

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores y bolsas de valores

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Nota Aclaratoria a la Relación Unica de Normas de Diconsa, S.A. de C.V. que continuarán vigentes, publicada el 10 de septiembre de 2010

SECRETARIA DE ENERGIA

Nota Aclaratoria a la Relación única de la normativa del Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicada el 10 de septiembre de 2010

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaración a la Relación Unica de la Normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla 2, con una superficie aproximada de 2-05-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Molino, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 421-78-00 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Mora, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Chihuahua, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco del Gavilán, con una superficie aproximada de 20-02-52 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de Ferrena, con una superficie aproximada de 116-49-63.57 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nogales, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen y Anexas, con una superficie aproximada de 1,600-00-00 hectáreas, Municipio de Mapimí, Dgo.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General 01/2011 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil once

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 90/2008, promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores y bolsas de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 205, último párrafo en relación con el 243, primero y último párrafos, 252, 279, primero y último párrafos, así como 280, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores; así como 4 fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I, y 19 de su Ley, y

CONSIDERANDO

Que esta Comisión ha expedido a lo largo del tiempo un gran número de circulares, oficios-circulares y otras disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores y a las bolsas de valores, las cuales en algunos casos, han sido derogadas expresa o tácitamente, han perdido su aplicabilidad o resultan anacrónicas u obsoletas, mientras que en otros, aún continúan siendo vigentes total o parcialmente;

Que se estima necesario depurar la totalidad de la normatividad emitida por esta Comisión, aplicable a los referidos participantes del mercado de valores, con el objeto de precisar qué disposiciones de carácter general son vigentes, así como suprimir aquellas que como consecuencia del desarrollo del sistema financiero mexicano, en la actualidad carecen de contenido normativo;

Que resulta oportuno compilar en un solo instrumento jurídico las disposiciones aplicables a las instituciones para el depósito de valores y bolsas de valores, expedidas por esta Comisión, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que los mencionados participantes del mercado de valores deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones, lo que también habrá de facilitar la consulta, cumplimiento y observancia de las disposiciones que les resultan ser aplicables, ha resuelto expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES Y BOLSAS DE VALORES

INDICE

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Capítulo Unico

Definiciones

TITULO SEGUNDO

De las instituciones para el depósito de valores

Capítulo I

Del régimen de inversión

Capítulo II

De la información financiera en general

Capítulo III

De las características de las entidades e instituciones que otorgan los servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, de nacionalidad extranjera, a las que las instituciones para el depósito de valores nacionales podrán otorgar sus servicios

Capítulo IV

De los servicios que las instituciones para el depósito de valores pueden contratar con instituciones de crédito del exterior o instituciones para el depósito de valores extranjeras

TITULO TERCERO

De las bolsas de valores

Capítulo I

De la información financiera en general

Capítulo II

Del régimen de inversión

Listado de Anexos

- Anexo 1** Catálogo de cuentas de las instituciones para el depósito de valores.
- Anexo 2** Reglas de agrupación de cuentas para la presentación de los Estados Financieros para las instituciones para el depósito de valores.
- Anexo 3** Catálogo de cuentas de las bolsas de valores.
- Anexo 4** Reglas de agrupación de cuentas para la presentación de los Estados Financieros de las bolsas de valores.

“TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Capítulo Unico

Definiciones

Artículo 1.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

- I. Comisión: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. Ley: a la Ley del Mercado de Valores.
- III. Registro: al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

TITULO SEGUNDO

De las instituciones para el depósito de valores

Capítulo I

Del régimen de inversión

Artículo 2.- Las instituciones para el depósito de valores solo podrán hacer las inversiones en activos fijos necesarias para cumplir con su objeto social, previsto en el artículo 280 de la Ley. Se requiere la previa autorización de la Comisión cuando una nueva inversión en activos fijos tenga un monto superior al diez por ciento del capital pagado y reservas de capital de la institución para el depósito de valores de que se trate. En ningún caso, la inversión total en activos fijos podrá exceder del ochenta por ciento del capital pagado y reservas de capital.

Artículo 3.- El total de las inversiones en valores que realicen las instituciones para el depósito de valores no podrán ser superiores al cincuenta por ciento del capital pagado y reservas, y solo podrán efectuarse en títulos autorizados por la Comisión, como objeto de inversión para las sociedades de inversión de instrumentos de deuda, depósitos a la vista y títulos o valores emitidos por instituciones de crédito, así como en acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable.

Artículo 4.- Toda inversión distinta a las previstas en los artículos 2 y 3 de estas disposiciones, requerirá de la previa autorización de la Comisión.

Capítulo II

De la información financiera en general

Artículo 5.- Las instituciones para el depósito de valores deberán remitir a la Comisión dentro de los dieciocho días naturales de cada mes, su información financiera mensual, de acuerdo a las cuentas y reglas de agrupación contenidas en los Anexos 1 y 2 de estas disposiciones, respectivamente.

Artículo 6.- La apertura y utilización de nuevas cuentas, distintas a las que contienen en el Anexo 1, requerirá la previa autorización de la Comisión. Las instituciones para el depósito de valores podrán abrir las subcuentas y auxiliares necesarias para un más detallado análisis de sus registros.

Artículo 7.- Las instituciones para el depósito de valores deberán remitir a la Comisión a más tardar en un plazo de sesenta días naturales posteriores al cierre de su ejercicio social, la información financiera anual dictaminada por auditor externo independiente.

Artículo 8.- La actualización en el valor de los activos de las instituciones para el depósito de valores, estará sujeta a lo siguiente:

- I. Deberán actualizarse las siguientes cuentas:
 - 1104 Inversiones en valores.
 - 1105 Inversiones en valores no registrados en bolsa.
 - 1401 Inmuebles.
 - 1402 Equipo de transporte.
 - 1403 Mobiliario y equipo de oficina.
 - 1404 Equipo de seguridad.
 - 1405 Construcción en proceso.
 - 1406 Equipo de cómputo.
 - 1407 Inversiones permanentes.
- II. La actualización de las inversiones en valores registrados en la cuenta 1104, se efectuará tomando en cuenta las cotizaciones de cierre en las bolsas de valores, del último día hábil de cada mes. La diferencia que pudiere existir entre la valuación a costo de adquisición y la valuación al último precio en las bolsas de valores, se registrará en las cuentas 1106 "Plusvalía (Minusvalía) por valuación de cartera" y 4207 "Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio", e incrementará o disminuirá respectivamente las inversiones en valores y el capital contable.

La plusvalía que se obtenga al actualizar la cartera de valores, no será susceptible de capitalización, ni de reparto entre sus accionistas.
- III. La actualización de los activos a que se refieren las cuentas 1105, "Inversiones en valores no registrados en bolsa"; 1401 subcuenta 03 "Acciones de Compañía Inmobiliaria" y 1407, "Inversiones permanentes", se hará con base al valor contable que muestren los estados financieros dictaminados por auditor externo independiente.
- IV. Los activos de las cuentas 1401.01 y 1401.02, 1402, 1403, 1404, 1405 y 1406, se actualizarán conforme a los lineamientos siguientes:
 - a) El valor de los activos de referencia se actualizará en base al avalúo realizado por valuador autorizado.
 - b) En la cuenta 4204 "Actualización Patrimonial" se registrará la diferencia entre el valor en libros de los activos fijos y su importe según avalúo.
- V. La capitalización de la cuenta 4204 "Actualización Patrimonial" se sujetará a los términos y modalidades siguientes:
 - a) Únicamente será susceptible de capitalización el superávit que se derive de la actualización de los activos a que se refieren las cuentas 1401.01 y 1401.02, 1402, 1403, 1404, 1405 y 1406.
 - b) El superávit a que se refiere el inciso anterior, podrá ser capitalizado en su totalidad.

Capítulo III

De las características de las entidades e instituciones que otorgan los servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, de nacionalidad extranjera, a las que las instituciones para el depósito de valores nacionales podrán otorgar servicios

Artículo 9.- Las instituciones para el depósito de valores podrán otorgar sus servicios, además de las personas que se precisan en el artículo 280, fracciones I y II de la Ley, a aquellas instituciones de nacionalidad extranjera encargadas del depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, que cuenten con sistemas automatizados para el manejo de los valores, tanto local como internacionalmente.

Artículo 10.- Las instituciones para el depósito de valores igualmente podrán otorgar sus servicios a bolsas de valores del exterior u otras entidades cuyos estatutos identifiquen expresamente en su objeto la prestación de cualquiera de los servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación o transferencia de valores.

Artículo 11.- Las instituciones para el depósito de valores extranjeras, bolsas de valores y entidades a que se refieren los artículos 9 y 10 de las presentes disposiciones, deberán estar constituidas y organizadas conforme a las leyes del país en el que se encuentren domiciliadas, contar con autorización para la realización de sus actividades y estar sujetas a la inspección y vigilancia de autoridad especializada.

Artículo 12.- Las instituciones para el depósito de valores deberán verificar que las instituciones para el depósito de valores extranjeras, bolsas de valores y entidades mencionadas reúnan las características señaladas en los artículos anteriores, previamente a la firma del contrato en el que se formalice la relación jurídica entre unas y otras. Será responsabilidad de las instituciones para el depósito de valores que los contratos correspondientes se apeguen a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen su funcionamiento.

Artículo 13.- Cuando se desliste algún valor del sistema internacional de cotizaciones que establezca la bolsa de valores de que se trate, las instituciones para el depósito de valores podrán continuar prestando sus servicios respecto de los valores a que haya lugar, pero en ningún caso admitirán nuevos depósitos de los mismos valores mientras estos permanezcan deslistados.

Capítulo IV

De los servicios que las instituciones para el depósito de valores, pueden contratar con instituciones de crédito del exterior o instituciones para el depósito de valores extranjeras

Artículo 14.- Las instituciones para el depósito de valores podrán contratar los servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores que tengan depositados, así como la prestación de otros servicios inherentes a las funciones que le son propias, tanto con instituciones de crédito del exterior como con instituciones para el depósito de valores extranjeras, que ofrezcan dichos servicios y que reúnan las características que se establecen en las presentes disposiciones.

Artículo 15.- Las instituciones de crédito del exterior e instituciones para el depósito de valores extranjeras deberán estar constituidas y organizadas conforme a las leyes del país en el que se encuentren domiciliadas, contar con autorización para la realización de sus actividades y estar sujetos a la inspección y vigilancia de autoridad especializada.

Artículo 16.- Las entidades a que se refiere el artículo anterior, cuyo objeto principal sea realizar actividades similares a las que desempeñan las instituciones para el depósito de valores, deberán contar con sistemas automatizados para el manejo centralizado de valores.

Artículo 17.- Tratándose de instituciones de crédito del exterior e instituciones para el depósito de valores extranjeras, las instituciones para el depósito de valores deberán revisar los estados financieros de los dos ejercicios fiscales anteriores a la fecha de celebración del contrato respectivo, así como los de cada ejercicio fiscal, durante el plazo en que mantengan valores en depósito en dichas instituciones de crédito, con el fin de corroborar la solidez financiera de las mismas, como condición para la firma y, en su caso, vigencia del contrato.

Artículo 18.- Adicionalmente, las instituciones para el depósito de valores deberán considerar los siguientes elementos para la celebración de un contrato con una institución de crédito del exterior o bien con una institución para el depósito de valores extranjera:

- I. Que en las leyes, reglamentos o estatutos orgánicos aplicables a la institución de que se trate, se contemple:
 - a) La realización de auditorías externas, así como la posibilidad de acceso a su información financiera por parte de las instituciones para el depósito de valores.
 - b) Procedimientos definidos que permitan la entrega o reposición de los valores por parte de las instituciones para el depósito de valores, en caso de que la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate, entre en estado de concurso mercantil o liquidación, o cuando por cualquier motivo los llegare a extraviar, le fueran robados o sean destruidos.
 - c) La prohibición legal de que los valores custodiados puedan ser tomados por la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate o por sus acreedores para cubrir algún tipo de derecho, deuda, reclamo judicial o gravamen y la existencia de sistemas que impidan que ello ocurra.
- II. La previsión de que los valores que se mantengan en guarda por cuenta de las instituciones para el depósito de valores no puedan verse afectados por procesos de expropiación, nacionalización, congelación o confiscación, respecto la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate.

- III. La previsión de que exista un régimen para la libre convertibilidad de divisas en el país en que se encuentre domiciliada la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate.
- IV. El prestigio nacional e internacional de la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera correspondiente. Tratándose de una institución con actividades similares a las que realizan las instituciones para el depósito de valores, estas deberán considerar el historial de operación de la institución de crédito del exterior o de la institución para el depósito de valores extranjera, con énfasis en los antecedentes de sus relaciones contractuales con sus usuarios.
- V. La seguridad, eficiencia y automatización en la prestación de los servicios de la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate.

Artículo 19.- Las instituciones para el depósito de valores deberán firmar el contrato de prestación de servicios respectivo con la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate, siendo responsabilidad de aquéllas que dicho contrato se apegue a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen su funcionamiento. En el contrato se deberán establecer las características de los servicios que son materia del mismo, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Artículo 20.- Las instituciones para el depósito de valores deberán informar a la Comisión de la celebración o prórroga de cualquier contrato de depósito de valores con la institución de crédito del exterior o la institución para el depósito de valores extranjera de que se trate, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su firma, acreditando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Capítulo y precisando los motivos en los que se sustentó la elección de la institución de que se trate.

La Comisión podrá solicitar a las instituciones para el depósito de valores cualquier información o documentación adicional que requiera en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia.

Artículo 21.- La Comisión podrá verificar en cualquier momento que la contratación de los servicios con la institución que se trate, cumpla con lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Las instituciones para el depósito de valores deberán traspasar los valores que mantengan depositados con una institución de crédito del exterior o una institución para el depósito de valores extranjera, hacia otra institución que satisfaga los requisitos previstos en el presente Capítulo, cuando a juicio de aquéllas, las condiciones del contrato o cualquier otro elemento externo pusieran en riesgo la seguridad de los valores depositados, de las propias instituciones para el depósito de valores o de sus depositantes.

TITULO TERCERO

De las bolsas de valores

Capítulo I

De la información financiera en general

Artículo 23.- Las bolsas de valores deberán ajustar su contabilidad al catálogo de cuentas que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 3.

Artículo 24.- La apertura y utilización de nuevas cuentas, distintas a las que se contienen en el Anexo 3, requerirá la previa autorización de la Comisión. Las bolsas de valores podrán abrir las subcuentas y subsubcuentas que, para efectos internos, sean necesarios para un análisis más detallado de sus registros.

Artículo 25.- Las bolsas de valores estarán obligadas a registrar en su contabilidad todos y cada uno de los actos, contratos u operaciones en que intervengan, en la fecha de su concertación.

Artículo 26.- La Comisión podrá autorizar a las bolsas de valores la adquisición de acciones de sociedades cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen. En este caso, la propia Comisión podrá requerir a las bolsas de valores la presentación de estados financieros tanto individuales como consolidados.

Artículo 27.- Las bolsas de valores deberán formular y publicar sus estados financieros mensuales y anuales, sujetándose a las reglas de agrupación de cuentas que se contienen en el Anexo 4 de las presentes disposiciones.

Artículo 28.- Para la presentación y difusión de la información financiera, las bolsas de valores deberán utilizar los formatos que como Anexo 4, se adjuntan a las presentes disposiciones.

Artículo 29.- Las bolsas de valores deberán remitir a la Comisión, dentro de los primeros dieciocho días naturales de cada mes, la información financiera y estadística correspondiente al mes anterior, conforme a lo establecido en el Anexo 4 de las presentes disposiciones.

Artículo 30.- Las bolsas de valores deberán remitir a la Comisión, dentro de los primeros sesenta días naturales posteriores al de cierre del ejercicio social respectivo, la información financiera anual dictaminada por un auditor externo independiente.

Artículo 31.- Las bolsas de valores deberán actualizar las cifras de su información financiera, llevando a cabo su registro de acuerdo a los catálogos de cuentas que se contienen en el Anexo 3 de estas disposiciones, y conforme a las reglas de agrupación y formatos de presentación establecidos en el Anexo 4 de las presentes disposiciones. Tratándose de la actualización del valor de los activos, deberá atenderse a lo siguiente:

I. Mensual:

1201 Inversiones en valores.

La actualización de la cuenta "1201 inversiones en valores", se llevará a cabo tomando en consideración las cotizaciones de cierre en la bolsa de valores, correspondientes al último día hábil de cada mes. En el caso de valores no registrados en bolsa, se actualizarán de acuerdo a los precios de adquisición más los intereses devengados a la fecha de cierre del mes de que se trate.

La diferencia entre el costo de adquisición y el importe último registrado conforme al párrafo anterior, se registrará en la cuenta "6207 resultado por valuación de inversiones en valores".

Los saldos que forman parte de esta cuenta no serán susceptibles de capitalizarse o de distribuirse entre los accionistas.

II. Trimestral y Anual:

1801 Inmuebles.

1802 Equipo de transporte.

1803 Mobiliario y equipo de oficina.

1804 Equipo de cómputo.

En la actualización anual de los activos a que se refieren las cuentas "1801 inmuebles" (subcuentas 01 terrenos y 02 edificios), "1802 equipo de transporte", "1803 mobiliario y equipo de oficina" y "1804 equipo de cómputo", se tomará en consideración el valor de los activos de referencia con base en el avalúo realizado por valuador autorizado.

En la cuenta del grupo 18 de activo fijo "1805 incremento por actualización de activos fijos", se registrará la diferencia entre el valor en libros de los activos fijos y el importe según avalúo.

Asimismo, en la cuenta del grupo 42 del capital contable "4206 superávit por revaluación de activos", se registrará el monto resultante de la diferencia a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo que hace a la actualización trimestral, las bolsas de valores podrán llevar a cabo dicha revaluación, utilizando índices sectoriales, dependiendo de la cuenta de que se trate.

III. Anual:

1601 Inversiones permanentes en subsidiarias.

1602 Inversiones permanentes.

Para las cuentas "1601 inversiones permanentes en subsidiarias" y "1602 inversiones permanentes", esta última que refleja las acciones de las instituciones para el depósito de valores, la actualización se efectuará con base en el valor contable que muestren los estados financieros de cada una de las sociedades registradas en dichas cuentas, dictaminados por un auditor externo independiente.

En el caso de la cuenta "1601 inversiones permanentes en subsidiarias", la diferencia que resulte entre el costo de adquisición y el valor actualizado, se registrará en la subcuenta "02 inversiones en subsidiarias" de la cuenta "1604 incremento por actualización".

De igual forma, en el grupo 42 del capital contable, se registrará la diferencia a que se refiere el párrafo anterior, dentro de la cuenta "4207 superávit por revaluación de activos de subsidiarias".

Por lo que corresponde al registro de la diferencia entre el costo de adquisición y el valor actualizado de la cuenta "1602 inversiones permanentes", se utilizará la subcuenta "01 inversiones permanentes", de la cuenta "1604 incremento por actualización", reflejándose además esa diferencia en la cuenta "4206 superávit por revaluación de activos".

Artículo 32.- Para efectos de aplicación contable de la depreciación de los activos fijos, considerados en la fracción II del artículo anterior, se utilizarán las cuentas "3201 depreciaciones acumuladas" y "3202 depreciaciones acumuladas incremento por actualización"; asimismo, los saldos se aplicarán en las subcuentas "01 provisión para depreciaciones" y "03 provisión para depreciaciones de incremento por valuación", respectivamente, ambas de la cuenta "5102 depreciaciones y amortizaciones".

Artículo 33.- La capitalización del superávit por revaluación de activos únicamente podrá llevarse a cabo, en el ejercicio social en que se realice la valuación, hasta por el cincuenta por ciento de su importe y en los ejercicios subsecuentes, el porcentaje anual será hasta por el seis punto veinticinco por ciento de su monto.

En caso de que, en uno o más ejercicios sociales se capitalicen porcentajes menores a los máximos mencionados en el párrafo anterior, las diferencias podrán ser acumuladas a efecto de que las bolsas de valores puedan adicionarlas, total o parcialmente, al porcentaje máximo anual del ejercicio social en que se acuerde realizar dicha capitalización.

Capítulo II

Del régimen de inversión

Artículo 34.- Las bolsas de valores solo podrán realizar las inversiones en activos fijos necesarias para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, solo podrán invertir en valores y otros activos financieros, conforme a lo previsto en las presentes disposiciones.

Artículo 35.- En ningún caso la inversión total en activos fijos podrá exceder del ochenta por ciento del capital contable de las bolsas de valores, computado de acuerdo con los estados financieros dictaminados por un auditor externo independiente que correspondan al cierre de su último ejercicio social.

Para efectos del cálculo mencionado, se consideran como parte integrante de los activos fijos, aquellas inversiones en títulos representativos del capital social de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas.

Artículo 36.- Cuando las bolsas de valores pretendan llevar a cabo una inversión en activos fijos, por un monto que en conjunto exceda el diez por ciento del capital contable calculado conforme a lo señalado en el artículo anterior o bien, cuando dicha inversión sea superior al cincuenta por ciento del capital pagado más reservas a la fecha en que se pretenda efectuar, se requerirá la previa autorización de la Comisión, asimismo, se requerirá dicha autorización tratándose de inversiones en títulos representativos del capital social de las sociedades a que se refiere el último párrafo del artículo 35 de las presentes disposiciones, cualquiera que sea el monto de éstas.

Artículo 37.- Las bolsas de valores únicamente podrán invertir en valores autorizados por la Comisión como objeto de inversión para sociedades de inversión en instrumentos de deuda, en depósitos bancarios a la vista, en títulos o valores emitidos por instituciones de crédito, así como en acciones representativas del capital social de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

El monto en su conjunto de las inversiones a las que se refiere el presente artículo, no podrá ser superior al cincuenta por ciento del capital contable de la bolsa de valores de que se trate, computado de la manera prevista en el artículo 35 de las presentes disposiciones, siempre y cuando:

- I. No más del veinte por ciento de la inversión en valores podrá ser destinada a una misma clase de títulos, y
- II. En ningún caso podrá destinar más del diez por ciento de su inversión en valores, a títulos del mismo emisor, excepto tratándose de valores emitidos por el Gobierno Federal.

Artículo 38.- Cualquier inversión distinta a las mencionadas en las disposiciones anteriores, requerirá de la autorización previa de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, quedarán abrogadas la Circulares 10-103; 10-104; 10-104 Bis; 10-146; 10-146 Bis; 10-146 Bis 1; 10-146 Bis 2; 10-159; 10-159 Bis; 10-160; 10-160 Bis; 10-166; 10-166 Bis; 10-166 Bis 1, y 10-177.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 1**CATALOGO DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES
PARA EL DEPOSITO DE VALORES**

<u>No. DE CTA.</u>	<u>NOMBRE</u>
1.	<u>ACTIVO</u>
110.	<u>DISPONIBLE</u>
1101.	CAJA
1102	FONDO FIJO DE CAJA
1103	BANCOS CUENTA DE CHEQUES
01.	MONEDA NACIONAL
02.	MONEDA EXTRANJERA
1104.	INVERSIONES EN VALORES AUT. REG. EN BOLSA
01.	TITULOS GUBERNAMENTALES (AUX. POR EMISION)
02.	TITULOS DE DEUDA (AUX. POR EMISORA)
03.	SOCIEDADES DE INVERSION (AUX. POR EMISORA)
1105.	INVERSIONES EN VALORES AUT. NO. REG. EN BOLSA
1106	PLUSVALIA (MINUSV.) POR VALUACION DE CARTERA
120.	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>
1201.	DOCUMENTOS POR COBRAR
1202.	CLIENTES
01.	CASAS DE BOLSA
02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
03.	AGENTES DE VALORES, PERSONA FISICA
04.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
05.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
06.	OTRAS (EMISORAS)
1203.	DEUDORES DIVERSOS
1204.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
1205.	INTERESES POR COBRAR
1206.	OFICINAS FORANEAS
130.	<u>PAGOS ANTICIPADOS</u>
1301.	PAGOS ANTICIPADOS
140.	<u>ACTIVO FIJO</u>
1401.	INMUEBLES
01.	TERRENOS
02.	EDIFICIOS
03.	ACCIONES DE CIAS. INMOBILIARIAS
1402.	EQUIPO DE TRANSPORTE
1403.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1404.	EQUIPO DE SEGURIDAD
1405.	CONSTRUCCION EN PROCESO
1406.	EQUIPO DE COMPUTO
1407.	INVERSIONES PERMANENTES

1408.		INCREMENTO POR VALUACION
	01.	INMUEBLES
	02.	EQUIPO DE TRANSPORTE
	03.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	04.	EQUIPO DE SEGURIDAD
	05.	COSNTRUCCION EN PROCESO
	06.	EQUIPO DE COMPUTO
	07.	ACCIONES DE CIAS. INMOBILIARIAS
	08.	ACCIONES DE SOC. NO REG. EN BOLSA
	150.	<u>FIJO INTANGIBLE</u>
1501.		DEPOSITOS EN GARANTIA
	160.	<u>DIFERIDO</u>
1601.		SEGUROS Y FIANZAS
1602.		GASTOS DE INSTALACION
1603.		GASTOS DE ORGANIZACION
1604.		MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
2.		<u>PASIVO</u>
	210.	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>
2101.		ACREEDORES DIVERSOS
2102.		CREDITOS BANCARIOS
2103.		DOCUMENTOS POR PAGAR
2104.		PROVEEDORES
2105.		DIVIDENDOS DECRETADOS
2106.		I.S.R. POR PAGAR
	01.	POR CUENTA DE CLIENTES
	02.	RETENIDO A EMPLEADOS
	03.	I.I.G.E.
2107.		PARTICIPACION DE UTILIDADES A EMPLEADOS
2108.		INTERESES POR PAGAR
2109.		OBLIGACIONES DIVERSAS
2110.		OTRAS PROVISIONES PARA GASTOS
	220.	<u>A LARGO PLAZO</u>
2201.		DOCUMENTOS POR PAGAR
2202.		CREDITOS BANCARIOS
	230.	<u>CREDITOS DIFERIDOS</u>
2301.		COBROS ANTICIPADOS
	240.	<u>PROVISIONES</u>
2401.		PENSIONES O JUBILACIONES
2402.		PRIMAS DE ANTIGÜEDAD O RETIRO
3.		<u>COMPLEMENTARIAS</u>
	310.	<u>COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO</u>
3101.		ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
3102.		DEPRECIACIONES ACUMULADAS
	01.	EDIFICIOS
	02.	EQUIPO DE TRANSPORTE
	03.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	04.	EQUIPO DE SEGURIDAD
	05.	EQUIPO DE COMPUTO

3103.	AMORTIZACIONES ACUMULADAS
01.	GASTOS DE INSTALACION
02.	GASTOS DE ORGANIZACION
03.	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
3104.	DEPRECIACION ACUM. POR INCREM. POR VALUACION
01.	EDIFICIOS
02.	EQUIPO DE TRANSPORTE
03.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
04.	EQUIPO DE SEGURIDAD
05.	CONSTRUCCION EN PROCESO
06.	EQUIPO DE COMPUTO.
4.	<u>CAPITAL</u>
410.	<u>INVERSION DE ACCIONISTAS</u>
4101.	CAPITAL SOCIAL
01.	FIJO
02.	VARIABLE
4102.	CAPITAL NO EXHIBIDO
01.	FIJO
02.	VARIABLE
420.	<u>RESERVAS Y UTILIDADES</u>
4201.	PRIMAS SOBRE ACCIONES
4202.	RESERVA LEGAL
4203.	OTRAS RESERVAS
4204.	ACTUALIZACION PATRIMONIAL
4205.	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VAL. DE CARTERA
4206.	UTILIDAD O (PERDIDA) DE EJERC. ANTERIORES
4207.	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO
510.	<u>RESULTADOS DEUDORAS</u>
5101.	GASTOS GENERALES
01.	SUELDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
02.	HORAS EXTRAS
03.	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
04.	HONORARIOS A CONSEJEROS
05.	OTROS HONORARIOS
06.	RENTAS
07.	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
08.	GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
09.	GASTOS LEGALES
10.	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
11.	CORREOS
12.	TELEFONOS, TELEGRAFOS Y TELEX
13.	LUZ Y AGUA
14.	CUOTAS DE INSPECCION
15.	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
16.	TRANSPORTES LOCALES
17.	GASTOS DE REPRESENTACION Y ATN. A CLIENTES

	18.	GASTOS DE CONSERV. Y REP. DE EQUIPO
	19.	UTILES Y GASTOS DE ASEO
	20.	SEGUROS
	21.	FIANZAS
	22.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	23.	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
	24.	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
	25.	DIVERSAS PRESTACIONES AL PERSONAL
		* CURSOS Y CONFERENCIAS
		* SERVICIO MEDICO
		* CUOTAS AL I.M.S.S.
		* APORTACIONES AL INFONAVIT
		* PRIMA DE VACACIONES
		* OTROS
	26	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS
		* DONATIVOS
		* CAJAS DE SEGURIDAD
		* ESTACIONAMIENTOS
		* IMPUESTOS Y DERECHOS
		* OTROS
	27.	GASTOS NO DEDUCIBLES
	28.	ESTIMACION POR CUENTAS INCOBRABLES
	29.	PROVISION PARA DEPRECIACIONES
	30.	PROVISION PARA AMORTIZACIONES
	31.	PROVISION DEP. INCREM. POR VALUACION
	32.	FLETES Y ACARREOS
	33.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	34.	FOLLETOS Y MATERIAL DE PROMOCION
5102.		GASTOS FINANCIEROS
	01.	COMISIONES
	02.	SITUACIONES
	03.	INTERESES PAGADOS
	04.	PERDIDA EN CAMBIOS
5103.		CUOTAS PAGADAS
	01.	A LA C.N.B.V.
5104.		PERDIDA EN VENTA DE VALORES
5105.		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
5106.		I.S.R.
5107.		P.T.U.
5108.		SANCIONES Y RECARGOS
5109.		APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
5110.		OTROS GASTOS
	610.	<u>RESULTADOS ACREEDORAS</u>

6101.		INGRESOS POR SERVICIOS AL SECTOR BURSATIL
	01.	POR CUENTAS ADICIONALES
	02.	POR CUSTODIA Y ADMINISTRACION
	03.	POR COMOENSACION Y LIQUIDACION
	001.	RENTA VARIABLE
	002.	DEUDA
	04.	POR EXPEDICION DE CONSTANCIAS
	05.	POR CUSTODIA Y ADMON. DE TITULOS DE UNA SOLA EMISION
6102.		INGRESOS POR SERVICIOS A EMISORAS
	01.	POR APERTURA DE CUENTAS
	02.	POR CUSTODIA Y ADMON. DE TITULOS DE UNA SOLA EMISION
	03.	CANJE DE TITULOS
6103.		INGRESOS POR SERVICIOS CORPORATIVOS
	01.	REGISTRO DE ACCIONISTAS
	02.	POR LIQUIDACION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE VALORES NO DEPOSITADOS EN EL INSTITUTO
	03.	POR DIVIDENDOS PAGADOS EN EFECTIVO
6104.		INGRESOS POR SERV. CON METALES AMONEDADOS
	01.	POR LIQUIDACION Y COMPENSACION
	02.	POR CUSTODIA
6105.		POR TITULOS QUE NO LLEVEN CUPONES
6106.		PRODUCTOS FINANCIEROS
	01.	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES
	02.	INTERESES SOBRE INVERSIONES
	03.	UTILIDAD EN CAMBIOS
	04.	OTROS
6107.		UTILIDAD EN VENTA DE VALORES
6108.		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO
6109.		OTROS INGRESOS
	01.	PENAS CONVENCIONALES
	710.	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>
7101.		VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA (POR EMISORA)
8101.		DEPOSITANTES DE VALORES EN CUSTODIA
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	04.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	05.	OTRAS (EMISORAS)
7102.		VALORES PIGNORADOS POR CUENTA DE TERCEROS (POR EMISORA)
8102.		DEPOSITANTES DE VALORES PIGNORADOS
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	04.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	05.	OTRAS (EMISORAS)
7103.		DIVIDENDOS EN EFECTIVO POR COBRAR (POR EMISORA)

8103.		DIVIDENDOS POR APLICAR EN EFECTIVO
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	AGENTES DE VALORES, PERSONA FISICA
	04.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	05.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	06.	OTRAS (EMISORAS)
7104.		INTERESES POR COBRAR (POR EMISORA)
8104.		INTERESES POR APLICAR
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	AGENTES DE VALORES, PERSONA FISICA
	04.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	05.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	06.	OTRAS (EMISORAS)
7105.		AMORTIZACIONES POR COBRAR (POR EMISORA)
8105.		APLICACION DE AMORTIZACIONES
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	AGENTES DE VALORES, PERSONA FISICA
	04.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	05.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	06.	OTRAS (EMISORAS)
7106.		SUSCRIPCIONES POR PAGAR (POR EMISORA)
8106.		APLICACION DE SUSCRIPCIONES
	01.	CASAS DE BOLSA
	02.	INSTITUCIONES DE CREDITO
	03.	AGENTES DE VALORES, PERSONA FISICA
	04.	CIAS. DE SEGUROS Y FIANZAS
	05.	BOLSA MEXICANA DE VALORES
	06.	OTRAS (EMISORAS)
7107.		BANCOS, EFECTIVOS DE TERCEROS (SUBCUENTAS POR BANCO)
8107.		CUENTA CORRIENTE DE CLIENTES (POR CLIENTE)
7108.		VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA PENDIENTES DE ASIGNAR (POR EMISORA)
8108.		ASIGNACION DE VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA PENDIENTES
7109.		VALORES PENDIENTES DE CANJE
	01.	DEUDA
	02.	RENTA VARIABLE
8109.		CANJE DE VALORES PENDIENTES
7110.		VALORES EN TRANSITO (POR EMISORA)
8110.		TRANSITO DE VALORES (POR OFICINA)
7111.		METALES AMONEDADOS RECIBIDOS EN CUSTODIA
	01.	ORO
	02.	PLATA
8111		DEPOSITANTES DE ORO Y PLATA (POR CLIENTE)

ANEXO 2**REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS
PARA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PARA LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**

	BALANCE GENERAL
	ACTIVO
	CIRCULANTE
	CAJA Y BANCOS
1101	CAJA
1102	FONDO FIJO DE CAJA
1103	BANCOS CUENTA DE CHEQUES
	INVERSIONES EN VALORES AUT. REG. EN BOLSA
1104	INVERSIONES EN VALORES AUT. REG. EN BOLSA
1105	INVERSIONES EN VALORES AUT. NO REG. EN BOLSA
	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA
1106	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA
	CLIENTES
1202	CLIENTES
	DEUDORES DIVERSOS
1203	DEUDORES DIVERSOS
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1201	DOCUMENTOS POR COBRAR
1204	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
1205	INTERESES POR COBRAR
	OFICINAS FORANEAS
1206	OFICINAS FORANEAS
	PAGOS ANTICIPADOS
1301	PAGOS ANTICIPADOS
	FIJO
	INMUEBLES
1401	INMUEBLES
	DEPRECIACION ACUMULADA
3102	DEPRECIACION ACUMULADA
01	EDIFICIOS
	MOBILIARIO Y EQUIPO
1402	EQUIPO DE TRANSPORTE
1403	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1404	EQUIPO DE SEGURIDAD
1405	CONSTRUCCION EN PROCESO
1406	EQUIPO DE COMPUTO

DEPRECIACION ACUMULADA
3102 DEPRECIACION ACUMULADA
02 EQUIPO DE TRANSPORTE
03 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
04 EQUIPO DE SEGURIDAD
05 EQUIPO DE COMPUTO
INCREMENTO POR VALUACION
1408 INCREMENTO POR VALUACION
DEPRECIACION ACUMULADA
3104 DEPRECIACION ACUMULADA INCREMENTO POR VALUACION
INVERSIONES PERMANENTES
1407 INVERSIONES PERMANENTES
GASTOS DE INSTALACION
1602 GASTOS DE INSTALACION
MENOS:
3103 AMORTIZACION ACUMULADA
01 GASTOS DE INSTALACION
GASTOS DE ORGANIZACION (NETO)
1603 GASTOS DE ORGANIZACION
MENOS:
3103 AMORTIZACION ACUMULADA
02 GASTOS DE ORGANIZACION
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
1604 MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
MENOS:
3103 AMORTIZACION ACUMULADA
03 MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
OTROS ACTIVOS
1501 DEPOSITOS EN GARANTIA
1601 SEGUROS Y FIANZAS
PASIVO
A CORTO PLAZO
ACREEDORES DIVERSOS
2101 ACREEDORES DIVERSOS
CREDITOS BANCARIOS
2102 CREDITOS BANCARIOS
DOCUMENTOS POR PAGAR
2103 DOCUMENTOS POR PAGAR
OTRAS CUENTAS POR PAGAR
2104 PROVEEDORES
2105 DIVIDENDOS DECRETADOS
2106 I.S.R. POR PAGAR
2107 PARTICIPACION DE UTILIDADES A EMPLEADOS
2108 INTERESES POR PAGAR
2109 OBLIGACIONES DIVERSAS
2110 OTRAS PROVISIONES PARA GASTOS

	A LARGO PLAZO
	DOCUMENTOS POR PAGAR
2201	DOCUMENTOS POR PAGAR
	CREDITOS BANCARIOS
2202	CREDITOS BANCARIOS
	OTROS PASIVOS
2301	COBROS ANTICIPADOS
2401	PENSIONES O JUBILACIONES
2402	PRIMAS DE ANTIGUEDAD O RETIRO
	CAPITAL
	CAPITAL SOCIAL
4101	CAPITAL SOCIAL
	CAPITAL NO EXHIBIDO
4102	CAPITAL NO EXHIBIDO
	CAPITAL PAGADO
	ES LA DIFERENCIA DE LA CTA. 4101 MENOS LA CTA. 4102
	PRIMA SOBRE ACCIONES
4201	PRIMA SOBRE ACCIONES
	RESERVA LEGAL
4202	RESERVA LEGAL
	OTRAS RESERVAS
4203	OTRAS RESERVAS
4204	ACTUALIZACION PATRIMONIAL
	ACTUALIZACION PATRIMONIAL
	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA
4205	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA
	UTILIDADES O (PERDIDA) DE EJERCICIOS ANTERIORES
4206	UTILIDADES O (PERDIDA) POR APLICAR DE EJERS. ANT.
	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO
4207	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO
	ESTADO DE RESULTADOS
	INGRESOS
	COMISIONES POR OPERACION
6101	INGRESOS POR SERVICIOS AL SECTOR BURSATIL
	INGRESOS POR SERVICIOS A EMISORAS
6102	COMISIONES POR CUSTODIA Y ADMON. DE TITULOS
	02 POR CUSTODIA Y ADMINISTRACION
	INGRESOS POR SERVICIOS CORPORATIVOS
6103	COMISIONES POR COMPENSACION Y LIQ. DE OPERACION
	03 POR COMPENSACION Y LIQUIDACION DE OPERACION

	INGRESOS POR SERVICIOS CON METALES AMONEDADOS
6104	COM. POR EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y CANJE DE TITULOS
04	POR EXPEDICION DE CONSTANCIAS
06	CANJE DE TITULOS
	INGRESOS POR TITULOS QUE NO LLEVAN CUPONES
6105	COMISIONES POR REGISTRO DE ACCIONISTAS
07	REGISTRO DE ACCIONISTAS
	PRODUCTOS FINANCIEROS
6106	PRODUCTOS FINANCIEROS
6107	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES
	MENOS:
5102	GASTOS FINANCIEROS
5104	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
	OTROS INGRESOS
6109	OTROS INGRESOS
	GASTOS GENERALES
5101	GASTOS GENERALES
	OTROS PRODUCTOS Y GASTOS
6108	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO
	MENOS:
5103	CUOTAS PAGADAS
5105	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
5108	SANCIONES Y RECARGOS
5109	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
5110	OTROS GASTOS
	I.S.R. Y P.T.U.
5106	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
5107	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES
	CUENTAS DE ORDEN
	CAJA Y BANCOS DE TERCEROS
7107	BANCOS EFECTIVO DE TERCEROS
	VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA
7101	VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA
7102	VALS. PIGNORADOS POR CUENTA DE TERCEROS
	DIVIDENDOS E INTERESES POR PAGAR
7103	DIVIDENDOS EN EFECTIVO POR COBRAR
7104	INTERESES POR COBRAR
7105	AMORTIZACIONES POR COBRAR
	SUSCRIPCIONES POR PAGAR
7106	SUSCRIPCIONES POR PAGAR
	VALORES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGAR
7108	VALS. RECIBIDOS EN CUSTODIA PENDIENTES DE ASIGNAR
	VALORES PENDIENTES DE CANJE
7109	VALORES PENDIENTES DE CANJE
	VALORES EN TRANSITO
7110	VALORES EN TRANSITO
	METALES AMONEDADOS RECIBIDOS EN CUSTODIA
7111	METALES AMONEDADOS RECIBIDOS EN CUSTODIA

ANEXO 3**ACTIVO**

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
CIRCULANTE =====	
11	DISPONIBLE
1101	FONDO FIJO DE CAJA
1102	BANCOS
01	MONEDA NACIONAL
02	MONEDA EXTRANJERA

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
12	INVERSIONES
1201	INVERSIONES EN VALORES
NOTA: SUBCUENTAS OBLIGATORIAS DE ACUERDO A CIRCULARES Y LIMITACIONES DE INVERSION SEGUN LEY DEL MERCADO DE VALORES.	

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
13	DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR
1301	DEUDORES Y DIVERSOS
1302	DOCUMENTOS POR COBRAR
1303	CUOTAS CASAS DE BOLSA Y EMISORAS
01	CASAS DE BOLSA
	01 A 26 NOTA: NIVEL DE SUB-SUBCUENTAS PARA IDENTIFICAR INTERMEDIARIOS BURSATILES AUTORIZADOS (ALFABETICAMENTE)
02	MERCADO ACCIONARIO
01	MERCADO DE DINERO
02	MERCADO DE DEUDA
03	MERCADO DE RENTA VARIABLE
1304	CUENTAS POR COBRAR
NOTA: SE DEBE DE USAR LOS MISMOS TIPOS DE VALORES QUE UTILIZAN LAS CASAS DE BOLSA EN CADA UNA DE LAS SUBCUENTAS SEGUN EL INSTRUCTIVO.	

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE		
CUENTA		NOMBRE

14 NOTA:

PARA LAS BOLSAS DE VALORES ESTE GRUPO NO PROCEDE

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE		
CUENTA		NOMBRE

15 CUENTAS ENTRE OFICINAS Y OTROS DEUDORES

1501 CUENTA CORRIENTE ENTRE OFICINA PRINCIPAL Y FORANEAS

01 GUADALAJARA

02 MONTERREY

1502 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

1503 IVA ACREDITABLE

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE		
CUENTA		NOMBRE

16 INVERSIONES PERMANENTES

1601 INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS

1602 INVERSIONES PERMANENTES

1603 DEPOSITOS EN GARANTIA

1604 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

01 INVERSIONES PERMANENTES

02 INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
	FIJO =====
18	FIJO
1801	INMUEBLES
01	TERRENO
02	EDIFICIOS
1802	EQUIPO DE TRANSPORTE
1803	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1804	EQUIPO DE COMPUTO
1805	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ACTIVOS FIJOS
01	INMUEBLES
02	EQUIPO DE TRANSPORTE
03	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
04	EQUIPO DE COMPUTO
1806	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
01	DE INMUEBLES
02	DE MUEBLES

ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
19	PAGOS ANTICIPADOS
1901	GASTOS DE ORGANIZACION
1902	GASTOS DE INSTALACION
1903	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
1904	SEGUROS Y FIANZAS POR AMORTIZAR
01	SEGUROS
02	FIANZAS

PASIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE

CORTO PLAZO

=====

21	A CORTO PLAZO
2101	PROVEEDORES
2102	CREDITOS BANCARIOS
2103	DOCUMENTOS POR PAGAR
2104	ACREEDORES DIVERSOS
2105	I. S. R. POR PAGAR
01	A CARGO DE LA EMPRESA
02	RETENIDO A TRABAJADORES
2106	PTU POR PAGAR
2107	IVA POR PAGAR

PASIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE

22	NOTA:
	PARA LAS BOLSAS DE VALORES ESTE GRUPO NO PROCEDE

PASIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE

LARGO PLAZO

=====

23	A LARGO PLAZO
2301	CREDITOS BANCARIOS
2302	DOCUMENTOS POR PAGAR
2303	PENSIONES O JUBILACIONES

PASIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
24	CREDITOS DIFERIDOS
2401	COBROS ANTICIPADOS
01	CUOTAS ANUALES
01	CASAS DE BOLSA
02	MERCADO DE DINERO
03	MERCADO DE DEUDA
04	MERCADO DE RENTA VARIABLE
02	SUSCRIPCIONES

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
31	RESERVAS
3101	RESERVAS PARA CUENTAS INCOBRABLES

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
32	DEPRECIACIONES
3201	DEPRECIACIONES ACUMULADAS
01	EDIFICIOS
02	EQUIPO DE TRANSPORTE
03	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
04	EQUIPO DE COMPUTACION
3202	DEPRECIACION ACUMULADA INCREMENTO POR ACTUALIZACION
01	EDIFICIOS
02	EQUIPO DE TRANSPORTE
03	MOBILIARIO DE TRANSPORTE
04	EQUIPO DE COMPUTACION

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVOCOMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
33	AMORTIZACIONES
3301	AMORTIZACIONES ACUMULADAS
01	GASTOS DE ORGANIZACION
02	GASTOS DE INSTALACION
03	GASTOS POR MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVOCOMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM. DE CUENTA	NOMBRE
34	OPERACIONES E INVERSIONES POR CUENTA PROPIA
3401	PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA

CAPITALCOMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
41	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
4101	CAPITAL SOCIAL
01	FIJO
02	VARIABLE
4102	CAPITAL EXHIBIDO
01	FIJO
02	VARIABLE

CAPITALCOMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CATALOGO DE CUENTAS
BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
42	RESERVAS Y UTILIDADES
4201	PRIMAS SOBRE ACCIONES
4202	RESERVA LEGAL
4203	OTRAS RESERVAS
4204	UTILIDADES (PERDIDAS) POR APLICAR
4205	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO
4206	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS
4207	SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS DE SUBSIDIARIAS
4208	PLUSVALIA (MINUSLAVIA) EN VALUACION DE CARTERA

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

=====

- 51 GASTOS ADMINISTRATIVOS
 - 5101 GASTOS DEL PERSONAL
 - 01 SUELDOS
 - 01 FUNCIONARIOS
 - 02 EMPLEADOS
 - 03 HORAS EXTRAS
 - 02 PRESTACIONES DIRECTAS
 - 01 APORTACION FONDO DE AHORRO
 - 02 GRATIFICACION
 - 01 FUNCIONARIOS
 - 02 EMPLEADOS
 - 03 PRIMA VACACIONAL
 - 04 BONO DE DESEMPEÑO
 - 05 PRIMA DE ANTIGÜEDAD
 - 03 PRESTACIONES INDIRECTAS
 - 01 SERVICIO MEDIDO
 - 02 VALES DE DESPENSA
 - 03 PENSION AUTOMOVILES
 - 04 VALES DE COMIDA
 - 05 UNIFORMES
 - 06 SEGURO DE GRUPO
 - 07 DEPORTIVO
 - 08 CAPACITACION
 - 09 EVENTOS AL PERSONAL
 - 10 LIQUIDACIONES
 - 11 APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES
 - 12 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - 13 5% INFONAVIT
 - 14 1% SOBRE REMUNERACIONES
 - 15 2% SOBRE NOMINAS
 - 16 2% SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE		
CUENTA		NOMBRE
5102	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	
01	PROVISION PARA DEPRECIACIONES	
02	PROVISION PARA AMORTIZACIONES	
03	PROVISION PARA DEPRECIACION DE INCREMENTO POR VALUACION	
5103	GASTOS GENERALES	
01	CUOTAS ASOCIACIONES	
02	GASTOS DE VIAJE	
03	GASTOS DE VIAJE NO DEDUCIBLES	
04	SEGUROS Y FIANZAS	
05	TRANSPORTES Y ESTACIONAMIENTOS	
06	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	
01	DE INMUEBLES	
02	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
03	DE EQUIPO DE COMPUTO	
04	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
07	HONORARIOS	
01	POR SERVICIOS PROFESIONALES SUJETOS A RETENCION	
02	POR SERVICIOS PROFESIONALES NO SUJETOS A RETENCION	
03	POR SERVICIO SOCIAL	
08	DESARROLLO DE SISTEMAS	
01	ADQUISICION DE SOFTWARE	
02	SOPORTE EQUIPO DE COMPUTO	
09	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	
01	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	
02	PAPELERIA PARA EL EQUIPO DE COMPUTO	
03	PAPELERIA PISO DE REMATE	
04	FOTOCOPIADO	
05	MATERIAL DE MICROFILMACION	
10	INFORMACION	
01	RENTA DE SERVICIOS INFORMATIVOS	
02	INFORMACION IMPRESA	

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
11	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
12	DONATIVOS
13	SERVICIOS DE CAFETERIA
14	OTROS IMPUESTOS
15	DIVERSOS
16	RENTA DE INMUEBLES
17	LUZ Y AGUA
18	UTILES Y GASTOS DE ASEO

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
52	GASTOS DE LA OPERACION
5201	GASTOS DEL PERSONAL
01	SUELDOS
01	FUNCIONARIOS
02	EMPLEADOS
03	HORAS EXTRAS
02	PRESTACIONES DIRECTAS
01	APORTACION FONDO DE AHORRO
02	GRATIFICACION
01	FUNCIONARIOS
02	EMPLEADOS
03	PRIMA VACACIONAL
04	BONO DE DESEMPEÑO
05	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
03	PRESTACIONES INDIRECTAS
01	SERVICIO MEDICO
02	VALES DE DESPENSA
03	PENSION AUTOMOVILES

- 04 VALES DE COMIDA
- 05 UNIFORMES
- 06 SEGURO DE GRUPO
- 07 DEPORTIVO
- 08 CAPACITACION
- 09 EVENTOS AL PERSONAL
- 10 LIQUIDACIONES
- 11 APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES
- 12 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 13 5% INFONAVIT
- 14 1% SOBRE REMUNERACIONES
- 15 2% SOBRE NOMINAS
- 16 2% SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE		
CUENTA		NOMBRE
5202	COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS	
	01	COMISIONES
	02	CUOTAS
	03	INTERMEDIACION
	04	DIVERSOS
5203	GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION	
	01	CONDUCCION DE SEÑALES
	02	TELEFONOS, TELEGRAFOS, FAX Y TELEX
	03	PAQUETERIA
	04	CORREO
	05	ENERGIA ELECTRICA
	06	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
		01 DE INMUEBLES
		02 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		03 DE EQUIPO DE COMPUTO
		04 DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		05 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	07	HONORARIOS
		01 POR SERVICIOS PROFESIONALES SUJETOS A RETENCION
		02 POR SERVICIOS PROFESIONALES NO SUJETOS A RETENCION
		03 POR SERVICIO SOCIAL

- 08 DESARROLLO DE SISTEMAS
 - 01 ADQUISICION DE SOFTWARE
 - 02 SOPORTE EQUIPO DE COMPUTO
- 09 PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
 - 01 PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
 - 02 PAPELERIA PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
 - 03 PAPELERIA PISO DE REMATE
 - 04 FOTOCOPIADO
 - 05 MATERIAL DE MICROFILMACION
- 10 INFORMACION
 - 01 RENTA DE SERVICIOS INFORMATIVOS
 - 02 INFORMACION IMPRESA

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE		
CUENTA		NOMBRE
	11	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	12	RENTA DE INMUEBLES
	13	LUZ Y AGUA
	14	UTILES Y GASTOS DE ASEO
5204		GASTOS FINANCIEROS
	01	COMISIONES
	02	SITUACIONES
	03	INTERMEDIACION
	04	DIVERSOS
5205		EVENTOS BOLSA
	01	CURSOS Y SEMINARIOS
		01 POR ASISTENCIA
		02 REALIZACION
	02	CONVENCIONES
		01 POR ASISTENCIA
		02 REALIZACION
	03	EVENTOS TECNICOS
		01 POR ASISTENCIA
		02 REALIZACION
	04	GASTOS DE VIAJE
	05	GASTOS DE VIAJE NO DEDUCIBLES

5206	EVENTOS Y CONVENCIONES
01	EVENTOS
02	CONVENCIONES
03	GASTOS DE VIAJE
5207	PUBLICACIONES
01	PUBLICACIONES BOLSAS DE VALORES
02	PUBLICACIONES IMMEC
03	DIVERSAS PUBLICACIONES

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE

53	OTROS GASTOS
5301	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
5302	PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES
5303	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
5304	PARTICIPACION DE UTILIDADES
5305	SANCIONES Y RECARGOS
5306	GASTOS EXTRAORDINARIOS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE

61	INGRESOS ADMINISTRATIVOS
6101	INGRESOS POR OPERACIONES
01	CASAS DE BOLSA
	01 A 35 NOTA: NIVEL DE SUB-SUBCUENTAS PARA IDENTIFICAR INTERMEDIARIOS BURSATILES AUTORIZADOS (ALFABETICAMENTE)
02	MERCADO DE DINERO
03	MERCADO DE DEUDA
04	MERCADO DE RENTA VARIABLE

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
62	INGRESOS DE LA OPERACION
6201	INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO TRADICIONAL
D01	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
D02	BONOS DE PROTECCION AL AHORRO
D03	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
D04	BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL (BONOS M)
D05	UDIBONOS
D06	ACEPTACIONES BANCARIAS
D07	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQ. AL VENCIMIENTO
D08	PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
D09	PAPEL COMERCIAL AVALADO
D10	PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
D11	PAPEL COMERCIAL INDEXADO
D12	CERTIFICADOS DE DEPOSITO (CEDES)
D13	BONOS BANCARIOS
D14	FIBRAS
D15	BONOS CARRETEROS
6202	INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DEUDA
F01	OBLIGACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS
F02	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
F03	CERTIFICADOS BURSATILES
F04	TITULOS DE DEUDA DE ORGANISMOS FINANCIEROS MULTILATERALES
F05	BONOS BANCARIOS LIFADOS A INDICES BURSATILES
F06	PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
F07	PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
F08	PAGARE DE MEDIANO PLAZO GARANTIA FIDUCIARIA
F09	PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
F10	PAGARE FINANCIERO
F11	TITULOS DE DEUDA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES
F12	TITULOS DE DEUDA DE EMISORAS EXTRANJERAS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE	NOMBRE
CUENTA	
F13	CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
F14	DEUDA EMITIDA CON DERIVADOS
6203	INGRESOS POR OPERACIONES MERCADO DE CAPITALES
V01	ACCIONES DE SEGUROS
V02	ACCIONES DE FIANZAS
V03	ACCIONES DE CASAS DE BOLSA
V04	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION RENTA VARIABLE
V05	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
V06	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL
V07	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE DEUDA EXTRANJERA
V08	SIEFORES
V09	ACCIONES INDUSTRIALES
V10	ACCIONES COMERCIALES
V11	ACCIONES DE SERVICIO
V12	ACCIONES DE INSTITUCIONES DE CREDITO
V13	ACCIONES DE GRUPOS FINANCIEROS
V14	ACCIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS
V15	ACCIONES DE SAPIB'S
V16	ACCIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES
V17	CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO
V18	WARRANTS
V19	TRAC'S
V20	CERTIFICADOS DE APORTACION ORD. NO AMORTIZABLE
V21	CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL
6204	INGRESOS POR OPERACIONES
01	COMISIONES
6205	VENTA DE INFORMACION
01	VENTA DE PUBLICACIONES BOLSAS DE VALORES
02	VENTA DE PUBLICACIONES IMMEC
03	VENTA DE PUBLICIDAD
04	SUSCRIPCION DE SISTEMAS ELECTRONICOS
05	FINANCIEROS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
6206	PRODUCTOS FINANCIEROS
01	INTERESES COBRADOS
02	DIVERSOS
03	RECUPERACIONES
6207	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES EN VALORES

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CATALOGO DE CUENTAS

BOLSAS DE VALORES

NUM DE CUENTA	NOMBRE
63	OTROS INGRESOS
6301	OTROS PRODUCTOS
01	RECUPERACIONES
02	ESTUDIOS TECNICOS
03	DIFERENTES
04	SANCIONES
05	REPROCESOS
6302	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
6303	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
6304	UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES

ANEXO 4

REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA PRESENTACION

DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS BOLSAS DE VALORES

ACTIVO**CIRCULANTE****DISPONIBLE****CAJA Y BANCOS**

LA SUMA DE:

1101 FONDO FIJO DE CAJA

1102 BANCOS

INVERSIONESINVERSIONES EN VALORES

1201 INVERSIONES EN VALORES

PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA

3401 PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRARDOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

LA SUMA DE:

1301 DEUDORES DIVERSOS

1302 DOCUMENTOS POR COBRAR

1304 CUENTAS POR COBRAR

CUOTAS CASAS DE BOLSA Y EMISORAS

1303 CUOTAS CASAS DE BOLSA Y EMISORAS

OTROS DEUDORES

LA SUMA DE:

1501 CUENTAS CORRIENTES ENTRE OFICINA PRINCIPAL Y FORANEAS

1502 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

MENOS RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES

3101 RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES

FIJOINVERSIONES PERMANENTES

LA SUMA DE:

1601 INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS

1602 INVERSIONES PERMANENTES

1603 DEPOSITOS EN GARANTIA

1604 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

INMUEBLES

LA SUMA DE:

1801 INMUEBLES

1804 EQUIPO DE COMPUTO

1806 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

MOBILIARIO Y EQUIPO

LA SUMA DE:

1802 EQUIPO DE TRANSPORTE

1803 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

1805 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ACTIVOS FIJOS

MENOS DEPRECIACION ACUMULADA

LA SUMA DE:

3201 DEPRECIACIONES ACUMULADAS

3202 DEPRECIACION ACUMULADA INCREMENTO POR ACTUALIZACION

OTROS ACTIVOSPAGOS ANTICIPADOS

1503 IVA ACREDITABLE

GASTOS DE ORGANIZACION

1901 GASTOS DE ORGANIZACION

GASTOS DE INSTALACION

1902 GASTOS DE INSTALACION

MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS

1903 MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS

SEGUROS Y FIANZAS POR AMORTIZAR

1904 SEGUROS Y FIANZAS POR AMORTIZAR

01 SEGUROS

02 FIANZAS

MENOS AMORTIZACION ACUMULADA

3301 AMORTIZACIONES ACUMULADAS

PASIVOA CORTO PLAZODOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGARCREDITOS BANCARIOS

2102 CREDITOS BANCARIOS

DOCUMENTOS POR PAGAR

2103 DOCUMENTOS POR PAGAR

PROVEEDORES

2101 PROVEEDORES

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

LA SUMA DE:

2104 ACREEDORES DIVERSOS

2105 I.S.R. POR PAGAR

2106 P.T.U. POR PAGAR

2107 I.V.A. POR PAGAR

A LARGO PLAZODOCUMENTOS POR PAGAR

LA SUMA DE:

2302 DOCUMENTOS POR PAGAR

2303 PENSIONES O JUBILACIONES

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

2301 CREDITOS BANCARIOS

OTROS PASIVOSCOBROS ANTICIPADOS

2401 COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLECAPITAL SOCIAL

4101 CAPITAL SOCIAL

MENOS CAPITAL NO EXHIBIDO

4102 CAPITAL NO EXHIBIDO

CAPITAL PAGADO

ES LA DIFERENCIA DE LA CUENTA 4101 MENOS LA CUENTA 4102

PRIMAS SOBRE ACCIONES

4201 PRIMAS SOBRE ACCIONES

RESERVA LEGAL

4202 RESERVA LEGAL

OTRAS RESERVAS

4203 OTRAS RESERVAS

UTILIDADES (PERDIDAS) POR APLICAR

4204 UTILIDADES (PERDIDAS) POR APLICAR

SUPERAVIT POR REVALUACION

4206 SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS

4207 SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS DE SUBSIDIARIAS

UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO

4205 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO

PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA

4208 PLUSVALIA (MINUSVALIA) EN VALUACION DE CARTERA

ESTADO DE RESULTADOSINGRESOSINGRESOS DE LA OPERACIONINGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO

LA SUMA DE:

6201 INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO/TRADICIONAL

6202 INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO/DEUDA

INGRESOS POR OPERACIONES MERCADO DE CAPITAL

6203 INGRESOS POR OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITAL

INGRESOS POR OPERACIONES

6204 INGRESOS POR OPERACIONES

INGRESOS POR VENTA DE INFORMACION

6205 VENTA DE INFORMACION

INGRESOS ADMINISTRATIVOSINGRESOS POR OPERACIONES

6101 INGRESOS POR OPERACIONES

EGRESOSGASTOS DE OPERACIONGASTOS DEL PERSONAL

5201 GASTOS DEL PERSONAL

COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

5202 COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

GASTOS IDENTIFICACION CON LA OPERACION

5203 GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION

EVENTOS BOLSA

LA SUMA DE:

5205 EVENTOS BOLSA

5206 EVENTOS Y CONVENCIONES

5207 PUBLICACIONES

GASTOS ADMINISTRATIVOSGASTOS DEL PERSONAL

5101 GASTOS DEL PERSONAL

GASTOS GENERALES

5103 GASTOS GENERALES

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

5102 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

UTILIDAD DE OPERACIONOTROS PRODUCTOS Y GASTOS

LA SUMA DE:

6206 PRODUCTOS FINANCIEROS
6301 OTROS PRODUCTOS
6302 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
6303 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
6304 UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES

MENOS:

5204 GASTOS FINANCIEROS
5301 PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
5302 PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES
5305 SANCIONES Y RECARGOS
5306 GASTOS EXTRAORDINARIOS

MENOS I.S.R.

5303 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

MENOS P.T.U.

5304 PARTICIPACION DE UTILIDADES

INSTRUCTIVO

BALANCE GENERAL

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA:

CNBV-B 01

OBJETIVO:

INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS BOLSAS DE VALORES, DE CADA MES.

PERIODICIDAD:

MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO:

DEBERAN ANOTARSE:

1.- EJERCICIO

LOS SALDOS DE CADA CUENTA, OBTENIDOS DEL LIBRO MAYOR, AL CIERRE DEL MES QUE SE INFORMA, AGRUPADOS COMO SE INDICA EN LAS REGLAS.

LOS PORCIENTOS DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS SE REFERIRAN AL 100% DE LA SUMA TOTAL DEL MISMO.

LOS PORCIENTOS DE LAS CUENTAS DE PASIVO Y DEL CAPITAL SE REFERIRAN AL 100% DE LA SUMA DE AMBOS GRUPOS.

OBSERVACIONES:

1. EL PRESENTE ESTADO DEBERA ELABORARSE CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL LIBRO MAYOR. LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS FORANEAS SE INTEGRARAN CON LAS DE LA OFICINA MATRIZ.

LOGOTIPO	BALANCE GENERAL	SE FORMULO EL PRESENTE BALANCE DE ACUERDO CON LA AGRUPACION DE CUENTAS EMITIDA POR LA C.N.B.V. DIR. DE ADMON. Y FINANZAS CONTADOR O DIR. DE CONTRALORIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
	AL DE DE 20 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)	
	BOLSAS DE VALORES	

ACTIVO			PASIVO		
	MES	%		MES	%
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
DISPONIBLE			DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		
CAJA Y BANCOS			CREDITOS BANCARIOS		
INVERSIONES			DOCUMENTOS POR PAGAR		
INVERSIONES EN VALORES			PROVEEDORES		
PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VAL. DE CARTERA			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR			SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO		
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR			A LARGO PLAZO		
CUOTAS CASAS DE BOLSA Y EMISORAS			DOCUMENTOS POR PAGAR		
OTROS DEUDORES			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
MENOS: RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES			SUMA EL PASIVO A LARGO PLAZO		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE			OTROS PASIVOS		
FIJO			COBROS ANTICIPADOS		
INVERSIONES PERMANENTES			SUMA OTROS PASIVOS		
INMUEBLES			SUMA EL PASIVO		
MOBILIARIO Y EQUIPO			CAPITAL CONTABLE		
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA			CAPITAL SOCIAL		
SUMA EL ACTIVO FIJO			MENOS: CAPITAL NO EXHIBIDO		
OTROS ACTIVOS			CAPITAL PAGADO		
PAGOS ANTICIPADOS			PRIMA SOBRE ACCIONES		
GASTOS DE ORGANIZACION			RESERVA LEGAL		
GASTOS DE INSTALACION			OTRAS RESERVAS		
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS			UTILIDADES (PERDIDA) POR APLICAR		
MENOS: AMORTIZACION ACUMULADA			SUPERAVIT POR REVALUACION		
SUMAN OTROS ACTIVOS			UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		
SUMA EL ACTIVO			PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VAL. DE CARTERA		
			SUMA EL CAPITAL		
			SUMA PASIVO Y CAPITAL		

INSTRUCTIVO

ESTADO DE RESULTADOS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 02

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS BOLSAS DE VALORES AL FINAL DEL MES.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERAN ANOTARSE:

1.- EJERCICIO ACTUAL

LOS SALDOS DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RESULTADOS AL CIERRE DEL MES QUE SE INFORMA, AGRUPADOS COMO SE INDICA EN LAS REGLAS, TOMADOS DEL LIBRO MAYOR.

EL PORCIENTO QUE REPRESENTA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EN RELACION CON EL TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO EN CURSO EL CUAL REPRESENTA EL 100%.

LOS PORCIENTOS DE CADA CONCEPTO DE EGRESOS, SE OBTIENEN EN RELACION AL TOTAL DE INGRESOS (100%).

OBSERVACIONES:

1. EL PRESENTE ESTADO DEBERA ELABORARSE CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL LIBRO MAYOR. SI LAS BOLSAS DE VALORES TIENEN OFICINAS AUTORIZADAS, LA INFORMACION QUE SE PRESENTE DEBERA INTEGRARSE CON LAS CIFRAS DE LA OFICINA MATRIZ.

LOGOTIPO	ESTADO DE RESULTADOS		
	DEL	DE	DE 20
	(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)		
	BOLSAS DE VALORES		

CONCEPTO	EJERCICIO	
	MES	%
INGRESOS		
INGRESOS DE LA OPERACION		
INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO		
INGRESOS POR OPERACIONES MERCADO DE CAPITALES		
INGRESOS POR OPERACIONES		
INGRESOS POR VENTA DE INFORMACION		
INGRESOS ADMINISTRATIVOS		
INGRESOS POR OPERACIONES		
TOTAL DE INGRESOS		
EGRESOS		
GASTOS DE LA OPERACION		
GASTOS DEL PERSONAL		
COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS		
GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION		
EVENTOS BOLSA		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
GASTOS DEL PERSONAL		
GASTOS GENERALES		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
TOTAL DE EGRESOS		
UTILIDAD DE OPERACION		
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS		
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
GASTOS DEL PERSONAL		
GASTOS GENERALES		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES		
UTILIDAD O PERDIDA NETA		

DIR. DE ADMON. Y FINANZAS O DIR. DE CONTRALORIA NOMBRE Y FIRMA

CONTADOR NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO

ESTADO ANALITICO DE CUENTAS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 03

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DEL CATALOGO AUTORIZADO, AL FINAL DE CADA MES.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERAN ANOTARSE:

SE ANOTA EL SALDO ACUMULADO DESDE EL PRINCIPIO DEL EJERCICIO HASTA EL FINAL DEL MES QUE SE INFORMA, DE CADA UNA DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS SEÑALADAS. ANOTAR LAS SUMAS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE CUENTAS INDICADAS.

OBSERVACIONES:

LOS SALDOS QUE SE ANOTEN EN ESTE ESTADO DEBERAN SER TOMADOS DEL LIBRO MAYOR. SI LAS BOLSAS DE VALORES TIENEN OTRAS OFICINAS AUTORIZADAS, LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE INTEGRADA.

LOGOTIPO	ESTADO ANALITICO DE CUENTAS	MES Y AÑO
	RESUMEN	HOJA
	(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)	
	BOLSAS DE VALORES	DE

CONCEPTO		SALDO MENSUAL
CUENTAS DEUDORAS	11 ACTIVO DISPONIBLE	
	12 INVERSIONES	
	13 DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR	
	15 CUENTAS ENTRE OFICINAS Y OTROS DEUDORES	
	16 INVERSIONES PERMANENTES	
	18 FIJO	
	19 PAGOS ANTICIPADOS	
	51 GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	52 GASTOS DE LA OPERACION	
	53 OTROS GASTOS	
	TOTAL	
CUENTAS ACREEDORAS	21 PASIVO, A CORTO PLAZO	
	23 A LARGO PLAZO	
	24 CREDITOS DIFERIDOS	
	31 RESERVAS	
	32 DEPRECIACIONES	
	33 AMORTIZACIONES	
	34 OPERACIONES E INVERSIONES POR CUENTA PROPIA	
	41 INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
	42 RESERVAS Y UTILIDADES	
	61 INGRESOS ADMINISTRATIVOS	
	62 INGRESOS DE LA OPERACION	
	63 OTROS INGRESOS	
	TOTAL	

DIR. DE ADMON. Y FINANZAS O DIR. DE CONTRALORIA _____ NOMBRE Y FIRMA	CONTADOR _____ NOMBRE Y FIRMA

LOGOTIPO	ESTADO ANALITICO DE CUENTAS (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)	MES Y AÑO
	BOLSAS DE VALORES	HOJA DE

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
					CUENTAS DE BALANCE
					11. DISPONIBLE
1101					FONDO FIJO DE CAJA
1102					BANCOS
	01				MONEDA NACIONAL
	02				MONEDA EXTRANJERA
					12. INVERSIONES
1201					INVERSIONES EN VALORES
					13. DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR
1301					DEUDORES DIVERSOS
1302					DOCUMENTOS POR COBRAR
1303					CUOTAS CASAS DE BOLSA Y EMISORAS
	01				CASAS DE BOLSA (01 AL 35)
		01			ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		02			ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
		03			ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		04			BANK OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA
		05			BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO
		06			BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		07			BULLTICK CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		08			CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.
		09			CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		10			CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
		11			CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)
		12			CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SANTANDER
		13			CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.
		14			CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA
		15			DEUTSCHE SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		16			GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA
		17			HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC
		18			ING (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, ING GRUPO FINANCIERO
		19			INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
		20			INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		21			INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA
		22			INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INVEX GRUPO FINANCIERO
		23			IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., IXE GRUPO FINANCIERO
		24			J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO
		25			MASARI, CASA DE BOLSA, S.A.
		26			MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		27			MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO
		28			MORGAN STANLEY MEXICO, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.
		29			SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
		30			VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		31			VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		32			VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		33			UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., UBS GRUPO FINANCIERO
		34			PROTEGO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		35			VANGUARDIA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
	02				MERCADO ACCIONARIO
1304					CUENTAS POR COBRAR
					15. CUENTAS ENTRE OFICINAS Y OTROS DEUDORES
1501					CUENTA CORRIENTE ENTRE OFICINA PRINCIPAL Y FORANEA
	01				GUADALAJARA
	02				MONTERREY
1502					FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
1503					I.V.A. ACREDITABLE
					16. INVERSIONES PERMANENTES
1601					INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS
1602					INVERSIONES PERMANENTES
1603					DEPOSITOS EN GARANTIA
1604					INCREMENTO POR ACTUALIZACION
	01				INVERSIONES PERMANENTES
	02				INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS
					18. FIJO
1801					INMUEBLES
	01				TERRENOS
	02				EDIFICIOS
1802					EQUIPO DE TRANSPORTE
1803					MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1804					EQUIPO DE COMPUTO
1805					INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ACTIVOS FIJOS
	01				INMUEBLES
	02				EQUIPO DE TRANSPORTE
	03				MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	04				EQUIPO DE COMPUTACION
1806					ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	01				INMUEBLES
	02				MUEBLES
					19. PAGOS ANTICIPADOS
1901					GASTOS DE ORGANIZACION

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
1902					GASTOS DE INSTALACION
1903					MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
					21. A CORTO PLAZO
2101					PROVEEDORES
2102					CREDITOS BANCARIOS
2103					DOCUMENTOS POR PAGAR
2104					ACREEDORES DIVERSOS
2105					I.S.R. POR PAGAR
	01				A CARGO DE LA EMPRESA
	02				RETENIDO A TRABAJADORES
2106					P.T.U. POR PAGAR
2107					I.V.A. POR PAGAR
					23. A LARGO PLAZO
2301					CREDITOS BANCARIOS
2302					DOCUMENTOS POR PAGAR
2303					PENSIONES O JUBILACIONES
					24. CREDITOS DIFERIDOS
2401					COBROS ANTICIPADOS
	01				CUOTAS ANUALES
		01			CASAS DE BOLSA
		02			MERCADO DE DINERO
		03			MERCADO DE DEUDA
		04			MERCADO DE RENTA VARIABLE
	02				SUSCRIPCIONES
					31. RESERVAS
3101					RESERVAS PARA CUENTAS INCOBRABLES
					32. DEPRECIACIONES
3201					DEPRECIACIONES ACUMULADAS
	01				EDIFICIOS
	02				EQUIPO DE TRANSPORTE
	03				MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	04				EQUIPO DE COMPUTACION
3202					DEPRECIACION ACUMULADA INC. POR ACTUALIZACION
	01				EDIFICIOS
	02				EQUIPO DE TRANSPORTE
	03				MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	04				EQUIPO DE COMPUTACION

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
					33. AMORTIZACIONES
3301					AMORTIZACIONES ACUMULADAS
	01				GASTOS DE ORGANIZACION
	02				GASTOS DE INSTALACION
	03				GASTOS POR MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
					34. OPERACIONES E INVERSIONES POR CUENTA PROPIA
3401					PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA
					41. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
4101					CAPITAL SOCIAL
	01				FIJO
	02				VARIABLE
4102					CAPITAL NO EXHIBIDO
	01				FIJO
	02				VARIABLE
					42. RESERVAS Y UTILIDADES
4201					PRIMAS SOBRE ACCIONES
4202					RESERVA LEGAL
4203					OTRAS RESERVAS
4204					UTILIDADES (PERDIDAS) POR APLICAR
4205					UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO
4206					SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS
4207					SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS DE SUBSIDIARIAS
4208					PLUSVALIA (MINUSVALIA) EN VALUACION DE CARTERA
					CUENTAS DE RESULTADOS
					51. GASTOS ADMINISTRATIVOS
5101					GASTOS DEL PERSONAL
	01				SUELDOS
		01			FUNCIONARIOS
		02			EMPLEADOS
		03			HORAS EXTRAS
	02				PRESTACIONES DIRECTAS
		01			APORTACION FONDO DE AHORRO
		02			GRATIFICACION
		03			PRIMA VACACIONAL

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		04			BONO DE DESEMPEÑO
		05			PRIMA DE ANTIGÜEDAD
	03				PRESTACIONES INDIRECTAS
		01			SERVICIO MEDICO
		02			VALES DE DESPENSA
		03			PENSION AUTOMOVILES
		04			VALES DE COMIDA
		05			UNIFORMES
		06			SEGURO DE GRUPO
		07			DEPOSITO
		08			CAPACITACION
		09			EVENTOS AL PERSONAL
		10			LIQUIDACIONES
		11			APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES
		12			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
		13			5% INFONAVIT
		14			1% SOBRE REMUNERACIONES
		15			2% SOBRE NOMINAS
5102					DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	01				PROVISION PARA DEPRECIACIONES
	02				PROVISION PARA AMORTIZACIONES
	03				PROVISION PARA DEP. DE INCREMENTO POR VALUACION
5103					GASTOS GENERALES
	01				CUOTAS ASOCIACIONES
	02				GASTOS DE VIAJE
	03				GASTOS DE VIAJE NO DEDUCIBLES
	04				SEGUROS Y FIANZAS
	05				TRANSPORTES Y ESTACIONAMIENTOS
	06				CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
		01			DE INMUEBLES
		02			DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		03			DE EQUIPO DE COMPUTO
		04			DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		05			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	07				HONORARIOS
		01			POR SERVICIOS PROFESIONALES SUJETOS A RETENCION
		02			POR SERVICIOS PROFESIONALES NO SUJETOS A RETENCION
		03			POR SERVICIO SOCIAL
	08				DESARROLLO DE SISTEMAS
		01			ADQUISICION DE SOFTWARE
		02			SOPORTE EQUIPO DE COMPUTO

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
	09				PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
		01			PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
		02			PAPELERIA PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
		03			PAPELERIA PISO DE REMATES
		04			FOTOCOPIADO
		05			MATERIAL DE MICROFILMACION
	10				INFORMACION
		01			RENTA DE SERVICIOS INFORMATIVOS
		02			INFORMACION IMPRESA
	11				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	12				DONATIVOS
	13				SERVICIOS DE CAFETERIA
	14				OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
	15				DIVERSOS
	16				RENTA DE INMUEBLES
	17				LUZ Y AGUA
	18				UTILES Y GASTOS DE ASEO
					52. GASTOS DE LA OPERACION
5201					GASTOS DEL PERSONAL
	01				SUELDOS
		01			FUNCIONARIOS
		02			EMPLEADOS
		03			HORAS EXTRAS
	02				PRESTACIONES DIRECTAS
		01			APORTACIONES FONDO DE AHORRO
		02			GRATIFICACION
		03			PRIMA VACACIONAL
		04			BONO DE DESEMPEÑO
		05			PRIMA DE ANTIGÜEDAD
	03				PRESTACIONES INDIRECTAS
		01			SERVICIO MEDICO
		02			VALES DE DESPensa
		03			PENSION AUTOMOVILES
		04			VALES DE COMIDA
		05			UNIFORMES
		06			SEGURO DE GRUPO
		07			DEPOSITO
		08			CAPACITACION
		09			EVENTOS AL PERSONAL
		10			LIQUIDACIONES
		11			APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES
		12			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		13			5% INFONAVIT
		14			1% SOBRE REMUNERACIONES
		15			2% SOBRE NOMINAS
5202					COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
	01				COMISIONES
	02				SITUACIONES
	03				INTERMEDIACION
	04				DIVERSOS
5203					GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION
	01				CONDUCCION DE SEÑALES
	02				TELEFONOS, TELEGRAFOS, FAX Y TELEX
	03				PAQUETERIA
	04				CORREO
	05				ENERGIA ELECTRICA
	06				CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
		01			DE INMUEBLES
		02			DE MOBILIARIO Y EQUIPO
		03			DE EQUIPO DE COMPUTO
		04			DE EQUIPO DE TRANSPORTE
		05			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	07				HONORARIOS
		01			POR SERVICIOS PROFESIONALES SUJETOS A RETENCION
		02			POR SERVICIOS PROFESIONALES NO SUJETOS A RETENCION
		03			POR SERVICIO SOCIAL
	08				DESARROLLO DE SISTEMAS
		01			ADQUISICION DE SOFTWARE
		02			SOPORTE EQUIPO DE COMPUTO
	09				PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
		01			PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
		02			PAPELERIA PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
		03			PAPELERIA PISO DE REMATES
		04			FOTOCOPIADO
		05			MATERIAL DE MICROFILMACION
	10				INFORMACION
		01			RENTA DE SERVICIOS INFORMATIVOS
		02			INFORMACION IMPRESA
	11				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	12				RENTA DE INMUEBLES
	13				LUZ Y AGUA
	14				UTILES Y GASTOS DE ASEO
5204					GASTOS FINANCIEROS

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
5205					EVENTOS BOLSA
	01				CURSOS Y SEMINARIOS
		01			POR ASISTENCIA
		02			REALIZACION
	02				CONVENCIONES
		01			POR ASISTENCIA
		02			REALIZACION
	03				EVENTOS TECNICOS
		01			POR ASISTENCIA
		02			REALIZACION
	04				GASTOS DE VIAJE
	05				GASTOS DE VIAJE NO DEDUCIBLES
5206					EVENTOS Y CONVENCIONES
	01				EVENTOS
	02				CONVENCIONES
	03				GASTOS DE VIAJE
5207					PUBLICACIONES
	01				PUBLICACIONES BOLSAS DE VALORES
	02				PUBLICACIONES IMMEC
	03				DIVERSAS PUBLICACIONES
					53. OTROS GASTOS
5301					PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
5302					PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES
5303					IMPUESTO SOBRE LA RENTA
5304					PARTICIPACION DE UTILIDADES
5305					SANCIONES Y RECARGOS
5306					GASTOS EXTRAORDINARIOS
					CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
					61. INGRESOS ADMINISTRATIVOS
6101					INGRESOS POR OPERACIONES
	01				CASAS DE BOLSA
		01			ABN AMOR SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		02			ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
		03			ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		04			BANK OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		05			BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO
		06			BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		07			BULLTICK CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		08			CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.
		09			CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
		10			CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
		11			CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO)
		12			ASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SANTANDER
		13			CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.
		14			CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA
		15			DEUTSCHE SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		16			GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA
		17			HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC
		18			ING (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, ING GRUPO FINANCIERO
		19			INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
		20			INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		21			INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA
		22			INVEX, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INVEX GRUPO FINANCIERO
		23			IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., IXE GRUPO FINANCIERO
		24			J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO
		25			MASARI, CASA DE BOLSA, S.A.
		26			MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
		27			MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
		28			MORGAN STANLEY MEXICO, CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.
		29			SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
		30			VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		31			VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO
		32			VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		33			UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., UBS GRUPO FINANCIERO
		34			PROTEGO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
		35			VANGUARDIA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
	02				MERCADO DE DINERO
	03				MERCADO DE DEUDA
	04				MERCADO DE RENTA VARIABLE
					62. INGRESOS DE LA OPERACION
6201					INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DINERO TRADICIONAL
	D01				CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
	D02				BONOS DE PROTECCION AL AHORRO
	D03				BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
	D04				BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL (BONOS M)
	D05				UDIBONOS
	D06				ACEPTACIONES BANCARIAS
	D07				PAGARES CON RENDIMIENTO LIQ. AL VENCIMIENTO
	D08				PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
	D09				PAPEL COMERCIAL AVALADO
	D10				PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
	D11				PAPEL COMERCIAL INDEXADO
	D12				CERTIFICADOS DE DEPOSITO (CETES)
	D13				BONOS BANCARIOS
	D14				FIBRAS
	D15				BONOS CARRETEROS
6202					INGRESOS POR CUOTAS MERCADO DE DEUDA
	F01				OBLIGACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
	F02				OBLIGACIONES SUBORDINADAS
	F03				CERTIFICADOS BURSATILES
	F04				TITULOS DE DEUDA DE ORGANISMOS FINANCIEROS MULTILATERALES
	F05				BONOS BANCARIOS LIGADOS A INDICES BURSATILES
	F06				PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
	F07				PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
	F08				PAGARE DE MEDIANO PLAZO GARANTIA FIDUCIARIA
	F09				PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
	F10				PAGARE FINANCIERO
	F11				TITULOS DE DEUDA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES
	F12				TITULOS DE DEUDA DE EMISORAS EXTRANJERAS
	F13				CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
	F14				DEUDA EMITIDA CON DERIVADOS
6203					INGRESOS POR OPERACIONES MERCADO DE CAPITALES
	V01				ACCIONES DE SEGUROS
	V02				ACCIONES DE FIANZAS
	V03				ACCIONES DE CASAS DE BOLSA
	V04				ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION RENTA VARIABLE
	V05				ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
	V06				ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL
	V07				ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DEUDA EXTRANJERA
	V08				SIEFORES
	V09				ACCIONES INDUSTRIALES
	V10				ACCIONES COMERCIALES
	V11				ACCIONES DE SERVICIO
	V12				ACCIONES DE INSTITUCIONES DE CREDITO
	V13				ACCIONES DE GRUPOS FINANCIEROS
	V14				ACCIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS
	V15				ACCIONES DE SAPIB'S
	V16				ACCIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES
	V17				CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO

NUMERO DE		SUB-SUB-CTA.	SALDO MENSUAL		NOMBRE DE LAS CUENTAS
CTA.	SUB		TOTAL	PARCIAL	
	V18				WARRANTS
	V19				TRAC'S
	V20				CERTIFICADOS DE APORTACION ORD. NO AMORTIZABLE
	V21				CERTIFICADO DE APORTACION PATRIMONIAL
6204					INGRESOS POR OPERACIONES
	01				COMISIONES
6205					VENTA DE INFORMACION
	01				VENTA DE PUBLICACIONES
	02				VENTA DE PUBLICACIONES IMMEC
	03				VENTA DE PUBLICIDAD
	04				SUSCRIPCION DE SISTEMAS ELECTRONICOS
	05				FINANCIEROS
6206					PRODUCTOS FINANCIEROS
	01				INTERESES COBRADOS
	02				DIVERSOS
	03				RECUPERACIONES
					63. OTROS INGRESOS
6301					OTROS PRODUCTOS
	01				RECUPERACIONES
	02				ESTUDIOS TECNICOS
	03				DIFERENTES
	04				SANCIONES
	05				REPROCESOS
6302					INGRESOS EXTRAORDINARIOS
6303					UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
6304					UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES

INSTRUCTIVO

BANCOS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 04

CUENTA: 1102 BANCOS

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. ACERCA DE LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS MENSUALES DE LAS CUENTAS DE CHEQUES PROPIEDAD DE LAS BOLSAS DE VALORES.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERAN ANOTARSE:

1. BANCO EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO O INSTITUCION DE CREDITO CON LA QUE SE OPERA EN CUENTAS DE CHEQUES.

2. NUMERO DE CUENTA EL NUMERO DE LA CUENTA O LAS CUENTAS DE CHEQUES QUE SE TIENE EN CADA BANCO.

3. SALDO ANTERIOR EL SALDO FINAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

4. MOVIMIENTOS DEBE EL IMPORTE TOTAL DE LOS CARGOS EFECTUADOS DURANTE EL MES, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA, CONVERTIDA ESTA ULTIMA A MONEDA NACIONAL.

5. MOVIMIENTOS HABER EL IMPORTE TOTAL DE LOS ABONOS EFECTUADOS DURANTE EL MES TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA, CONVERTIDA ESTA ULTIMA A MONEDA NACIONAL.

6. SALDO ACTUAL EL SALDO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL.

7. TOTAL LA SUMA DE CADA COLUMNA.

OBSERVACIONES:

1. LAS CANTIDADES DEBERAN ANOTARSE UNICAMENTE EN MONEDA NACIONAL, OMITIENDO SU EQUIVALENTE EN OTRAS DIVISAS Y EL TIPO DE CAMBIO.
2. SE AGRUPARAN EN PRIMER LUGAR LAS CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL OBTENIENDO SUMAS PARCIALES Y DESPUES AGRUPAR LAS CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA EXTRANJERA CON SUS CORRESPONDIENTES SUMAS PARCIALES.

INSTRUCTIVO

INVERSIONES EN VALORES

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 05

CUENTA: 1201 INVERSIONES EN VALORES

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS INVERSIONES EN VALORES POR INSTRUMENTO.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERA ANOTARSE:

1. EMISORA NOMBRE DE LA EMISORA A QUE SE REFIERE ESTA FORMA.

2. TIPO DE VALOR LOS TIPOS DE VALOR DE CADA EMISORA.

3. SERIE EL NUMERO DE SERIE QUE CORRESPONDE A LA EMISION DE LOS DISTINTOS TITULOS.

4. CUPON EL NUMERO DE CUPON CORRESPONDIENTE.

5. CANTIDAD LA CANTIDAD, EN UNIDADES.

6. VALOR EN LIBROS EL VALOR REGISTRADO EN LIBROS DEL TOTAL DE CADA TIPO DE VALOR CONSIDERADO POR EMISORA.

7. VALOR DEL MERCADO EL VALOR ACTUAL DE LOS TITULOS VALUADOS POR EL METODO DE PARTICIPACION AL ULTIMO DIA HABIL DEL PERIODO EN CUESTION.

8. PLUSVALIA (MINUSVALIA) LA CANTIDAD QUE RESULTE DE RESTAR ALGEBRAICAMENTE EL VALOR EN LIBROS Y EL VALOR ACTUALIZADO. EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUALIZADO SEA INFERIOR AL VALOR REGISTRADO EN LIBROS LA DIFERENCIA SE ANOTARA ENTRE PARENTESIS.

9. TOTALES LAS SUMAS DE CADA COLUMNA.

OBSERVACIONES:

1. DEBERA LLENARSE UNA HOJA POR CADA TIPO DE VALOR.
2. LA CANTIDAD DE TITULOS, ASI COMO SUS RESPECTIVOS IMPORTES SE ANOTARAN CONSIDERANDO EL VALOR INDIVIDUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN SIDO AGRUPADOS EN DOCUMENTOS DE 50, 100 O MAS TITULOS.

INSTRUCTIVO

PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 06

CUENTA: 3401 PLUSVALIA (MINUSVALIA) POR VALUACION DE CARTERA.

OBJETIVOS: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LA INTEGRACION DE LA PLUSVALIA (MINUSVALIA) DE CARTERA, AL FINAL DE CADA MES.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERA ANOTARSE:

1. EMISORA NOMBRE DE LA EMISORA A QUE SE REFIERE ESTA FORMA.

2. TIPO DE VALOR EL DIGITO DE TIPO DE VALOR DE ACUERDO A LA EMISORA.

3. SERIE EL NUMERO DE SERIE QUE CORRESPONDA A LA EMISION DE LOS DISTINTOS TITULOS.

4. CUPON EL NUMERO DE CUPON CORRESPONDIENTE.

5. CANTIDAD LA CANTIDAD, EN UNIDADES.

6. VALOR EN LIBROS EL VALOR REGISTRADO EN LIBROS DEL TOTAL DE CADA TIPO DE VALOR, CONSIDERADO POR EMISORA. LA SUMA DE ESTA COLUMNA SERA IGUAL AL SALDO DE LA CUENTA 1201.

7. VALOR DEL MERCADO VALOR DE MERCADO DE LOS MISMOS TITULOS CONFORME A LA COTIZACION EN BOLSA AL CIERRE DE LAS OPERACIONES; DEL ULTIMO DIA HABIL DEL PERIODO EN CUESTION.

8. PLUSVALIA (MINUSVALIA) LA CANTIDAD QUE RESULTE DE RESTAR ALGEBRAICAMENTE EL VALOR EN LIBROS Y EL VALOR ACTUALIZADO. EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUALIZADO SEA INFERIOR AL VALOR REGISTRADO EN LIBROS LA MINUSVALIA SE ANOTARA ENTRE PARENTESIS.

9. TOTALES LAS SUMAS DE CADA COLUMNA.

INSTRUCTIVO

DEUDORES DIVERSOS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 07

CUENTA: 1301 DEUDORES DIVERSOS.

OBJETIVOS: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LOS IMPORTES Y CONCEPTOS DE LOS ADEUDOS POR COBRAR.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO: DEBERA ANOTARSE:

1. NOMBRE EL NOMBRE DE LA INSTITUCION O PERSONA QUE HAYA CONTRAIDO EL ADEUDO CON LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

2. CONCEPTO EL CONCEPTO DEL ADEUDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

01 VENTA DE INMUEBLES.

02 VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

03 PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

3. ANTIGÜEDAD HASTA 30, 60, 90 DIAS; UN AÑO O MAS DE UN AÑO.

4. SALDO IMPORTE DEL ADEUDO A LA FECHA.

5. TOTALES IMPORTE TOTAL A FAVOR DE LAS BOLSAS DE VALORES EL SALDO DEBERA SER IGUAL AL DE LA 1301 DEUDORES DIVERSOS, EN EL ESTADO ANALITICO DE CUENTAS.

OBSERVACIONES:

1. SE ANOTARAN EN ESTE FORMATO DE MANERA INDIVIDUAL, LOS ADEUDOS QUE EXCEDAN DE 50 MILLONES DE PESOS.
2. LOS SALDOS QUE NO QUEDEN COMPRENDIDOS EN EL LIMITE MENCIONADO SERAN PRESENTADOS EN UN SOLO IMPORTE BAJO EL CONCEPTO DE "VARIOS".

INSTRUCTIVO

INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 08

CUENTA: 1601 INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS INVERSIONES PERMANENTES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO DEBERA ANOTARSE:

1. EMISORA NOMBRE DE LA EMISORA A QUE SE REFIERE ESTA FORMA.

2. CANTIDAD LA CANTIDAD. EN UNIDADES

3. VALOR EN LIBROS EL VALOR REGISTRADO EN LIBROS DEL TOTAL DE CADA TIPO DE VALOR, CONSIDERADO POR EMISORA

4. INCREMENTO POR

ACTUALIZACION LA ACTUALIZACION

CORRESPONDIENTE A CADA EMISORA CONFORME LOS LINEAMIENTOS.

5. DIFERENCIA EL RESULTADO DE LA RESTA ALGEBRAICA ENTRE EL VALOR EN LIBROS Y EL INCREMENTO POR VALUACION.

6. TOTALES LA SUMA DE CADA COLUMNA

OBSERVACIONES:

1. LA CANTIDAD DE TITULOS, ASI COMO SUS RESPECTIVOS IMPORTES SE ANOTARAN CONSIDERANDO EL VALOR INDIVIDUAL; INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN SIDO AGRUPADOS EN DOCUMENTOS DE 50, 100 O MAS TITULOS.

EN ESTA CUENTA SE REGISTRARAN UNICAMENTE AQUELLAS INVERSIONES EN LAS QUE LAS BOLSAS DE VALORES TENGAN UNA PARTICIPACION MENOR AL 25% EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTAS.

INSTRUCTIVO

INVERSIONES PERMANENTES

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 08

CUENTA: 1602 INVERSIONES PERMANENTES

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS CUYO OBJETO SOCIAL SON COMPLEMENTARIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO DEBERA ANOTARSE:

1. EMISORA NOMBRE DE LA EMPRESA OBJETO DE LA INVERSION.

2. CANTIDAD LA CANTIDAD, EN UNIDADES DE CADA TIPO DE VALOR.

3. VALOR EN LIBROS EL VALOR REGISTRADO EN LIBROS DEL TOTAL DE CADA TIPO DE VALOR, CONSIDERADOS POR EMISORA.

4. INCREMENTO POR

ACTUALIZACION LA ACTUALIZACION

CORRESPONDIENTE A CADA EMISORA CONFORME LOS LINEAMIENTOS

5. DIFERENCIA EL RESULTADO DE LA RESTA ALGEBRAICA ENTRE EL VALOR EN LIBROS Y EL INCREMENTO POR VALUACION.

6. TOTALES LA SUMA DE CADA COLUMNA

INSTRUCTIVO

CREDITOS BANCARIOS

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA:	CNBV-B 09
CUENTA:	2102 CREDITOS BANCARIOS
OBJETIVO:	INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PASIVO A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
PERIODICIDAD:	MENSUAL
<u>COMO LLENAR LA FORMA</u>	
CONCEPTO	DEBERA ANOTARSE:
1. INSTITUCION	EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE HAYAN CONCEDIDO LOS CREDITOS.
2. DESTINO	LA DESCRIPCION SINTETIZADA DE LA APLICACION DE CADA CREDITO CONFORME A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: 1. INVERSION EN POSICION PROPIA 2. FINANCIAMIENTO A CLIENTES 3. COMPRA DE INMUEBLES 4. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO 5. COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO 6. OTROS (INFORMANDO EN CARTA PARA AUTORIZARLO).
3. GARANTIA	LA DESCRIPCION SINTETIZADA DE LA GARANTIA OTORGADA CONFORME A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: 1. VALORES DE POSICION PROPIA 2. VALORES DE POSICION AJENA 3. INMUEBLES 4. OTROS
4. LINEA AUTORIZADA	EL IMPORTE VIGENTE A LA FECHA DE LA LINEA DE CREDITO AUTORIZADA PARA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES. INVARIABLEMENTE DEBERA ANOTAR EL MONTO DE LA LINEA DE CREDITO AUTORIZADA.
5. VENCIMIENTO	HASTA UN AÑO EN CUENTA CORRIENTE.
6. SALDOS PARCIALES	SE LLENARA ESTA COLUMNA CUANDO EXISTAN SALDOS PARCIALES, ES DECIR, CUANDO EL SALDO POR PAGAR DE UNA LINEA DE CREDITO SE INTEGRO POR LOS SALDOS DE DIFERENTES CREDITOS O CUANDO UN MISMO SALDO TENGA VENCIMIENTOS SUCESIVOS. SE DESTINARA UN RENGLON PARA ANOTAR CADA SALDO PARCIAL. EN LOS CASOS DE VENCIMIENTOS SUCESIVOS, REGULARIZARLOS EN TIEMPO Y EN IMPORTE. SE UTILIZARA UN SOLO RENGLON, INDICANDO ESTA CARACTERISTICA.
7. SALDO TOTAL	EL SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA.
8. TOTAL	EL IMPORTE DE LAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS Y DE LOS SALDOS POR PAGAR. ESTA ULTIMA CANTIDAD SERA IGUAL AL SALDO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO ANALITICO DE CUENTAS. CUENTA 2102.

LOGOTIPO	CREDITOS BANCARIOS	MES Y AÑO
	CUENTA 2102	
	(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)	
	BOLSAS DE VALORES	HOJA
		DE

1	2	3		4	5		
INSTITUCION	DESTINO	GARANTIA		LINEA AUTORI- ZADA	VENCI- MIENTO	SALDOS	
		TIPO	IMPOR TE			6	7
						PARCIA- LES	TOTAL
8							
TOTALES							

DIR. DE ADMON. Y FINANZAS O DIR. DE CONTRALORIA NOMBRE Y FIRMA	CONTADOR NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO

DOCUMENTOS POR PAGAR

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 10

CUENTA: 2103 DOCUMENTOS POR PAGAR

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PASIVO DOCUMENTADO A FAVOR DE PERSONAS O ENTIDADES QUE NO SEAN INSTITUCIONES DE CREDITO.

PERIODICIDAD: MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO DEBERA ANOTARSE:

1. NOMBRE EL BENEFICIARIO DE CADA DOCUMENTO

2. DESTINO LA DESCRIPCION SINTETIZADA DE LA APLICACION DE CADA CREDITO, CONFORME A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES.

1. COMPRA DE INMUEBLES

2. COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO

3. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

4. OTROS

3. GARANTIA LA DESCRIPCION SINTETIZADA DE LA GARANTIA OTORGADA CONFORME A LOS COCEPTOS SIGUIENTES:

1. VALORES DE POSICION PROPIA

2. INMUEBLES

3. OTROS

4. VENCIMIENTO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, O EN SU CASO, CUENTA CORRIENTE.

5. SALDO EL IMPORTE PENDIENTE DE PAGO

6. TOTAL LA SUMA DE LOS IMPORTES POR PAGAR. LA SUMA DE ESTA COLUMNA SERA IGUAL AL SALDO PRESENTADO EN EL BALANCE GENERAL.

INSTRUCTIVO

PROVEEDORES

(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

CLAVE DE LA FORMA: CNBV-B 11

CUENTA: 2101 PROVEEDORES

OBJETIVO: INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PASIVO A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES DISTINTOS E INSTITUCIONES DE CREDITO O A COMPROMISOS DOCUMENTADOS.

PERIODICIDAD. MENSUAL

COMO LLENAR LA FORMA

CONCEPTO DEBERA ANOTARSE:

1. NOMBRE EL NOMBRE DE LOS PROVEEDORES

2. MOTIVO LA DESCRIPCION SINTETIZADA DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL ADEUDO CONFORME A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

1. COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO

2. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

3. OTROS

3. ANTIGÜEDAD HASTA 30, 60, 90, 180 DIAS, UN AÑO O MAS DE UN AÑO.

4. SALDO IMPORTE PENDIENTE A LA FECHA.

5. TOTAL EL IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS A FAVOR DE LOS PROVEEDORES.

OBSERVACIONES:

EN ESTE ANEXO UNICAMENTE SE DETALLARAN EN FORMA INDIVIDUAL AQUELLOS PROVEEDORES QUE TENGAN SALDOS DE 50 MILLONES DE PESOS O MAYORES.

INSTRUCTIVO

CLASIFICACION DE PERSONAL

CLAVE DE LA FORMA	CNBV-B 12
OBJETIVO	INFORMAR A LA C.N.B.V. SOBRE LA CLASIFICACION DEL PERSONAL Y ROTACION EN EL MES.
PERIODICIDAD	MENSUAL
<u>COMO LLENAR LA FORMA</u>	
CONCEPTO	DEBERA ANOTARSE:
1. INICIAL	LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJARON EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS BOLSAS DE VALORES AL INICIAR EL MES DE QUE SE INFORMA. SEGUN LA CLASIFICACION SEÑALADA.
2. ALTAS	EL NUMERO DE PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL MES. EN CADA GRUPO DE CLASIFICACION.
3. BAJAS	EL NUMERO DE PERSONAS DADAS DE BAJA EN EL MES. EN CADA GRUPO DE CLASIFICACION.
4. FINAL	CANTIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJARON EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS BOLSAS DE VALORES AL TERMINAR EL MES DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA CLASIFICACION SEÑALADA.

LOGOTIPO	CLASIFICACION DE PERSONAL	MES Y AÑO
	BOLSAS DE VALORES	HOJA
		DE

CLASIFICACION	1 INICIAL	DEL MES		4 FINAL
		2 ALTAS	3 BAJAS	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS				
DIRECTORES Y SUBDIRECTORES				
GERENTES Y SUBGERENTES				
APODERADOS				
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
OTROS				
SUBTOTAL				
OTROS				
CONSEJEROS				
COMISIONISTAS				
PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES				
SUBTOTAL				
TOTAL				

DIR. DE ADMON. Y FINANZAS O DIR. DE CONTRALORIA _____ NOMBRE Y FIRMA

CONTADOR _____ NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria a la Relación Unica de Normas de Diconsa, S.A. de C.V. que continuarán vigentes, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

NOTA ACLARATORIA A LA RELACION UNICA DE NORMAS DE DICONSA, S.A. DE C.V. QUE CONTINUARAN VIGENTES, PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En la tabla de Normas que cuentan con opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública:

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Dice:		
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas	DICONSA-NIARU-OBPB-001
Debe decir:		
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas de Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA-NIARU-OBPB-001
Dice:		
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y de los Subcomités de Obra Pública de Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA-NIARU-OBPB-002
Debe decir:		
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y los Subcomités de Obra Pública de Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA-NIARU-OBPB-002
Dice:		
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de Integración y Funcionamiento de Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA-NIARU-ADQS-003
Debe decir:		
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V.	DICONSA-NIARU-ADQS-003

En la tabla de Normas que no fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de la Función Pública:

MATERIA	NOMBRE DE LA NORMA
Dice:	
Recursos Financieros	Políticas y Procedimientos para Viáticos y Pasajes
Debe decir:	
Recursos Financieros	Manual de Políticas y Procedimientos para Viáticos y Pasajes de Diconsa, S.A. de C.V.

Atentamente

20 de diciembre de 2010.- Diconsa, S.A. de C.V.- El Encargado de la Dirección de Desarrollo, **Víctor Manuel Chora Cárdenas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA Aclaratoria a la Relación única de la normativa del Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicada el 10 de septiembre de 2010.

NOTA ACLARATORIA A LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS, PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En la Segunda Sección, página 28, dice:

58. Lineamientos de Investigación del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Debe decir:

58. Lineamientos de Vinculación del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Cuernavaca, Mor., a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Gerente de Asesoría Jurídica del Instituto de Investigaciones Eléctricas, **José Armando Mendoza Capetillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACLARACION a la Relación Unica de la Normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

ACLARACION A LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TERCERA SECCION

Página 46:

Dice:

...

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

1. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitidos el 3 de febrero de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0001.

2. al 10. ...

11. Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-RRFF-0001.

...

Debe decir:

...

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

1. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, emitidos el 25 de marzo de 2009. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0001.

2. al 10. ...

11. Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006. Homoclave CONADE-NIARU-RRFF-0001.

...

México, D.F., a 20 de diciembre de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Bernardo de la Garza Herrera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL C. RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción III, 19 fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjunto a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Servicios de Salud de Coahuila, asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción VIII, 19 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Victoria número 312, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), 17 fracciones III, VIII, 19 fracción XI, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, lo cual se describe como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en las Reglas de Operación vigentes.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador mencionado en el párrafo precedente, "LA SECRETARIA" estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación, la disponibilidad presupuestal

y la conveniencia de incluirlas en el propio Seguro Médico para una Nueva Generación, "LA SECRETARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y los tabuladores son los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se cubrirán las intervenciones que hayan sido realizadas durante el ejercicio 2008 a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y notificadas antes del 31 de enero de 2009 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el pago de intervenciones realizadas en los beneficiarios del SMNG a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el pago de intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y por el concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de información que sustente la intervención realizada al beneficiario del Programa, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el pago de intervenciones realizadas al beneficiario del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA", sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización.
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y de Administración, la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango y la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO”.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Zona Centro en la ciudad de Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1, 9, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, lo cual se describe como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en las Reglas de Operación vigentes.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador mencionado en el párrafo precedente, "LA SECRETARIA" estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el propio Seguro Médico para una Nueva Generación, "LA SECRETARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y los tabuladores son los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se cubrirán las intervenciones que hayan sido realizadas durante el ejercicio 2008 a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y notificadas antes del 31 de enero de 2009 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el pago de intervenciones realizadas en los beneficiarios del SMNG a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el pago de intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y por el concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de información que sustente la intervención realizada al beneficiario del Programa, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el pago de intervenciones realizadas al beneficiario del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA", sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización.
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la Cláusula Primera del presente instrumento.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Navárez Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública, y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en los términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el “ISAPEG” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y que tiene por objeto el ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención

integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto a las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

3. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, así como en los artículos 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones II, V y X, 24, 27, 32, 45, 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 10 y 11 de la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 2, 3, 4, 5 y 26 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 8, 15 fracción IX, 16 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 50-B novena parte de fecha 25 de junio 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG"; 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 5 y 6 fracciones XI y XX XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; 2, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, y 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG", demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación, en lo subsecuente el Programa, a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, lo cual se describe como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2009, vigentes.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador mencionado en el párrafo precedente, "LA SECRETARIA" estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el propio Seguro Médico para una Nueva Generación, "LA SECRETARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y los tabuladores son los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se cubrirán las intervenciones que hayan sido realizadas durante el ejercicio 2008 a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y notificadas antes del 31 de enero de 2009 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, del Programa señalado en la cláusula primera del presente instrumento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes del Programa y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, y en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el pago de intervenciones realizadas en los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el pago de intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y por el concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente Convenio Específico, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de información que sustente la intervención realizada al beneficiario del Programa, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación del Programa, vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el pago de intervenciones realizadas al beneficiario del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar, a través del “ISAPEG”, los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el “ISAPEG”, y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran, íntegramente al “ISAPEG”, los recursos presupuestarios federales a que se refieren en el presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de la “ENTIDAD”, por parte de “LA SECRETARIA”, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio.
- IV. Informar, a través del “ISAPEG” a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del “ISAPEG”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar, a través del “ISAPEG”, a “LA SECRETARIA”, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados, a través del “ISAPEG”, los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. A través del “ISAPEG”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior de la “ENTIDAD”.
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XI. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio Específico y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG"

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organo de Fiscalización Superior de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla 2, con una superficie aproximada de 2-05-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA BOQUILLA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152077 de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/57/F-193, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001185 de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Boquilla 2", con una superficie aproximada de 2-05-29 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Seferino Andazola
AL SUR: Ejido San Francisco de Borja
AL ESTE: Carretera a Nonoava
AL OESTE: Ejido San Francisco de Borja

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Molino, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MOLINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152078 de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/57/F-194, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001186 de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Molino", con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Irma Ramirez

AL SUR: Río

AL ESTE: Irma Ramirez

AL OESTE: Irma Ramirez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 421-78-00 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152080 de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/52/F-004, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001167 de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 421-78-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "EJIDO BARRANCO AZUL".

AL SUR: "ALAMO CHAPO" de Roberto Acosta Holguín.

AL ESTE: "ALAMO CHAPO" de Roberto Acosta Holguín.

AL OESTE: "TOPO CHICO FRACCION 4" de Jesús José Arroyo Villanueva

"TOPO CHICO FRACCION 5" de Enrique Arroyo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus

derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Mora, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Chihuahua, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LA MORA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 157281 de fecha 24 de agosto del 2010, expediente 08/57/F-003, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 4109 de fecha del 22 de octubre del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho La Mora", con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del río Chuvíscar
AL SUR: Zona de protección de la carr. Chih-Tabaloapa
AL ESTE: Terreno Nacional
AL OESTE: Predio Las Flores de Manuel Calleja

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco del Gavilán, con una superficie aproximada de 20-02-52 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "BARRANCO DEL GAVILAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158102 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/11879 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "BARRANCO DEL GAVILAN" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-02-52 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: RIO BAMOPA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO 811 SUR, COLONIA JORGE ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010

Atentamente

El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de Ferrena, con una superficie aproximada de 116-49-63.57 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "BARRANCO DE FERRENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158637 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO VI/11879 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "BARRANCO DE FERRENA" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 116-49-63.57 HAS., UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS.

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES
AL SUR: TERRENOS NACIONALES Y RIO BAMOPA
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIVA PALACIO 811 SUR, COLONIA JORGE ALMADA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010

Atentamente

El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nogales, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NOGALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 158909 de fecha 21 de octubre de 2010, con el número de folio 16228, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de julio al 20 de diciembre de 2010; me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Nogales", con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, solicitado en enajenación por el C. Primitivo Mendoza León, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: POTRERO DEL SANTO.
AL SUR: BUENA VISTA.
AL ESTE: PREDIO SANTA CRUZ.
AL OESTE: MESTEÑAS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de

información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 19 de noviembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Jesús Moreno Vázquez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen y Anexas, con una superficie aproximada de 1,600-00-00 hectáreas, Municipio de Mapimí, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARMEN Y ANEXAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAPIMI, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 158402 de fecha 11 de octubre de 2010, con el número de folio 16617, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de julio al 20 de diciembre de 2010; me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Carmen y Anexas", con una superficie aproximada de 1,600-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Mapimí, Estado de Durango, solicitado en enajenación por el C. José Franco Moreno y treinta y siete solicitantes más, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EMILIANO ZAPATA

AL SUR: P.P. DE HIGINIO LOPEZ

AL ESTE: P.P. DE GABINO AGUIRRE Y/O AURELIANO ORTEGA

AL OESTE: P.P. DE AGUSTIN LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 18 de octubre de 2010.- El Perito Deslindador, **Jesús Moreno Vázquez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 01/2011 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL 01/2011 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL ONCE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en la sesión celebrada el día once de enero del año actual, aprobó el calendario de suspensión de actividades del año dos mil once, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos no correrán los términos en los Procedimientos Agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo correspondiente, por lo que, con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como en las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil once, en consecuencia no corren plazos ni términos concernientes a los Procedimientos Agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican a continuación:

7	Febrero, primer lunes de mes (en conmemoración del 5 de Febrero)
21	Marzo
21 y 22	Abril
5	Mayo
16 al 31	Julio
14 y 16	Septiembre
12	Octubre
1 y 2	Noviembre
21	Noviembre, tercer lunes de mes (en conmemoración del 20 de Noviembre)
16 de diciembre de 2011 al 1 de enero de 2012	

SEGUNDO.- El presente calendario queda sujeto a las modificaciones que resulten consecuentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial Agrario.

CUARTO.- A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

Así por unanimidad de cinco votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López.-** Rúbrica.

En México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil once, con fundamento en el artículo 22, fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, licenciado **Jesús Anlén López,** CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas constantes de dos (2) fojas útiles, concuerdan fielmente con los originales que se tuvieron a la vista. Las que se expiden para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0299 M.N. (doce pesos con doscientos noventa y nueve diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8700 y 4.9365 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de Enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 90/2008, promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2008.

ACTOR:

MUNICIPIO DE ZACATEPEC, ESTADO DE MORELOS.

MINISTRO PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA.

SECRETARIO: ETIENNE LUQUET FARIAS

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **ocho de noviembre de dos mil diez**.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio presentado el veintiocho de julio de dos mil ocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Bulmaro Paredes Ocampo, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Estado de Morelos, promovió controversia constitucional en representación de éste, en la que demandó la invalidez de los actos que adelante se mencionan, emitidos por las autoridades que a continuación se señalan:

“ENTIDAD, PODER U ORGANO DEMANDADO Y SU DOMICILIO:--- El Congreso del Estado de Morelos.--- El Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.--- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de Morelos, por lo que hace al refrendo de la publicación de las normas impugnadas.--- NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASI COMO EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.--- a) Se demanda la invalidez de los Decretos números 785 y 797 expedidos por el Congreso del Estado de Morelos a través de los cuales inconstitucionalmente determina pensiones con cargo al presupuesto de egresos del Municipio actor; mismos que fueron publicados en la edición del Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 4627 de fecha 16 de julio del año 2008.--- b) Se demanda la invalidez del Decreto número 782 de fecha 17 de junio del año 2008, publicado en la edición del Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 4620 del día 18 del mismo mes y año, por lo que hace a la adición de la fracción XV al artículo 24; y la reforma al artículo 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.--- c) Por extensión y efectos, al formar parte del mismo sistema normativo, se demanda la invalidez de los artículos:--- c).1. Los artículos 1, 8, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV; 45, fracciones III, IV y XV, esta última fracción en su párrafo primero e incisos a), b), c) y d); 54, fracciones I, VI y VII; y 55 a 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.--- c).2. El artículo 67, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 4529 de fecha 9 de mayo del año 2007.- -- c).3. El artículo 109 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 4546 de fecha 12 de junio del año 2007”.

SEGUNDO.- La promovente aduce como antecedentes, los siguientes:

“1.- Refiero a sus señorías que en la edición del Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ del Gobierno del Estado de Morelos número 4620 de fecha 18 de junio del año 2008, se publicó el decreto 782, de fecha 17 del mismo mes y año, a través del cual se reforma integralmente el artículo 56; se adiciona la fracción XV al artículo 24; y se derogan: el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 58 y el tercer párrafo del artículo 59, todos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.--- En el extenso capítulo de consideraciones del decreto en mención, sus

señorías podrán apreciar que el Poder Legislativo de Morelos, ratifica inconstitucionalmente su atribución para calificar las relaciones laborales de los Municipios y emitir decretos de pensiones de cualquier naturaleza, con cargo al gasto público municipal; pese al análisis hecho por sus señorías en el que advirtieron la ausencia de un sistema integral, equitativo y legal de prestaciones de seguridad social a los trabajadores burocráticos; y al veredicto pronunciado al resolver la mencionada controversia constitucional número 55/2005, promovida por el Municipio de Xochitepec, Morelos.--- Dentro del mismo capítulo de consideraciones del decreto 782, sus señorías de igual forma podrán observar, que el mismo Congreso local reconocer que al emitir unilateral e inconstitucionalmente sus resoluciones de pensiones, con frecuencia no se produce la extinción de la relación laboral, pues los trabajadores al servicio de los municipios o de los poderes locales, continúan prestando sus servicios; demandando posteriormente la actualización del monto de la pensión; actualización que se da, en el caso de los ayuntamientos, desde luego y nuevamente con cargo a sus respectivos presupuestos de egresos.--- A su vez y en aplicación de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, incluyendo las modificaciones autorizadas en el citado decreto legislativo número 782, en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 4627 de fecha 16 de julio del año 2008, el Poder Legislativo local emitió los decretos números 785 y 797, a través de los cuales inconstitucionalmente determina pensiones con cargo al presupuesto de egresos del municipio actor.--- Determinación legislativa que a través de este medio se impugna, junto con las demás normas que tienen íntima vinculación, al formar parte del mismo sistema legal”.

TERCERO.- Los conceptos de invalidez que se hicieron valer, son los siguientes:

“PRIMERO.- Se vulneran en perjuicio del municipio actor, los artículos 14, 16, 115, último párrafo y 123 apartado B, fracción X, inciso f), párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que respectivamente determinan: la obligación invariable de cualquier autoridad para emitir sus resoluciones o actuar de manera fundada y motivada, no sólo respetando las garantías individuales del gobernado, sino el ámbito de competencia y atribuciones de las demás autoridades, en este caso, municipales; que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas locales con base en lo establecido en el artículo 123, de la misma norma fundamental; y que las normas locales establecerán la forma y los procedimientos para otorgar, entre otras, las prestaciones de seguridad social a los trabajadores burocráticos; seguridad social que será proporcionada a través de un organismo que se constituya para tal efecto, a quien corresponde administrar el fondo de aportaciones que cubran proporcionalmente los trabajadores y las instituciones que actúen como patrón y para el mismo fin, lo que implica socializar los riesgos de seguridad social.--- Los citados mandamientos constitucionales han sido transgredidos en agravio del municipio actor, por virtud de los decretos números 785 y 797, a través de los cuales inconstitucionalmente el Congreso de Morelos, determina pensiones con cargo al presupuesto de egresos del municipio actor; así como la invalidez de los artículos 1, 8, 24, fracción XV, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV; 45, fracciones III, IV, XV, esta última fracción en sus incisos a), b), c) y d); 54, fracciones I, VI, VII; y 55 a 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; numerales que si bien es cierto reconocen como derecho de los trabajadores de los municipios diversas prestaciones, entre las que se ubican: la atención médica integral; el otorgamiento de préstamos; el apoyo para vivienda; así como las pensiones por; jubilación, cesantía en edad avanzada; invalidez; orfandad y ascendencia; también lo es, que tales normas y sus actos concretos de aplicación, establecen un sistema de prestación local, que transgrede los citados mandamientos o exigencias de la norma fundamental, lo que produce perjuicios en agravio del municipio actor, puesto que:--- a) Se le impone la obligación de cubrir dichas prestaciones de manera directa y exclusivamente con cargo a la hacienda municipal, cuando por mandato de los mencionados preceptos constitucionales federales, los riesgos de seguridad social deben socializarse.--- b) Se le impide realizar una efectiva planeación financiera para cumplir con dichas prestaciones laborales y al mismo tiempo prever los recursos para la dotación de los servicios y la realización de las

obras que requiere la comunidad a la que sirve. Pues si bien es cierto, que el municipio actor está obligado por mandamiento constitucional federal, a programar y proporcionar la dotación y pago de las prestaciones laborales de sus trabajadores, también lo es que las normas locales de Morelos, impiden que tal cumplimiento se genere.--- c) Se merman los recursos municipales, al disponer que se cubran con cargo a su hacienda y de manera duplicada algunas de dichas prestaciones; o bien pague inequitativamente el cien por ciento de una pensión, aun cuando el trabajador haya proporcionado el mayor tiempo de su actividad productiva al servicio de los poderes estatales o de otros municipios.--- d) Se autoriza la intromisión inconstitucional de la legislatura local, para que ésta califique las relaciones laborales de los trabajadores del municipio actor, e imponga unilateral, exclusiva y arbitrariamente todo tipo de pensiones a cargo de las arcas municipales, como así acontece con los decretos números 785 y 797, que otorgan dos pensiones con cargo al presupuesto de egresos municipal.--- En efecto, informo a sus señorías, que en el Estado de Morelos, los mencionados artículos 1, 8, 24, fracción XV, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV; 45, fracciones III, IV, XV, esta última fracción en sus incisos a), b), c) y d); 54, fracciones I, VI, VII y 55 a 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, violentan lo establecido en los artículos 115, último párrafo y 123, apartado B, fracción X, inciso f), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que el marco normativo local, no establece la forma y los procedimientos indispensables para otorgar las prestaciones a que los trabajadores burocráticos tienen derecho; entre ellas, de seguridad social, ni se ha constituido el organismo a quien corresponda administrar los fondos y proporcionar los servicios en el mismo sentido, organismo a través del cual puedan socializarse el pago de las prestaciones de seguridad social.--- Vulneración que propicia la indefensión de los trabajadores burocráticos municipales; y además, gesta una serie de abusos e intromisiones de la legislatura local hacia la potestad de gobierno, hacienda y autonomía municipal, pues a guisa de ejemplo, refiero a sus señorías, que a diferencia de los poderes locales que cuentan con un Instituto de Crédito para los Trabajadores Burocráticos del Gobierno del Estado (que por cierto cobra intereses elevados por los financiamientos que otorga) en general, los municipios, y en particular el municipio actor, carecen del marco normativo que considere el sistema bajo el cual integralmente se proporcionen las prestaciones a que tienen derecho sus trabajadores, lo que los obliga a autorizar de manera directa y a cargo del presupuesto de egresos municipal, préstamos en numerario a sus empleados, que les permitan resolver de manera inmediata o en el mediano o largo plazo algunos de sus apremios o necesidades; autorizaciones municipales que simultáneamente generan que el órgano de fiscalización del Congreso del Estado, emita categórica e intransigentemente una 'observación resarcitoria', imputando 'responsabilidad directa' a los funcionarios municipales, por el hecho de no haber 'cobrado o recuperado' al 31 de diciembre de cada año, el monto íntegro de tales préstamos, lo que no sólo limita inconstitucionalmente su potestad de gobierno, sino ocasiona reclamos y acciones jurídicas laborales que los mismos trabajadores emprenden en contra del gobierno municipal, a más de las acciones jurídicas que arbitrariamente despliega la legislatura local por conducto de su mencionado órgano de fiscalización.--- Vulneración que se acredita, pues también como botón de muestra, respetuosamente indico a sus señorías, que si bien es cierto que los artículos 43, fracción V; 45, fracción XV, inciso d); 54, fracción I; 55 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, consignan que las prestaciones de seguridad social, consistentes en la atención médica integral a los trabajadores burocráticos y sus familiares, se otorgarán a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, previa la celebración del convenio que al efecto se celebre; también lo es:--- Que la opción de proporcionar, previa la celebración de un convenio y a los trabajadores burocráticos municipales, los servicios de seguridad social que prestan tales organismos federales, no significa haber cumplido con los mandamientos constitucionales contenidos en los citados artículos 115, último párrafo y 123, apartado B, fracción X, inciso f), párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir; de definir la forma y los procedimientos para otorgar la seguridad social a los trabajadores burocráticos, ni las exentas de constituir el organismo que ex

profeso se encargue de administrar los recursos y de prestar los servicios en tal sentido; ni las autoriza para cargar exclusivamente y a cargo del municipio actor las prestaciones de seguridad social, que deben socializarse por mandamiento constitucional.--- Que en el caso en que el ayuntamiento actor optare por la celebración del convenio, bien sea con el Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, es evidente también, que la normatividad vigente de ambos organismos federales, limita a los afiliados el disfrute de todas las prestaciones laborales a que tienen derecho, en el presente caso, a los trabajadores municipales, dado que de inicio, la atención y subvención, por ejemplo, con el IMSS y respecto de las trabajadoras que estén en periodo de gestación o embarazo, no quedan cubiertas con la celebración del convenio que llegare a celebrar el municipio actor, lo que deviene, en que el municipio no pueda dejar en el abandono o inhibirse de cubrir el derecho de otorgar seguridad social a dichas trabajadoras, por resultarles ajenas las limitaciones jurídicas que tenga dicha institución federal, teniendo que pagar de manera directa tales conceptos; o bien, en el caso en que el trabajador municipal padezca alguna enfermedad crónica o terminal, tampoco quedaría cubierta su atención médica ni el otorgamiento de otros beneficios a que tenga derecho con la celebración de dicho convenio, pues las mencionadas instancias federales se inhiben en este tipo de circunstancias de otorgar las prestaciones. Lo que sigue demostrando, que las normas locales contenidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, vulneran, reitero, los mandamientos constitucionales que obligan al legislador ordinario a que los riesgos de seguridad social sean socializados; a definir la forma y los procedimientos para otorgar la seguridad social a los trabajadores burocráticos; así como de constituir el organismo que ex profeso se encargue de administrar los recursos y de prestar los servicios en tal sentido.--- Que en el mismo caso en que el ayuntamiento actor, optare por la celebración del convenio con cualesquiera de los dos organismos de seguridad social del gobierno federal, ello también genera a cargo de las arcas públicas municipales y de manera duplicada, el otorgamiento de pensiones; pues las citadas instituciones de seguridad social federales, proporcionan en general a todos sus afiliados el derecho irrenunciable de recibir una pensión, cubriendo desde luego los requisitos legales que la normatividad establece en cada caso; y por su parte, los artículos 1, 8, fracción IV, 11, 15, fracción VI, 24, fracción XIII y XV, 54, fracción VII, 56, 57 y 58 a 64 de la misma Ley del Servicio Civil de Morelos, disponen como obligación del municipio actor y como derecho también irrenunciable de los trabajadores municipales, el disfrutar de la diversa pensión sea por jubilación, cesantía en edad avanzada, invalidez, orfandad y ascendencia, que unilateralmente decreta el mismo Poder Legislativo con cargo directo a las arcas del municipio.--- Que la transgresión a los citados mandamientos constitucionales quedan también probados, cuando el artículo 61, párrafo segundo de la mencionada Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, autoriza que la atención médica de los trabajadores municipales se preste por médico particular, tan es así, que autoriza al trabajador para acreditar su invalidez a través de un dictamen o diagnóstico médico emitido por profesionista legalmente autorizado para ejercer su profesión, cuando dicho trabajador 'no esté afiliado a ninguna institución'; lo que evidentemente demerita 'el derecho irrenunciable' consignado legalmente a favor del trabajador; ante, reitero, la transgresión de las normas locales, para efectivamente considerar y establecer un sistema integral de seguridad social; la socialización de los riesgos de seguridad social y el organismo que se encargue de ello.--- Que la transgresión a los citados mandamientos constitucionales, queda también demostrado, con la duplicidad en el pago de pensiones de igual o diversa naturaleza, a cargo de las arcas municipales y respecto de un mismo trabajador; pues de conformidad a lo establecido en el artículo 66, párrafo cuarto, de la tantas veces citada Ley del Servicio Civil de Morelos, se faculta inconstitucionalmente al mismo Congreso para 'requerir' al trabajador, a fin de que éste defina qué pensión opta por disfrutar, en el caso en que dicho beneficiario tenga dos pensiones a cargo del Gobierno Estatal o de un municipio.--- Y por si lo anterior no fuere bastante, de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil de Morelos, y de la interpretación y aplicación extensiva que el mismo poder legislativo realiza al artículo 59 del mismo ordenamiento, la pensión que por años de servicio se

considere a favor de los trabajadores, autoriza a sumar la antigüedad o los años de servicio que el trabajador haya prestado en cualesquiera de los demás poderes locales y de otros municipios de la misma entidad, lo que significa, a manera de ejemplo, que basta que un trabajador haya prestado sus servicios en un ayuntamiento por unos cuantos días, para que sea beneficiario de una de las pensiones que por antigüedad refieren los artículos 58 y 59 del mismo ordenamiento, si demuestra que el resto del tiempo exigido en dichos preceptos, prestó sus servicios en el Gobierno Estatal o en cualquiera de los demás ayuntamientos, quedando a cargo de las arcas públicas municipales en que el trabajador preste el último de sus servicios, el pago absoluto de la pensión decretada. Lo que sigue acreditando la inexistencia de un sistema integral que otorgue a los trabajadores burocráticos sus prestaciones relativas a la seguridad social y del organismo que se encargue de ello, que al mismo tiempo genera todo tipo de arbitrariedades que merman injusta e inequitativamente las arcas municipales, privando al Ayuntamiento que represento de la posibilidad real de realizar un ejercicio de planeación financiera en el corto, mediano y largo plazo, para prever con cargo a cada presupuesto anual:--- El pago de las pensiones que derivado de sus relaciones laborales se generen, cuando la contratación de cualquier persona, puede dar motivo a que en el corto e incluso en el inmediato plazo, se le imponga una pensión que determine unilateralmente la legislatura local, si dicho trabajador acredita el tiempo o plazo de servicio en otras instancias públicas ajenas, en términos de lo establecido en los mencionados artículos 58 y 59 de la Ley del Servicio Civil de Morelos.--- O bien, en el pago de las prestaciones de seguridad social que deben cubrirse adicionalmente, en los casos en que, no obstante la celebración del convenio que se celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, dichas instituciones no consideren integralmente la prestación de todos los servicios que en materia de seguridad social correspondan a los trabajadores municipales.--- E incluso, se merman también los recursos de la hacienda pública municipal, dado que el pago de las pensiones que decreta el poder legislativo, van a cargo y en forma exclusiva al gasto público, sin que proporcionalmente se hayan fijado las aportaciones que en este sentido correspondan a los trabajadores.--- Finalmente, aunque no menos importante, la transgresión de los mencionados artículos de la Ley del Servicio Civil de Morelos, a lo establecido en los mandamientos constitucionales federales contenidos en los preceptos 115, último párrafo y 123, apartado B, fracción X, inciso f), segundo párrafo, también queda demostrada, si sus señorías dan lectura al capítulo de consideraciones y los artículos que fueron objeto de modificación mediante el decreto número 782 expedido por la misma legislatura y publicado en el periódico oficial 4620 de fecha 18 de junio del año en curso, mediante el cual, el poder legislativo lejos de atender las consideraciones vertidas por sus señorías al analizar algunas de las normas contenidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y soslayar el veredicto pronunciado al resolver la controversia constitucional número 55/2005, ratifica su inconstitucional atribución de calificar las relaciones laborales del municipio actor y expedir decretos que impongan todo tipo de pensiones con cargo al gasto público municipal.--- En efecto; en el citado decreto número 782, sus señorías podrán apreciar, que lejos de rectificar y expedir la legislación ordinaria que finalmente cumpla las exigencias constitucionales federales, para regular integralmente las prestaciones laborales a que tienen derecho los trabajadores burocráticos municipales, entre ellas, insisto, las de seguridad social, el Congreso adujo, que con el objeto de 'corregir situaciones irregulares', identificado como 'situación irregular' el que los servidores públicos estatales o municipales no obstante lograr del Congreso el otorgamiento de una pensión, la prestación o relación laboral con el municipio o con el Estado continúe, y a la postre, genere demandas de tipo laboral, reclamando la actualización del importe que por pensión les es reconocida por al legislatura, que lo obligan a emitir un nuevo decreto. Todo esto al margen del Municipio actor que como gobierno, tiene la potestad de nombrar, cubrir las prestaciones de sus trabajadores, otorgarles estímulos por sus servicios, o imponerles medidas disciplinarias y aún removerlos, autorizando el gasto público que prevea cubrir todas las prestaciones económicas que generen o pueda generarse con motivo de sus relaciones laborales.--- Consideraciones o reflexiones plasmadas en el

mencionado decreto 782, de las que copio en su parte conducente lo siguiente:---
'...II.- MATERIA DE LA INICIATIVA.- Reformar la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, con el fin de prever y corregir situaciones irregulares en cuanto al pago de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, y el inicio de la vigencia para el pago de la mismas, corrigiendo situaciones que se han venido presentando en los casos en que trabajadores que solicitan su pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, al serles otorgada ésta, no cesan en sus funciones, sino que siguen laborando y al paso del tiempo presentan demandas laborales, contra el Poder o Municipio en que se encuentren laborando y contra el Congreso, solicitando la actualización de la pensión por el tiempo laborado después de que se les expidió el decreto para el pago de la pensión correspondiente, por lo que la iniciativa busca perfeccionar la Ley con el fin de dar certidumbre jurídica a quienes tienen derecho a recibir dicha prestación y a quienes deben pagarla...'.--- '...En su redacción manifiestan que después de hacer un estudio cuidadoso de los artículos 24, 54, fracción VII, 56, 58 y 59 de la Ley en comento, han detectado que el inicio de la vigencia para el pago de la pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada al siguiente día de la separación del empleo del ya pensionado, ha dado lugar a situaciones irregulares en que trabajadores que solicitan su pensión por jubilación o por cesantía en edad avanzada y les es otorgada ésta, no cesan en sus funciones, sino que siguen laborando y al paso del tiempo presentan demandas laborales contra el Poder, Municipio o institución pública de que se trate, o bien contra el Congreso del Estado, solicitando la actualización de la pensión por el tiempo que han laborado después de que se les expidió el decreto para el pago de la pensión correspondiente...'.--- Por lo que se solicita se declare la invalidez de las citadas normas locales, al resultar inconstitucionales.--- SEGUNDO.- Se vulneran en perjuicio del municipio actor, los artículos 14, 16, 115, en su fracción II, y penúltimo párrafo, fracción IV, en su penúltimo párrafo, y fracción VIII, en su segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que respectivamente determinan: La obligación invariable de cualquier autoridad para emitir sus resoluciones o actuar de manera fundada y motivada, no sólo respetando las garantías individuales del gobernado, sino el ámbito de competencia y atribuciones de las demás autoridades, en este caso municipales; que reconoce a los gobiernos municipales personalidad jurídica y autonomía en la administración legal de su patrimonio; que determinan que el Ayuntamiento es el titular, en su calida de patrón, de las relaciones de trabajo con sus servidores públicos, pudiendo designarlos, estimularlos, imponerles sanciones disciplinarias, removerlos y otorgarles las prestaciones laborales a las que tengan derecho; que disponen que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas locales con base en lo establecido en el artículo 123, de la misma norma fundamental; y que toca a los ayuntamientos sancionar y disponer anualmente su gasto público, en el que se incluya desde luego, el pago de las prestaciones laborales de sus trabajadores.--- Los mencionados mandamientos constitucionales se han transgredido en agravio del municipio actor, al momento en que la legislatura local, emitió el decreto número 782, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 4620, de fecha 18 de junio del año 2008, que adiciona la fracción XV al artículo 24; y reforma integralmente el artículo 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a través de los cuales la legislatura local reiteró su atribución inconstitucional para determinar unilateral y arbitrariamente todo tipo de pensiones con cargo a las arcas municipales, calificando previamente las relaciones laborales entre los trabajadores y el municipio actor; así como sus respectivos actos de aplicación, contenidos en los decretos números 785 y 797, por medio de los cuales impone o decreta unilateral y arbitrariamente dos pensiones, con cargo al presupuesto de egresos del gobierno que represento.--- Lo que sus señorías podrán apreciar de la cita que hago de los dispositivos objeto de modificación en dicho decreto:--- 'ARTICULO 24'. (Se transcribe).--- 'ARTICULO 56'. (Se transcribe).--- De la transcripción anterior, sus señorías podrán apreciar, insisto, que la legislatura local, lejos de reconsiderar su actitud, mediando el veredicto pronunciado por ustedes en la controversia constitucional número 55/2005, ratificó su arbitrario proceder, para calificar las relaciones laborales de los municipios y continuar emitiendo decretos por pensiones con cargo a las arcas municipales, incluso en el

caso que no exista 'decreto', que tampoco excluye la exigencia para imponerle el pago de pensiones por jubilación, cuando inexplicablemente en el último párrafo del artículo 56, indica que la 'pensión' deberá ser cubierta 'al día siguiente de la separación' del trabajador.--- Preceptos recientemente renovados por dicho decreto legislativo, que obliga por extensión y efectos, a demandar de igual forma las demás normas locales que tienen íntima vinculación con los artículos objeto de alteración, al formar parte del mismo sistema o conjunto normativo alusivo a las pensiones que serán decretadas con cargo a la hacienda del municipio que represento.---Por lo que consecuentemente, se demanda la invalidez de los artículos 57, último párrafo; 58, párrafo primero; 64 y 66 en su párrafo final de la misma Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y los preceptos 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos y 109, del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, que respectivamente establecen:--- a) La facultad del Congreso del Estado para recibir las solicitudes de los trabajadores municipales o sus beneficiarios, calificar la procedencia del cumplimiento de los requisitos laborales y determinar con cargo a la hacienda pública municipal, las pensiones que por jubilación, cesantía en edad avanzada, invalidez, orfandad y ascendencia establece el mismo ordenamiento, en sus artículos 57 y 64, que a la letra dicen lo siguiente:--- 'ARTICULO 57'. (Se transcribe).--- 'ARTICULO 64'. (Se transcribe).--- b) Determinar la pensión por jubilación, a cargo de la hacienda pública del municipio actor, estando autorizada la legislatura local, para sumar el tiempo de los servicios que el trabajador haya prestado en instituciones u órdenes de gobierno que le son ajenos, como lo son cualesquiera de los tres poderes locales o incluso de los demás ayuntamientos, como se aprecia de la lectura del artículo 58 de la mencionada Ley:--- 'ARTICULO 58'. (Se transcribe).--- c) Autorizar a la legislatura local para requerir que el trabajador, defina cuál de las dos pensiones a su favor es que opta y a cargo de las arcas municipales, como así lo establece el artículo 66, que textualmente refiere:--- 'ARTICULO 66'. (Se transcribe).--- d) Disposición de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, que dan pie a lo establecido en los artículos 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos y 109 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, que respectivamente establecen la atribución de la Comisión Legislativa Interna, denominada: trabajo, Previsión y Seguridad Social, para emitir un dictamen en la que analice la procedencia de las solicitudes hechas por los trabajadores municipales; realizar el cómputo de la prestación de todos los servicios prestados por el trabajador en los poderes locales y los ayuntamientos; emitir opinión respecto de su procedencia y someter a la consideración del pleno de la asamblea legislativa el proyecto de decreto por el que se expida un decreto de pensión con cargo a las citadas arcas municipales. Preceptos que a la letra dicen:--- Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos:--- 'ARTICULO 67'. (Se transcribe).--- Reglamento del Congreso del Estado de Morelos.--- 'ARTICULO 109' (Se transcribe).--- Normas locales hoy impugnadas, que se aplican en perjuicio del gobierno que represento, a través de los decretos números 785 y 797, publicado en la edición del Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 4627 de fecha 16 de julio del año 2008, en los que respectiva y unilateralmente se decretan dos pensiones a cargo de la hacienda pública del municipio actor.--- Normas y actos de aplicación que lesionan primero: la potestad gubernativa del Ayuntamiento para conducir sus relaciones laborales y determinar legalmente el otorgamiento de las prestaciones que a sus trabajadores correspondan, que incluyen desde luego la de calificar y determinar la procedencia para el pago de las pensiones producto de sus relaciones laborales que se generen y le corresponden como patrón, no así de otras instituciones ajenas; de otra, al lesionar su autonomía en la gestión de sus recursos, al establecer que la legislatura local fijará los casos en que proceda otorgar el pago de pensiones de los empleados municipales. Así como la cuantía a la que deberán ascender aquéllas, con una amplitud tal, que la misma norma faculta para afectar los recursos municipales para el pago de las mismas; no obstante que el artículo 115, fracción IV constitucional, dispone que el régimen presupuestal municipal corresponde diseñarlo en exclusiva a los ayuntamientos, con base en los recursos disponibles previstos en las leyes de ingresos respectivas, sin que por esto último se admita que las legislaturas locales puedan también determinar cómo han de invertirse las partidas respectivas.--- Por lo que, si constitucionalmente no es admisible que las legislaturas locales decidan qué

emolumentos deben percibir los trabajadores de los municipios, o el destino de lo recaudado por sus ingresos de libre administración, tampoco puede aceptarse que en la determinación de las pensiones de sus empleados, el mismo Poder Legislativo sea quien decida unilateralmente y sin la mínima intervención del Ayuntamiento en su calidad de patrón o empleador, en qué casos debe proceder el otorgamiento de esas prestaciones y el pago de las mismas, alterando incluso la congruencia, uniformidad y las previsiones que el municipio actor tenga ya consideradas en el presupuesto de egresos anual que haya aprobado; no sólo respecto de aquellos trabajadores que hayan prestado sus servicios únicamente al municipio actor, sino incluso emitiendo pensiones, computando la prestación de servicios que el trabajador haya realizado en los poderes locales y otros ayuntamientos; lo que también implica la imposibilidad inconstitucional a que se ve sujeto el gobierno municipal que represento, para poder prever y planificar el gasto o presupuesto público que en el presente, en el futuro mediano o a largo plazo, le significan el pago de este tipo de prestaciones laborales, y la carga presupuestal inequitativa y la merma a su hacienda pública, cuando se le obliga a pagar una pensión, como último patrón o empleador, considerando o sumando los servicios que el trabajador haya prestado en otros órdenes de gobierno.--- Por lo que se solicita respetuosamente se declare la invalidez de las normas impugnadas”.

CUARTO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que la parte actora estima violados son 14, 16, 115 y 123, apartado B.

QUINTO.- Por acuerdo de veintinueve de julio de dos mil ocho, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de vacaciones; ordenaron formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional, a la que le correspondió el número 90/2008, y turnar los autos al Ministro Juan N. Silva Meza, como instructor del procedimiento, por virtud de tener conexidad con la diversa controversia constitucional 89/2008, al impugnarse el Decreto 782 de diecisiete de junio del año en curso; admitieron la demanda de controversia constitucional, tuvieron como autoridades demandadas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos y ordenaron emplazarlos para que formularan su respectiva contestación, asimismo, ordenaron dar vista al Procurador General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponde.

SEXTO.- El Poder Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Morelos, fueron coincidentes en su respectiva contestación de demanda, en la que señalaron, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que es cierto que en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4620, de 18 de junio de 2008, se publicó el Decreto número 782 por el que se reformó el artículo 56, se adicionó la fracción XV al artículo 24, recorriéndose la anterior fracción XV para pasar a ser XVI y se derogó el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 58 y el tercer párrafo del artículo 59, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

2.- Que el Municipio actor en su demanda de controversia constitucional, únicamente atribuye al Poder Ejecutivo la promulgación y publicación del Decreto que impugna; tales actos se realizaron con estricto apego a las facultades constitucionales con que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracción XVII, de la Constitución Política de la entidad.

3.- Que el Municipio actor se abstiene de formular conceptos de invalidez en los que reclame vicios propios de los actos de promulgación y publicación atribuidos al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que resulta evidente que el Poder que represento, únicamente se encuentra llamado a la presente controversia, cumpliendo con el requisito formal de tener por demandados a los órganos que hubiesen expedido o promulgado la Ley General impugnada.

4.- Que es infundado que se violen en perjuicio del municipio actor, los artículos 14, 16, 115, último párrafo y 123 apartado B, fracción X, inciso f), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Que es evidente que con la reforma al artículo 56 y adición de la fracción XV al artículo 24, bajo ninguna circunstancia resultan afectados por cuanto a su sentido, alcance o aplicación, los artículos 1, 8, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV; 45, fracciones III, IV y XV, esta última en sus incisos a), b), c) y d); 54, fracciones I, VI y VII; 55, 57, 60 al 68, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

6.- Que en la fracción XV del artículo 24, con la reforma, únicamente se establece, como causa de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad para el Gobierno del Estado, los Municipios o las Entidades paraestatales o paramunicipales, la obtención por parte del trabajador, de un Decreto que le otorgue pensión por jubilación o por cesantía en edad avanzada; por otra parte, el artículo 56, únicamente establece el momento a partir del cual se genera el derecho a recibir el pago de la pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada.

7.- Que el artículo 1 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que no fue reformado y se encuentra impugnado, sólo establece de manera general que la Ley es de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado, y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores a su servicio, sin que se advierta de que forma resulte afectado su sentido, alcance o aplicación por la reforma al artículo 56 y adición de la fracción XV al artículo 24 de la misma Ley, dado que no se modifica la situación de los empleados de base, de confianza y eventuales, ni restringe los beneficios de seguridad social aplicables para todos los trabajadores.

8.- Que los derechos que a favor de los trabajadores establece el artículo 43, en las fracciones impugnadas, tampoco se ven modificadas en su sentido, alcance o aplicación ya que la fracción V, únicamente reitera el derecho al disfrute de los beneficios de la seguridad social; la fracción XIII, si bien regula la pensión por jubilación, cesantía en edad avanzada e invalidez, únicamente hace referencia genérica a esas prestaciones, sin detallar o especificar la forma en que se determinará u otorgará dicha pensión.

9.- Las fracciones XIV y XV, se refieren a cuestiones distintas al tema propio de las disposiciones reformadas; estas son relativas a la terminación del nombramiento sin responsabilidad de la entidad pública patronal, como consecuencia de la obtención de una pensión por invalidez o cesantía en edad avanzada, así como al momento en que debe cubrirse la pensión, en tanto que aquellas (fracciones XIV y XV) hacen referencia a una pensión totalmente distinta, como lo es la que se establece a favor de los beneficiarios del trabajador fallecido o al seguro de vida.

10.- Que si los numerales reformados hacen referencia a la terminación del nombramiento sin responsabilidad de la entidad pública patronal, como consecuencia de la obtención de una pensión por invalidez o cesantía en edad avanzada, así como al momento en que debe cubrirse la pensión, ninguna influencia pueden tener en disposiciones que se refieren a prestaciones distintas.

11.- Que la impugnación que se formula en el primer concepto de invalidez planteado por el municipio actor, en contra de disposiciones de la Ley del Servicio Civil, que no fueron reformadas por el Decreto 782, resulta notoriamente improcedente e infundada, ya que tales disposiciones bajo ninguna circunstancia, se vieron afectadas en su sentido, alcance y aplicación.

12.- Que el segundo concepto de invalidez resulta notoriamente infundado, por ser falso que se vulneren en perjuicio del municipio actor los artículos 14, 16 y 115 en su fracción II y último párrafo, fracción IV en su penúltimo párrafo y fracción VIII en su segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que no se advierte que haya existido la intención o finalidad de modificar o alterar el sistema de pensiones en sí mismo, es decir, variar sus requisitos o procedimiento para su concesión.

13.- Que en consecuencia de lo anterior, resulta notoriamente infundada e improcedente la impugnación que realiza el municipio actor, al sistema de pensiones establecido en la Ley del Servicio Civil, por ser evidente que al no haber sido modificado éste mediante el Decreto cuya invalidez se demanda, tampoco puede ser impugnado con motivo de dicha reforma, solicitando que así lo determine esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el momento de resolver la controversia constitucional en que se actúa.

SEPTIMO.- Por su parte, el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en su contestación respectiva adujo en síntesis, lo siguiente:

a) Que efectivamente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 4620, de 18 de junio de 2008, se publicó bajo el número Decreto 782, la reforma a diversos artículos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, siendo este un error que el mismo Gobierno subsanó mediante la publicación de la debida "**fe de erratas**" en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4622, de 25 de junio del año en curso, es decir, un mes tres días antes de que se interpusiera la presente demanda de controversia constitucional, siendo erróneo que dicha reforma se haya dado por medio del Decreto 782, cuando en realidad se dio mediante Decreto 778, ya que el Decreto 782 corresponde a la abrogación de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado que se denominará "Ingeniería Rural, Urbanización y Vivienda de Morelos".

b) Que el decreto 782 aludido por la actora, no contiene ninguno de los argumentos que esgrime, ya que la materia es completamente diferente al tratarse de la abrogación de un decreto de la Ley que crea un Organismo Público descentralizado y no le afecta de manera directa al Municipio actor.

c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, no existe obligación de situar en un apartado específico del escrito inicial los actos cuya invalidez se demanda, sino únicamente señalarlos con la precisión que permita identificarlos; además, el artículo 39 del mismo ordenamiento legal obliga a la autoridad resolutora a examinar en su conjunto los razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, para esclarecer cuáles son los actos que se impugnan, porque como ha quedado demostrado, se trata de ordenamientos diferentes del impugnado señalado por la actora.

d) Que por cuanto al Decreto 788, no se vulneran los artículos 14, 16, 115, último párrafo y 123 apartado B, fracción X (que debió ser la fracción XI) inciso f), párrafo segundo (que debió invocar el inciso a)), de la Constitución Federal, ya que en la emisión del presente decreto 778, se plantea en la exposición de motivos la corrección de diversas circunstancias que acaecían con motivo de la emisión de los decretos de jubilación, siendo la parte total de la reforma, corregir situaciones que se han presentado en los casos en que trabajadores que solicitan su pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, al serles otorgada ésta, no cesan en sus funciones, sino que siguen laborando y al paso del tiempo presentan demandas laborales, contra el Poder o Municipio en que se encuentren laborando y contra el Congreso.

e) Que tampoco se transgreden los artículos 14 y 16 de la Carta Fundamental, ya que el proceso legislativo se cumplió con cada una de sus etapas con la exposición de motivos, y los ordenamientos que fundan y motivan el Decreto 778, conforme a la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; por otra parte, no se le causa perjuicio alguno al Municipio actor al emitir el presente Decreto 778, ya que no se ha decretado pago alguno de pensión en particular contra la actora, o no se reclama en este acto, siendo en este caso, que no hay un perjuicio que lo legitime para el proceso que ha instaurado.

f) Que por cuanto al Decreto 778, no se vulneran los artículos 14, 16, 156, fracción II, y último párrafo, fracción IV en su penúltimo párrafo y fracción VIII, de la Constitución Federal, ya que si el decreto 778 reforma el artículo 56 de la Ley del Servicio Civil, entre otros artículos, la exposición de motivos expresa que se debe a circunstancias particulares de orden social, haciéndose así la reforma de manera coordinada con otros numerales.

OCTAVO.- El Procurador General de la República al emitir su opinión, en síntesis manifestó:

1.- Que la demanda de controversia constitucional a estudio fue presentada el 28 de julio de 2008, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitando la invalidez de los Decretos 785 y 797, publicados el 16 de julio de 2008 en el Periódico Oficial estatal, a través de los cuales el Congreso local determinó pensiones con cargo al presupuesto de egresos del Municipio actor; así como el Decreto 782, de 17 de junio de 2008, publicado en el Periódico Oficial local el 18 del mismo mes y año, mediante el cual se adicionó la fracción XV al artículo 24 y se reformó el numeral 56, ambos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y por extensión y efectos, diversos artículos de la misma Ley; así como los preceptos 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la entidad y 109 de su Reglamento.

2.- Que respecto del Decreto 782, mediante el que se adiciona la fracción XV al artículo 24 y se reforma el numeral 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 18 de junio de 2008, cabe hacer la observación que, de las constancias que obran en autos se desprende, que hubo un error en la publicación del decreto en comento, el cual fue subsanado mediante la **“fe de erratas”** publicada en el medio de difusión oficial el 25 de julio siguiente.

3.- Que tomando en consideración que la actora se ostentó sabedora de los actos contenidos en los decretos 785 y 797, a partir del 16 de julio de 2008, fecha en que fueron publicados en el Periódico Oficial estatal, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 y, en consecuencia, el plazo de 30 días para promover la demanda inició el 1 de agosto de 2008 y feneció el 11 de septiembre del mismo año; por tanto; si la demanda que nos ocupa fue presentada el 28 de julio siguiente, en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se desprende de autos, la misma es oportuna.

4.- Que la demanda de controversia constitucional es notoriamente extemporánea respecto a la impugnación de los artículos 1o., 8o., 43, fracciones V, XIII, XIV y XV, 45, fracciones III, IV y XV, párrafo primero incisos a) a d), 54, fracciones I y VII, 55, 57 a 68 de la Ley del Servicio Civil, 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso y 109 del Reglamento para el Congreso, todos del Estado de Morelos, toda vez que resulta evidente que entre su publicación -6 de septiembre de 2000, 6 de abril de 2005, 11 de enero de 2002, 9 de mayo de 2007 y 25 de julio de 2007- y la presentación de la demanda -28 de julio de 2008- ha transcurrido en exceso el plazo de 30, actualizándose la causal de improcedencia prevista en el numeral 19, fracción VII, de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 y, por ende el sobreseimiento previsto en el precepto 20, fracción II de la citada ley.

5.- Que la improcedencia de la presente vía, bajo el argumento de que el municipio actor carece de legitimación activa y las autoridades demandadas adolecen de legitimación pasiva, deberá desestimarse, en virtud de que para determinar si existe o no afectación alguna a la esfera de facultades de aquél, es necesario entrar al estudio de fondo. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia P./J. 92/99, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRE EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE”**.

6.- Que de los artículos de la Ley del Servicio Civil de Morelos, se desprende que si bien la facultad para emitir decretos en los que se conceda una pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada es propia del Congreso local, no es menos verdad que dicha atribución va más allá de su esfera competencial dado que a través de ella, se lesiona una atribución eminentemente municipal, como lo es la autonomía en la gestión de los recursos de la hacienda del municipio actor.

7.- Que por otra parte, los numerales 54, fracción VII, 55 y 56 de la Ley del Servicio Civil de Morelos confirman la obligación del Municipio actor, en el sentido de cubrir las pensiones en cuestión, al señalar expresamente que los trabajadores en materia de prestaciones sociales tendrán derecho a pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia; asimismo, las prestaciones, seguros y servicios en tratándose de dichas pensiones, estarán a cargo de los poderes del estado y de los municipios, a través de las instituciones que para el caso determinen y se otorgarán mediante decreto que expida el órgano legislativo local.

8.- Que las razones que llevaron al Congreso estatal a adicionar la fracción XV al artículo 24 y reformar el numeral 56 de la Ley del Servicio Civil de Morelos, son las de evitar que los trabajadores del estado, los municipios y las entidades paraestatales o paramunicipales que obtengan una pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, continúen con la relación laboral y, posteriormente, demanden una actualización a dicha pensión, con lo cual se otorga certeza jurídica a uno de los elementos que se regulan en la indicada ley del servicio civil.

9.- Que los numerales impugnados no vulneran la potestad del Ayuntamiento actor, para conducir sus relaciones laborales y determinar el otorgamiento de las prestaciones que a sus trabajadores correspondan; que dichas pensiones deberán otorgarse de conformidad con lo que indica la Ley del Servicio Civil y los demás ordenamiento aplicables; que el pago de dicha prestación será a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo y que el trabajador que se haya separado por cualquier motivo de su empleo antes del inicio de vigencia del decreto por el que se otorga la pensión, recibirá su pago a partir del día siguiente al de su separación.

10.- Que en tal virtud, el argumento que nos ocupa deviene infundado, por lo que este Máximo Tribunal deberá declarar la validez constitucional de los artículos 24, fracción XV y 56 de la Ley del Servicio Civil de Morelos.

NOVENO.- Agotado el trámite respectivo, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas por las partes, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos y los Poderes Ejecutivo y Legislativo y Secretario de Gobierno, todos de la misma Entidad.

SEGUNDO.- Procede analizar si la demanda de controversia constitucional fue promovida oportunamente.

El artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal dispone:

“ARTICULO 21.- El plazo para la interposición de la demanda será:

(...)

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

(...).”

Conforme al artículo reproducido, el cómputo de treinta días para interponer la demanda, debe hacerse a partir del día siguiente al en que se publicó el decreto que contiene las normas que se impugnan.

Consecuentemente, si el Decreto número setecientos ochenta y dos, se publicó en la edición del Periódico Oficial del Estado de Morelos el dieciocho de junio de dos mil ocho, el cómputo debe iniciarse el jueves diecinueve del propio mes y año, inclusive, por lo que, contados a partir de entonces treinta días, resulta que el plazo concluyó el quince de agosto de dos mil ocho.

En consecuencia, si el escrito de demanda se presentó el día veintiocho de julio de dos mil ocho, es claro que dicha presentación se hizo dentro del plazo legal previsto para tal efecto.

TERCERO.- A continuación se procede a analizar la legitimación de las partes:

El Municipio actor compareció por conducto de su Síndico Propietario Bulmaro Paredes Ocampo, quien demostró tener tal cargo con la copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del Cabildo de Zacatepec, Morelos, de fecha cuatro de enero de dos mil ocho, la cual acompañó a su demanda y obra a (fojas veinticuatro a veintinueve del expediente), conforme a las facultades que le otorga el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos que al efecto establece:

“ARTICULO 45.- Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; teniendo además, las siguientes atribuciones:

(...)

II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos;

(...).”

El Congreso del Estado de Morelos compareció por conducto del Diputado Jaime Tovar Enríquez, en su carácter de Presidente de su Mesa Directiva, personalidad que acreditó con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria celebrada el quince de julio de dos mil ocho (fojas doscientos cuarenta a doscientos sesenta y seis del expediente) y cuyas atribuciones para representar en juicio a dicho órgano legislativo están previstas en el artículo 27, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, que establece:

“ARTICULO 27.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

I a XII...

XIII. Representar legalmente al Congreso con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulte necesario;

...XIV a XXIV.”

El Gobernador del Estado de Morelos, Marco Antonio Adame Castillo, justificó su personalidad con copia certificada de la publicación del Bando Solemne, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, por el que se da a conocer en el Estado de Morelos al Gobernador Electo que obra a (fojas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del expediente), y a él corresponde representar al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 57 de la Constitución Política de dicha entidad federativa, que prevé lo siguiente:

“ARTICULO 57.- Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un solo individuo, que se denominará Gobernador Constitucional del Estado.”

CUARTO.- A continuación se procede analizar las causas de improcedencia o motivos de sobreseimiento, sea que las partes las hagan valer o que de oficio se adviertan

Por otra parte, se debe sobreseer en la controversia constitucional respecto de los artículos 1o., 8, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV, 45, fracciones III, IV, y XV, 54, fracciones I, VI y VII, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos y el artículo 109 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, ya que ha transcurrido en exceso el plazo para su impugnación.

Los artículos 1o., 8, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV, 45, fracciones III, IV, y XV, 54, fracciones I y VII, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 68 de la Ley del Servicio Civil fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el día seis de septiembre del año dos mil.

Por otra parte, la reforma al artículo 54, fracción VI, de la Ley del Servicio Civil fue publicada en el Periódico Oficial el día veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

Asimismo, las reformas al artículo 58 de la Ley impugnada fueron publicadas en el Periódico Oficial el día seis de abril de dos mil cinco.

Las reformas al artículo 60 y las adiciones al artículo 65 de la Ley en comento fueron publicadas en el Periódico Oficial el día once de enero de dos mil dos.

El artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos fue publicada en el Periódico Oficial el nueve de mayo de dos mil siete, mientras que el artículo 109 del Reglamento del Congreso fue publicado el día veinticinco de julio de dos mil siete.

Por lo tanto, procede el sobreseimiento en la controversia respecto de todos los preceptos mencionados anteriormente con fundamento en la fracción VII del artículo 19, en relación con la fracción II del artículo 20, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber sido impugnados de manera extemporánea.

No es obstáculo para arribar a la anterior conclusión el hecho de que el Municipio actor alegue que la inconstitucionalidad de los artículos que sí fueron impugnados en tiempo permiten, por extensión y efectos, demandar la inconstitucionalidad de otros preceptos que forman parte del mismo sistema normativo.

Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación debe, de conformidad al artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, extender los efectos de una declaratoria de invalidez de una norma a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada.

La anterior consideración se sustenta en el siguiente criterio jurisprudencial que a la letra dice:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EXTENSION DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL A OTRAS QUE, AUNQUE NO HAYAN SIDO IMPUGNADAS, SEAN DEPENDIENTES DE AQUELLA. Conforme al artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al declarar la invalidez de una norma general, deberá extender sus efectos a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada, sean de igual o menor jerarquía que la de la combatida, si regulan o se relacionan directamente con algún aspecto previsto en ésta, aun cuando no hayan sido impugnadas, pues el vínculo de dependencia que existe entre ellas determina, por el mismo vicio que la invalidada, su contraposición con el orden constitucional que debe prevalecer. Sin embargo, lo anterior no implica que este Alto Tribunal esté obligado a analizar exhaustivamente todos los ordenamientos legales relacionados con la norma declarada inválida y desentrañar el sentido de sus disposiciones, a fin de determinar las normas a las que puedan hacerse extensivos los efectos de tal declaración de invalidez, sino que la relación de dependencia entre las normas combatidas y sus relacionadas debe ser clara y se advierta del estudio de la problemática planteada”.

(Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, Febrero de 2006, Tesis: P./J. 32/2006, Página: 1169).

Ahora bien, la posibilidad de que este Alto Tribunal determine si la posible invalidez de los artículos que fueron impugnados se puede hacer extensiva a otros preceptos del mismo sistema normativo, no permite que la parte actora reclame la inconstitucionalidad de preceptos que no fueron impugnados en su debido momento.

Por otra parte, el Congreso estatal argumenta que el Municipio actor impugna un Decreto erróneo ya que mediante la publicación de una fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado se determinó que las reformas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos correspondían al decreto número setecientos setenta y ocho y no al decreto número setecientos ochenta y dos, mediante el cual se abroga la Ley que crea un organismo público descentralizado que se denominará “Ingeniería Rural, Urbanización y Vivienda de Morelos”.

Este Tribunal Pleno considera que el error en la numeración del decreto que se impugna es una cuestión irrelevante para efectos de la procedencia de la presente controversia constitucional, toda vez que el quejoso identificó e impugnó en tiempo el contenido del Decreto que reforma los artículos 24, fracción XV, y 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Por otra parte, se debe destacar que por escrito presentado el día veintiuno de octubre de dos mil ocho (fojas cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos treinta y ocho del expediente), el Síndico del Municipio actor se desistió voluntaria e incondicionalmente de la controversia constitucional en la que se actúa, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Cabildo del Municipio en asamblea extraordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil ocho (fojas cuatrocientos treinta y nueve a cuatrocientos cuarenta y tres del expediente).

Ahora bien, los requisitos para que dicho desistimiento sea procedente es necesario que el mismo verse exclusivamente respecto de actos y que el mismo sea ratificado por parte legitimada, según el siguiente criterio jurisprudencial:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. De conformidad con el artículo 20 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede el sobreseimiento cuando la parte actora desista expresamente de la demanda interpuesta en contra de actos, sin que pueda hacerlo tratándose de

normas generales. Por su parte, el artículo 11, primer párrafo, de la ley citada establece, en lo conducente, que la comparecencia de las partes a juicio deberá hacerse por medio de los funcionarios con facultades de representación, conforme a las normas que los rijan. De lo anterior se concluye que la procedencia del sobreseimiento por desistimiento en una controversia constitucional está condicionada a que la persona que desista a nombre de la entidad, órgano o poder de que se trate, se encuentre legitimada para representarlo en términos de las leyes que lo rijan; que ratifique su voluntad ante un funcionario investido de fe pública y, en lo relativo a la materia del juicio, que no se trate de la impugnación de normas de carácter general”.

(Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXII, Septiembre de 2005, Tesis: P./J. 113/2005, Página: 894).

En el caso concreto tenemos que la personalidad y legitimación del Síndico del Municipio ha sido reconocida en la presente controversia constitucional.

Asimismo, el desistimiento fue ratificado personalmente por el Síndico el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho ante el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Marco Antonio Cepeda Anaya, según constancia que obra en el expediente (foja quinientos diecinueve).

Por lo expuesto anteriormente se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los Decretos Legislativos números 785 y 797, a través de los cuales el Congreso determina pensiones de jubilación con cargo al presupuesto de egresos del Municipio actor publicados en el Periódico Oficial el día dieciséis de julio de dos mil ocho.

Lo anterior en la inteligencia de que el desistimiento no se puede hacer extensivo a los artículos 24, fracción XV y 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos que fueron impugnadas, ya que el artículo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el desistimiento no puede operar respecto de normas generales, como lo sostiene el siguiente criterio jurisprudencial del Tribunal Pleno:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES. Del artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que para decretar el sobreseimiento por desistimiento de la demanda de controversia constitucional, éste debe ser expreso y no tratarse de normas generales. Ahora bien, si se toma en consideración que el citado procedimiento se sigue a instancia de parte, es inconcuso que para que se decrete el sobreseimiento por desistimiento de la demanda, este último puede manifestarse en cualquiera de las etapas del juicio, siempre que cumpla con las condiciones señaladas”.

(Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXII, Julio de 2005, Tesis: P./J. 54/2005, Página: 917)

QUINTO.- Procede ahora el estudio de los conceptos de invalidez, los cuales fueron sintetizados anteriormente.

En el primer concepto de invalidez se atacan los artículos 24, fracción XV, y 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos que establecen:

“ARTICULO 24.- Son causas justificadas de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad del Gobierno del Estado, Municipio o Entidad Paraestatal o Paramunicipal de que se trate, las siguientes: (...)

XV.- Por haber obtenido decreto que otorgue pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, cuyo inicio de vigencia se consignará en el mismo ordenamiento; y

(...).”

“ARTICULO 56.- Las prestaciones a que se refiere la fracción VII del Artículo 54 de esta Ley, se otorgarán mediante decreto que expida el Congreso del Estado una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por jubilación y por cesantía en edad avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento.

El trabajador que se hubiera separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación.”

El actor sostiene que dichos artículos violan la autonomía municipal prevista en el artículo 115 constitucional porque autoriza una intromisión indebida del Poder Legislativo en las decisiones presupuestales del Ayuntamiento.

Es esencialmente fundado el anterior concepto de invalidez, por lo que hace al artículo 56 de la Ley del Servicio Civil, toda vez que dicho precepto otorga al Poder Legislativo una atribución que lesiona la hacienda municipal y, en consecuencia, su autonomía en la gestión de sus recursos, al prever que la legislatura local fijará los casos en que proceda otorgar el pago de pensiones de jubilación y cesantía por edad avanzada de los empleados municipales, así como la cuantía a la que deberán ascender aquéllas, y con una amplitud tal, que la misma norma le permite afectar los recursos municipales para el pago de las mismas.

En efecto, el artículo 1o. de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos dispone que dicha ley “...es de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores a su servicio.”, lo cual permite estimar, en primer lugar, que la misma cobra aplicación tratándose de los trabajadores municipales que están en condiciones de solicitar el pago de una pensión por sus servicios prestados.

Ahora bien, los artículos 54, fracción VII y 56 de la misma ley establecen la obligación de los municipios de pagar las pensiones por jubilación y por cesantía en edad avanzada¹, aunque corresponde al Congreso del Estado de Morelos determinar los casos en que proceda otorgar dichas pensiones a los trabajadores municipales, e incluso a determinar su cuantía.

Por su parte, el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, y el artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Federal disponen:

“ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

VIII...

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.”

“ARTICULO 123...

A...

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

I a X...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) a e)...

XIV...”

De este conjunto de normas se deduce que las legislaturas locales están facultadas para emitir las leyes necesarias para regular las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, con base en los principios que recoge el artículo 123 de la propia Norma Fundamental, entre los cuales se encuentra el derecho de los empleados a disfrutar de una pensión por jubilación o vejez, entre otras.

¹ Artículo 54.- Los trabajadores en materia de prestaciones sociales tendrán derecho a:

(...)

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

(...)”

Asimismo, de lo anterior se sigue que las legislaturas locales tienen la obligación de consignar en sus leyes laborales estatales, el mecanismo legal para que sus trabajadores accedan a dichas prestaciones, pues si ese derecho está previsto en la propia Constitución Federal, su regulación debe ser atendida puntualmente.

De lo anterior se sigue que nuestro estudio se debe enfocar a determinar si la regulación implementada por el Congreso local no lesiona alguna facultad municipal.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 56 de la Ley impugnada en el Estado de Morelos, corresponde en exclusivo al Congreso del Estado de Morelos, sin la intervención de cualquiera otra autoridad y atendiendo exclusivamente a la solicitud que le formule el interesado, el determinar la procedencia de alguna de esas prestaciones, señalando el monto a que ascenderá, independientemente de que la relación de trabajo se haya verificado con el gobierno estatal, el municipal o con ambos.

Si bien es cierto que el régimen de pensiones debe necesariamente considerarse en las leyes laborales que expidan las legislaturas locales, esto no implica que a través de las mismas el Congreso pueda determinar libremente los casos en que proceda otorgar esas prestaciones cuando nacen de las relaciones de trabajo entre los municipios y quienes fungieron como servidores públicos a su cargo, pues no debe perderse de vista que la propia Constitución Federal facultó a los ayuntamientos para ejercer en forma directa los recursos de la hacienda municipal.

El diseño del régimen presupuestal municipal corresponde en exclusivo a los Ayuntamientos, con base en los recursos disponibles previstos en las leyes de ingresos respectivas aprobadas por las legislaturas locales.

En efecto los dos párrafos finales de la fracción IV del artículo 115 constitucional establecen:

“ARTICULO 115...

[...]

IV...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

[...].”

De todo lo anterior se sigue que el otorgamiento de las pensiones, en las condiciones previstas en el artículo 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, constituye una forma de dirigir el destino de una parte del presupuesto de las municipalidades sin la intervención de su Ayuntamiento, de tal suerte que es exclusivamente el Congreso local quien dispone de recursos ajenos a los del gobierno estatal para enfrentar el pago de dichas pensiones, sin dar participación a quien deberá hacer la provisión económica respectiva, es decir, a la autoridad municipal.

Cabe destacar que en la controversia constitucional 55/2005 promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, resuelta por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos el día veinticuatro de enero de dos mil ocho, se determinó que el hecho de que el Congreso de Morelos fuese el órgano encargado exclusivamente de determinar la procedencia y montos de las pensiones de trabajadores de un Ayuntamiento violentaba el principio de libertad hacendaria municipal al permitir una intromisión indebida en el manejo del destino de los recursos municipales. En dicha sentencia se sostuvo lo siguiente:

“(...

Ahora, pese a que existe la obligación de que la ley contemple y regule las pensiones de los trabajadores estatales y municipales, esta forma de proceder que autoriza la disposición legal reclamada se aparta del principio de autonomía en la gestión de la hacienda municipal que otorga a ese nivel de gobierno el artículo 115 constitucional, pues no se explica por qué si los trabajadores mantuvieron la relación de trabajo con las municipalidades, es una autoridad ajena, como es el Congreso local, a quien se le confió la atribución de evaluar el tiempo de servicios, el salario percibido, la edad del servidor público, y todos los demás requisitos para verse favorecidos con una pensión con cargo al erario municipal administrado por un Ayuntamiento, quien en este aspecto se ve obligado a modificar sus previsiones presupuestales, no obstante que constitucionalmente sólo a él le compete graduar el destino de sus recursos disponibles, conforme lo considere conveniente, y sin injerencia de alguna otra autoridad, salvo el caso claro está, de los recursos federales previamente etiquetados para un fin específico.

(...).”

En atención al criterio anterior, no es constitucionalmente admisible que la legislatura local sea quien decida la procedencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación y vejez, sin la mínima intervención del municipio que figuró como su último empleador, pero sobre todo, afectando el presupuesto municipal para que en él se incorpore una partida dirigida al pago de un fin específico, no contemplado al comenzar el ejercicio fiscal correspondiente por el Ayuntamiento.

Conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, las legislaturas estatales son las que tienen que emitir las leyes que regulen las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, igual conforme al 116 deben emitir las mismas leyes para regir las relaciones entre los trabajadores al Servicio del Estado y el Estado mismo; entonces, cuando en dichos instrumentos normativos prevén los cuestiones relativas a diversas pensiones en materia de seguridad social, se cumple con el contenido del artículo 127 constitucional, sin que esto signifique, que sean los órganos legislativos los que otorguen pensiones.

Así pues, el requisito del artículo 127 se cumple con el hecho de que la ley diga que los trabajadores municipales tendrán determinadas pensiones en materia de seguridad social (jubilación, invalidez, viudez, cesantía en edad avanzada, etc.)

En este sentido, en el precepto constitucional de referencia no se ha dispuesto que las legislaturas estatales puede direccionar recursos y determinar pensiones *motu proprio*.

Por último, resulta necesario destacar que en el caso concreto no se estima inconstitucional la existencia y necesaria regulación de los derechos de pensión de los trabajadores, sino que lo que se estima incompatible con el artículo 115 de la Constitución Federal es que el nivel de gobierno estatal decida lo correspondiente a los trabajadores del orden de gobierno municipal, para que éste erogue los recursos de su presupuesto a fin de solventar las obligaciones en esa materia.

En mérito de las anteriores consideraciones debe declararse la invalidez del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por resultar contrario a los artículos 115, fracción IV, párrafos primero, penúltimo y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 24, fracción XV, de la Ley impugnada dispone que se estimará como causa justificada de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad del Gobierno del Estado, Municipio o Entidad Paraestatal o Paramunicipal de que se trate, el haber obtenido decreto que otorgue pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, cuyo inicio de vigencia se consignará en el mismo ordenamiento.

Como ya se dijo, el Congreso estatal no puede determinar la procedencia y monto de las pensiones por jubilación y vejez de los trabajadores municipales, ya que resulta constitucionalmente inadmisibles que el nivel de gobierno estatal decida lo correspondiente a los trabajadores del orden de gobierno municipal para que éste erogue los recursos de su presupuesto a fin de solventar las obligaciones en esa materia.

Por lo que, si la causa de terminación de los nombramientos municipales depende de un decreto que es expedido por el Congreso local, se estima que dicha terminación no puede producir sus consecuencias por provenir de un acto que infringe las competencias municipales en materia presupuestaria.

En este sentido, se debe declarar la invalidez del artículo 24, fracción XV, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por resultar contrario a los artículos 115, fracción IV, párrafos primero, penúltimo y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de transgredir el principio de libre administración hacendaria, en ese sentido la determinación de la procedencia del pago de las pensiones de jubilación y vejez corresponde en exclusivo a los municipios y por ende la Declaratoria que al respecto haga el Congreso local no podrá surtir ninguno de sus efectos, incluyendo el de dar por terminada la relación laboral entre trabajadores y Municipio.

En esa tesitura la declaración de inconstitucionalidad de la fracción XV, del artículo 24 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, encuentra su justificación principal en que es notoriamente contraria al principio de libre administración hacendaria, ya que tal precepto normativo lesiona la autonomía en la gestión de la hacienda municipal la cual se hace patente si se considera que el otorgamiento de las pensiones, en las condiciones previstas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, constituye una forma de dirigir el destino de una parte del presupuesto de las municipalidades sin la intervención de su Ayuntamiento, de tal suerte que es exclusivamente el Congreso local quien dispone de recursos ajenos a los del gobierno estatal para enfrentar el pago de dichas prestaciones, sin dar participación a quien deberá hacer la provisión económica respectiva, es decir, a la autoridad municipal.

A este respecto resulta ilustrativo, por identidad de razones, el contenido de las siguientes jurisprudencias:

"MUNICIPES. LA LEGISLATURA ESTATAL CARECE DE FACULTADES PARA APROBAR SUS REMUNERACIONES (ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).- El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 27/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo XI, abril de 2000, página 818, determinó que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en cuanto impide a los Ayuntamientos de los Municipios de esa entidad federativa acordar remuneraciones para sus miembros sin aprobación del Congreso Local, no infringe el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, el criterio anterior debe interrumpirse en virtud de la adición a esa fracción, aprobada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que los recursos que integran la hacienda pública municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egresos del Municipio son facultades exclusivas de éste, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles, pues sostener que carecen de esa exclusividad en el ejercicio de sus recursos tornaría nugatorio el principio de autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, de donde se concluye que la Legislatura Estatal no se encuentra facultada para aprobar las remuneraciones de los integrantes de los Municipios, por no encontrarse previsto en la referida fracción IV."

(Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J. 37/2003, página: 1373).

"HACIENDA MUNICIPAL. LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SE ENCUENTRAN TUTELADAS BAJO EL REGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACION HACENDARIA, POR LO QUE ESOS RECURSOS PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE A LOS MUNICIPIOS Y NO AL GOBIERNO DEL ESTADO (INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 1o., FRACCION I, DE LA 'LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002' DEL ESTADO DE SONORA).- El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, establece la forma en que se integra la hacienda municipal, señalando que se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; por su parte, los incisos a), b) y c), de la fracción IV mencionada, se refieren a los conceptos que estarán sujetos al régimen de libre administración hacendaria. El indicado inciso a), dispone que, en todo caso, los Municipios percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, luego, esos recursos, forman parte de la hacienda municipal y están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, lo que hace patente que dichos recursos pertenecen a los Municipios de forma exclusiva y no al Gobierno del Estado; por lo tanto, si en la Ley de Ingresos Estatal se establece que el Gobierno del Estado percibirá los ingresos provenientes del 'impuesto predial ejidal', ello vulnera lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal. Como consecuencia de lo anterior, la Legislatura Local, tampoco puede establecer disposición alguna que indique a los Municipios el destino de esos recursos, ya que se encuentran bajo el régimen de libre administración hacendaria y en libertad de ocuparlos de acuerdo con sus necesidades, siempre que se apliquen al gasto público."

(Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVII, enero de 2003, Tesis: P./J. 53/2002, página: 1393).

En atención al criterio anterior, si no es constitucionalmente admisible que las legislaturas decidan qué emolumentos deben percibir los servidores públicos de los Ayuntamientos, o el destino de lo recaudado por concepto de impuesto predial, tampoco puede aceptarse que en la determinación de las pensiones de empleados municipales, el Congreso local sea quien decida en qué casos debe proceder el otorgamiento de esas prestaciones, sin la mínima intervención del municipio quien figuró como su último empleador, pero sobre todo, afectando el presupuesto municipal para que en él se incorpore una partida dirigida al pago de un fin específico no contemplado al comenzar el ejercicio por el Ayuntamiento respectivo.

Por otra parte, se considera necesario hacer extensiva la declaratoria de invalidez al artículo 57, último párrafo, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos por reiterar la competencia del Congreso del Estado para expedir los decretos de pensión sobre trabajadores municipales.

Ahora bien, el precepto en comento dispone lo siguiente:

“ARTICULO 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B).- Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

El H. Congreso del Estado deberá expedir el Decreto correspondiente a partir de la fecha en que se tenga por recibida la documentación necesaria para su tramitación, en un término de treinta días durante el período ordinario de sesiones. En caso de que la legislatura se encuentre en receso, deberá contabilizarse dicho término a partir de que inicie el período ordinario de sesiones inmediato.”

Según criterio de este Tribunal Pleno, procede hacer una invalidación por extensión cuando otras normas distintas a la norma invalidada a pesar de no haber sido impugnadas, sean de igual o menor jerarquía, se relacionan directamente con algún aspecto previsto en ésta, pues la relación de dependencia que existe entre ellas determina, por el mismo vicio que la invalidada, su inconstitucionalidad.

Sirve de apoyo a lo anterior, por un razonamiento analógico, el siguiente criterio jurisprudencial que a la letra dice:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EXTENSION DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL A OTRAS QUE, AUNQUE NO HAYAN SIDO IMPUGNADAS, SEAN DEPENDIENTES DE AQUELLA. Conforme al artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al declarar la invalidez de una norma general, deberá extender sus efectos a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada, sean de igual o menor jerarquía que la de la combatida, si regulan o se relacionan directamente con algún aspecto previsto

en ésta, aun cuando no hayan sido impugnadas, pues el vínculo de dependencia que existe entre ellas determina, por el mismo vicio que la invalidada, su contraposición con el orden constitucional que debe prevalecer. Sin embargo, lo anterior no implica que este Alto Tribunal esté obligado a analizar exhaustivamente todos los ordenamientos legales relacionados con la norma declarada inválida y desentrañar el sentido de sus disposiciones, a fin de determinar las normas a las que puedan hacerse extensivos los efectos de tal declaración de invalidez, sino que la relación de dependencia entre las normas combatidas y sus relacionadas debe ser clara y se advierta del estudio de la problemática planteada. (No. Registro: 176,056, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional, Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIII, Febrero de 2006, Tesis: P./J. 32/2006, Página: 1169).

Por lo tanto, y tomando en consideración las razones desarrolladas en esta sentencia en el sentido de que el Congreso local no puede direccionar los recursos presupuestales municipales para el pago de las pensiones en materia de seguridad social, se declara la invalidez del último párrafo del artículo 57 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 105, fracción I, penúltimo y último párrafos², la declaración de invalidez surtirá efectos sólo entre las partes y una vez que se notifique la presente ejecutoria a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos que figuraron como demandados.

SEXTO.- En sus restantes conceptos de invalidez el municipio actor aduce la indebida fundamentación y motivación legal del decreto reclamado, así como diversas violaciones a otras disposiciones secundarias.

Destacan la infracción al requisito constitucional de audiencia previamente a la emisión del Decreto 782 porque no se le permitió formular observaciones al dictamen de la Comisión legislativa encargada de elaborarlo, así como la obligación invariable de cualquier autoridad para emitir resoluciones fundadas y motivadas.

Sin embargo, el estudio de tales argumentos resulta innecesario habida cuenta que al declararse la invalidez de los artículos 24, fracción XV y 56, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a ningún fin práctico conduciría el análisis de tales cuestiones, porque el efecto de esta ejecutoria también alcanzó al contenido del Decreto 782 antes mencionado.

Resulta aplicable la siguiente jurisprudencia:

"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ. Si se declara la invalidez del acto impugnado en una controversia constitucional, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos por la parte actora, situación que cumple el propósito de este juicio de nulidad de carácter constitucional, resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos de queja relativos al mismo acto."

(Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, septiembre de 1999, Tesis: P./J. 100/99, página: 705).

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 10., 8, 43, fracciones V, XIII, XIV y XV, 45, fracciones III, IV, y XV, 54, fracciones I, VI y VII, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos y el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

² "Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

[...]

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los municipios impugnadas por la Federación, de los municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.

II. [...]"

TERCERO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los Decretos Legislativos números 785 y 797 a través de los cuales el Congreso determina pensiones de jubilación con cargo al presupuesto de egresos del Municipio actor publicados en el Periódico Oficial el día dieciséis de julio de dos mil ocho.

CUARTO.- Se declara la invalidez de los artículos 24, fracción XV, 56 y 57, párrafo último, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en los términos y para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

Notifíquese a las partes interesadas; publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos; y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En relación con el punto resolutivo Primero:

Por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en cuanto a que es parcialmente procedente la presente controversia constitucional.

Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en cuanto a que es fundada la presente controversia constitucional; el señor Ministro José Fernando Franco González Salas votó en contra.

En relación con el punto resolutivo Segundo:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

En relación con el punto resolutivo Cuarto:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia; el señor Ministro José Fernando Franco González Salas votó en contra y reservó su derecho para formular voto particular.

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

No asistió el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano por estar disfrutando de vacaciones.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de treinta fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del ocho de noviembre de dos mil diez, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 90/2008, promovida por el Municipio de Zacapetec, Estado de Morelos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil diez.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 90/2008, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, ESTADO DE MORELOS

En la presente controversia constitucional se demandaron diversos artículos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en relación con la obligación de los municipios de cubrir prestaciones de seguridad social de sus trabajadores, con cargo al erario municipal.

En sesión del ocho de noviembre de dos mil diez, el Tribunal Pleno, por mayoría de votos, resolvió invalidar los artículos 24, fracción XV¹, 56² y 57, último párrafo³, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por considerar que los dos primeros violan la autonomía municipal prevista en el artículo 115 constitucional, al autorizar una intromisión indebida del Poder Legislativo en las decisiones presupuestarias del ayuntamiento, y el último porque consideró necesario hacer extensiva la declaración de invalidez, al reiterar la competencia del Congreso estatal para expedir los decretos de pensión sobre trabajadores. Es decir, se afirmó que el artículo 56 impugnado otorga al Legislativo una atribución que lesiona la hacienda municipal y, consecuentemente, su autonomía en la gestión de recursos, al prever que la legislatura local fijará los casos en que proceda otorgar el pago de pensiones de jubilación y cesantía por edad avanzada de los empleados municipales, así como la cuantía a la que deberán ascender aquéllas.

Asimismo, se resolvió que también debía invalidarse el artículo 24, fracción XV, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, pues si la causa de terminación de los nombramientos municipales depende de un decreto que es expedido por el Congreso local, esa terminación no puede producir efectos, al provenir de un acto que viola la esfera de competencias municipales en materia presupuestaria.

Disiento del criterio mayoritario en tanto que las normas impugnadas no son en sí mismas inconstitucionales, debido a que las partidas del presupuesto de egresos municipal para el pago de las prestaciones de seguridad social no pueden ser concebidas en el ámbito de la libre administración hacendaria previsto en el texto del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, si se toma en cuenta que son destinadas para cubrir una obligación dineraria impuesta en la fracción VIII del mismo precepto, en relación con el diverso 123 de esa Ley Fundamental. Cabe destacar que emití un voto en el mismo sentido al resolverse la controversia constitucional 55/2005, sobre un tema muy similar.

Ahora bien, vale la pena señalar qué se entiende por libre administración hacendaria, concepto que nació desde la promulgación de la Constitución Federal actual, porque en el mensaje y proyecto presentado por Venustiano Carranza el uno de diciembre de mil novecientos dieciséis, se sostuvo:

***“El Municipio Independiente, que es sin disputa una de las grandes conquistas de la revolución, como que es la base del Gobierno libre, conquista que no sólo dará libertad política a la vida municipal, sino que también le dará independencia económica, supuesto que tendrá fondos y recursos propios para la atención de todas sus necesidades, substrayéndose así a la voracidad insaciable que de ordinario han demostrado los gobernadores, y una buena Ley Electoral que tenga a éstos completamente alejados del voto público y que castigue con toda severidad toda tentativa para violarlo, establecerá el poder electoral sobre bases racionales que le permitirán cumplir su cometido de una manera bastante aceptable.*”**

¹ **Artículo 24.** Son causas justificadas de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad del Gobierno del Estado, Municipio o Entidad Paraestatal o Paramunicipal de que se trate, las siguientes:

[...]

XV. Por haber obtenido decreto que otorgue pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, cuyo inicio de vigencia se consignará en el mismo ordenamiento; y

[...]

² **Artículo 56.** Las prestaciones a que se refiere la fracción VII del Artículo 54 de esta Ley, se otorgarán mediante decreto que expida el Congreso del Estado una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por jubilación y por cesantía en edad avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento.

El trabajador que se hubiera separado justificadamente o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación.

³ **Artículo 57.** Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

[...]

El H. Congreso del Estado deberá expedir el Decreto correspondiente a partir de la fecha en que se tenga por recibida la documentación necesaria para su tramitación, en un término de treinta días durante el período ordinario de sesiones. En caso de que la legislatura se encuentre en receso, deberá contabilizarse dicho término a partir de que inicie el período ordinario de sesiones inmediato.

Por su parte, el dictamen sobre el artículo 115 del proyecto de constitución, leído en la 52a. sesión ordinaria, celebrada el veinte de enero de mil novecientos diecisiete, estableció lo siguiente:

“La diferencia más importante y por tanto la gran novedad respecto de la Constitución de 1857, es la relativa al establecimiento del Municipio Libre como la futura base de la administración política y municipal de los Estados y, por ende, del país. Las diversas iniciativas que ha tenido a la vista la Comisión y su empeño de dejar sentados los principios en que debe descansar la organización municipal, ha inclinado a ésta a proponer las tres reglas que intercala en el artículo 115 y que se refieren a la independencia de los ayuntamientos, a la formación de su hacienda, que también debe ser independiente y al otorgamiento de personalidad jurídica para que puedan contratar, adquirir, defenderse, etc.”

Asimismo, el diputado Jara del Congreso Constituyente en la 59a. sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de enero siguiente, señaló:

“El C. Jara, miembro de la Comisión: Señores diputados:...

Algunos temores se han iniciado acerca de que, si a los municipios se les deja el manejo de la hacienda libremente, es probable que incurran en frecuentes errores de alguna trascendencia; nosotros, en previsión de eso, nos hemos permitido asentar que las legislaturas de los Estados fijarán lo que a éste corresponda para las atenciones meramente indispensables para el sostenimiento de los gobiernos de los Estados, para lo que sea absolutamente necesario para el funcionamiento de esos gobiernos. Pero queremos quitarles esa traba a los municipios, queremos que el Gobierno del Estado no sea ya el papá, que temeroso de que el niño compre una cantidad exorbitante de dulces que le hagan daño, le recoja el dinero que el padrino o abuelo le ha dado, y después le da centavo por centavo para que no le hagan daño las charamuscas. Los municipios no deben estar en esas condiciones. Si damos por un lado la libertad política, si alardeamos de que los ha amparado una revolución social y que bajo este amparo se ha conseguido una libertad de tanta importancia y se ha devuelto al municipio lo que por tantos años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y la restrinjamos por la otra; no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra Carta Magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del Gobierno del Estado. Así pues, señores diputados, pido respetuosamente a vuestra soberanía os dignéis dar vuestro voto por el artículo a discusión en la forma en que lo ha expuesto la Comisión.”

Luego, la mencionada libre administración hacendaria es una facultad constitucional concedida a los ayuntamientos municipales para integrar su presupuesto de egresos que comprende el manejo y aplicación de los recursos públicos, esto es, son autónomos en decidir qué destino tendrán los ingresos disponibles provenientes de las fuentes enumeradas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, por lo que en este ámbito del ejercicio del gasto público no caben injerencias estatales que establezcan una aplicación específica presupuestal.

Se afirma que son autónomos en determinar la aplicación de los recursos públicos, porque para tal efecto deben observar las normas constitucionales y federales relativas, además de las que expidan las legislaturas locales concernientes a la organización de la administración pública municipal, entre ellas, las que normen el presupuesto y gasto público municipal basado en programas que señalen los objetivos, metas, beneficios y ejecución del gasto, por lo que en realidad se trata de la libre elección en el destino y monto de los recursos públicos disponibles, salvo que sea la propia Carta Fundamental la que prevea cubrir una obligación dineraria, ya que en este supuesto, a pesar de que se cumpla con ingresos públicos de su hacienda, no opera a plenitud esa libertad municipal porque no pueden dejar de acatarla.

En relación con este tema, los artículos 112, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, disponen:

“ARTICULO 112. Los Municipios serán autónomos en la administración de su hacienda, para lo cual deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. La hacienda pública de los Municipios se integra de las contribuciones incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislación estatal sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y con los demás ingresos ordinarios

y extraordinarios, que en su favor establezca el Congreso del Estado, con las participaciones y subsidios que la Federación y el Estado les otorgue y con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.”

“ARTICULO 114. Los egresos de la administración pública municipal deberán sujetarse estrictamente al presupuesto que el Ayuntamiento apruebe anualmente por ejercicios naturales, el cual deberá formularse sobre las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine, pero que invariablemente contendrá las asignaciones anuales para gastos generales, de operación y de administración, para inversiones públicas, para el pago de deudas municipales y para erogaciones especiales.”

“ARTICULO 115. Con excepción de los casos previstos en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, ningún pago podrá hacerse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y saldo disponible para cubrirlo.”

La hacienda pública municipal se compone de un sinnúmero de ingresos públicos provenientes de distintas fuentes, pero sólo quedan comprendidos en dicha libertad de elección -en el destino y aplicación- los que dimanen de actividades públicas y privadas de los municipios, así como los que se incluyan en esa categoría de libre administración hacendaria sean de carácter federal o local como las participaciones, de ahí que ciertos ingresos que forman parte de la hacienda pública, aunque estén destinados a cubrir las necesidades existentes, tengan una aplicación específica sin que el ayuntamiento pueda variar este manejo como las aportaciones federales o estatales, porque no se integran a la autonomía en el gasto público; sin embargo, respecto de determinados recursos públicos, aun formando parte de la autonomía, se acota su libre aplicación pues es menester satisfacer o garantizar una exigencia pecuniaria que señala la propia Constitución Federal.

Así, el municipio no podría dejar, por ejemplo, de pagar las contribuciones que fijara el Congreso de la Unión bajo la excusa de que se afecta su libre administración hacendaria en tanto que son cubiertas con ingresos públicos municipales; tampoco podría dejar de pagar la deuda que hubiese contraído para financiar obras y servicios; al igual que no puede dejar de cubrir las prestaciones laborales o de seguridad social que tuviese que cumplir por emplear trabajadores o cualquier otra basada en las previsiones constitucionales, porque si bien no pierde la facultad para administrar libremente la hacienda, sí se restringe en estos supuestos en la medida de que tiene que formar una partida especial en el presupuesto para cumplir con las obligaciones constitucionales, por encima de los programas que pretenda desarrollar con tales recursos públicos.

Entonces, no puede concebirse que bajo el esquema de la libre administración hacendaria los municipios soslayan el pago de prestaciones dinerarias que impone la propia Constitución, porque se tomarían en unidades políticas independientes regidas por sus propios principios y convicciones, sin apego a ningún marco legal, llegándose a extremos arbitrarios en el manejo y aplicación de los ingresos públicos; por ende, en esta hipótesis se reduce el margen de maniobra en el destino de los recursos por así disponerlo otra norma constitucional, como bien se destaca en la fracción VIII del artículo 115 constitucional que establece el sistema laboral y de seguridad social de trabajadores municipales, sustentado en las bases primarias del diverso 123.

En efecto, por Decreto publicado el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se adicionó la fracción IX del artículo 115 constitucional, en los siguientes términos:

“Artículo 115. [...]”

[...]

IX. Las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Los Municipios observarán estas mismas reglas por lo que a sus trabajadores se refiere.”

En la exposición de motivos de dicha reforma, presentada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se dijo:

“Un relevante renglón de la iniciativa, es la propuesta contenida en la fracción IX sobre la necesaria regulación de las relaciones de los trabajadores tanto al servicio de los Estados como de los Municipios, los que para corresponder cabalmente a los principios de tutela laboral consagrados en el artículo 123 de la Constitución Federal, deben estar igualmente protegidos, y consecuentemente se sugiere que a fin de que tales trabajadores cuenten con protección legal en un

régimen jurídico como el nuestro, se regulen sus relaciones en las Constituciones Locales y en las Leyes Estatales, mismas que deben observar como principios básicos la garantía de los derechos mínimos de sus servidores, la implantación de sistemas de servicio público de carrera estatal y municipal, niveles de estabilidad laboral en el empleo, el acceso a la función pública, la protección al salario, la seguridad social, la inclusión de normas que garanticen la eficacia de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y el establecimiento de procedimientos y autoridades adecuados para la solución jurisdiccional de controversias.

Sobre este particular se considera que debe proporcionarse al Municipio el apoyo técnico y administrativo correspondiente, lo que no puede lograrse si a cada cambio de funcionarios del ayuntamiento, se da la renovación de todo el personal de la institución municipal y se toma a la administración del Municipio como objetivo económico de grupo político, sin respetarse los derechos laborales de sus trabajadores. Por ello, se propone un sistema jurídico que fortalezca, que proporcione seguridad y estabilidad en el empleo, capacidad para desarrollar una carrera al servicio de los gobiernos municipales, y de esta manera evitar el riesgo indicado, que fue señalado en forma reiterativa en todas las reuniones celebradas sobre el fortalecimiento municipal.

Si hemos logrado ya cierta estabilidad y protección de los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado Federal y existe también un régimen respecto a los trabajadores al servicio de los gobiernos estatales en algunas entidades federativas, se debe proporcionar este mismo esquema a los Municipios.”

De esta forma, a las legislaturas locales se les facultó para regular las relaciones laborales suscitadas tanto entre los trabajadores al servicio del Estado federado como entre los municipios y sus trabajadores, respetando los lineamientos establecidos en el artículo 123 constitucional, entre ellos, la protección al salario que establecen las fracciones VI, VIII, X y XXVII, incisos b) y f), del apartado A, y sus correlativos del apartado B, y la seguridad social prevista en la fracción XXIX del primer apartado y la fracción XI del segundo, que abarca la jubilación y el seguro de invalidez, vejez y muerte.

Más adelante, el texto de la fracción IX del artículo 115 de la Constitución Federal se modificó en su redacción y pasó a formar parte de la fracción VIII, mediante reforma publicada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en los términos que enseguida se precisan:

“Artículo 115. [...]

[...]

VIII. [...]

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.”

Las razones por las cuales se reubicaron diversas fracciones de los artículos 115 y 116 de la Constitución Federal se encuentran en el dictamen del dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, presentado en la Cámara de Diputados, que en lo conducente dispone:

“El artículo 116, en lo futuro, se encargará de señalar la estructura genérica de los poderes locales. Para tal efecto, serán reubicadas diversas fracciones del artículo 115, que pasarán a integrar otras tantas fracciones del artículo 116. En concreto tal reubicación opera con diversos párrafos de la fracción VIII y con las fracciones IX y X del vigente artículo 115, que pasarán a ser las fracciones V y VI del artículo 116.

[...]

La fracción V del artículo 116 que se analiza corresponde en su texto y en su espíritu a la actual fracción IX del artículo 115. Ya hemos señalado las razones por las que nos parece correcto este texto constitucional en la nueva fracción V que se propone, aunque, también en esta fracción V propondremos una enmienda por las razones que explicaremos juntamente con las relativas a las de la fracción II.

Finalmente, la fracción VI de este artículo 116, conserva el texto de la fracción X del actual 115 constitucional, pero con la nueva colocación se mejora la técnica jurídica constitucional y sobre todo se conserva el artículo 115 para establecer las bases generales de la organización municipal.

En el artículo segundo de la Iniciativa, en congruencia con los textos propuestos para las diversas fracciones del artículo 116, se propone la procedente derogación de las actuales fracciones VIII, IX y X del artículo 115 constitucional, cuyos textos, insistimos se recogen en el nuevo artículo 116.

Es propósito total del iniciador reservar al artículo 115 constitucional de manera exclusiva para señalar las bases mínimas de organización de la célula política fundamental del Estado Mexicano: el municipio. Sin embargo, en la fracción II del artículo 116 y en la fracción V de este mismo artículo, el iniciador hace referencia a aspectos municipales, pues en la primera mencionada indica que en la elección de los ayuntamientos se introducirá el principio de la representación proporcional y en la segunda citada, señala que en las relaciones de trabajo entre los trabajadores municipales y los municipios se observarán las mismas reglas que existen para los trabajadores al servicio de cada uno de los Estados. Para cumplir el propósito del iniciador, las comisiones que dictaminan proponen una modificación al artículo 115 constitucional. Tal modificación consiste en que en lugar de derogar su fracción VIII, la misma se modifique para quedar con el siguiente texto:

‘VIII. Las Leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución y sus disposiciones reglamentarias.’

Si la asamblea aprueba esta modificación a la fracción VIII del artículo 115, la referencia a la introducción del principio de representación proporcional para la elección de ayuntamientos, en el último párrafo de la fracción II del artículo 116 deberá suprimirse, por lo que tal último párrafo de la fracción II quedará de la siguiente manera:

‘En la legislación electoral respectiva se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales.’

Por iguales razones, de la fracción V del citado artículo 116 constitucional, tendrá que suprimirse la referencia que se hace a las relaciones de trabajo entre trabajadores de los municipios y éstos, y tal fracción quedaría:

‘Las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.’

Por razones de congruencia, sin cambiar su sentido, será indispensable modificar el artículo segundo del decreto propuesto por el Ejecutivo Federal, para en lugar de proponer la derogación de las fracciones VIII, IX y X del artículo 115 constitucional, sólo proponer la derogación de las fracciones IX y X y tendrá que modificarse también el artículo primero del decreto iniciado por el Presidente de la República, para incluir en él la modificación al artículo 115, de tal manera que estos artículos de la iniciativa quedarían: [...]”

Con base en esta atribución, se expidió la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que en la parte que interesa, dice:

“Artículo 1o. La presente Ley es de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores a su servicio.”

“Artículo 24. Son causas justificadas de terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad del Gobierno del Estado, Municipio o Entidad Paraestatal o Paramunicipal de que se trate, las siguientes:

[...]

(ADICIONADA, P.O. 18 DE JUNIO DE 2008)

XV.- Por haber obtenido decreto que otorgue pensión por jubilación o cesantía en edad avanzada, cuyo inicio de vigencia se consignará en el mismo ordenamiento; y

[...]”.

“Artículo 43. Los trabajadores del Gobierno del Estado y de los Municipios tendrán derecho a:

I. [...]

XIII. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada y por invalidez;

[...]”

“Artículo 45. Los Poderes del Estado y los Municipios están obligados con sus trabajadores a:

[...]

VIII. Proporcionarles dentro de las posibilidades económicas del presupuesto, áreas deportivas para su desarrollo físico;

[...]

XIV. De acuerdo con la partida que en el presupuesto de egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada, cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar, en una sola exhibición, los salarios caídos que nunca podrán ser superiores a seis meses, prima vacacional, aguinaldos y demás prestaciones que establezca el laudo definitivo;

XV. Cubrir las aportaciones que fijen las Leyes correspondientes, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:

[...]

c) Pensión por jubilación, cesantía en edad avanzada, invalidez o muerte;

[...]”

“Artículo 54. Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

I. La afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos;

[...]

VII. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

[...]”

“Artículo 55. Las prestaciones, seguros y servicios citados en el artículo que antecede estarán a cargo de los Poderes del Estado y de los Municipios, a través de las instituciones que para el caso determinen.”

“Artículo 56. Las prestaciones a que se refiere la fracción VII del Artículo 54 de esta Ley, se otorgarán mediante decreto que expida el Congreso del Estado una vez satisfechos los requisitos que establecen esta ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por jubilación y por cesantía en edad avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento.

El trabajador que se hubiera separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación.”

“Artículo 57. Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A) Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

[...]

El H. Congreso del Estado deberá expedir el Decreto correspondiente a partir de la fecha en que se tenga por recibida la documentación necesaria para su tramitación, en un término de treinta días durante el período ordinario de sesiones. En caso de que la legislatura se encuentre en receso, deberá contabilizarse dicho término a partir de que inicie el período ordinario de sesiones inmediato.”

“Artículo 59. La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

[...]”

“Artículo 67. Los gastos que se efectúen por las prestaciones, seguros y servicios que establece esta Ley y cuyo pago no corresponda exclusivamente a los Poderes estatales o Municipios, se cubrirán mediante cuotas y aportaciones a cargo de los trabajadores.

Las cuotas y aportaciones a que se refiere este artículo, se determinarán tomando como base para el descuento correspondiente el salario de cotización, entendiéndose por tal, el salario base que corresponda a la categoría o cargo.

Los porcentajes correspondientes serán revisados periódicamente con el objeto de actualizarlos, al igual que las aportaciones que para los mismos fines sean a cargo de los Poderes del Estado y de las Administraciones Municipales.”

El examen relacionado de los artículos transcritos pone de manifiesto las siguientes premisas:

1. Los trabajadores tienen derecho a una pensión -siempre que se cumplan los requisitos legales- como lo previene el artículo 123 de la Constitución Federal.
2. Las prestaciones laborales que deben cubrirse en términos de la misma disposición constitucional deben fijarse en una partida especial del presupuesto de egresos, a diferencia de otro tipo de prestaciones que quedan sujetas a las posibilidades económicas del Municipio.
3. El Municipio tiene obligación de cubrir las aportaciones de seguridad social para la pensión por cesantía en edad avanzada, a cualquiera de los institutos federales de seguridad social que se señalan en el artículo 54, aunque no debe perderse de vista que, en general, el sistema de seguridad social del Estado de Morelos es bipartita en términos del diverso artículo 67.
4. Por estas razones, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos no se establece el deber de los municipios de fijar una partida especial en el presupuesto para el pago de pensiones, pero sí para las aportaciones de seguridad social.
5. Dicha prestación económica seguirá estando a cargo del municipio, por sí o a través de las instituciones relativas, aunque la otorga el Congreso del Estado mediante decreto.

En tal virtud, es innegable que el marco legal establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos para el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada no vulnera la libre administración hacendaria del Municipio de Zacatepec, pues dicha prestación económica está a su cargo por mandato expreso de la propia Constitución Federal, de modo que tiene que cubrirla por sí o por medio de la institución respectiva aun con ingresos públicos, ya que en su caso deberá realizar las aportaciones de seguridad social a través de la partida fijada en el presupuesto de egresos, de ahí que si se trata de una obligación o exigencia constitucional que ineludiblemente debe satisfacer no puede operar a plenitud la libertad concedida a los ayuntamientos en la administración de los recursos públicos, al mismo tiempo que el Congreso del Estado de Morelos solamente tiene facultades para otorgarla, al igual que lo hacen los institutos de seguridad social federales; por ende, esta situación nada afecta el libre manejo y aplicación de los ingresos públicos, en la medida de que los artículos 56 y 57 de la referida ley señalan únicamente el órgano encargado de otorgarla, porque es inconcuso que el ayuntamiento con base en las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos debe registrar una partida especial con saldo disponible para cubrir las aportaciones de seguridad social.

Bajo esa óptica, ni el artículo 56 ni el artículo 24, fracción XV, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por sí solos, trascienden a la libre administración hacendaria municipal, como lo estableció la mayoría de los señores Ministros, si se tiene en cuenta que el primero señala el órgano encargado de otorgar la pensión y el segundo que el haber obtenido decreto que otorgue pensión es una causa justificada de terminación del nombramiento de un trabajador. Esto es así, ya que la partida presupuestaria de aportación de seguridad social se presupone que fue fijada por el ayuntamiento para cumplir esa obligación constitucional, por lo que no se dimensiona la afectación a la libertad en el manejo de los ingresos públicos, sin perjuicio de que podría darse que algún determinado decreto o algún presupuesto de egresos municipal pudieran no se acogerse al sistema de pensiones previsto en la aludida ley, debido a que en todo caso esa cuestión es un problema relativo a la aplicación y no al contenido de las normas combatidas.

En todo caso, estimo que debió analizarse la idoneidad constitucional del sistema de pensiones y jubilaciones establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y no solamente de los artículos invalidados por la mayoría, los cuales, por sí mismos, en mi opinión no violan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, no comparto el criterio adoptado por la mayoría de los señores Ministros al resolver la presente controversia constitucional, ya que los artículos invalidados de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos no vulneran el marco constitucional que rige al libre manejo y aplicación de los ingresos públicos por parte de los municipios.

Atentamente

El Ministro, **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de diez fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto particular que formula en Ministro **José Fernando Franco González Salas**, en la sentencia del ocho de noviembre de dos mil diez, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 90/2008, promovida por el Municipio de Zacapetec, Estado de Morelos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil diez.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACION relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACION RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 65 DEL ACUERDO GENERAL 17/2007 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 14 de mayo del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día siguiente entró en vigor el Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

El artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 65.- RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2010.

Saldo Patrimonial al 30/Sep/10	1)Ingresos Oct-Dic/10	Intereses Oct-Dic/10	2) Egresos Oct-Dic/10	*Ajustes al Patrimonio	Saldo Patrimonial al 31/Dic/10
\$1,327'870,909.91	\$32'893,114.60	\$8'620,522.65	\$7'413,201.92	-\$73'955,925.39	\$1,288'015,419.82

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2010 de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.

*El ajuste a Patrimonio corresponde a los autos de la causa auxiliar 115/97, en la cual el Juez designó como depositario al Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia por la cantidad de 5'988,528.00 dólares americanos (cinco millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho dólares americanos 00/100

USD) a un tipo de cambio de 12.3496 pesos por cada dólar, el cual deberá velar que no se pierda la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que en su momento resulte necesario reintegrar a quienes tengan derecho. Se hace la aclaración que no es recurso disponible.

2) El importe de los egresos, incluyen los gastos de administración del Fondo y los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo.

De conformidad con el artículo 249, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se han otorgado financiamientos y apoyos al Poder Judicial de la Federación, con un costo total de \$11'022,096.00 (once millones veintidós mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$8'166,572.00 (ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), son con cargo a los funcionarios y al 31 de diciembre de 2010, se han recuperado \$5'377,258.40 (cinco millones trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 40/00 M.N.), reintegrados a los recursos disponibles del Fondo (intereses).

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2011.- El Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **Israel Herrera Severiano**.- Rúbrica.

(R.- 319423)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al teléfono 01 961 602 11 82, del 18 al 27 de enero del 2011 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Número de la licitación	16101042-001-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios "Municipios Unidos" A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	27/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	27/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/febrero/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-002-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios "Meseta Comiteca", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 011 Margaritas-Comitán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	27/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	27/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/febrero/2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-003-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios "El Cigueño", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	27/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	27/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/febrero/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-004-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios "Usuarios del Sur de Chiapas", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011
Junta de aclaraciones	27/enero/2011, 16:00 horas
Visita a instalaciones	27/enero/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/febrero/2011, 16:00 horas

Número de la licitación	16101042-005-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios "La Esperanza del Año 2000", A.C. del Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas-Pijijiapan, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	28/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-006-11
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a las Asociaciones Civiles de Usuarios "Los Diez Grandes de la Frailesca, A.C." y "Cuenca Baja Santo Domingo, A.C." del Distrito de Temporal Tecnificado 027 Frailesca, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	28/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-007-11
Descripción de la licitación	Construcción de bordo margen izquierda del Río Cacaluta en segunda etapa, a la altura de la colonia Hidalgo, en el Municipio de Acacoyagua, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	28/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-008-11
Descripción de la licitación	Formación de bordo y encauzamiento del Río Cintalapa a la altura del km 14+400 en segunda etapa, en el Municipio de Acacoyagua, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	28/enero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/enero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2011, 16:00 horas.

Número de la licitación	16101042-009-11
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto en el dren Margaritas I (Lateral), Margaritas II (Lateral II), Río Grande, Chamentic y arroyo Los Riegos, en los municipios de Las Margaritas, La Independencia y Comitán, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-010-11
Descripción de la licitación	Excavación de cauce piloto en el arroyo Yaschagma, Chicuy, El Triunfo y Estacado, en los municipios de La Independencia y La Trinitaria, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2011, 11:00 horas.

Número de la licitación	16101042-011-11
Descripción de la licitación	Conservación del cauce piloto del Río Coatan en tramos dispersos, a la altura de la colonia San Judas Tadeo y estructuras dispersas, en el municipio de Mazatlán, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	16101042-012-11
Descripción de la licitación	Reforzamiento de talud en las obras de toma de las unidades de riego (Barra de Cahoacan y Alvaro Obregón), en los municipios de Suchiate y Tapachula, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2011, 16:00 horas.

Número de la licitación	16101042-013-11
Descripción de la licitación	Protección a base de gavión en margen izquierda del río Coapa aguas abajo de la vía del ferrocarril en una longitud aproximada de 300 metros, en el Municipio de Pijijiapan, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	2/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	16101042-014-11
Descripción de la licitación	Obra de protección a base de gavión en margen izquierda del Río Las Arenas aguas abajo de la carretera federal en el Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2011.
Junta de aclaraciones	2/febrero/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2011, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 319422)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 16101163-001-11, 16101163-002-11, 16101163-003-11 Y 16101163-004-11

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101163-001-11.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple, del kilómetro 71+094.33 al 73+530 del canal principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 14:00 horas del día 24 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 31 de enero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la oficina de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicada en la Calle 9 Poniente sin número entre las calles 7 y 9 Sur, en la ciudad de Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a las 9:00 horas del día 24 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01222 2118337.

Licitación pública nacional número 16101163-002-11.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple, del kilómetro 83+565 al 85+966 del canal principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 15:00 horas del día 24 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 12:00 horas del día 31 de enero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la oficina de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicada en la Calle 9 Poniente sin número entre las calles 7 y 9 Sur, en la ciudad de Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a las 9:00 horas del día 24 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01222 2118337.

Licitación pública nacional número 16101163-003-11.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple, del kilómetro 93+155 al 94+762 y del kilómetro 94+162 al 96+005 del canal principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 24 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la oficina de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicada en la Calle 9 Poniente sin número entre las calles 7 y 9 Sur, en la ciudad de Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a las 9:00 horas del día 24 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01222 2118337.

Licitación pública nacional número 16101163-004-11.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en "Supervisión del revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple, de varios tramos del canal principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 17:00 horas del día 24 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 17:00 horas del día 31 de enero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios relacionados con la Obra Pública será en la oficina de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicada en la Calle 9 Poniente sin número entre las calles 7 y 9 Sur, en la ciudad de Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a las 9:00 horas del día 24 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01222 2118337.

La fecha de publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 13 de enero de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de las convocatorias a la licitaciones en las oficinas del Área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes. La reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Manuel Beristáin Gómez, Director Local Puebla, mediante el memorando número BOO.E. 14.4.007/2011, de fecha 12 de enero de 2011.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ENERO DE 2011.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA

LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 319475)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012512002-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 50638300 extensiones 58308 o 58320, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de nitrógeno líquido para el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de enero de 2011.
Junta de Aclaraciones	18 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	14 y 17 de enero de 2011, de 10:00 a 15:00 horas en Av. Othón de Mendizábal No. 195, Col. Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Presentación y apertura de Proposiciones	28 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 13 DE ENERO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 319450)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 032

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del Servicio de transmisión de señal satelital a fin de establecer comunicación simultanea en audio y video en los diversos Organos Jurisdiccionales en su modalidad de videoconferencia como método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales para personas privadas de su libertad.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
03110002-047-10	\$1,700.00	24/01/2011	28/01/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/02/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200000	Servicio de transmisión satelital a fin de establecer comunicación simultanea en audio y video en los diversos Organos Jurisdiccionales en su modalidad de videoconferencia como método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales para personas privadas de su libertad	1	Servicio	\$136,000.00	\$1'360,000.00

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de Bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en avenida Insurgente Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3083 y 3080, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>
- II. La inscripción se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, teléfonos 5647-6000 extensiones 3080 y 3083, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entregue la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- VII. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán manifestar por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- VIII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de propuestas, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 10o piso, ala "A", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- IX. No habrá visita a las instalaciones.
- X. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el 4 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala A, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- XI. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XII. Lugar del servicio: conforme a bases.
- XIII. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIV. El pago del servicio: conforme a bases.
- XV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 319467)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-027308009-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-027308009-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de seguros para bienes patrimoniales de la Procuraduría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2011".
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la LPN LA-027308009-N1-2011 conforme al anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de Aclaraciones	26 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	2 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 319494)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales del número 16111002-001-11 al 16111002-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión. 271 y fax 329 3600, extensión 347, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

L.P.N 16111002-001-11

Descripción de la licitación	Servicios de administración de personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 10:00 horas.

L.P.N 16111002-002-11

Descripción de la licitación	Servicios de administración de personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 10:00 horas.

L.P.N 16111002-003-11

Descripción de la licitación	Servicios de administración de personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 10:00 horas.

L.P.N 16111002-004-11

Descripción de la licitación	Servicios de administración de personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 10:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 18 DE ENERO DE 2011.

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

M. EN A. MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO

RUBRICA.

(R.- 319472)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164092-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días 18 de enero al 9 de febrero de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de ramal 3 de Cerro Prieto Dos en el campo geotérmico de Cerro Prieto"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 18 DE ENERO DE 2011.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD

RUBRICA.

(R.- 319459)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LI-18164005-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida San Rafael número 211-C Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54130 Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, del 11 de enero al 15 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LI-18164005-001/2011 para la obra: Diseño, ingeniería, suministro, construcción, pruebas y puesta en servicio de planta de tratamiento de agua residual.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 18 DE ENERO DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS REGIONAL

LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO

RUBRICA.

(R.- 319470)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-001/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la Subestación Eléctrica La Célula 1T-3F-30 MVA-115/34.5 KV 2/4 A, en el Municipio de Oriental, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-001-11	13/01/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/01/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	10:00 horas del 04/02/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 25/02/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 13 DE ENERO DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 319431)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a subestaciones ZTL 2011	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-001-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/01/11 9:00 horas Partiendo de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, en calle Guanaceví número 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio Dgo., código postal 35070 y de ahí al sitio de los trabajos	27/01/11 15:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070	8/02/11 14:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reparación de cimentación de 6 estructuras de las L.T.'s de la ZTD 2a. etapa 2011	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-002-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/01/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Durango, en boulevard General José María Patoni número 7001, Ciudad Industrial, código postal 34280 y de ahí al sitio de los trabajos	28/01/11 14:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Durango, ubicada en boulevard General José María Patoni número 7001, Ciudad Industrial, código postal 34280	9/02/11 9:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de cimentación en L.T.'s 93040 y 93160 de 230 kV. Zona Transmisión Camargo	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-003-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1/02/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Camargo en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, código postal 33700, y de ahí al sitio de los trabajos	1/02/11 14:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Camargo, ubicada en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, código postal 33700	9/02/11 14:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Habilitación de tapas de trinchera de S.E. Santiago Dos, Zona de Transmisión Camargo	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-004-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1/02/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Camargo en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, código postal 33700, y de ahí al sitio de los trabajos	1/02/11 16:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Camargo, ubicada en el km 12 de la carretera Camargo-La Perla, en la ciudad de Camargo, Chihuahua. código postal 33700	10/02/11 9:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a S.E. Encino, S.E. Chihuahua Norte y S.E. Avalos	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-005-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/02/11 9:00 horas	2/02/11 13:00 horas	10/02/11 14:00 horas

Partiendo de la Zona de Transmisión Chihuahua en la avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31090 y de ahí al sitio de los trabajos	Sala de juntas de la Zona de Transmisión Chihuahua, ubicada en la avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31090	En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131 Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a cambio de perno ancla de L.T. 93240 de 230 kV Zona Transmisión Chihuahua	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-006-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/02/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Chihuahua en la avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31090 y de ahí al sitio de los trabajos	2/02/11 15:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Chihuahua, ubicada en la avenida Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31090	11/02/11 9:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Fabricación de pilotes en L.T. 93440 MCZ-SYC Zona Transmisión Juárez	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-007-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/02/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Juárez, en la calle del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040 y de ahí al sitio de los trabajos	3/02/11 15:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en la calle Del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040	11/02/11 14:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a subestaciones de la Zona Transmisión Juárez	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-008-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/02/11 9:00 horas Partiendo de la Zona de Transmisión Juárez, en la calle Del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040 y de ahí al sitio de los trabajos	3/02/11 16:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en la calle Del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040	14/02/11 9:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a Instalaciones de la Zona Transmisión Juárez	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-009-2011	18/01/2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/02/11 9:00 horas En la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en la calle Del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040	4/02/11 10:00 horas Sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en la calle Del Heno número 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32040	14/02/11 14:00 horas En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en calle Guanaceví 131, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, código postal 35070

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE
 GOMEZ PALACIO, DGO., A 18 DE ENERO DE 2011.
 GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 319454)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet el día 11 de enero de 2011, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-001-11

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Calzado de protección dieléctrico (CPD). Esta licitación consta de 1 partida	11,375	Pieza

Junta de aclaraciones: 14 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 22 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 11 de marzo de 2011 a las 15:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-002-11

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Ropa de trabajo confeccionada en mezclilla. Esta licitación consta de 2 partidas	14,804	Juego

Junta de aclaraciones: 15 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 23 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 14 de marzo de 2011 a las 15:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-003-11

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Servicio de reparación de transformadores. Esta licitación consta de 9 partidas	1,683	Pieza

Junta de aclaraciones: 16 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 24 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 15 de marzo de 2011 a las 15:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ097-N1-2011 (18164059-001-11)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Mantenimiento de poda de la Zona de Distribución Tuxtla. Esta licitación consta de 6 partidas	46,640	Claro

Visita al sitio de realización de los servicios: 17 de enero de 2011 a las 8:00 horas, partiendo del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Tuxtla de la División de Distribución Sureste.

Junta de aclaraciones: 17 de enero de 2011 a las 19:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Tuxtla de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 26 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Tuxtla de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 11 de febrero de 2011 a las 15:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, de 9:00 a 14:00 horas o en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Tuxtla de la División de Distribución Sureste, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 73668, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE ENERO DE 2011.

GERENTE DIVISIONAL

ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 319449)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)

MIXTA No. LA-018TOQ003-T3-2011 (LI-503/11)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T3-2011 (LI-503/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, del día 11 de enero de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T3-2011 (LI-503/11). Arrendamiento de infraestructura de tecnologías de información para 2011 y 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 319403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Ver., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

01	Número de la licitación:	18164100-016-10
	Servicios objeto de la licitación:	Servicios de inspección, planeación, prueba y/o exámenes no destructivos, procedimientos de exámenes no destructivos, calificación de procedimientos de exámenes no destructivos, revisión de acceso para examinación, reportes de examinación, así como efectuar y/o proponer revisiones a la documentación aplicable a la Central Laguna Verde (CLV) para trabajos de inspección pre y en servicio durante la 11a. recarga de unidad 2, con destino a la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.
	Fecha de fallo:	18 de octubre de 2010.
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Ihi Southwest Technologies, Inc. Culebra Road San Antonio 78238 EEUU.
	Partidas adjudicadas:	01.
	Monto total adjudicado:	\$1'295,600.00 USD.
02	Número de la licitación:	18164100-017-10
	Servicios objeto de la licitación:	Sellado temporal en vivo de fugas de vapor o agua en bridas estándar de válvulas y tuberías, bridas de bonete de válvulas, estoperos y líneas de drenaje que se presenten durante la operación normal de ambas unidades y durante la décima quinta recarga de combustible de la Unidad 1 y la décimo primer recarga de combustible de la Unidad 2 en sistemas y componentes no importantes para la seguridad.
	Fecha de fallo:	20 de octubre de 2010.
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Chesterton Mexicana, S.A. de C.V. Calle Héroes de Puebla número 481, colonia Zaragoza, Veracruz, Ver.
	Partidas adjudicadas:	01.
	Monto total adjudicado:	\$6'000,000.00 M.N.
03	Número de la licitación:	18164100-019-10.
	Servicios objeto de la licitación:	Orden y limpieza en los edificios de proceso de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).
	Fecha de fallo:	23 de diciembre de 2010.
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Bartlett de México, S.A. de C.V. Costa de Marfil número 222, Veracruz, Ver.
	Partidas adjudicadas:	01.
	Monto total adjudicado:	\$26'396,319.81 M.N.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 18 DE ENERO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 319385)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-501-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS ASOCIADOS PARA LA PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS PETROLEROS DEL TERCARIO, DE LOS ACTIVOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	1/02/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4/03/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION WWW.PEP.PEMEX.COM Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESO MEXICANO Y DOLAR AMERICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 319413)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 214-33, 2-24-97

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-507-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Reconfiguración y actualización del sistema de paro de emergencia de la plataforma ABK-N1 del Activo Integral Abkatún-Pol-Chuc.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	240 días naturales del 16 de abril de 2011 al 11 de diciembre de 2011.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 21 de febrero de 2011.
Visita al Sitio	31 de enero de 2011 a las 9:00 horas.
Primera Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cuadro al rubro superior, Helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en la Ranchería "El Limón", sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que se deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CD. DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE ENERO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
ING. LAURA PATRICIA MASS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 319414)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CALLE 58 No. 7, MODULO 5, COL. PETROLERA, C.P. 24179, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE,

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de fallo
18575050-501-10	Adquisición de artículos para maniobras, cabos y cables de material diverso, grilletes, estrobos, eslingas, cables y otros accesorios de acero, mediante pedido abierto, para la GPMP, DM	\$0.00	Máximo: \$2,302,578.75 Mínimo: \$921.031.50 Grupo. de ptda. 1 Máximo: \$845,171.92 Mínimo: \$338.068.77 Grupo. de ptda. 2 Máximo: \$60,107.30 Mínimo: \$24.042.92 Grupo de ptda. 4	CAB Energiservicios, S.A. de C.V. Domicilio: avenida Plomo número 14, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco. Grupo de partida 1 contrato: 423020609 Servicios Integrales de Asesoría Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V. Domicilio: Periférico Carlos Pellicer Cámara número 318, fraccionamiento Campestre, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco. Grupo de partida 2 Grupo de partida 4 contrato: 423020610 Grupo. de partida 3: DESIERTA	12 de noviembre de 2010
18575050-502-10	Adquisición de válvulas de seguridad subsuperficial (tormenta), incluyendo la asistencia técnica en el manejo, instalación y pruebas de las mismas mediante contrato abierto para pozos de la Región Marina Noreste	\$0.00	Máximo: 568,070.00 Mínimo: \$247,030.00	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./OFS Servicios, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: avenida Justo Sierra número 107 por Periférica Norte, fraccionamiento Lomas de Holché, código postal 24167, Ciudad del Carmen, Campeche (Grupo I y II) Contrato: 423020611	19 de noviembre de 2010

18575050-506-10	Suministro, mediante contrato abierto, de árboles de válvulas seccionados y completos, incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos de la Región Marina Noreste	0.00	0.00	Desierta	23 de noviembre de 2010
18575050-507-10	Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodos y centrífugas, de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, de la División Marina	0.00	0.00	Desierta	25 de noviembre de 2010
18575050-510-10	Adquisición e instalación del mobiliario para la rehabilitación del cobertizo en la cuarta sección de la Zona Industrial kilómetro 4.5., adscrito a la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina	\$18'221,045.13	0.00	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V. Domicilio: avenida 27 de Febrero número 1700, esquina Venustiano Carranza, colonia Gil y Sáenz, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423020014	7 de diciembre de 2010
18575050-511-10	Adquisición de mobiliario para tres habitacionales nuevas de perforación, para los equipos adscritos a la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Marina	\$4'062,432.00	0.00	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V. Domicilio: avenida 27 de Febrero número 1700, esquina Venustiano Carranza, colonia Gil y Sáenz, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423020015	10 de diciembre de 2010

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE ENERO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA

ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 319458)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL. LICITACION No. P1-LI-917-001 CONVOCATORIA 001/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes y servicios consistentes en "Ingeniería, suministro e instalación para la implantación del Sistema SCADA a 47 ductos de la Red Nacional de Pemex Refinación", a precio fijo (los detalles en las bases), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción III, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes y servicios: de acuerdo al punto 1.4 de las bases, donde se detallan los domicilios de cada una de los centros de trabajo.

Plazo de entrega de sistema integral: es de 910 (novecientos diez) días naturales, a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, S.A., con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a instalaciones: ver indicaciones para las visitas en el punto 2.1 de las bases.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2011 a las 10:00 horas (los detalles en las bases). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el 22 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Pemex Refinación podrá llevar a cabo una etapa de aclaraciones con los licitantes oferentes, conforme se indica en las bases.

Etapas de negociación de precios: Pemex Refinación podrá llevar a cabo una etapa de negociación con los licitantes oferentes, conforme se indica en las bases.

Los actos se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Monedas: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 319491)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 003-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional No. P1LI569001, para la contratación de: Sistema de Cromatografía iónica, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos o extranjeros y los bienes a adquirir podrán ser nacionales o extranjeros.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Area de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas y de 16:00 a 22:00 horas.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	24/enero/2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2011 a las 13:00 horas.
Fallo	18/febrero/2011 a las 15:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 5 días posteriores a la emisión del fallo.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 18 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 319460)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P1LI565001
CONVOCATORIA 002-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados número P1LI565001 para la contratación de bombas centrífugas horizontales para la Planta Catalítica número 2 de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 270 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI565001

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco
Junta de aclaraciones	25/01/2011, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 11:00 horas	

Fallo	25/02/2011, 13:00 horas	I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamps., el día 18 de enero de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 319461)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en carretera Internacional kilómetro 1840, número sin número, colonia s/c, código postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3202 y 3203, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085011-001-11 ASA-LPNS-001/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor a empleados del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, para el ejercicio fiscal 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/11.
Junta de aclaraciones	28/01/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	28/01/11, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/11, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 18 DE ENERO DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL
RUBRICA.

(R.- 319426)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en avenida Madero número 2924-cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 13 de enero al 28 de enero, días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N1-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de bacheo y microcarpeta, del km 130+000 al 155+000, ambos cuerpos, de la autopista Gómez Palacio-Corralitos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 24/01/2011, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 44+200 de la autopista Gómez Palacio-Corralitos, C.P. 35000, Mapimí, Dgo., 20/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 31/01/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N2-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de bacheo y microcarpeta, del km 130+000 al 155+000, ambos cuerpos, de la autopista Gómez Palacio-Corralitos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 24/01/2011 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 44+200 de la autopista Gómez Palacio-Corralitos, C.P. 35000, Mapimí, Dgo., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 31/01/2011 11:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N3-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta, del tramo La Cuchilla-Matamoros, km 0+000 al 38+000, ambos cuerpos, de la autopista Torreón-Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 24/01/2011 13:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+600 tramo Plan de Ayala-El Porvenir de la autopista Saltillo-Torreón, C.P. 25000, Saltillo, Coah., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 31/01/2011 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N4-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo y colocación de microcarpeta, del tramo La Cuchilla-Matamoros, km 0+000 al 38+000, ambos cuerpos, de la autopista Torreón-Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 24/01/2011 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+600 tramo Plan de Ayala- El Porvenir de la autopista Saltillo-Torreón, C.P. 25000, Saltillo, Coah., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 31/01/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N5-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de colocación de microcarpeta del km 0+000 al 10+000, ambos cuerpos, de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 25/01/2011 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 19/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 01/02/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N6-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de colocación de microcarpeta del km 0+000 al 10+000, ambos cuerpos, de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 25/01/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 19/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 1/02/2011, 11:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N7-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de colocación de microcarpeta del km 10+000 al 21+000, ambos cuerpos, de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 25/01/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 19/01/2011 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 1/02/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N8-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de colocación de microcarpeta del km 10+000 al 21+000, ambos cuerpos, de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 25/01/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 19/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 1/02/2011 16:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N9-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Sellado de juntas en losas de concreto hidráulico del km 133+200 al 145+800, ambos cuerpos, en la autopista Monterrey-Nuevo Laredo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/01/2011, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 79+800 de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo, C.P. 64020, Sab. Hgo., N.L. 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/02/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N10-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: sellado de juntas en losas de concreto hidráulico del km 133+200 al 145+800, ambos cuerpos, en la autopista Monterrey-Nuevo Laredo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.

Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/01/2011 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 79+800 de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo, C.P. 64020, Sab. Hgo., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/02/2011 11:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N11-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Amacise de taludes del km 202+213 al 231+500 cuerpo izquierdo autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/01/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/02/2011 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N12-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra. Amacise de taludes del km 202+213 al 231+500 cuerpo izquierdo autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 26/01/2011 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 20/01/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/02/2011 16:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N13-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de micro carpeta del km 215+000 al 235+000, ambos cuerpos, de la autopista Puerto-México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/01/2011, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 20/01/2011 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 3/02/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N14-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de micro carpeta del km 215+000 al 235+000, ambos cuerpos, de la autopista Puerto-México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/01/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 20/01/2011 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 3/02/2011, 11:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N15-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de micro carpeta del km 202+000 al 215+000, ambos cuerpos, de la autopista Puerto-México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/01/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 21/01/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 3/02/2011 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N16-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de micro carpeta del km 202+000 al 215+000, ambos cuerpos, de la autopista Puerto-México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 27/01/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la superintendencia de conservación, km 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, C.P. 25000, Arteaga, Coah., 21/01/2011 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 3/02/2011, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 319317)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N1-2011, LO-009J0U004-N2-2011, LO-009J0U004-N3-2011, LO-009J0U004-N4-2011, LO-009J0U004-N5-2011 y LO-009J0U004-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01 921 2115800, extensión 5302, los días 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de enero del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N1-2011
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en 165 estructuras de la autopista Ciudad Isla-Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas junto a la plaza de cobro número 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	25 de enero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	2 de febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N2-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en 68 estructuras de la autopista Acayucan-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas junto a la plaza de cobro número 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	25 de enero de 2011, a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	2 de febrero de 2011, a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N3-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en 69 estructuras de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la plaza de cobro número 176 "Sánchez Magallanes" km 70+200 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Junta de aclaraciones:	25 de enero de 2011, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	2 de febrero de 2011, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N4-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en 260 estructuras del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la plaza de cobro número 90 "Ixtepec" km 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	26 de enero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S. sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N5-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en 23 estructuras de la autopista Champotón-Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 8:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la plaza de cobro número 132 "Seyba Playa" en el km 175+000 de la autopista Champotón-Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones:	26 de enero de 2011, a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S. sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

Presentación y apertura de proposiciones:	3 de febrero de 2011, a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S. sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
No. de licitación:	LO-009J0U004-N6-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento menor en la estructura del Puente El Zacatal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de enero de 2011, a las 13:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas junto a la plaza de cobro número 165 "Puente El Zacatal" ubicadas en el km 162+500 de la carretera federal Villahermosa-Ciudad del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones:	26 de enero de 2011, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	3 de febrero de 2011, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona sureste, sita en avenida Universidad km 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE ENERO DE 2011.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 319483)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09225001-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, el día 13 del mes y año en curso; o bien, la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 09225001-005-10	Servicio de alimentos para el alumnado interno de las Escuelas Náuticas Mercantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2011. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2011. 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO
 RUBRICA.

(R.- 319469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales.
Volumen a adquirir	1,333,924 lts. Anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE ENERO DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 319387)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27 y 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2011, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641188-001-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	17,786 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero.
Junta de aclaraciones	21/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2011, 10:00 horas.

Para la licitación: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 10 de enero de 2011 autorizada por el L.A.E. Jorge Mario Arregui Uribe, titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
RUBRICA.

(R.- 319399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional número 00641216-001-11, fue autorizado por Lic. Jorge Antonio Morán Naredo, con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 5 de enero de 2011.

No. licitación	00641216-001-11.
Tipo	Licitación pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo (segunda vuelta).
Volumen a adquirir	Mínimo 72,470 máximo 181,165 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2011, 10:00 horas.

No. licitación	00641216-002-11.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicina nuclear.
Volumen a adquirir	Mínimo 1,071 máximo 2,142 unidosis.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2011, 10:00 horas.

No. licitación	00641216-003-11.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Oxígeno domiciliario.
Volumen a adquirir	Mínimo 1,201,698 máximo 2,403,396 terapias.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JORGE ANTONIO MORAN NAREDO

RUBRICA.

(R.- 319386)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-002-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico grupo 379.
Volumen a adquirir	25,000 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE ENERO DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 319388)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-004-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	1,050 suministros anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2011, 11:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE ENERO DE 2011.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 319389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-005-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina y diesel).
Volumen a adquirir	1,046,011 lts. Anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE ENERO DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 319390)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de atención médica, auxiliares de diagnóstico y tratamiento por segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	376 cirugías, 3,665 consultas, 698 estudios, 4,469 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 319394)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación para el control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	107,077 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 319395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de ventilación manejadores de aire acondicionado en conjunto Sandino.
Volumen a adquirir	20 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 13:00 horas.

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 319397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones y materiales a equipos de aire acondicionado tipo tornillo marca Carrier, modelo 30GX136-Y-530.
Volumen a adquirir	5 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 319396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

Número de licitación	LO-019GYR119-T1-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de obra del proyecto integral para la construcción del Hospital General de Zona 180 camas con unidad de quemados sustentable que se ubicara entre la avenida Alberto Gutiérrez, calle República de Cuba y avenida Tecnológico, colonia Mirasoles en Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Supervisión y control de obra.
Medios que se utilizarán para su realización	Medios remotos de comunicación electrónica y presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	8/02/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2011, 12:00 horas. El punto de reunión será en la sala de usos múltiples, planta alta de las oficinas administrativas Subdelegacionales, ubicadas en calle Isidro Olvera, entre Juárez y Morelos, colonia Constitución, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 10:00 horas.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> ,y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291-piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-53-33-89, 57-26-17-42 y 57-26-1700, extensión 1742, los días de lunes a viernes, hasta el 22 de febrero del año en curso de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 319398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11o. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-028-10

FECHA DE EMISION DEL FALLO
29/10/2010

ADQUISICION DE "EQUIPO PARA DIVERSOS PROYECTOS INSTITUCIONALES"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADOS/IVA M.N.
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ No. 435-701, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.	1	\$8'906,700.00
ASESORIA INTEGRAL EN DOSIMETRIA TERMOLUMINISCENTE, S.A. DE C.V.	RETORNO 25 No. 26, COL. AVANTE, C.P. 04400, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.	1	\$251,100.00
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	DE LAS ROSAS No. 316-1 COL. LA FLORIDA, NAUCALPAN, C.P. 53160, EDO. DE MEXICO	2	\$47,412.00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CEFEO No. 25, PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEG. COYOACAN, C.P. 04230, MEXICO, D.F.	2	\$2'383,762.00
DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	2	\$440,138.82
DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, S.A. DE C.V.	MIGUEL N. LIRA No. 292, COL. VILLA DE CORTES, MEXICO, D.F.	1	\$5,250.00
ECK MEDICAL, S.A. DE C.V.	NICOLAS SAN JUAN No. 1346, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	\$66,500.00
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 756, COL. SAN JUAN MIXCOAC, C.P. 03730, MEXICO, D.F.	1	\$9'196,000.00
EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V.	CASAS GRANDES No. 341, INT. 2, COL. NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03020, MEXICO, D.F.	2	\$204,632.86
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2da. SECCION, C.P.15530 MEXICO, D.F.	2	\$986,986.00
GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	WASHINGTON 3000 PTE., COL. DEPORTIVO OBISPADO, C.P. 64040, MONTERREY, N.L.	1	\$332,667.00

GRUPO DINELAB, S.A. DE C.V.	BLVD. DE LA LUZ No. 601, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, MEXICO, D.F.	1	\$157,500.00
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No.181, COL. TEPALCATES, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09210, MEXICO, D.F.	1	\$338,100.00
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AVENIDA UNIVERSIDAD 771-203, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03100, MEXICO, D.F.	3	\$1'591,038.00
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, CUAUTLANCINGO PUEBLA, C.P. 72730	1	\$922,600.00
INYMET INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.	SALVATIERRA 32-3, COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, C.P. 07730, MEXICO, D.F.	1	\$296,025.43
JOSE SAFAR BOUERI	COPILCO No. 300, LOC. 11 Y 12, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, MEXICO, D.F.	1	\$4'356,000.00
LIFETEC, S.A. DE C.V.	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 214, 2DO. PISO, COL. RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, C.P. 066260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	1	\$4'062,010.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FLORES No. 1, COL. AMPLIACION LOMA LINDA, NAUCALPAN, C.P. 53619, EDO. DE MEXICO	2	\$23'166,612.00
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 263-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	3	\$5'750,112.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	2	\$6'076,000.00
PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MACEDONIO ALCALA No. 54, COL. GUADALUPE INN, C.P. 1020, MEXICO, D.F.	3	\$539,047.1500
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO LIBRE No. 73, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03300, MEXICO, D.F.	2	\$795,144.00
SISTEMAS UNIVERSALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.	TORCUATO TASSO No. 245, COL. POLANCO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	\$8'203,200.00
TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA COYOACAN No. 1133, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	\$838,700.73
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COL. VERTIZ NARVARTE, C.P. 03650, MEXICO, D.F.	1	\$80,500.00
VECO, S.A. DE C.V.	CALLE 13-E No.116, COL. CIVAC, C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS.	1	\$2'743,407.00
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	MOCTEZUMA No. 26, COL. JOSE TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, MEXICO, D.F.	1	\$31'000,000.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 319393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11o. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-033-10

FECHA DE EMISION DEL FALLO
17/11/2010

ADQUISICION DE UNIDADES DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS) TIPO 3

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO S/IVA M.N.	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO S/IVA M.N.
GRUPO LOGISA, S.A. DE C.V.	MATIAS ROMERO 230, COL. LETRAN VALLE, MEXICO, D.F. C.P. 03650	2	\$21'490,620.00	\$53'726,550.00
SOLUCIONES EMPRESARIALES COMERMEXZA, S.A. DE C.V.	LA FLOR MZ 3 LT 3 10, COL. HACIENDA DE ARAGON, MEXICO, C.P. 55243	2	\$23'902,000.00	\$59'755,000.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 319392)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100010-001-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Oriente en las ciudades de Pachuca, Hidalgo y Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	26/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 319446)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 70100007-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	21/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2011, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 319489)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N1-2011

Descripción de la licitación	10111001-001-11. "Para la contratación de los servicios de reservación y radicación de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 31 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N2-2011

Descripción de la licitación	10111001-002-11. "Para la contratación del servicio de traducción"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	El día 26 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 1 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N3-2011

Descripción de la licitación	10111001-002-11. "Para la contratación del servicio de monitoreo electrónico y suministro de información de medios masivos de comunicación"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	El día 4 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 319424)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 16101036-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20), los días del 18 al 27 de enero del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Fabricación y suministro de piezas especiales para la sustitución de 14 tubos y piezas especiales, con daños de corrosión en su estructura de la tubería, de las líneas de conducción del acueducto Cutzamala, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	25/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR

ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS

RUBRICA.

(R.- 319496)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, de manera presencial o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con la prestación de los servicios, objeto de la contratación, a través de licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-001/2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción de los servicios	
Partida 1	Pólizas de seguro para cubrir bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil, viajero y transporte de mercancías.
Partida 2	Pólizas de Seguro para cubrir parque vehicular.
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/02/2011 a las 10:00 horas.
Fallo	9/02/2011 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 319473)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Suministro de combustible (tarjetas y vales de gasolina).
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	24/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 319481)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Servicio integral de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	25/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE ENERO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 319486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-ISSSTECALI/02/2011

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22, de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público Internacional, referente a la contratación del "Suministro de mezclas estériles de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral para unidades hospitalarias de ISSSTECALI", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$2,000.00 M.N.	28/Ene./2011 10:00 horas	25/Ene./2011 10:00 horas	3/Feb./2011 10:00 horas	9/Feb./2011 10:00 horas	18/Feb./2011 10:00 horas

Partida	Suministro de mezclas de medicamento oncológico			
	Clave	Genérico	Unidad de medida	Proyecto de consumo mensual
1	01751M	Ciclofosfamida	Mg	17574
	04301M	Bevacizumab	Mg	8794
	04297M	Docetaxel	Mg	2396

Partida	Suministro de mezclas de medicamentos para nutrición parenteral			
	Clave	Genérico	Unidad de medida	Proyecto de consumo mensual
2	00032M	Aminoácidos cristalinos	MI	20500 ml
	00034M	Glucosa 50%	MI	
	04312M	Lípidos cadena larga	MI	

- * Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI, sito en Boulevard Justo Sierra número 1221, Fraccionamiento. Los Pinos , código postal 21030, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas durante el periodo del 18 al 28 de enero de 2011.

- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Boulevard Benito Juárez número 1990-B, Fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C., teléfono (686) 551-61-01.
- * Se realizará junta de aclaraciones, la cual se llevará a cabo el 25 enero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de ISSSTECALI ubicada en Boulevard Benito Juárez número 1990-B, Fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 3 de febrero de 2011 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 3 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 18 de febrero 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de ISSSTECALI ubicada en Boulevard Benito Juárez número 1990-B, Fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C.
- * El contrato tendrá vigencia del 1 marzo al 31 de diciembre de 2011.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * En la presente convocatoria se describen únicamente las 3 principales claves de mezclas estériles de medicamentos oncológicos y 3 de nutrición parenteral a licitar.
- * La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano.
- * La procedencia de los recursos son: propios.
- * El pago se realizará a los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * Lugar de entrega: unidades médicas solicitante.
- * Plazo de entrega: se efectuará de acuerdo con la prescripción expedida por los médicos autorizados, las cuales podrán realizarse, las 24 horas, debiendo entregarse a más tardar al día siguiente, de las 7:00 a las 8:00 horas en la unidad médica solicitante.
- * El licitante ganador del contrato, otorgará fianza a favor del ISSSTECALI, por el 10% o 15% según corresponda sin incluir IVA, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes contarán preferentemente con sucursal establecida en Baja California, México, motivado por la importancia de las entregas a tiempo y las correspondientes devoluciones.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 18 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
C.P. HECTOR ZAVALA CORTES
RUBRICA.

(R.- 319417)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TEATRO ANGELA PERALTA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. CONSISTENTE EN EQUIPO DE ILUMINACION, INTERCOMUNICACION Y VOCEO, MECANICA Y VESTIMENTA TEATRAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
40327001-008-10	\$1.00	21/01/2011	24/01/2011 13:00 HORAS	24/01/2011 11:00 HORAS	27/01/2011 11:30 HORAS	27/01/2011 11:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	EQUIPO DE ILUMINACION	1	LOTE
2	I150200464	INTERCOMUNICACION	1	LOTE
3	I150200000	VOCEO	1	LOTE
4	C750200082	MECANICA Y VESTIMENTA TEATRAL	1	LOTE

ALLENDE, GTO., A 18 DE ENERO DE 2011.

JEFE DE RECUSOS MATERIALES

LAURA VALADEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 319443)

H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01-2010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30, 31 Y 32 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA "PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES HEROES DE NACUZARI, RAUL GUERRERO Y BUGAMBILIA" EN LA LOCALIDAD DE ALFAJAYUCAN, HGO., AUTORIZADA POR EL FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS (FOPAM) A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SHCP MEDIANTE OFICIO No. 307-A-7-637 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
LICFED/HGO/ALF/OP-01-2010	\$3,000.00	20 DE ENERO DE 2011	20 DE ENERO DE 2011 12:00 HRS.	20 DE ENERO DE 2011 10:00 HRS.	25 DE ENERO DE 2011 10:00 HRS.

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
S/N	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES HEROES DE NACUZARI, RAUL GUERRERO Y BUGAMBILIA DE LA CABECERA MUNICIPAL	31 DE ENERO DE 2011	45 D.N.	\$450,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN, HGO., UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42390 ALFAJAYUCAN, HGO., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LAS OBRAS CITADAS SERA COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS LICITANTES NO PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA PARA LA OBRA CITADA SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA CITADA SE LLEVARA A CABO COMO SE ESTABLECE SEGUN BASES DE LICITACION.
- UBICACION DE LA OBRA: CABECERA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.

- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA PERSONA FISICA O MORAL DEBERA TENER 2 AÑOS, LOS MAS RECIENTES A LA FECHA DE LA LICITACION EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, ASI MISMO DEBERA ANEXAR COPIA SIMPLE: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2009-2010 DEL EJERCICIO EN CURSO AUDITADO Y FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.
- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERA CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL R.F.C., DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASI MISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO Y EL COMERCIO, Y DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES.
 - B. DE LA PERSONA FISICA: COPIA SIMPLE DEL R.F.C., IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE TODAS LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 38 SEXTO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM). EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS "LICITANTES" SE ADJUDICARA EL CONTRATO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES AL QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL IMSS SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION; DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 38 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO 13 (XIV) ANTICIPOS, GARANTIAS Y PAGOS DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ALFAJAYUCAN, HGO., A 18 DE ENERO DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN, HGO.
M. EN E. CIRILO CANUTO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 319462)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipamiento y puesta en marcha de los hospitales generales de Chilpancingo de los Bravo, "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" e Iguala de la Independencia de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	21/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319471)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 45001002-001-2011, 45001002-002-2011, 45001002-003-2011, 45001002-004-2011, 45001002-005-2011, 45001002-006-2011, 45001002-007-2011 y 45001002-008-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta tel/fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	45001002-001-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Uruapan (1a. etapa) edificio de administración general, edificio de aulas 1 y auditorio (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 9:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$9'500,000.00.

No. de licitación	45001002-002-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Uruapan (1a. etapa) biblioteca, edificio de aulas 2 y laboratorio (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/01/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 11:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$7'500,000.00.

No. de licitación	45001002-003-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Uruapan (1a. etapa) obra exterior, planta de tratamiento, redes y vialidades (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/01/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 13:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$3'500,000.00.

No. de licitación	45001002-004-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Zamora (1a. etapa) edificio de administración general, edificio de aulas 1 y auditorio (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 9:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$9'500,000.00.

No. de licitación	45001002-005-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Zamora (1a. etapa) biblioteca, edificio de aulas 2 y laboratorio (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$7'000,000.00.

No. de licitación	45001002-006-2011.
Descripción de la licitación	Campus Universitario Zamora (1a. etapa) obra exterior, planta de tratamiento, redes y vialidades (UMSNH), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	25/01/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$3'500,000.00.

No. de licitación	45001002-007-2011.
Descripción de la licitación	Parques tecnológicos agroindustriales (Centro Logístico de la Tierra Caliente, Parácuaro), infraestructura básica, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	26/01/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011, 10:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$10'500,000.00.

No. de licitación	45001002-008-2011.
Descripción de la licitación	Infraestructura logística del Parque Tecnológico Agroindustrial (Centro Logístico Ecuandureo-Zamora), en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	24/01/2011.
Visita a instalaciones	26/01/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$9'000,000.00.

MORELIA, MICH., A 18 DE ENERO DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO

RUBRICA.

(R.- 319442)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51312001-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal número sin número-sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874 -2110 y fax 487 874-2111, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con empedrado empacado con mortero y construcción de banquetas y pasos peatonales en calles en la cabecera municipal de Arroyo Seco, Querétaro."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	25/01/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
ARROYO SECO, QRO., A 18 DE ENERO DE 2011.
OFICIAL MAYOR
LIC. RENE GARCIA TELLO
RUBRICA.

(R.- 319428)**MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO****OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51312001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487 874-2111, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Pavimentación de calles en la zona noreste de la colonia Centro de Arroyo Seco, Querétaro."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	24/01/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
ARROYO SECO, QRO., A 18 DE ENERO DE 2011.
OFICIAL MAYOR
LIC. RENE GARCIA TELLO
RUBRICA.

(R.- 319429)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. 033**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51116002-100-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600 extensión 1406 y fax 014422110600 extensión 1424, los días del 14 al 17 de diciembre de 2010, en este último de lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el ingeniero Sergio Loustaunau Velarde, con cargo de Vocal Ejecutivo el día 9 de diciembre de 2010.

Descripción de la licitación	"Suministro de equipos purificadores de agua."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2010.
Junta de aclaraciones	17/12/2010 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2010 12:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 319434)**MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI****CONVOCATORIA 001**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de carácter nacional número 53305001-001-11, para la contratación de la realización de la obra: "Pavimentación de concreto hidráulico de calle Porfirio Díaz, Puente del Carmen, Cabecera Municipal", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., ubicadas en Plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 y construcción de pavimento con concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2.
No. de licitación	53305001-001-11
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de enero de 2011.
Visita de obra	28 de enero de 2011, a las 9:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2011, a las 12:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y apertura de las proposiciones	3 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 18 DE ENERO DE 2011.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE

C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO

RUBRICA.

(R.- 319445)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ingeniero Georgina Silva Barragán, con cargo de directora General el día 10 de enero del 2011.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-001-11	Construcción de 2 aulas didácticas de 2.5 E.E. cada una y una de 3 E.E., Edificio "C" Estructura U-1C y taller de mantenimiento, Edificio "D", Estructura t-80 y obras exteriores, en el C.E.C.Y.T.E. IX en la Delegación de Bocas, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	24/01/2011, 13:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	24/01/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2011, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE ENERO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 319441)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE ENERO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 319444)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29056001/001/11****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29056001/001/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 13 al 26 de enero de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	26/01/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE ENERO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 319421)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/002/11****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/002/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 13 al 20 de enero de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cemento y concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2011.
Junta de aclaraciones	20/01/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE ENERO DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 319419)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 56317001-001-11, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MELCHOR OCAMPO ESQ. JOSE NARCISO ROVIROSA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 86930, BALANCAN, TABASCO, TELEFONO 01 934 34 4 00 41 Y FAX 01 934 34 4 00 41, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OP003.- CONSTRUCCION DE CALLES CON PAVIMENTO HIDRAULICO (CALLE HERMENEGILDO GALEANA), OP004.- CONSTRUCCION DE CALLE CON PAVIMENTO HIDRAULICO (CALLE ALDAMA), OP005.- CONSTRUCCION DE CALLE CON PAVIMENTO HIDRAULICO (PORFIRIO DIAZ).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/01/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/01/2011, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	26/01/2011, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/02/2011, 10:00 HORAS.

BALANCAN, TAB., A 12 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. JOSE ANTONIO AREVALO TEJERO
RUBRICA.

(R.- 319452)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 500/2009 PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC FRENTE A IMELDA SANCHEZ CRUZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Rosal número 26 veintiséis, lote 23 veintitrés, manzana 3 tres, colonia La Florida de Zamora, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros con calle Rosal de su ubicación; al Sur 8.00 metros con lote 7 siete, misma manzana; al Oriente 22.00 metros con lote 22 veintidós misma manzana; al Poniente 22.00 metros con lote 24 veinticuatro misma manzana, con una superficie de terreno de 176.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$987,750.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 1 un edicto en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Zamora, Michoacán.

Michoacán, a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos
Juzgado Quinto Civil
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 319415)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Decimo Primero Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Expediente 723/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Hipotecaria Su Casita S.A de C.V. SFOL, contra Taller de Diseño Espacial S.A de C.V., como La Acreditada y Victor Manuel Guzmán Juárez y Claudia Ponce Fuentes como Obligados Solidarios, auto de fecha trece de Diciembre de dos mil diez, se ordena convocar a postores en primera y publica amoneda respecto de los inmuebles ubicados en Calle Tabachines números: 12518-B, 12518-C, 12518-G, 12518-1, 12518-2, 12518-3, 12518-4, 12518-7, 12518-8, Colonia Lomas de Castillotla Ciudad de Puebla, actualmente identificado como número oficial 12518 de la Calle Tabachines Colonia Lomas de Castillotla Ciudad de Puebla; sirviendo como postura legal las dos terceras partes sobre el precio del avalúo: casa 12518-B \$329,400.00 M/N, casa 12518-C \$329,400.00 M/N, casa 12518-G \$398,000.00 M/N, casa 12518-1 \$329,400.00 M/N, casa 12518-2 \$329,400.00 M/N, casa 12518-3 \$329,400.00 M/N, 12518-4 \$329,400.00 M/N, 12518-7 \$329,400.00 M/N, 12518-8 \$329,400.00 M/N convocando a postores haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en Audiencia de Remate a celebrarse a las doce horas del día ocho de Febrero de dos mil once. Se hace saber al deudor que puede liberar embargos pagando íntegramente los adeudos.

Diligenciaria Non
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 319427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Benjamín Ramírez Ibarra.

En el juicio de amparo número 1202/2010-III, promovido por ANGELA MALDONADO TRANCOZO contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar al tercero perjudicado BENJAMIN RAMIREZ IBARRA. En ese juicio se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 3 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 319267)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 69/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO ORTIZ GUERRA, por su propio derecho y en su carácter de endosatario en procuración de NOE VALENTIN MARTINEZ, en contra de ROSALBA GONZALEZ REYES y FELIPE GONZALEZ NAVA, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la NOVENA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en Calle Ixtlahuaca número veintidós, Colonia Isidro Fabela, Barrientos, Tlalnepantla, México, sirviendo de base para la postura legal la cantidad de \$598,349.43 (quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el diario oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la respectiva publicación y la audiencia de remate un término no menor a cinco días. Se expiden a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diez. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Bertha Becerra López

Rúbrica.

(R.- 319430)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria Par

Distrito Judicial

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil, Exp. 178/07. Promueve Cirilo Cordero Vázquez, procede anunciar Primera y Pública Almoneda, venta bien inmueble embargado en autos consistente en: Casa Número 148, Interior 5, Calle 4 "C", Unidad Habitacional Bosques San Sebastián, siendo postura legal cantidad de ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional que corresponde dos terceras partes precio avalúo que fue de doscientos nueve mil sesenta pesos veinte centavos moneda nacional, señalándose para audiencia remate doce horas del veinticuatro de marzo del dos mil once, para que postores formulen posturas y pujas términos de ley.

Ciudad Judicial, Pue., a 12 de enero de 2011.

El Ciudadano Diligenciarío

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 319425)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Tenango del Valle, México

Primera Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 955/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR EL LICENCIADO ARIEL ALBARRAN PEÑA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA DE LA LUZ LOPEZ NAVA EN CONTRA DE MARCELINO GARDUÑO GUTIERREZ Y FILIBERTO REYES PALMA, EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE CONSISTENTE EN TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA TENANGO DEL VALLE-SANTA MARIA JAJALPA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 78.30 METROS CON CAMINO; AL SUR 78.00 METROS CON ZANJA; AL ORIENTE 137.50 METROS CON JESUS GUTIERREZ; AL PONIENTE 102.85 METROS CON FELIPE PALMA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,584.00 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. EN CONSECUENCIA ANUNCIESE MEDIANTE EDICTOS LA VENTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$1'417,806.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON TAL QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO.

SE EXPIDE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.
DOY FE.

Primer Secretario
Lic. Anita Escobedo Ruiz
Rúbrica.

(R.- 318723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

JORGE MARTIN BEJAR AVILA Y
MARIA TERESA SEVILLA SEGURA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 574/2010-V, PROMOVIDO POR ANTONIO HUERTA PSIHAS, ALEJANDRO GIORDANO GOMEZ, ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO SOCIOS DE LA INMOBILIARIA TEPOZTECO, APANTZINCO, S. DE R.L., Y SALVADOR GIORDANO GOMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA PERSONA MORAL, CONTRA ACTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIECIOCHO, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA SENTENCIA DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA QUE SE DETERMINO PARCIALMENTE FUNDADA LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, HECHA VALER POR LOS CODEMANDADOS ERASMO CORTES VARGAS Y OTROS, SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370 DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 17 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 318763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada
LUCIA HERNANDEZ LOPEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2276/2010-VII, PROMOVIDO POR RAMON MARTINEZ HUERTA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2276/2010-VII, promovido por RAMON MARTINEZ HUERTA, contra actos del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercera perjudicada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de diciembre de este año, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 319106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: “Se comunica a la probable afectada Guadalupe Yunel Nava Figueroa representada por Natividad Figueroa Avila, que en el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de diecinueve de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Francisco Jiménez Alejandre agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de Tenoch Ramos Barragán y otros, se registró con el número 3/2010, consistente esencialmente en: “pretende ejercer la acción de extinción de dominio del bien inmueble: departamento 202, del edificio Elbruz, Fraccionamiento Altitud Punta Vista Hermosa, ubicado en Avenida Poder Legislativo 215, colonia Vicente Guerrero o Lomas de la Selva, en Cuernavaca Morelos.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Jesús Enrique Palacios Iniestra

Rúbrica.

(R.- 319268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

DISPOSICION DICTADA JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD, Expediente 780/2009, promueve Licenciado FELIPE OCHOA AGUILAR, en Representación de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del señor OSCAR JUAREZ CASTILLO, Juicio Ejecutivo Mercantil, autos de fecha Diez de Septiembre y Once de Noviembre, ambos del Dos Mil Diez, se decreta el Remate en Primera y Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL DOSCIENTOS TREINTA, DE LA CALLE VISTA DEL VALLE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LA VISTA COUNTRY CLUB", BOULEVARD ATLIXCAYOTL, KILOMETRO CUATRO, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, bajo la partida número 776, a fojas 201, Libro 1, Tomo 216, de fecha Veintitrés de Enero del Año Dos Mil Siete, siendo postura legal la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que representa dos terceras partes precio primitivo de avalúo, venciendo término para ofrecer postura y pujas antes de las Doce Horas del Día Cuatro de Febrero del Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo la Audiencia de Remate. Asimismo se le hace saber al demandado que puede suspender el Remate del bien si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del Remate. Quedan a disposición de los interesados los autos a fin de que tomen los datos que estimen pertinentes.

Para su Publicación por Tres veces dentro de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos del H. Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de ésta Ciudad de Puebla, así como en las puertas del Juzgado de lo Civil en turno del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

H. Puebla de Z., a 26 de noviembre de 2010.

El Diligenciarlo Par del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 319330)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'825,746.72 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa por haberse deducido al precio que sirve de base a la cuarta almoneda el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 319332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Cancún, Q. Roo**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún****EDICTO**

AL C. MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA.

EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN CANCUN, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 283/2009, PROMOVIDO POR EDGAR ESAU GUTIERREZ SANDOVAL, ALBACEA DE CARLOS ARTURO GUTIERREZ ANAYA, POR AUTO DE UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ORDENO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENA EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO AL DEMANDADO MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE MERITO; QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DESPUES DEL TERMINO REFERIDO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 319370)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

ARTURO PEREZ MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2876/2010, promovido por ALEJANDRO MONDRAGON VELAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de treinta de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 2876/2010, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 4 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 319377)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**

Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 482/2010, promovido por J. Moisés Medina Contreras, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desocupación o desalojo de un bien inmueble, se tuvo como terceros perjudicados a Roberto Arturo López Andrade, Agroquímica de Uruapan, Sociedad Anónima, a través de su Presidente de Consejo de Administración Agustín Audiffred Rosas y la sucesión de que se trata, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 15 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 319382)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, residencia Naucalpan, México
Primera Secretaría**

**Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los autos del expediente 631/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COSME DE LA PEZA MARIA MONICA GABRIELA en contra de ROSA REYES DIAZ el Juez dicto aun auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate, en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: CALLE DE CRUZ DE CRISTO NUMERO DIEZ, CASA TRECE, IDENTIFICADO COMO LOTE CUARENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS EN LA COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos registrales: PARTIDA 343, VOLUMEN 1347, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, , inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas.; por tanto, anúnciese su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose, edictos en el periódico Gaceta de Gobierno, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, en la receptoría de rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DIAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100. M. N., cantidad en que fue valuado el inmueble.

Cítese y notifíquese a la parte demandada para que deduzca sus derechos.

Finalmente, toda vez que el domicilio del acreedor, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del ordenamiento legal en cita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito federal para que proceda a notificarle al acreedor la fecha de la presente almoneda, facultándolo con plenitud de jurisdicción para dar cumplimiento al presente proveído; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARIO DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DIARIO EL AMANECER, SE EXPIDE EL PRESENTE EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis
Rúbrica.

(R.- 319056)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 12:00-doce horas del día 04-cuatro de Febrero del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este JUZGADO CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda ordenada por auto de fecha 08-ocho de Diciembre del año 2010-dos mil diez, dictado dentro del expediente número 91/2005-F, formado con motivo del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Miguel Angel Caballero Garza, por sus propios derechos, en contra de Rodolfo Pacheco Olguín, con respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada y que se describe a continuación: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2103 DE LA CALLE CHARCAS DE LA COLONIA MINERA ASARCO DE ESTA CIUDAD Y TERRENO EN EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NUMERO 232 UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE AL NORTE TERRENOS DE LA VENDEDORA, AL SUR MINAS VIEJAS, AL ORIENTE CALLE ROSITA, Y AL PONIENTE CHARCAS DICHO TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 240.00

METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL PONIENTE 12.00 METROS, DE FRENTE A LA CALLE CHARCAS, AL ORIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL CALLEJON DE SERVICIOS, POR EL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 233 Y POR EL LADO SUR MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 231. DICHA FINCA COMPUESTA DE UNA SOLA PLANTA QUE CONSTA DE SALA COMEDOR, TRES RECAMARAS, BAÑO Y COCINA, SIENDO LAS PAREDES DE BLOCKS, TECHOS DE CONCRETO, PISOS DE MOSAICO, TENIENDO INSTALADOS TODOS LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE, LUZ Y GAS. Cuyos datos de registro son: número 5709, volumen 238, libro 143, sección I propiedad, de fecha 1 de octubre de 1993, unidad Monterrey. Al efecto, se convoca a postores mediante edictos que deberán publicarse tres veces dentro de 9-nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. En la inteligencia de que servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$1,010,666.66 (un millón diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad mediada respecto de los montos arrojados por los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio, correspondiente al 100%-cien por ciento del valor del inmueble, atentos a lo dispuesto por los artículos 474, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles y supletorio del de Comercio. En la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, proporcionándose mayores informes a los interesados en la Secretaría de éste Juzgado. De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio vigente en el País, aplicable al presente procedimiento.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 5 de enero de 2011.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Luz María Pizarro Esquivel

Rúbrica.

(R.- 319306)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 123/08 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR EL LICENCIADO EUSTACIO REYES HERNANDEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JULIO CESAR ESQUIVEL GARCIA ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JULIO CESAR ESQUIVEL GARCIA DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIO CARRANZA NUMERO 1315, LOTE 1, MZ. C FRACCIONAMIENTO LOS LLANOS DEL CASCAJAL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN UN LINEA DE 23.30 METROS CON LA CALLE CAPITAN EMILIO CARRANZA. AL SUR EN 36.00 METROS CON CALLE PEDRO J. MENDEZ. AL ESTE EN 22.20 METROS CON LOTE NUMERO DOS. CUYOS DATOS DE INSCRIPCION SON: SECCION I, LEGAJO 986, NUMERO 49277 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998.

VALOR COMERCIAL TOTAL DEL INMUEBLE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

ONCE SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO. ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 319379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL ORDINARIO NUMERO 28/2009-III, PROMOVIDO RICARDO DE JESUS MARTINEZ ENRIQUEZ POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS, EN CONTRA DE DANIA ALEJANDRA ZAVALA MONROY, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Guadalajara, Jalisco, a once de enero de dos mil once.

(...) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se procede a anunciar en forma legal la venta de los inmuebles embargados dentro del presente juicio a saber:

1.- Finca marcada con el número 21-121 de la calle Paseo el Vigía, del Condominio el Vigía, en el Fraccionamiento Casa Fuerte, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Finca marcada con el número 72 de la calle Valle de los Colorines, en el Fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- Finca marcada con el número 156 de la calle Loma de Valladolid, en el Fraccionamiento Lomas del Sur I, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

(...)

... convocando postores, en el entendido de que para participar en la audiencia de remate se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de los avalúos emitidos remitidos respectivamente por los peritos de las partes los días veintidós y veintitrés de julio del año en curso, que en la especie fue la cantidad de \$3'839,200.00 (tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de la totalidad de los bienes a rematar, siendo el valor comercial de cada uno de ellos los siguientes: del inmueble marcado con el número 21-121 de la calle Paseo el Vigía, del Condominio el Vigía, en el Fraccionamiento Casa Fuerte, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, \$2'279,000.00 (dos millones doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo este asignado por el perito nombrado por la parte actora; de la finca marcada con el número 72 de la calle Valle de los Colorines, en el Fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, \$789,000.00 (setecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) y respecto de la finca marcada con el número 156 de la calle Loma de Valladolid, en el Fraccionamiento Lomas del Sur I, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, \$771,200.00 (setecientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), ambos importes otorgados por el perito designado en autos por la parte demandada, ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

(...)

... se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate...

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores preferentes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, quien actúa en unión del Secretario que autoriza y da fe.

Para que se publique por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 319411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección II
Mesa II-A
Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2006
EDICTO**

Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2006, promovido por DARIO ALFREDO VELASCO GARCIA. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble embargado en diligencia de trece de octubre de dos mil nueve, al demandado Manuel González Zárate, en su carácter de deudor principal, consistente en lote de terreno y vivienda sobre el mismo edificadas, identificado con el número 2 MZ. 12 de la Quinta Etapa, Fraccionamiento el Retiro, Santa María el Tule, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: Mide 17.18 metros (diecisiete metros dieciocho centímetros), y colinda con lote uno; AL SUR: Mide 17.66 metros (diecisiete metros sesenta y seis centímetros), y colinda con lote tres; AL ORIENTE: Mide 10.00 metros (diez metros), y colinda con Avenida los Sabinos; y, AL PONIENTE: Mide 10.00 metros (diez metros), y colinda con lote número dieciocho. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$461,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan para tal efecto las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la diligencia de remate en primera almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez, número setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 7 de diciembre de 2010.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Gustavo Roque Leyva
Rúbrica.

(R.- 319238)

AVISOS GENERALES

**INMOBILIARIA GRUPO UNO S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010**

	(pesos)	
	ACTIVO	
ACTIVO		\$ 00.00
TOTAL ACTIVO		\$ 00.00
	PASIVO	
PASIVO		\$ 00.00
TOTAL PASIVO		\$ 00.00
	PATRIMONIO	
TOTAL PATRIMONIO		\$ 00.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por los artículos 229 fracción II y III, 233, 234, 236, 237 y 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley a partir de la última publicación del mismo.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.
Apoderado Liquidador
C. Guadalupe Celina Chavarría Lugo
Rúbrica.

(R.- 319420)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**

**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO**

Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de fecha 12 doce de noviembre de 2010 dos mil diez, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/259/2010, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del numerario por la cantidad de \$2,015,992.00 USD (DOS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 00/100) y \$82.10 (OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), la suma de las cantidades anteriores asciende a \$24'715,337.62 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.); apercibidas de que en caso de no manifestar lo que ha su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la presente notificación dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 3 de enero de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM
Lic. Alejandra Estudillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 319437)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO**

Se notifica al titular, cotitular, beneficiarios y/o a quien o quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de fecha 12 doce de octubre de 2010 dos mil diez, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/216/2010, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del numerario relacionado con las siguientes cuentas del Banco SANTANDER (MEXICO) S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander: 83500253072, saldo \$4,019.28 (CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.); 60502772605, saldo \$5'285,561.22 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.); 60508408523, saldo \$5'910,997.72 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 72/100 M.N.). Apercibidos de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A y 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 5 de enero de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM
Lic. Alejandra Estudillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 319438)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**EDICTO**

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2010.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de esta indagatoria, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía, se notifican los aseguramientos ministeriales de fecha veintitrés de julio del año dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/059/2009 hoy PGR/SIEDO/UIETA/138/2009, respecto del inmueble ubicado en calle Victoriano Salado Alvarez número 87, colonia Centro, Teocaltiche, Jalisco; y del menaje encontrado en el mismo siendo los siguientes.

RECAMARA: 1.- Una cama, base elaborada en madera, acabado natural, con su respectivo colchón tamaño King Size, con su respectivo colchón, en regular estado de conservación. **2.-** Una mesa de centro, elaborada en madera acabado barniz, en regular estado de conservación. **3.-** Un buró elaborado en madera, acabado natural, con un cajón y una puerta abatible al frente. **4.-** Un sillón tipo ejecutivo, elaborado en piel color café, con rodajas, en mal estado de conservación. **5.-** Un juego de recamara formada de cama elaborada en madera, cabeceras talladas, acabado barniz; con buró elaborado en madera con cajón y puerta abatible al frente, en regular estado de conservación. **6.-** Un frigobar, de la marca Mabe, en color blanco con puerta abatible al frente, de aproximadamente 45.5 x 47.5 x 88 cm, en regular estado de conservación. **7.-** Una silla de madera, en acabado barniz, en regular estado de conservación. **8.-** Un televisor de la marca SHARP, modelo 29FL90, pantalla de 27", en color gris, en regular estado de conservación. **9.-** Una luna enmarcada en madera, con acabado barniz, en regular estado de conservación. **10.-** Un monitor de circuito cerrado de la marca SYSCOM, pantalla de 21", color gris, en regular estado de conservación. **11.-** Una luna enmarcada en madera tallada, acabado barniz, en regular estado de conservación. **12.-** Un cuadro decorativo, al óleo, motivo de cristo, firma H. Alvarez, de aproximadamente 126 x 85 cm, en regular estado de conservación.

AREA DE PATIO ANTERIOR: 1.- Un juego de sala formada por sofá, love side, sillón y taburete, tapizados en piel color rosa, en regular estado de conservación. **2.-** Un juego de tres mesas y dos anaqueles, con cubiertas y entrepaños en vidrio, elaborados en madera, acabado en color blanco, en regular estado de conservación. **3.-** Un cuadro decorativo, con motivo de iglesia y personas, firma Héctor Rodríguez 78, de 235 x 175 cm aproximadamente, en regular estado de conservación. **4.-** Una mesa elaborada en madera, acabada en barniz, en regular estado de conservación. **5.-** Una silla, estructura elaborada en madera, asiento tapizado en piel, en regular estado de conservación. **6.-** Un sillón, estructura elaborada en madera, asiento y respaldo tapizado en piel, en regular estado de conservación. **7.-** Una caminadora de la marca SPIRIT, modelo FT94A-Y761, en buen estado de conservación. **8.-** Un love side, tapizado en tela, en regular estado de conservación. **9.-** Un cuadro decorativo, óleo, motivo de dos personas, firma Rodríguez Jorge Ojeda Dic 98, de aproximadamente 130 x 240 cm, enmarcado en madera, en regular estado de conservación. **10.-** Un cuadro decorativo, con motivo de niña con alcatraces, de 60 x 80 cm, en su parte superior terminado en medio círculo, enmarcado en madera, en buen estado de conservación.

RECAMARA 2: 1.- Un juego de recamara compuesta por cama con base en madera, cabecera en acabado barniz, tapizada en tela, con su respectivo colchón; **2.-** dos burós elaborados en madera con cajón y puerta abatible al frente; **3.-** cómoda elaborada en madera con cajones y puerta abatibles al frente, y luna enmarcada en madera; juego que se encuentra en regular estado de conservación.

RECAMARA 3: 1.- Un juego de recamara elaborada en madera, tamaño King size, tipo box, con cabecera en acabado barniz con su respectivo colchón; **2.-** dos burós con tres cajones al frente; **3.-** un centro de entretenimiento modular en tres secciones con tres cajones, entrepaños y puertas abatibles al frente; **4.-** una mesa de noche, con cubierta redonda; juego que en general se encuentra en regular estado de conservación. **5.-** Un ropero elaborado en madera acabado barniz, con puertas abatibles al frente con espejos y con parte superior terminado en medio círculo, en buen estado de conservación. **6.-** Un cuadro decorativo, óleo, con motivo equino, firma ilegible, de 89 x 69 cm aproximadamente, enmarcado en madera, en regular estado de conservación. **7.-** Un cuadro decorativo, óleo, con motivo de mujer desnuda, sin firma a

la vista, de 152 x 100 cm aproximadamente, el cual presenta rasgadura de 4cm aproximadamente, en regular estado de conservación. RECAMARA 4: **1.-** Un juego de recamara elaborado en madera acabado barniz, compuesto de cama tamaño King size, con base y cabecera, con su respectivo colchón; **2.-** Dos burós con dos cajones al frente; **3.-** Tocador con luna con tres cajones; **4.-** Un ropero con seis cajones y dos puertas abatibles; **5.-** Una cómoda con seis cajones, dos puertas abatibles y entrepaños; **6.-** Cajonera con cinco cajones al frente; y taburete. Juego que en general se encuentra en regular estado de conservación.- **8.-** Un carro de servicio, elaborado en madera barnizada, cubierta redonda con extremos abatibles, en buen estado de conservación. AREA DEL ESTUDIO: **1.-** Un juego de estudio elaborado en madera, compuesto de escritorio con nueve cajones; **2.-** Credenza con vitrina con ocho cajones y seis puertas abatibles; **3.-** Un sillón ejecutivo tapizado en piel, juego que en general se encuentra en regular estado de conservación.- **4.-** Una vitrina elaborada en madera acabado barniz, con cuatro puertas abatibles al frente, entrepaños en vidrio, en buen estado de conservación. **5.-** Un sofá, tapizado en gamuza, en regular estado de conservación. **6.-** Un cuadro decorativo, óleo, de aproximadamente 78 x 93 cm, en regular estado de conservación. **7.-** Dos sillas elaboradas en madera con asientos tapizados en piel, en regular estado de conservación. **8.-** Un cuadro decorativo, óleo, con motivo de arcángel Miguel, de 70 x 120 cm aproximadamente, enmarcado en madera, en regular estado de conservación. AREA DEL COMEDOR: **1.-** Un juego de comedor elaborado en madera acabado barniz, compuesto por mesa tallada; **2.-** Ocho sillas, de las cuales dos presentan asiento tapizado en piel; **3.-** Vitrina con diez puertas de las cuales cuatro presentan vidrio y seis cajones; **4.-** Dos muebles con cajones en forma de medio cilindro, en buen estado de conservación.- **5.-** Tres cuadros decorativos, uno con firma ilegible, con motivos frutales, de diversas dimensiones, enmarcados en madera, en regular estado de conservación. AREA DE COCINA: **1.-** Un lavavajillas, de la marca Thermador, sin modelo visible, en regular estado de conservación. **2.-** Un horno doble, de la marca Thermatronic II by Thermator, eléctrico, con dos puertas abatibles al frente y tablero de controles, en regular estado de conservación. **3.-** Un refrigerador, en color blanco, con dos puertas abatibles al frente, con despachador de agua y hielo, en mal estado de conservación. **4.-** Una mesa elaborada en madera, acabado natural, tallada, en regular estado de conservación.- **5.-** Dos sillas elaboradas en madera, una de ellas tapizada en piel. **6.-** Un refrigerador de la marca White-Westinghouse, acabado en acero, con despachador de hielo y agua, en buen estado de conservación. **7.-** Un juego de servicio, diversas piezas, elaborados en plata, en regular estado de conservación. RECAMARA 5: **1.-** Un juego de recamara elaborada en madera, tamaño King size, compuesta por cama con base y cabeceras, con su respectivo colchón.- **2.-** Dos burós.- **3.-** Una cómoda con luna, en regular estado de conservación. AREA DE INICIO DE ESCALERA: **1.-** Una vitrina elaborada en madera acabada en barniz, entrepaños y puertas abatibles, en buen estado de conservación. PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE PRIMER NIVEL. PRIMERA PUERTA RECAMARA A: **1.-** Una cajonera, elaborada en madera, acabada en esmalte, con ocho cajones, en regular estado de conservación.- **2.-** Un televisor de la marca DAEWOO, en color gris, de 20.5", en regular estado de conservación. **3.-** Una cama tamaño king size, con base elaborada en madera, con su respectivo colchón, en mal estado de conservación.- **4.-** Un ropero elaborado en madera tallada, acabado en barniz, con cuatro puertas abatibles con espejos y terminados en medio círculo en su parte superior, en buen estado de conservación. RECAMARA B: **1.-** Dos literas elaboradas en madera acabado rústico, cama inferior tamaño matrimonial y la superior tamaño individual, con sus respectivos colchones; cada una con su respectiva cajonera con seis cajones, en buen estado de conservación. **2.-** Un centro de entretenimiento elaborado en madera acabado rústico, con dos puertas y cuatro cajones, en buen estado de conservación.- **3.-** Un juego de sala infantil, compuesta por sofá, love side y sillón, tapizada en tela color azul, y detalles en madera, en regular estado de conservación.- **4.-** Un televisor de la marca Sony, línea Trinitron, en color negro, pantalla de 27", en regular estado de conservación. GUARDARROPA ADJUNTO A RECAMARA B.- Un ropero elaborado en madera tallada acabado barniz, con tres puertas abatibles con espejo, en buen estado de conservación. SEGUNDA PUERTA: **1.-** Un centro de entretenimiento elaborado en madera natural, con entrepaños y dos puertas abatibles, en buen estado de conservación. **2.-** Un televisor de la marca Sony, línea Trinitron, en color gris, pantalla de 24", en buen estado de conservación. **3.-** Un juego de sala, compuesto por love side y sillón, tapizada en gamuza color amarillo, en mal estado de conservación. **4.-** Una caminadora de la marca WESLO, línea Step by Step, en regular estado de conservación. RECAMARA C: **1.-** Un juego de recamara elaborada en madera tallada, king size, con su respectivo colchón; **2.-** Dos burós, en regular estado de conservación. PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE PLANTA BAJA.- AREA DE PATIO: **1.-** Una rokola de la marca ROWI AMI, CD 100J, para discos compactos, en color negra, en regular estado de conservación.- **2.-** Una lavadora de la marca Koblenz, en color blanca, con diversos ciclos de lavado, en regular estado de conservación. **3.-** Una secadora de la

marca Koblenz, en color blanca, con diversos ciclos, en regular estado de conservación. AREA DE LAVADO: 1.- Dos lavadoras de la marca Whirlpool, con la leyenda Duet, varios ciclos de lavado, en buen estado de conservación.- 2.- Una lavadora de la marca Whirlpool, con la leyenda PROFESSIONAL CARE, diez ciclos de lavado, en buen estado de conservación; así como el diverso aseguramiento de fecha veinte de mayo de dos mil nueve referente a los siguientes vehículos: UNA CAMIONETA FORD PICKUP COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION JP72755 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE IFTSW21P47EA70354.- 2.- PICK UP RAM 2500, MODELO 2007, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE ID7HU18237S143824, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION JP-05-439 DEL ESTADO DE JALISCO. 3.- FORD EXPLORER, COLOR NEGRA, NUMERO DE SERIE 1FMZU74W92ZA59626, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION JGN-38-49 DEL ESTADO DE JALISCO.- 4.- UN VEHICULO JEEP LIBERTY 2004, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1J4GL38K84W162145, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION JDH-14-04 DEL ESTADO DE JALISCO, y 5.- FORD LARIET F250, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE 1FTSW21P96EC54946, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION 768-URH DEL DISTRITO FEDERAL, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, el citado vehículo causarán abandono a favor de la Federación, en término de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado.

CUMPLASE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
México, D.F., a 7 de octubre de 2010.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Delia Guadalupe Reyes Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 319440)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2010.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de esta indagatoria, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía, se notifica el aseguramiento ministerial de fecha tres de agosto de dos mil ocho, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/081/2008, hoy PGR/SIEDO/UIETA/113/2008 respecto del bien mueble consistente en: UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, TIPO CAMIONETA, VERSION XLT, COLOR CAFE CLARO, DE CINCO PUERTAS, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACION 716KVM, TEXAS, U.S.A., NUMERO DE SERIE 1FMRU1569YLB89252, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, el citado vehículo causarán abandono a favor de la Federación, en término de lo

establecido en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado.

CUMPLASE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 7 de octubre de 2010.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Delia Guadalupe Reyes Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 319439)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Tuxpan, Ver.
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE, MARCA HOLLAND, SERIE XAS83A105.

La Averiguación Previa número AP/PGR/VER/TUX/II/039/2010 del índice de esta Mesa Segunda Investigadora de la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, se radicó con motivo de la denuncia de hechos de fecha 15 de marzo de 2010, formulada por el C. Encargado Interino de la Comisaría de Destacamento 138 “a” Alamo, Veracruz, en la que pone a disposición entre otros bienes, el siguiente: 1.- VEHICULO SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE, MARCA HOLLAND, SERIE XAS83A105, CON CAPACIDAD PARA 32,000 LITROS; en fecha 19 de marzo de 2010 se decretó el aseguramiento de dicho vehículo. En tales circunstancias, se notifica tal aseguramiento al propietario del mismo, quien cuenta con el plazo de 90 días naturales posteriores al en que se publique esta notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave el bien en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Se señala como domicilio de esta Representación Social de la Federación, el ubicado en carretera a la Barra Norte kilómetro 7.5, colonia Ex Ejido La Calzada en Tuxpan, Veracruz, para que se imponga de autos, y manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República.

Se expide el presente para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 15 de septiembre de 2010.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Segunda Investigadora

Lic. Rubén Darío López Ramírez

Rúbrica.

(R.- 319402)

Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y
Banco de Desarrollo de América del Norte

Consejo Directivo**SE CELEBRARA REUNION PUBLICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BDAN
Y LA COCEF EL PROXIMO 8 DE FEBRERO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

La Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) le extienden una cordial invitación para asistir a la reunión pública de su Consejo Directivo que se celebrará el martes 8 de febrero de 2011, en Tijuana, Baja California. El BDAN y la COCEF son instituciones internacionales creadas por los gobiernos de México y de Estados Unidos con el fin de desarrollar y financiar obras de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países.

El propósito de la reunión es brindar a los asistentes la oportunidad de intercambiar información directamente con los miembros del Consejo Directivo en relación con el trabajo del BDAN y la COCEF. Se invita a los promotores de proyectos, líderes locales y residentes fronterizos a asistir y expresar su punto de vista sobre proyectos y otros asuntos ambientales que afectan a sus comunidades, así como a dar sugerencias para mejorar los programas y servicios que ofrecen las dos instituciones.

El programa tentativo consiste en:

- Apertura de la sesión, lo que incluirá:
 - Presentación de los integrantes del Consejo.
 - Presentación del Administrador General de la COCEF y del Director Gerente del BDAN.
- Mensaje del presidente del consejo sobre las actividades de la COCEF y del BDAN, el cual incluirá:
 - Certificación y financiamiento de proyectos.
- Se abre la sesión pública a comentarios y/o preguntas de los participantes.
- Se cierra la sesión.

El evento está programado para realizarse el martes 8 de febrero de 2011 a las 15:30 horas (hora de Tijuana), en Centro Cultural Tijuana, sala de usos múltiples Agora, Paseo de los Héroes número 9350, Zona Río, Tijuana, Baja California.

Puede confirmar su asistencia con anticipación a través del formato de registro en línea en la dirección: www.cocef.org o puede comunicarse con la COCEF al número que se indica abajo, hasta el 7 de febrero de 2011.

En caso de que su presencia en la reunión no sea posible y desee realizar comentarios al consejo, puede enviarlos por escrito con anticipación a la dirección o el número de facsímil señalado más adelante.

Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, bulevar Tomás Fernández número 8069, Ciudad Juárez, Chihuahua, 32470, teléfono (656) 688-4600, fax (656) 625-6999.

7 de enero de 2011.

Director Adjunto de Asuntos Públicos

Lic. Juan Antonio Flores

Rúbrica.

(R.- 319418)

INTERPERSONAL CALIFICADO S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 12 de enero de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 319436)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 9 fracción III, 12 y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado con el objeto de obtener Información de Interés Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la ordenación y regulación de las actividades necesarias para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional, se debe llevar a cabo a través de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Nacional de Estadística y Geografía y Anual de Estadística y Geografía.

Que con base en sus atribuciones la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fecha 17 de febrero de 2010, aprobó el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034, y con fecha 24 de agosto de 2010 aprobó el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012, mismos que en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril y 14 de octubre de 2010, respectivamente.

Que tomando en consideración lo dispuesto en los Programas Estratégico y Nacional, el Programa Anual de Estadística y Geografía debe comprender las actividades estadísticas y geográficas a desarrollar por cada Subsistema Nacional de Información para la generación de la Información de Interés Nacional en el año al que corresponda.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se contó con la opinión y participación del Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados, como órganos colegiados del Sistema.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

12ª/XIII/2010.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III, 12 y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 y se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice las acciones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación dando a conocer el Programa de referencia.

Transitorio

Unico.- El Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

El presente Acuerdo, se instruyó en términos del Acuerdo No. 12ª/XIII/2010, aprobado en la Décima Segunda Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 9 de diciembre de dos mil diez.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 13 de diciembre de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

PROGRAMA ANUAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA 2011

Presentación.-

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, presenta el **Programa Anual de Estadística y Geografía 2011**, cuyo objetivo es establecer la programación de las actividades específicas que realizarán durante 2011 las Unidades del Estado integrantes del SNIEG, en lo relativo al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional. Asimismo, este Programa contiene las actividades que permitirán al Instituto atender su responsabilidad de normar y coordinar el desarrollo del Sistema.

El Programa, como lo estipula la Ley Sistema, fue elaborado tomando en consideración lo dispuesto en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034 y el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril y 14 de octubre de 2010, respectivamente.

Si bien la ejecución de las actividades inscritas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades del Estado integrantes del Sistema, exhorto a todos a que las llevemos adelante, ya que esto permitirá impulsar y consolidar el desarrollo del Sistema al concretar las acciones de corto plazo.

Finalmente, es importante hacer un reconocimiento a todos aquellos que con sus aportaciones contribuyeron a la integración del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011. Esta se realizó mediante las instancias de participación y consulta previstas en la Ley: el Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados, órganos colegiados y mecanismos incluyentes del Sistema.

Eduardo Sojo Garza Aldape,

Presidente de la Junta de Gobierno del INEGI

Introducción.-

El Programa Anual de Estadística y Geografía 2011, es el instrumento operativo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante el cual las Unidades del Estado registran las actividades específicas a realizar durante el año en cuestión, para contribuir al logro de las metas establecidas en el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012.

Estas actividades se plantean en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información, en donde las Unidades del Estado participan a través de los Comités Ejecutivos o de los Comités Técnicos Especializados; al tiempo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su papel de unidad central coordinadora del Sistema, también incorpora sus respectivas actividades.

Este Programa se integra por tres capítulos: en el primero se contextualiza el Programa Anual como parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y su alineación con los demás programas del Sistema; el segundo presenta todas las actividades a realizar durante el año 2011 por las Unidades del Estado, incluido el INEGI, como unidad productora de Información de Interés Nacional y como coordinadora del Sistema; el tercero contiene el esquema para llevar a cabo el monitoreo del Programa y elaborar el informe de ejecución correspondiente conforme lo determina la Ley del Sistema.

Finalmente, con el propósito de apoyar al lector en la ubicación de las actividades específicas registradas en el Programa, se incluyen dos anexos con la relación de las mismas ordenadas por Subsistema Nacional de Información e INEGI y por objetivo del Programa Nacional.

CAPITULO 1,**Marco contextual****1.1 Marco legal**

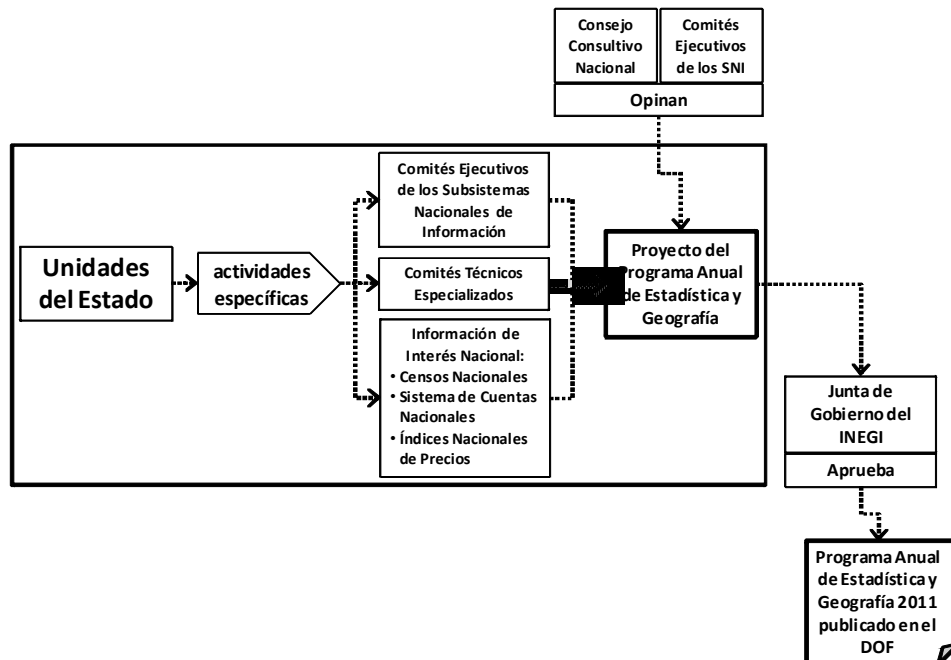
La ordenación y regulación de las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) se lleva a cabo, conforme lo determina la Ley del Sistema (LSNIEG) en su artículo 9, a través de los siguientes documentos programáticos:



Cada uno de estos programas debe ser aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI, previa consideración de los órganos colegiados del Sistema, conforme a la participación que determina la Ley del Sistema.

De acuerdo con el artículo 12 de la LSNIEG, el Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) considera lo dispuesto en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y en el Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG). Así, el Programa Anual 2011 contiene las *actividades específicas*¹ a desarrollar por cada Subsistema para la generación de Información de Interés Nacional en el año 2011, así como las actividades que permitan al INEGI atender su responsabilidad de normar y coordinar el desarrollo del Sistema.

La participación de las Unidades del Estado en la integración del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 se realiza aportando la relación y descripción de las actividades específicas a desarrollar durante ese año, lo cual se encauza a través de los siguientes órganos colegiados del Sistema: Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados.



¹ Conforme al PNEG 2010-2012, es el conjunto de acciones o tareas realizadas por las Unidades del Estado para la construcción y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las cuales deberán quedar inscritas en el Programa Anual de Estadística y Geografía, correspondiente.

1.2 Alineación del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034 y el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012

Conforme lo establece la Ley del Sistema, el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 está en concordancia con el Programa Estratégico y el Programa Nacional. En tal sentido, la alineación se logra de la siguiente manera:

Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010-2034:

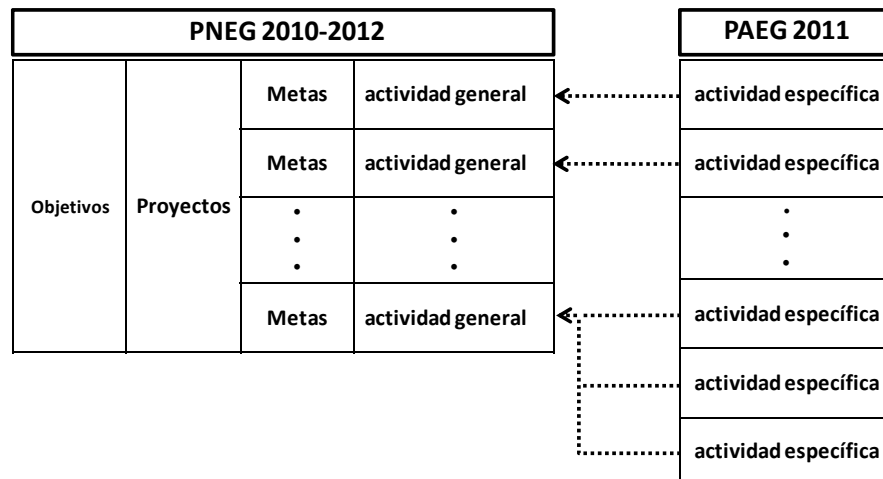
- Establece el rumbo a seguir para la construcción, desarrollo y consolidación del Sistema, durante el periodo 2010-2034.
- Determina y jerarquiza los objetivos y metas a alcanzar por el Sistema, así como las acciones generales para su logro.

Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012:

- Define el conjunto de proyectos y *actividades generales*² a ejecutar durante cada sexenio presidencial por las Unidades del Estado.
- Se elaboró en congruencia con el Programa Estratégico 2010-2034 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- El Programa Nacional se alineó con el Programa Estratégico a través de la definición de 11 objetivos, 19 proyectos, 36 metas y 74 actividades generales para el periodo 2010-2012.

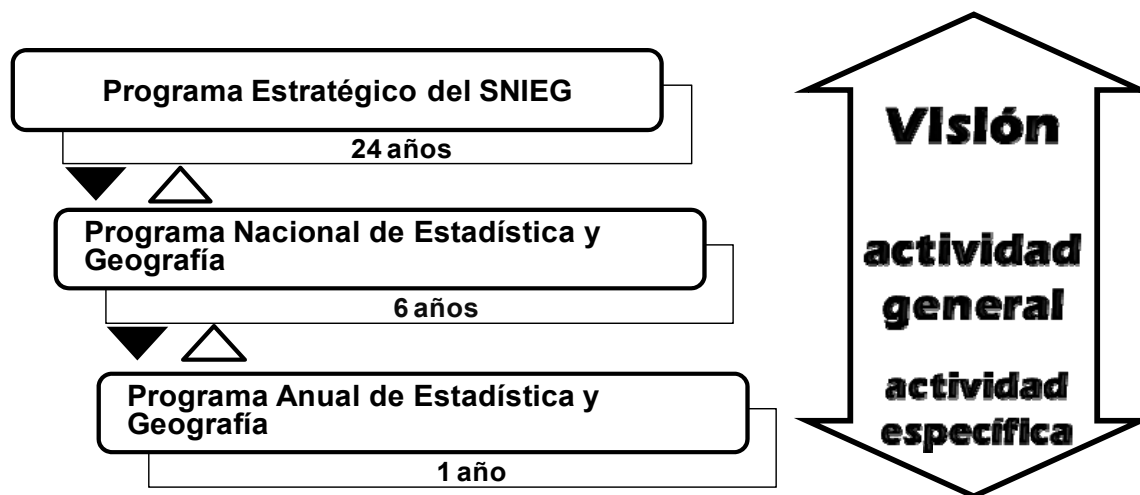
Programa Anual de Estadística y Geografía 2011:

- Registra las actividades específicas a realizar por las Unidades del Estado para el Sistema durante el año en cuestión.
- Se elaboró en congruencia con el Programa Estratégico 2010-2034 y el Programa Nacional 2010-2012.
- La alineación con el PESNIEG se cumple mediante la congruencia previa que se establece entre éste y el Programa Nacional.
- Su coordinación con el Programa Nacional 2010-2012 se realiza mediante la vinculación de las actividades específicas registradas en el Programa Anual, con las actividades generales del Programa Nacional, en donde puede haber una o varias actividades específicas conectadas a una actividad general.



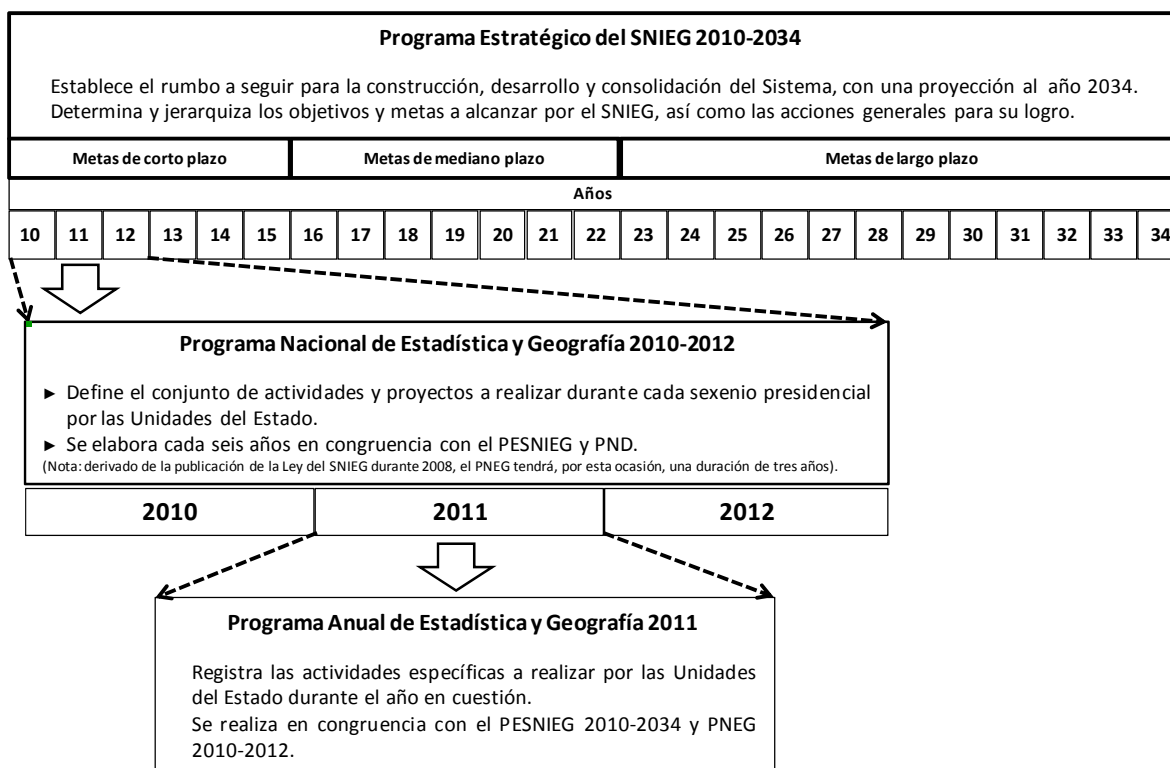
² Conjunto de acciones que se realizan para el desarrollo de los proyectos del Programa Nacional de Estadística y Geografía, en un periodo determinado.

El Programa Estratégico establece el rumbo a seguir en los próximos 24 años. A su vez el Programa Nacional es el vínculo (a través de las actividades generales), entre los Objetivos Generales y Metas de las Estrategias Maestras del Programa Estratégico y las actividades específicas a realizar por las Unidades del Estado durante cada año y que se registran en el Programa Anual de Estadística y Geografía.



Así, con el cumplimiento de cada una de las actividades específicas en 2011 se contribuirá a la observancia de las metas del Programa Nacional para el periodo 2010-2012, en donde con la suma de los Programas Anuales comprendidos durante ese periodo se atenderá la consecución general de esas metas. En ese mismo sentido, con el favorable desempeño del Programa Nacional se abonará al cumplimiento de las metas de corto y mediano plazos del Programa Estratégico del Sistema.

Alineación temporal de los tres Programas del SNIEG



1.3 El Programa Anual de Estadística y Geografía como programa operativo del Sistema

Dentro del ordenamiento y alineación de los programas del Sistema, el Programa Anual de Estadística y Geografía se constituye como el programa operativo, es decir, el que concreta las acciones de corto plazo que se derivan de la ejecución de las actividades específicas registradas, por parte de las Unidades del Estado para el Sistema, durante el año en cuestión.

Es importante mencionar que dentro de la etapa actual de transición entre la construcción y el desarrollo del Sistema, el Programa Anual tiene los propósitos tanto de cimentar las bases, como de impulsar el desarrollo del propio Sistema. Así el objetivo central del Programa Anual de Estadística y Geografía para el año 2011 es:

- Establecer la programación de las actividades específicas que realizarán durante 2011 las Unidades del Estado integrantes del Sistema, mediante su registro y descripción, así como identificando su alineación y contribución con los demás programas del Sistema.

Particularmente, el Programa Anual 2011 establece que las Unidades del Estado participantes:

1. Produzcan la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema, así como aquella que sea autorizada como tal por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
2. Elaboren propuestas, con base en información oficial, para su consideración como Información de Interés Nacional.
3. Preparen propuestas sobre indicadores clave, para su consideración en el Catálogo Nacional de Indicadores.
4. Generen la normatividad técnica requerida para las actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación y publicación de la Información de Interés Nacional.
5. Produzcan la infraestructura de información necesaria para el funcionamiento de los Subsistemas Nacionales de Información.

Al tiempo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su papel de Unidad Central Coordinadora del Sistema, también deberá contribuir a:

1. Fortalecer y orientar el trabajo de las Unidades del Estado, por medio de la elaboración de los documentos programáticos del Sistema, así como del funcionamiento de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema.
2. Elaborar y actualizar la normatividad requerida para la coordinación del Sistema y generar la necesaria para organizar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica.
3. Apoyar los trabajos de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas mediante la construcción de la Red Nacional de Información.
4. Implementar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica del Sistema.
5. Elaborar e implementar los primeros programas de capacitación e investigación requeridos por el Sistema.
6. Establecer los convenios y programas de trabajo con las Entidades Federativas para su participación en el Sistema.

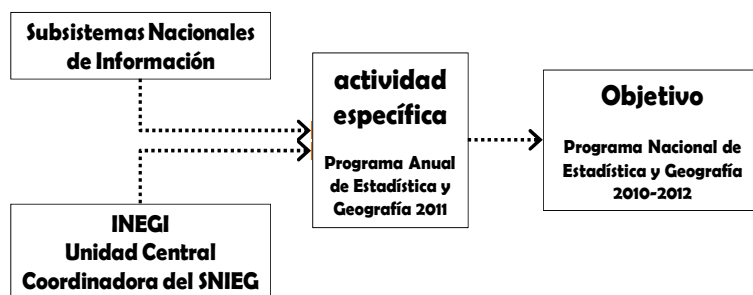
Finalmente, conforme lo determina la Ley del Sistema, este primer Programa Anual de Estadística y Geografía será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO 2,**Actividades específicas a realizar por las Unidades del Estado durante el año 2011**

El ordenamiento de las actividades específicas registradas por las Unidades del Estado en el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011, se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social
- Subsistema Nacional de Información Económica
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su papel de Unidad Central Coordinadora del Sistema.

Al interior de cada uno de ellos, las actividades específicas se organizan por Objetivo del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012 y su posición es conforme a la actividad general a la cual se alinean.



La presentación de los datos generales de cada actividad específica es mediante la siguiente ficha:

Código de identificación	Código:													
Datos generales de la actividad específica	Nombre de la actividad específica:													
	Descripción:													
	Fecha	Inicio: Término:												
	Entregable (s):	Meta												
Órgano Colegiado y/o Institución responsable de la actividad específica	Responsable de la actividad específica:													
Alineación con el PNEG 2010-2012	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Alineación con el PNEG 2010-2012</th> </tr> <tr> <th>Objetivo</th> <th>Proyecto</th> <th>Meta</th> <th>Actividad general</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Alineación con el PNEG 2010-2012				Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general				
Alineación con el PNEG 2010-2012														
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general											

Es importante mencionar que las Unidades del Estado, a través de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados, o el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía, han registrado actividades específicas en el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011, respecto de aquellas actividades generales de los once objetivos del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012, de acuerdo con la temática que les corresponde atender dentro del Sistema.

Adicionalmente, en el respectivo programa para el año 2012 se deberán de programar y completar los trabajos para cumplir con las metas establecidas en el Programa Nacional.

En los anexos A y B se encuentran los listados con los nombres de las actividades específicas, ordenados como sigue:

- Por Subsistema Nacional de Información e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Por Objetivo del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012.

2.1 Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

Código:		E.I.2.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.	
Descripción:		Se recabarán e integrarán reportes e informes de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social a fin de identificar desviaciones, evaluar avances y proponer alternativas de solución en casos de dificultad.	
Fecha	Inicio:	04/01/2011	
	Término:	17/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.2	I.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

Código:		A.II.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Conciliar los métodos y procedimientos para la generación de las cuentas de la Secretaría de Salud (SICUENTAS) y el INEGI (Cuenta Satélite del Sector Salud en México "CSSSM").	
Descripción:		Coordinar las actividades orientadas a la producción de información estadística y económica del sector salud, en apego a lineamientos internacionales y nacionales, aplicables en la medición del gasto, promover el intercambio de información entre las instituciones para potenciar su uso en la generación de la estadística del sector logrando la generación de información estadística con mayor oportunidad y desglose (sectorial y regional).	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	30/11/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de metodología sobre la Cuenta Satélite del Sector Salud de México (CSSSM).			1
2. Propuesta de metodología sobre el Sistema de Cuentas de Salud a Nivel Federal y Estatal (SICUENTAS).			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:	E.II.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar lineamientos técnicos sobre fases específicas del proceso de generación de estadística básica.	
Descripción:	Documento que servirá de apoyo técnico a las Unidades del Estado integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Lineamientos técnicos para la generación de estadística.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:	A.II.2.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar una propuesta de clasificador con los principales temas, subtemas y conceptos sobre población y dinámica demográfica.	
Descripción:	La propuesta incluye todos los conceptos sobre población y dinámica demográfica que sean de utilidad para la generación de información en estas áreas.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	30/09/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de Clasificador temático y de conceptos demográficos.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.		
» Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.		
» Secretaría de Gobernación / Secretario General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar una propuesta de norma para la generación de estadísticas de fuerza de trabajo a partir de encuestas en hogares.	
Descripción:		Documento con las especificaciones conceptuales, de clasificación, de diseño estadístico y de disseminación básica de resultados.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de norma técnica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.			
» Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.4	
Nombre de la actividad específica:		Integrar el glosario general de términos del sector educativo.	
Descripción:		Con base en la revisión de las variables, las categorías, los conceptos y las definiciones utilizadas en la fuente oficial de información estadística en materia educativa (Formatos 911), se actualizará e integrará el glosario de términos del sector educativo, a fin de que éstos sean el referente normativo para todos los sistemas de información estadística del sector.	
Fecha	Inicio:	01/02/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Glosario de términos.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Información Educativa.			
» Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Planeación y Programación.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.5	
Nombre de la actividad específica:		Proponer la Clasificación Unica de Ocupaciones como parte de la normatividad del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
Descripción:		Elaborar las estructuras de clasificación y las normas de codificación para estandarizar la generación de información de ocupaciones en las Unidades del Estado, así como ampliar el contenido de los 443 grupos unitarios.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Clasificación Unica de Ocupaciones y actualización de los contenidos de los 443 grupos unitarios.			1
2. Sistema de Consulta de la Clasificación Unica de Ocupaciones.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.			
» Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.6	
Nombre de la actividad específica:		Proponer la estrategia sobre el nuevo flujo para la integración de la información de las defunciones y muertes fetales ocurridas en el Sector Salud como metodología del SNIEG.	
Descripción:		Desarrollar un instrumento que permita difundir la estrategia que se implementará en 2012 para aplicar el nuevo flujo de la integración de información de defunciones y muertes fetales que ocurran en el Sector Salud.	
Fecha	Inicio:	01/02/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de estrategia para implementar en 2012 el nuevo flujo para la integración de la información de las defunciones y muertes fetales que ocurran en el Sector Salud.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.7	
Nombre de la actividad específica:		Proponer la NOM-040-SSA2-2004 en materia de información en salud como normatividad del SNIEG.	
Descripción:		Revisar, actualizar y consensuar la NOM-040-SSA2-2004 en materia de información en salud y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como parte de la normatividad del SNIEG.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de la Norma Oficial Mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:		A.II.2.1.1.8	
Nombre de la actividad específica:		Realizar propuestas metodológicas sobre temas de productividad laboral, costos laborales unitarios, informalidad y negociación colectiva.	
Descripción:		Propuestas concretas de cálculo y/o metodologías con base en la aplicación de las recomendaciones internacionales a la información disponible.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta metodológica sobre productividad y costos laborales unitarios: a) la economía mexicana en su conjunto, b) la industria manufacturera no maquiladora, c) las empresas constructoras y d) establecimientos comerciales.			4
2. Propuesta metodológica de cuantificación de personas y puestos de trabajo vinculados a condiciones de informalidad.			1
3. Propuesta metodológica sobre estadísticas de negociación colectiva.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.			
» Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

Código:	A.II.2.1.1.9		
Nombre de la actividad específica:	Rediseñar y actualizar la Clasificación Mexicana de Carreras.		
Descripción:	A partir del análisis de la información censal y de los registros administrativos, se actualizará la clasificación de los campos de formación académica de tipo medio superior y superior, que contribuya a la estandarización de la información en el proceso de generación y difusión.		
Fecha	Inicio:	01/02/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Catálogo de carreras de educación media superior y superior.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Información Educativa.			
» Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Planeación y Programación.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.1

PNEG 2010-2012	Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.
OBJETIVO IV	

Código:	E.IV.1.2.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Realizar el Inventario Nacional de Viviendas.		
Descripción:	Integrar la propuesta de la metodología para la construcción y actualización del Inventario Nacional de Viviendas, así como una base de datos preliminar del Inventario proveniente del Listado de Inmuebles del Censo 2010 y ejercicios de actualización.		
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	30/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de la metodología para la construcción y actualización del Inventario Nacional de Viviendas.			1
2. Base de datos preliminar del Inventario Nacional de Viviendas.			1
3. Informe de resultados de las pruebas y ajustes a la metodología.			2
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.2	IV.1.2.1

Código:		E.IV.1.3.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Presentar los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010.	
Descripción:		Proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Base de datos.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.3	IV.1.3.1

Código:		E.IV.1.3.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Realizar la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).	
Descripción:		Proporcionar información estadística sociodemográfica que permita complementar y profundizar el análisis de las características ocupacionales de la población mexicana.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Base de datos.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.3	IV.1.3.1

Código:		E.IV.1.3.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Realizar la Encuesta sobre la Confianza del Consumidor (ENCO).	
Descripción:		Generar información estadística cualitativa, que permita obtener indicadores sobre el grado de satisfacción de la población acerca de su situación económica, la de su familia y la del país.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Base de datos.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.3	IV.1.3.1

PNEG 2010-2012	Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.
OBJETIVO V	

Código:		A.V.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar una propuesta de indicadores clave de educación básica.	
Descripción:		Se realizará una selección de los indicadores prioritarios de la educación básica, con el propósito de contribuir a la formulación de la información clave de interés nacional.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Indicadores clave de educación básica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Información Educativa.			
» Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) / Dirección General del INEE.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:		E.V.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar los indicadores sociodemográficos que se divulgan en la página del INEGI en Internet.	
Descripción:		Proporcionar los indicadores en materia de información demográfica y social con su desglose metodológico, que se ajuste a los estándares internacionales y que responda a las necesidades del desarrollo económico y social del país.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Tabulados.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:		A.V.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar una propuesta de indicadores clave de vivienda.	
Descripción:		Consiste en plantear el marco conceptual y metodológico que sustente la propuesta de indicadores de vivienda y subsecuentemente en efectuar las estimaciones de los indicadores, con sus respectivos metadatos.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Marco conceptual y metodológico de los indicadores de vivienda.			1
2. Propuesta de Indicadores clave sobre vivienda.			2
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Vivienda.			
» Comisión Nacional de Vivienda / Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:	A.V.1.1.1.3	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar una propuesta de indicadores clave del trabajo y la previsión social.	
Descripción:	Elaborar una propuesta de indicadores clave del trabajo y la previsión social para el Catálogo Nacional de Indicadores del SNIEG a partir de la Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	16/12/2011
Entregable(s):		Meta
1. Propuesta de indicadores clave del trabajo y la previsión social.		1
2. Propuesta de indicadores de productividad laboral 2005-2010: a) la economía mexicana en su conjunto, b) la industria manufacturera no maquiladora, c) las empresas constructoras y d) establecimientos comerciales.		4
3. Propuesta de indicadores sobre personas y trabajos en condiciones de informalidad en México.		2
4. Propuesta de Indicadores de productividad laboral de la industria manufacturera 2007-2011 con base en la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.		
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.		
» Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:	A.V.1.1.1.4	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar una propuesta de indicadores demográficos clave para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
Descripción:	La propuesta incluirá las fichas para el cálculo de los indicadores demográficos que se incorporarían en el Catálogo Nacional de Indicadores.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de indicadores demográficos.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.		
» Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.		
» Secretaría de Gobernación / Secretario General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:		A.V.1.1.1.5	
Nombre de la actividad específica:		Proponer los indicadores unificados del Sector Salud para el Catálogo Nacional de Indicadores.	
Descripción:		Desarrollo de un documento que justifique los indicadores unificados del Sector Salud en donde se enlisten los indicadores a partir de su clasificación (estratégicos y de atención médica).	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	29/07/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de indicadores unificados del Sector Salud como indicadores clave.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.1

Código:		A.V.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar una propuesta de Información de Interés Nacional para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
Descripción:		La propuesta describe los temas y variables que deben considerarse para atender las necesidades prioritarias de información demográfica.	
Fecha	Inicio:	04/07/2011	
	Término:	30/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Información de Interés Nacional sobre la Dinámica Demográfica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.			
» Secretaría de Gobernación / Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, CONAPO.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:	A.V.2.1.1.2
Nombre de la actividad específica:	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional para las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIF NORTE y EMIF SUR).
Descripción:	La EMIF NORTE se levanta de manera continua desde 1993, y realiza la medición y caracterización directa de los flujos migratorios laborales a Estados Unidos y a la Frontera Norte, así como el flujo de migrantes devueltos por la Patrulla Fronteriza estadounidense. La EMIF SUR parte de la base conceptual y metodológica de la EMIF NORTE, y se aplica en las localidades fronterizas guatemaltecas de mayor intensidad migratoria, con el objetivo de medir y caracterizar los flujos migratorios laborales en la frontera sur.
Fecha	Inicio: 03/01/2011
	Término: 30/12/2011
Entregable(s):	
1. Propuesta de Información de Interés Nacional sobre la EMIF NORTE.	Meta 1
2. Propuesta de Información de Interés Nacional sobre la EMIF SUR.	1
Responsable de la actividad específica:	
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
» Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.	
» Secretaría de Gobernación / Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, CONAPO.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:	A.V.2.1.1.3
Nombre de la actividad específica:	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional sobre las Proyecciones de Población de México 1990-2050.
Descripción:	Las proyecciones de población son un ejercicio prospectivo basado en un proceso de conciliación demográfica para el período 1990-2010 y elaborado por el método de las componentes. Contempla población por edad desplegada, sexo y entidad federativa hasta 2030 y nacional hasta 2050, así como los siguientes indicadores demográficos: Tasas de crecimiento natural, social y total; Tasas brutas de natalidad y mortalidad; Esperanza de vida al nacer por sexo; Tasa Global de Fecundidad.
Fecha	Inicio: 03/01/2011
	Término: 30/12/2011
Entregable(s):	
Propuesta de Información de Interés Nacional sobre las Proyecciones de Población de México.	Meta 1
Responsable de la actividad específica:	
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
» Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.	
» Secretaría de Gobernación/Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, CONAPO.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:	A.V.2.1.1.4		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar y fundamentar una propuesta de Información de Interés Nacional de las estadísticas del trabajo y de la previsión social en México.		
Descripción:	Concluir el diagnóstico integral de las estadísticas laborales existentes en el país con la finalidad de que el comité se pronuncie sobre las fortalezas y debilidades de los proyectos que las soportan y formular la visión estratégica con respecto a esta estadística.		
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	30/06/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional sobre las estadísticas del trabajo y de la previsión social en México.			1
2. Diagnóstico sobre el estado que guardan las estadísticas sobre Riesgos de Trabajo en México.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas del Trabajo y Previsión Social.			
» Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:	A.V.2.1.1.5		
Nombre de la actividad específica:	Proponer el Registro Nacional de Alumnos de educación básica como Información de Interés Nacional.		
Descripción:	Se reorientará el enfoque que actualmente se utiliza en la operación de los sistemas de información (Formatos 911), para transitar de reportes estadísticos a sistemas de registro individualizado de cada alumno que atienda las nuevas necesidades de información para la planeación y evaluación de las políticas públicas.		
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Información de Interés Nacional basada en datos de alumnos de educación básica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Información Educativa.			
» Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:		A.V.2.1.1.6	
Nombre de la actividad específica:		Proponer la base de datos con la información básica sobre defunciones ocurridas en 2010, como Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Con base en el "Procedimiento para la recuperación de registros de defunciones certificadas a partir de la 3a. copia del certificado de defunción", se integra la información anual de las defunciones ocurridas en las instituciones del Sector Salud durante 2010, para considerarse Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	31/05/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Base de datos con la información de las defunciones ocurridas en el Sector Salud durante 2010.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:		A.V.2.1.1.7	
Nombre de la actividad específica:		Proponer la base de datos con la información básica sobre nacimientos ocurridos en 2010, como Información de Interés Nacional.	
Descripción:		A partir de la información del certificado de nacimiento, se integra la información anual de los nacimientos ocurridos en las instituciones del sector durante 2010, para considerarse Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	31/05/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Base de datos con la información de los nacimientos ocurridos durante 2010.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.			
» Secretaría de Salud / Dirección General de Información en Salud.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

Código:	A.V.2.1.1.8		
Nombre de la actividad específica:	Realizar el diagnóstico y la propuesta de Información de Interés Nacional basada en el rediseño de los instrumentos oficiales para la producción de información de educación básica y media superior.		
Descripción:	Se revisará el contenido de los Formatos 911, de inicio y fin de cursos, de educación básica y media superior bajo la perspectiva de la pertinencia de las variables consideradas en cada uno de ellos que permitan mejorar la atención de los diversos procesos de planeación, control, evaluación y rendición de cuentas del sector educativo.		
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	19/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional basada en Formatos 911 de educación básica y media superior.			1
2. Diagnóstico sobre información de educación básica y media superior.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.			
» Comité Técnico Especializado de Información Educativa.			
» Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Planeación y Programación.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.1

PNEG 2010-2012	Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.
OBJETIVO VI	

Código:	E.VI.1.1.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Atender los requerimientos especiales de información respecto de censos y conteos de población y vivienda que requieran los usuarios nacionales.		
Descripción:	Generar los productos que requieran los usuarios sobre censos y conteos de población y vivienda.		
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	30/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de los requerimientos especiales atendidos.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.1	VI.1.1	VI.1.1.1

Código:	E.VI.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:	Generar resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.	
Descripción:	Diseñar y desarrollar productos sobre la información recabada en el Censo de Población y Vivienda 2010, e integrar la información metodológica y conceptual correspondiente.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	30/12/2011
Entregable(s):		Meta
1. Series de tabulados básicos y de la muestra censal, con resultados a nivel nacional con desglose estatal, y por entidad federativa con desglose municipal.		4
2. Bases de datos de: Principales resultados por localidad (ITER); Conociendo los municipios de México; Indicadores sociodemográficos de México, y Resultados de la muestra censal.		4
3. Serie de Perfiles sociodemográficos por entidad federativa.		1
4. Marco conceptual.		1
5. Evaluación de la cobertura del Censo 2010.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.1	VI.1.1	VI.1.1.1

PNEG 2010-2012	Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.
OBJETIVO IX	

Código:	E.IX.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Diseñar e instrumentar el curso básico sobre la generación de estadística básica.	
Descripción:	Se diseñará e impartirá el curso Proceso Estándar para la Generación de Estadística Básica a funcionarios de las Unidades del Estado del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social que realicen actividades de producción de estadísticas.	
Fecha	Inicio:	04/01/2011
	Término:	17/12/2011
Entregable(s):		Meta
Informe de cursos impartidos.		6
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IX	IX.1	IX.1.1	IX.1.1.1

PNEG 2010-2012	Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO X	

Código:		E.X.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías en estadística aplicada a los procesos de encuestas en hogares y registros administrativos.	
Descripción:		Evaluar y desarrollar nuevas opciones metodológicas, para eficientar los procesos de generación de información.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta metodológica.			2
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1	X.1.1	X.1.1.1

2.2 Subsistema Nacional de Información Económica

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

Código:		F.I.2.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.	
Descripción:		Se recabarán e integrarán reportes e informes de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Económica a fin de identificar desviaciones, evaluar avances y proponer alternativas de solución en casos de dificultad.	
Fecha	Inicio:	04/01/2011	
	Término:	17/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Económica.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.2	I.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

Código:	B.II.2.1.2.1		
Nombre de la actividad específica:	Acordar criterios para homologar los registros disponibles para actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.		
Descripción:	Presentar criterios que permitan la homologación de bases de datos entre las Unidades del Estado participantes para el intercambio de información estadística en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Criterios para la homologación de las bases de datos de las Unidades del Estado participantes.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas.			
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:	B.II.2.1.2.2		
Nombre de la actividad específica:	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas de empleo del sector turismo.		
Descripción:	Revisar y actualizar la base metodológica del Indicador Trimestral del Empleo Turístico.		
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Informe de evaluación de la metodología del Indicador Trimestral del Empleo Turístico.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo.			
» Secretaría de Turismo / Subsecretaría de Planeación Turística.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.3	
Nombre de la actividad específica:		Aprobar el catálogo de claves de pedimento aduanal y los mecanismos de revisión para el cálculo de la Balanza Comercial.	
Descripción:		Analizar periódicamente las claves de pedimento aduanal para evaluar su utilización en el cálculo de la Estadística del Comercio Exterior de Mercancías de México.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Catálogo de claves de pedimento aduanal y los mecanismos de revisión para el cálculo de la Balanza Comercial.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.			
» Servicio de Administración Tributaria / Administración General de Aduanas / Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.4	
Nombre de la actividad específica:		Aprobar la tabla teórica de correlación entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.	
Descripción:		Proporcionar los criterios para realizar la concordancia de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte e integrar una tabla teórica de correlación entre ambos clasificadores.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
Tabla teórica de concordancia entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.			
» Secretaría de Economía / Dirección General de Comercio Exterior.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.5	
Nombre de la actividad específica:		Aprobar los documentos referentes a las prácticas mexicanas que serán incorporadas como recomendaciones en el Manual para Compiladores de la Estadística del Comercio Internacional de Mercancías de la ONU (Revisión 2).	
Descripción:		Analizar las recomendaciones sobre Arreglos Institucionales y Modo de Transporte, como contribución de México a la segunda revisión del Manual para Compiladores de la Estadística del Comercio Internacional de Mercancías de la ONU.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Prácticas mexicanas respecto a las estadísticas del comercio exterior.			2
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.			
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.6	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar y acordar metodologías para la elaboración de estadísticas de acervos de capital.	
Descripción:		Promover la ampliación de las estadísticas macroeconómicas y de cuentas nacionales, para disponer de la información necesaria que permita tener mayor conocimiento sobre la situación y dinámica de la economía del país, particularmente de los acervos de capital.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Metodología para la elaboración de estadísticas de acervos de capital.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas Macroeconómicas y Cuentas Nacionales.			
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.7
Nombre de la actividad específica:		Elaborar un diagnóstico y una propuesta para mejorar la captación de la información agrícola y la pecuaria.
Descripción:		Elaborar un diagnóstico apoyado en la aplicación de una Cédula diseñada para conocer las características de la captación de datos sobre la producción agrícola y la pecuaria, en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), así como una propuesta metodológica para mejorar la captación de los datos agrícolas y pecuarios.
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/11/2011
Entregable(s):		Meta
1. Diagnóstico de la información agrícola y la pecuaria.		1
2. Propuesta para mejorar la captación de la información agrícola y la pecuaria.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Económica.		
» Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero.		
» Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera / Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		B.II.2.1.2.8
Nombre de la actividad específica:		Evaluar metodologías para la desestacionalización de series de tiempo.
Descripción:		Evaluar las diferentes metodologías para la desestacionalización de series de tiempo con el fin de adoptar las más adecuadas.
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Evaluación de metodologías para la desestacionalización de series de tiempo.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Económica.		
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas Macroeconómicas y Cuentas Nacionales.		
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:	F.II.2.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de las cuentas satélite del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.	
Descripción:	Dirigir las actividades de Cambio de Año Base 2008 y sistematización de los cálculos de las cuentas satélite del Sistema de Cuentas Nacionales de México, principalmente el establecimiento del marco conceptual y metodológico, y el tratamiento de la información censal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Documento de avance. (Meta de avance: 30%).		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:	F.II.2.1.2.2	
Nombre de la actividad específica:	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los Cuadros de Oferta y Utilización y la Matriz Insumo Producto. Primera fase.	
Descripción:	Dirigir las actividades de Cambio de Año Base 2008 y sistematización de los cálculos de los Cuadros de Oferta y Utilización y la Matriz Insumo Producto del Sistema de Cuentas Nacionales de México, principalmente el establecimiento del marco conceptual y metodológico, y el tratamiento de la información censal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Documento de avance. (Meta de avance: 30%).		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		F.II.2.1.2.3	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.	
Descripción:		Dirigir las actividades del Cambio de Año Base 2008 y de sistematización de los cálculos anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México, principalmente el establecimiento del marco conceptual y metodológico, y el tratamiento de la información censal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento de avance. (Meta de avance: 30%).			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		F.II.2.1.2.4	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.	
Descripción:		Dirigir las actividades de Cambio de Año Base 2008 y sistematización de los cálculos de las cuentas de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México, principalmente el establecimiento del marco conceptual y metodológico, y el tratamiento de la información censal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento de avance. (Meta de avance: 30%).			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		F.II.2.1.2.5	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.	
Descripción:		Dirigir las actividades del Cambio de Año Base 2008 y sistematización de los cálculos regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México, principalmente el establecimiento del marco conceptual y metodológico, y el tratamiento de la información censal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento de avance. (Meta de avance: 30%).			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.2

Código:		F.II.2.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Identificar las Unidades del Estado productoras de estadística para apoyarlas en la implantación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).	
Descripción:		Realizar una consulta a las Unidades del Estado para identificar las áreas productoras de estadística con el fin de establecer un plan de trabajo para la implantación del SCIAN.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Relación de Unidades del Estado productoras de estadística.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.2	II.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.
OBJETIVO IV	

Código:	F.IV.1.4.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.		
Descripción:	Actualizar semestralmente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas mediante la confronta de bases de datos de las Unidades del Estado participantes en el Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas, operativos de campo e investigaciones especiales realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Versión actualizada del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Primer semestre.			1
2. Versión actualizada del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Segundo semestre.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.4	IV.1.4.1

Código:	F.IV.1.5.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Instrumentar el Sistema Integrado de Encuestas en Unidades Económicas.		
Descripción:	Diseñar e instrumentar el Sistema Integrado de Encuestas en Unidades Económicas, sustentado en metodologías y estándares internacionales actualizados en la materia, orientados a homologar y eficientar la captación de la información, reduciendo con ello la carga a los informantes.		
Fecha	Inicio:	01/04/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Sistema Integrado de Encuestas en Unidades Económicas. (Meta de avance: 20%).			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.5	IV.1.5.1

PNEG 2010-2012	Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.
OBJETIVO V	

Código:		B.V.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de información económica del sector agroalimentario y pesquero.	
Descripción:		Realizar el proceso de generación de una propuesta de indicadores clave de información económica del sector agroalimentario y pesquero.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de indicadores clave de información económica del sector agroalimentario y pesquero.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero.			
» Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera / Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.2

Código:		B.V.1.1.2.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar una propuesta de Indicadores clave sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.	
Descripción:		Llevar a cabo un estudio que permita la identificación y el diseño metodológico de indicadores sobre ciencia y tecnología de indicadores clave para el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	30/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de indicadores de Interés Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.			
» Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología / Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.2

PNEG 2010-2012	Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.
OBJETIVO VI	

Código:	B.VI.2.1.4.1		
Nombre de la actividad específica:	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas sobre la actividad económica del sector turismo.		
Descripción:	Investigar y desarrollar metodologías para mejorar el contenido y la oportunidad de las estadísticas relevantes sobre la actividad económica del sector turismo.		
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Informe de evaluación de la metodología de los Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Económica.			
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo.			
» Secretaría de Turismo / Subsecretaría de Planeación Turística.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:	F.VI.1.2.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Concluir la generación y publicación de los productos derivados del proyecto de los Censos Económicos 2009.		
Descripción:	Poner a disposición del público información complementaria sobre los Censos Económicos 2009.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Monografías sobre temas específicos de los Censos Económicos 2009.			2
2. Los Censos Económicos en el Mapa Digital de México.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.1	VI.1.2	VI.1.2.1

Código:	F.VI.1.3.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Planeación del Censo en 2011.	
Descripción:	Determinar los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y su distribución geográfica.	
Fecha	Inicio:	01/07/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Planeación del Censo Agropecuario en 2011.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.1	VI.1.3	VI.1.3.1

Código:	F.VI.1.3.1.2	
Nombre de la actividad específica:	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Pruebas Estratégicas en 2011.	
Descripción:	Desarrollar el Diseño Conceptual, Procedimientos Operativos y de Tratamiento de la Información.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/09/2011
Entregable(s):		Meta
Cuestionario Electrónico, Procedimientos Operativos y de Tratamiento para el Censo Agropecuario.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.1	VI.1.3	VI.1.3.1

Código:	F.VI.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Indicador Global de la Actividad Económica.	
Descripción:	Elaborar, con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional, la medición mensual del comportamiento de las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, para el total nacional, en índices de volumen físico base 2003=100.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	18/11/2011
Entregable(s):		Meta
Indicador Global de la Actividad Económica.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	H.VI.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.	
Descripción:	Se refiere a la generación de series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México como son la Inversión Fija Bruta de Capital Fijo, el Índice de Volumen Físico de Actividad Industrial, el Producto Interno Bruto a precios constantes y a precios corrientes, la Oferta y Demanda de Bienes y Servicios a precios constantes y a precios corrientes y el Indicador global de la Actividad Económica.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011
	Término:	23/12/2011
Entregable(s):		Meta
Series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.		2,124
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General del Servicio Público de Información.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Indicador Mensual de la Actividad Industrial.	
Descripción:	Elaborar, con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional, la medición mensual del comportamiento de las actividades industriales para el total nacional, en índices de volumen físico base 2003=100.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	12/12/2011
Entregable(s):		Meta
Indicador Mensual de la Actividad Industrial.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.3	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo.	
Descripción:	Elaborar, con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional, la medición mensual del comportamiento de las variables de la formación bruta de capital fijo, para el total nacional, en índices de volumen físico base 2003=100.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	09/12/2011
Entregable(s):		Meta
Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.4	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios corrientes.	
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición trimestral del comportamiento de las actividades primarias, industriales y de servicios para el total nacional en miles de pesos a precios corrientes e índices de precios implícitos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	24/11/2011
Entregable(s):		Meta
Producto Interno Bruto trimestral a precios corrientes.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.5	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios de 2003.	
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición trimestral del comportamiento de las actividades primarias, industriales y de servicios para el total nacional en miles de pesos a precios constantes del año 2003.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	18/11/2011
Entregable(s):		Meta
Producto Interno Bruto trimestral a precios de 2003.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.6	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar la Oferta y Utilización trimestral a precios corrientes.	
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición trimestral del comportamiento de las variables macroeconómicas del consumo, inversión y sector externo en miles de pesos a precios corrientes e índices de precios implícitos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	19/12/2011
Entregable(s):		Meta
Oferta y Utilización trimestral a precios corrientes.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:	F.VI.2.1.1.7	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar la Oferta y Utilización Trimestral a precios de 2003.	
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición trimestral del comportamiento de las variables macroeconómicas del consumo, inversión y sector externo en miles de pesos a precios constantes de 2003.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	19/12/2011
Entregable(s):		Meta
Oferta y Utilización Trimestral a precios de 2003.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:		F.VI.2.1.1.8	
Nombre de la actividad específica:		Calcular la Oferta, Utilización y Producto Interno Bruto Trimestral, cálculo preliminar 2010.	
Descripción:		Elaborar, con base en la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional, la compilación de los resultados del año 2010, de las principales variables macroeconómicas con periodicidad trimestral a precios corrientes, constantes de 2003 e índices de precios implícitos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/03/2011	
Entregable(s):			Meta
Oferta, Utilización y Producto Interno Bruto Trimestral. Cálculo preliminar 2010.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.1

Código:		F.VI.2.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar el Indicador estatal mensual de la electricidad.	
Descripción:		Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición mensual del comportamiento de la Electricidad por entidad federativa en índices de volumen físico, base 2003=100.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	06/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicador estatal mensual de la electricidad.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	H.VI.2.1.2.1		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar series desestacionalizadas de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México.		
Descripción:	Se refiere a la generación de las series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México como son Producción Manufacturera por Entidad Federativa y Producción y Distribución de Electricidad por Entidad Federativa.		
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	23/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México.			2,304
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	F.VI.2.1.2.2		
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Indicador estatal mensual manufacturero.		
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición mensual del comportamiento de la Industria manufacturera por entidad federativa en índices de volumen físico, base 2003=100.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	06/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicador estatal mensual manufacturero.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	F.VI.2.1.2.3	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Indicador trimestral de la actividad económica estatal.	
Descripción:	Elaborar, con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional, la medición trimestral del comportamiento de las actividades primarias, industriales y de servicios, para el total nacional y para las entidades federativas, en índices de volumen físico base 2003=100.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	27/10/2011
Entregable(s):		Meta
Indicador trimestral de la actividad económica estatal.		4
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	F.VI.2.1.2.4	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.	
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición anual, segunda versión, del comportamiento del PIB de las actividades primarias, industriales y de servicios por entidad federativa en miles de pesos a precios constantes de 2003, a precios corrientes e índices de volumen físico y de precios implícitos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	29/07/2011
Entregable(s):		Meta
Producto Interno Bruto por entidad federativa 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	F.VI.2.1.2.5		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.		
Descripción:	Elaborar con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico de la Contabilidad Nacional la medición anual, primera versión, del comportamiento del PIB de las actividades primarias, industriales y de servicios por entidad federativa en miles de pesos a precios constantes de 2003, a precios corrientes e índices de volumen físico y de precios implícitos.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	30/11/2011	
Entregable(s):			Meta
Producto Interno Bruto por entidad federativa 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.2

Código:	F.VI.2.1.3.1		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.		
Descripción:	Compilar, evaluar e integrar los cálculos de las Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2006-2010 correspondientes a los Gobiernos Estatales y Locales. Primera versión.		
Fecha	Inicio:	13/06/2011	
	Término:	02/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales. Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción, por Finalidad 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.3.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.	
Descripción:		Compilar, evaluar e integrar los cálculos de las Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción, correspondientes a los Gobiernos Estatales y Locales 2005-2009, en su Segunda versión.	
Fecha	Inicio:	01/02/2011	
	Término:	18/07/2011	
Entregable(s):			Meta
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales. Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción, por Finalidad 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.3.3	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.	
Descripción:		Compilar, evaluar e integrar los cálculos de las Cuentas de Bienes y Servicios 2005-2009, Segunda versión.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	04/05/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuentas de Bienes y Servicios 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:	F.VI.2.1.3.4		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.		
Descripción:	Compilar, evaluar e integrar los cálculos de las Cuentas de Bienes y Servicios 2006-2010, Primera versión.		
Fecha	Inicio:	01/03/2011	
	Término:	18/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuentas de Bienes y Servicios 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:	F.VI.2.1.3.5		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.		
Descripción:	Compilar, evaluar e integrar las Cuentas por Sectores Institucionales 2005-2009, Segunda versión.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	17/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuentas por Sectores Institucionales 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.3.6	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.	
Descripción:		Compilar, evaluar e integrar los cálculos de las Cuentas por Sectores Institucionales 2006-2010, Primera versión.	
Fecha	Inicio:	05/09/2011	
	Término:	21/11/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuentas por Sectores Institucionales 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.3.7	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.	
Descripción:		Compilar, evaluar e integrar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2005-2009, Segunda versión.	
Fecha	Inicio:	01/03/2011	
	Término:	27/05/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.3.8	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.	
Descripción:		Compilar, evaluar e integrar los cálculos de los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2006-2010, Primera versión.	
Fecha	Inicio:	05/09/2011	
	Término:	04/11/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.3

Código:		F.VI.2.1.4.1	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar el Indicador trimestral de la actividad turística.	
Descripción:		Proporcionar las variables macroeconómicas de las actividades turísticas, con periodicidad trimestral a precios constantes del año 2003 e índices de precios implícitos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	21/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicador trimestral de la actividad turística.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:		F.VI.2.1.4.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar la Cuenta Satélite del Turismo de México 2005-2009.	
Descripción:		Elaboración de los cálculos de la Cuenta Satélite del Turismo, correspondiente al período 2005-2009.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	22/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuenta Satélite del Turismo de México, 2005-2009.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:		F.VI.2.1.4.3	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar la publicación Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, serie 2005-2009.	
Descripción:		Elaborar en su versión ampliada con la información disponible, las cuentas de las Instituciones Sin Fines de Lucro, conforme a las recomendaciones internacionales, para los años 2005 al 2009.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, serie 2005-2009.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:	F.VI.2.1.4.4	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Sector Salud de México, serie 2005-2009.	
Descripción:	Estudio de las actividades económicas que producen bienes o servicios relacionados con la prevención, rehabilitación o mejoramiento de la salud.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	29/07/2011
Entregable(s):		Meta
Cuenta Satélite del Sector Salud de México, serie 2005-2009.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:	F.VI.2.1.4.5	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de México, serie 2003-2009.	
Descripción:	Valoración del Trabajo No Remunerado que se utiliza en actividades domésticas ya sea en el hogar, como ayuda a otros hogares, así como el trabajo voluntario.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/06/2011
Entregable(s):		Meta
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de México, serie 2003-2009.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:		F.VI.2.1.4.6	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar la publicación Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2005-2009.	
Descripción:		Elaborar e integrar los cálculos de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México para el período correspondiente a los años 2005 al 2009.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	23/05/2011	
Entregable(s):			Meta
Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2005-2009.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.4

Código:		F.VI.2.1.5.1	
Nombre de la actividad específica:		Definir procedimiento de la actualización anual de la Matriz Insumo Producto.	
Descripción:		Diseñar la metodología para obtener los cálculos actualizados de las Matrices de Insumo Producto anualmente para medir los cambios tecnológicos y para contribuir al cálculo y generación de series históricas de las variables del Sistema de Cuentas Nacionales de México.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Procedimiento de la actualización anual de la Matriz Insumo Producto.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.2	VI.2.1	VI.2.1.5

Código:	F.VI.3.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (primer semestre).	
Descripción:	Recolectar, capturar, validar, calcular y generar los resultados para publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/06/2011
Entregable(s):		Meta
Índices Nacionales de Precios al Consumidor, quincenal.		12
Responsable de la actividad específica:		
Banco de México.		
» Banco de México		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.3	VI.3.1	VI.3.1.1

Código:	F.VI.3.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.	
Descripción:	Recolectar, capturar, validar, calcular y generar los resultados para publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.	
Fecha	Inicio:	15/07/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Índices Nacionales de Precios al Consumidor, quincenal.		10
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Estadísticas Económicas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.3	VI.3.1	VI.3.1.1

Código:		F.VI.3.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Calcular y publicar los Indices Nacionales de Precios Productor (primer semestre).	
Descripción:		Recolectar, capturar, validar, calcular y generar los resultados para publicar los Indices Nacionales de Precios Productor.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	30/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Indices Nacionales de Precios Productor, mensual.			6
Responsable de la actividad específica:			
Banco de México.			
» Banco de México			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.3	VI.3.1	VI.3.1.2

Código:		F.VI.3.1.2.2	
Nombre de la actividad específica:		Calcular y publicar los Indices Nacionales de Precios Productor.	
Descripción:		Recolectar, capturar, validar, calcular y generar los resultados para publicar los Indices Nacionales de Precios Productor.	
Fecha	Inicio:	15/07/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Indices Nacionales de Precios Productor, mensual.			5
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Económicas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.3	VI.3.1	VI.3.1.2

PNEG 2010-2012	Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO X	

Código:		B.X.1.1.1.1
Nombre de la actividad específica:		Organizar el Segundo Taller de Indicadores sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
Descripción:		Se organizará el Segundo Taller de Indicadores sobre Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de disponer un espacio de reflexión y discusión sobre el conjunto de indicadores que dan cuenta del desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país. Se espera que este seminario contribuya a un mejor conocimiento y uso de estos indicadores.
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	30/06/2011
Entregable(s):		Meta
Memoria de las presentaciones del Segundo Taller de Indicadores sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Económica.		
» Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.		
» Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología / Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1	X.1.1	X.1.1.1

2.3 Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

Código:		G.I.2.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.	
Descripción:		Se recabarán e integrarán reportes e informes de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente a fin de identificar desviaciones, evaluar avances y proponer alternativas de solución en casos de dificultad.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			14
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.2	I.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

Código:		C.II.2.1.3.1		
Nombre de la actividad específica:		Elaborar normas técnicas en materia de clasificación de vegetación y uso del suelo.		
Descripción:		Normatividad técnica sobre clasificación de vegetación y uso del suelo.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011		
	Término:	31/12/2011		
Entregable(s):				Meta
Norma técnica en materia de clasificación de vegetación y uso del suelo.				1
Responsable de la actividad específica:				
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.				
» Comité Técnico Especializado en Información en Materia de Uso de Suelo y Vegetación y Recursos Forestales.				
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.				

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.3

Código:		G.II.2.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar documentos normativos en materia geográfica.	
Descripción:		Elaboración de documentos normativos en materia de información geográfica.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documentos normativos.			5
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.3

PNEG 2010-2012	Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.
OBJETIVO IV	

Código:	G.IV.1.1.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Marco Geoestadístico Nacional.		
Descripción:	Mantener actualizados los diferentes niveles del Marco Geoestadístico Nacional para la georreferenciación de la infraestructura estadística captada por los censos y las encuestas que realiza el INEGI, así como proporcionar un insumo a usuarios externos.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Marco Geoestadístico Nacional actualizado.			1
2. Catálogo Homologado de Claves asignadas a entidades federativas, municipios y localidades, actualizado.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.1	IV.1.1.1

Código:	C.IV.1.6.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar el marco conceptual que permita generar información estadística de contaminantes con base en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.		
Descripción:	Definición de conceptos y elaboración de clasificadores, definiciones, estructuras, entre otros aspectos conceptuales, para la generación de estadísticas de contaminantes emitidos por la industria, mediante la explotación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Marco conceptual para la generación de estadísticas de contaminantes.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Técnico Especializado de Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas.			
» Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.6	IV.1.6.1

Código:		G.IV.1.6.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar el marco conceptual del sistema de Inventarios y Encuestas sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente (SIERNMA).	
Descripción:		Elaborar un documento con los conceptos, las categorías y variables, las clasificaciones y definiciones, entre otros, para la generación de información sobre medio ambiente, alineada a la Planeación Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Marco Conceptual.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.6	IV.1.6.1

Código:		G.IV.1.6.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar el marco conceptual del Subsistema.	
Descripción:		Elaborar un esquema bajo el cual se presenta, en forma ordenada y con los vínculos correspondientes, el conjunto de conceptos referentes a temas, categorías, variables y clasificaciones con sus respectivas definiciones y de Interés del Subsistema, con las actividades y proyectos estadísticos o geográficos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento con el marco conceptual del Subsistema			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Vicepresidencia del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.6	IV.1.6.1

Código:		G.IV.1.6.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Generar el marco conceptual para la integración de información sobre cambio climático.	
Descripción:		Elaborar el marco de referencia (conceptual, objetivos y programa de trabajo) para la generación e integración de información básica sobre cambio climático, alineada a la planeación nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Marco conceptual sobre cambio climático.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.6	IV.1.6.1

Código:		G.IV.1.6.1.4	
Nombre de la actividad específica:		Generar módulos sobre temas ambientales para su incorporación en censos y encuestas en hogares.	
Descripción:		Elaboración de baterías de preguntas sobre la gestión de agua y residuos en los gobiernos municipales.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Módulo ambiental de Agua.			1
2. Módulo ambiental de residuos sólidos.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.6	IV.1.6.1

Código:		G.IV.1.8.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Editar la Cartografía Aeronáutica.	
Descripción:		Realizar la edición de la información geográfica de la cartografía aeronáutica mediante la utilización de símbolos y la tipografía definida para su correcta interpretación.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Carta Aeronáutica 1: 1 000 000.			12
2. Carta Aeronáutica 1:250 000.			30
3. Imágenes Cartográficas Digitales.			42
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.8	IV.1.8.1

Código:		G.IV.1.8.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Editar la Cartografía Topográfica.	
Descripción:		Realizar la edición de la información geográfica de la cartografía topográfica, mediante la utilización de símbolos y la tipografía definida para su correcta interpretación.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Carta Topográfica 1:20 000.			800
2. Carta Topográfica 1:50 000.			60
3. Imágenes Cartográficas Digitales.			860
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.8	IV.1.8.1

Código:		G.IV.1.8.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar el Catálogo del Territorio Insular.	
Descripción:		Inventario georreferido de los elementos del territorio insular mexicano (Islas, Islotes, Cayos y Arrecifes).	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Catálogo del Territorio Insular.			1
2. Sistema del Territorio Insular.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.8	IV.1.8.1

Código:		G.IV.1.8.1.4	
Nombre de la actividad específica:		Ortofotomapas 1:25 000.	
Descripción:		Editar el mosaico aerofotográfico de la línea divisoria entre México y Estados Unidos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Geodato Base.			85
2. Versión Analógica del Mosaico.			85
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.8	IV.1.8.1

Código:		G.IV.1.8.1.5	
Nombre de la actividad específica:		Realizar la Organización de los Catastros.	
Descripción:		Llevar a cabo acciones de investigación y análisis de información catastral relativos a marco jurídico, técnico y de planeación, desarrollo de normatividad técnica que apoye a los estados y municipios en la organización de sus catastros.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Caracterización de los catastros (aspectos: jurídico, técnico y de planeación).			3
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.8	IV.1.8.1

PNEG 2010-2012	Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.
OBJETIVO V	

Código:		C.V.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar propuesta de indicador clave de información del manejo del agua derivada del censo de Población y Vivienda.	
Descripción:		Obtener información del Censo de Población y Vivienda 2010 para generar estadísticas sobre la gestión del agua en hogares.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua.			
» Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.3

Código:		G.V.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de medio ambiente.	
Descripción:		Coordinar el desarrollo y validación de propuestas de indicadores clave en materia de información del medio ambiente.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Indicadores en materia ambiental sobre los términos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			15
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.3

Código:		C.V.1.1.3.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar cuentas económicas y ambientales del agua.	
Descripción:		Implementación del manual de contabilidad ambiental del agua de la ONU.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Documento.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua.			
» Comisión Nacional del Agua / Coordinación de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.3

Código:	C.V.2.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.	
Descripción:	Levantamiento periódico de información de los sitios de monitoreo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y hacer el planteamiento para que sea considerada como Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de Información de Interés Nacional del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.		
» Comité Técnico Especializado en Información en Materia de Uso de Suelo y Vegetación y Recursos Forestales.		
» Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) / Dirección General de la Comisión Nacional Forestal.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:	G.V.2.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Plantear propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Continuo Nacional de Localidades.	
Descripción:	Mantener actualizados los polígonos de las localidades urbanas y la integración territorial de estados y municipios del País y hacer el planteamiento para que sea considerada como Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional del Continuo Nacional de Localidades.		1
2. Información vectorial del Continuo Nacional de Localidades.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:	G.V.2.1.3.2
Nombre de la actividad específica:	Elaborar e Integrar la información del Catastro Rural Social.
Descripción:	El Registro Agrario Nacional (RAN) integrará la información del Catastro Rural de la Propiedad Social, que incluye ejidos, comunidades, terrenos nacionales, en un sistema que permita su consulta, a través de servicios web y mantenerlo actualizado con base en las diferentes acciones que se registren.
Fecha	Inicio: 01/01/2011
	Término: 31/12/2011
Entregable(s):	Meta
Sistema de información de consulta web.	1
Responsable de la actividad específica:	
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.	
» Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.	
» Secretaría de la Reforma Agraria / Registro Agrario Nacional.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:	G.V.2.1.3.3
Nombre de la actividad específica:	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada de la Cartografía Urbana Digital.
Descripción:	Elaborar la cartografía urbana digital en formato shapefile editando la traza urbana así como los principales rasgos geográficos y obras de equipamiento e infraestructura en las principales localidades urbanas del País y de ésta elaborar la propuesta para que sea considerada como Información de Interés Nacional.
Fecha	Inicio: 01/01/2011
	Término: 31/12/2011
Entregable(s):	Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de la Cartografía Urbana Digital.	1
2. Archivos vectoriales editados de la Cartografía Urbana Digital.	32
3. Imagen cartográfica digital georreferenciado de la Cartografía Urbana Digital.	32
Responsable de la actividad específica:	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:		G.V.2.1.3.4	
Nombre de la actividad específica:		Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información de la Red Nacional de vías de transporte edición 1.0	
Descripción:		Integrar y estructurar los datos vectoriales relativos a las vías de transporte pavimentadas y a las vialidades en las localidades, derivados de la cartografía topográfica escala 1 a 50 mil y cartografía de las localidades urbanas, respectivamente, y de esta infraestructura proponer información para que sea considerada como Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de vías de transporte.			1
2. Red Digital Nacional de Vías de Transporte.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:		G.V.2.1.3.5	
Nombre de la actividad específica:		Producir información sobre la certidumbre jurídica en la tenencia de la Tierra.	
Descripción:		El Registro Agrario Nacional (RAN) integrará la información de los resultados de la regularización de los núcleos agrarios, desglosada por entidad federativa, municipio, núcleo agrario y sujetos beneficiados por la expedición de documentos, actualizados periódicamente.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Información sobre certidumbre jurídica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Secretaría de la Reforma Agraria / Registro Agrario Nacional.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:	G.V.2.1.3.6		
Nombre de la actividad específica:	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización de los Catastros Municipales.		
Descripción:	Realizar los estudios y proyectos catastrales municipales técnico-geográficos para los municipios que reciban apoyo por parte del Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios (FIDEM) para la modernización de sus catastros y proponer la información resultante para ser considerada Información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de los Catastros Municipales.			1
2. Diagnóstico o proyecto ejecutivo o supervisión.			40
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:	G.V.2.1.3.7		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización y Vinculación de Información Registral y Catastral.		
Descripción:	Llevar a cabo a nivel nacional la vinculación y actualización de la información catastral y registral, a través de la aplicación de normatividad técnica homogénea que garantice la obtención de información estructurada y normalizada, con el fin de que ésta sea compatible, intercambiable y vigente y que pueda ser propuesta como información de interés nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de información Registral y Catastral.			1
2. Estudios y proyectos (Diagnósticos catastrales y registrales)			18
3. Información catastral y registral vinculada.			18
4. Actualización cartográfica de los predios rústicos de la propiedad privada rural.			18
5. Sistema integrador y visualización de información Catastral y Registral			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.3

Código:		C.V.2.1.4.1
Nombre de la actividad específica:		Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir del Atlas de caracterización de cuencas hidrográficas.
Descripción:		Caracterización de las cuencas hidrográficas del territorio nacional utilizando información de recursos naturales y datos de población y elaborar la propuesta para que sea considerada como Información de Interés Nacional.
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional del Atlas actualizado de caracterización de cuencas hidrográficas.		1
2. Atlas actualizado de caracterización de cuencas hidrográficas.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.		
» Comité Técnico Especializado en Información en Materia de Uso de Suelo y Vegetación y Recursos Forestales.		
» Instituto Nacional de Ecología (INE) / Dirección General de Investigación y Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:		G.V.2.1.4.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información de Uso Potencial del suelo escala 1:250 000.	
Descripción:		Generar información de Uso Potencial para la representación de las condiciones ambientales, consideradas como factores condicionantes del uso agrícola, pecuario, forestal, urbano y áreas para conservación y hacer el planteamiento para que sea considerada como Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional respecto al Uso Potencial del Suelo.			1
2. Conjunto de datos de uso potencial del suelo.			7
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:		C.V.2.1.4.2	
Nombre de la actividad específica:		Evaluar el Sistema de Información de Energía para identificar la información que pueda determinarse como de Interés Nacional.	
Descripción:		Analizar las actividades estadísticas y geográficas sobre recursos naturales en materia energética con el fin de mejorar su calidad y hacer propuestas de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Listado de propuestas de Información de Interés Nacional.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.			
» Secretaría de Energía/Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:		G.V.2.1.4.2	
Nombre de la actividad específica:		Revisión del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI), así como otros proyectos que identifica el Comité Técnico Especializado que pudieran ser determinados como de Interés Nacional.	
Descripción:		Corresponde a la revisión de la metodología y las fuentes utilizadas con el fin de diagnosticar si se cumple con los criterios o bien identificar qué se requiere para ser determinado como de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de información de interés nacional sobre gases de efecto invernadero.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:	G.V.2.1.4.3		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información estadística del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.		
Descripción:	Analizar y explotar la información estadística que permita describir el estado de los bosques y las selvas en el país a partir del Inventario Nacional Forestal y de Suelos y hacer el planteamiento para que sea considerada como Información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de las estadísticas relacionadas con bosques y selvas.			1
2. Estadísticas relacionadas con bosques y selvas.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.			
» Comité Técnico Especializado en Información en Materia de Uso de Suelo y Vegetación y Recursos Forestales.			
» Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) / Dirección General.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:	G.V.2.1.4.4		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:50 000.		
Descripción:	Generar información geoespacial sobre la cobertura de la tierra por medio de la interpretación de imágenes de satélite, visita a campo y recopilación de información relacionada para su integración y generación y de ésta elaborar la propuesta para que sea considerada como Información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional del Uso del Suelo y Vegetación.			1
2. Conjunto de datos del suelo y vegetación.			87
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:	G.V.2.1.4.5		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de información estadística ambiental a partir de cartografía de recursos naturales.		
Descripción:	Generar la estadística ambiental que permita describir los cambios en la cubierta del suelo, a partir de la cartografía de recursos naturales y hacer la propuesta para ser determinada como información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Propuesta de Información de Interés Nacional de las estadísticas ambientales.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:	G.V.2.1.4.6		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información hidrológica 1:250 000.		
Descripción:	Actualización y aplicación de los datos para la elaboración de información hidrológica superficial y subterránea y proponer sea considerada como Información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional de hidrología.			1
2. Conjunto de datos de hidrología.			24
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

Código:	G.V.2.1.4.7		
Nombre de la actividad específica:	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de la información sobre Erosión del Suelo escala 1:250 000.		
Descripción:	Generar información geoespacial sobre la erosión del suelo por medio de interpretación de imágenes de satélite, visita a campo y recopilación de información relacionada y hacer la propuesta para ser determinada como Información de Interés Nacional.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Propuesta de Información de Interés Nacional sobre erosión del suelo.			1
2. Conjunto de datos de erosión del suelo.			40
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.4

2.4 Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

Código:	E.I.2.2.1.2		
Nombre de la actividad específica:	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.		
Descripción:	Se recabarán e integrarán reportes e informes de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia a fin de identificar desviaciones, evaluar avances y proponer alternativas de solución en casos de dificultad.		
Fecha	Inicio:	04/01/2011	
	Término:	17/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			4
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.2	I.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

Código:		D.II.2.1.5.1	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Gobierno.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar la Ficha Técnica de Información de Gobierno, que permita la generación, suministro, integración, verificación y difusión de la información en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Ficha Técnica de Información en el tema de Gobierno.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.5

Código:		D.II.2.1.5.2	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Impartición de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar la Ficha Técnica de Información de Impartición de Justicia, que permita la generación, suministro, integración, verificación y difusión de la información en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Ficha Técnica de información en el tema de Impartición de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.5

Código:		D.II.2.1.5.3	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Procuración de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar la Ficha Técnica de Información de Procuración de Justicia, que permita la generación, suministro, integración, verificación y difusión de la información en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Ficha Técnica de Información en el tema de Procuración de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.5

Código:		D.II.2.1.5.4	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar la Ficha Técnica de Información de Seguridad Pública y Reinserción Social, que permita la generación, suministro, integración, verificación y difusión de la información en las materias.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Ficha Técnica de Información en los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.2	II.2.1	II.2.1.5

PNEG 2010-2012		Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.	
OBJETIVO IV			
Código:		D.IV.1.7.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Gobierno.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Inventario Anual de Estructura Estadística, que permita identificar a las Unidades del Estado, miembros del Comité Técnico Especializado y estructura operativa del INEGI, que soporten la generación de información en el tema de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Inventario Anual de Estructura Estadística para el tema de Gobierno.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Inventario Anual de Estructura Estadística, que permita identificar a las Unidades del Estado, miembros del Comité Técnico Especializado y estructura operativa del INEGI, que soporten la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Inventario Anual de Estructura Estadística para el tema de Impartición de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Inventario Anual de Estructura Estadística, que permita identificar a las Unidades del Estado, miembros del Comité Técnico Especializado y estructura operativa del INEGI, que soporten la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Inventario Anual de Estructura Estadística para el tema de Procuración de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.4	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Inventario Anual de Estructura Estadística, que permita identificar a las Unidades del Estado, miembros del Comité Técnico Especializado y estructura operativa del INEGI, que soporten la generación de información en los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Inventario Anual de Estructura Estadística para los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:	D.IV.1.7.1.5	
Nombre de la actividad específica:	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Gobierno.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Marco Conceptual de Información de Gobierno, que permita la generación de información estadística en la materia, de acuerdo con los criterios de Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Marco Conceptual de Información de Gobierno.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:	D.IV.1.7.1.6	
Nombre de la actividad específica:	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Marco Conceptual de Información de Impartición de Justicia, que permita la generación de información estadística en la materia, de acuerdo con los criterios de Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Marco Conceptual de Información de Impartición de Justicia.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.7	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Marco Conceptual de Información de Procuración de Justicia, que permita la generación de información estadística en la materia, de acuerdo con los criterios de Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Marco Conceptual de Información de Procuración de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.8	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de actualizar el Marco Conceptual de Información de Seguridad Pública y Reinserción Social, que permita la generación de información estadística en las materias, de acuerdo con los criterios de Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Marco Conceptual de Información de Seguridad Pública y Reinserción Social.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.9	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la generación de información sobre el Poder Judicial de las Entidades Federativas en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de generar información de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas del país en los temas de ejercicio de la función, recursos y gestión.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Información sobre el Poder Judicial Estatal.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.10	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la generación de información sobre gobiernos locales en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de generar información sobre los 2 456 gobiernos locales (municipios y delegaciones) del país en los temas de gobierno, seguridad pública y justicia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Información sobre Gobiernos Municipales y Delegacionales.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comités Técnicos Especializados de Información de Gobierno, de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y de Impartición de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		D.IV.1.7.1.11	
Nombre de la actividad específica:		Coordinar la generación de información sobre los Gobiernos Estatales del país bajo los principios de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones para generar información de las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas del país en los temas de Gobierno (gestión y desempeño), Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Reinserción Social.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Información de los Gobiernos Estatales.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comités Técnicos Especializados de Información de Gobierno, de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

Código:		E. IV.1.7.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar la Encuesta Nacional de Seguridad Pública y Victimización 2011.	
Descripción:		Esta encuesta permite obtener información sobre la percepción social respecto de la seguridad pública, sobre los aspectos estructurales y sociales que encuadran la fenomenología de la seguridad pública y sobre victimización a nivel nacional y estatal.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Base de datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública y Victimización 2011.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.7	IV.1.7.1

PNEG 2010-2012	Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.
OBJETIVO V	

Código:		D.V.1.1.4.1	
Nombre de la actividad específica:		Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Gobierno.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno propongan y, en su caso, acuerden proyectos de indicadores clave en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Proyecto de indicadores clave de información de Gobierno.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.4

Código:		D.V.1.1.4.2	
Nombre de la actividad específica:		Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Impartición de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia propongan y, en su caso, acuerden proyectos de indicadores clave en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Proyecto de indicadores clave de información de Impartición de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.4

Código:		D.V.1.1.4.3	
Nombre de la actividad específica:		Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Procuración de Justicia.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia propongan y, en su caso, acuerden proyectos de indicadores clave en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Proyecto de indicadores clave de información de Procuración de Justicia.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.4

Código:		D.V.1.1.4.4	
Nombre de la actividad específica:		Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Descripción:		Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública propongan y, en su caso, acuerden proyectos de indicadores clave en la materia.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Proyecto de indicadores clave de información de Seguridad Pública y Reinserción Social.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.			
» Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.1	V.1.1	V.1.1.4

Código:	D.V.2.1.5.1	
Nombre de la actividad específica:	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Gobierno.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno propongan al Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia los temas, grupos de datos o indicadores sujetos a aprobación como Información de Interés Nacional, por parte de la Junta de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de temas, grupos de datos o indicadores de Gobierno.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.5

Código:	D.V.2.1.5.2	
Nombre de la actividad específica:	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Impartición de Justicia.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia propongan al Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia los temas, grupos de datos o indicadores sujetos a aprobación como Información de Interés Nacional, por parte de la Junta de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de temas, grupos de datos o indicadores de Impartición de Justicia.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.5

Código:	D.V.2.1.5.3	
Nombre de la actividad específica:	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Procuración de Justicia.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia propongan al Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia los temas, grupos de datos o indicadores sujetos a aprobación como Información de Interés Nacional, por parte de la Junta de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de temas, grupos de datos o indicadores de Procuración de Justicia.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.5

Código:	D.V.2.1.5.4	
Nombre de la actividad específica:	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Seguridad Pública y Reinserción Social.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública propongan al Comité Ejecutivo del Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia los temas, grupos de datos o indicadores sujetos a aprobación como Información de Interés Nacional, por parte de la Junta de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Propuesta de temas, grupos de datos o indicadores de Seguridad Pública y Reinserción Social.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
» Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
V	V.2	V.2.1	V.2.1.5

PNEG 2010-2012	Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.
OBJETIVO IX	

Código:	D.IX.1.1.1.1		
Nombre de la actividad específica:	Coordinar la generación e implementación de un programa de capacitación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.		
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de generar e implementar un programa de capacitación a los servidores públicos de las Unidades del Estado de los Comités Técnicos de Información de Gobierno, de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia, y de Impartición de Justicia, que permita fortalecer las capacidades estadísticas, analíticas y de monitoreo en las áreas de información estadística de gobierno, victimización, percepción de la seguridad pública y justicia, a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.		
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	31/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Programa de capacitación.			1
Responsable de la actividad específica:			
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. » Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IX	IX.1	IX.1.1	IX.1.1.1

PNEG 2010-2012	Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO X	

Código:	D.X.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Coordinar la generación e implementación de un programa de investigación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.	
Descripción:	Desarrollar las operaciones a efecto de generar e implementar un programa de investigación en el marco de los trabajos del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para la adecuación de metodologías internacionales en la producción de información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia, para la homologación de metodologías de producción de información estadística en materia de gobierno, seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia, victimización, percepción de seguridad pública y justicia, y percepción de calidad de gobierno, a partir de las recomendaciones y normas que en la materia emitan organismos internacionales.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011
	Término:	31/12/2011
Entregable(s):		Meta
Programa de investigación.		1
Responsable de la actividad específica:		
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. » Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1	X.1.1	X.1.1.3

2.5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como Unidad Central Coordinadora del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

Código:		H.I.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Integrar el Programa Anual de Estadística y Geografía 2012.	
Descripción:		Integración del PAEG 2012, el cual comprende las Actividades Estadísticas y Geográficas, así como las actividades de coordinación para el desarrollo del Sistema.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
PAEG 2012 aprobado por la Junta de Gobierno.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.1	I.1.1	I.1.1.1

Código:		H.I.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Integrar el informe de actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010.	
Descripción:		Integración de informes sobre actividades del SNIEG en el 2010, que el INEGI debe presentar en marzo de cada año al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	15/03/2011	
Entregable(s):			Meta
Informe de las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010 aprobado por la Junta de Gobierno.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.1	I.1.1	I.1.1.2

Código:		H.I.1.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Definir la política de monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:		Definición de directrices para las acciones de monitoreo y evaluación del Programa Anual de Estadística y Geografía, el Programa Nacional de Estadística y Geografía y el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	30/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Política de monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.1	I.1.2	I.1.2.1

Código:		H.I.2.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Dar seguimiento a la operación del Consejo Consultivo Nacional.	
Descripción:		Se refiere a la realización de acciones de planeación, organización de sesiones, elaboración del Acta y seguimiento a las opiniones emitidas por los integrantes de este órgano colegiado, las cuales se integran en un informe anual.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Informe de seguimiento a la operación del Consejo Consultivo Nacional.			1
2. Actas de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional.			2
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.1	I.2.1.1

Código:	H.I.2.1.2.1
Nombre de la actividad específica:	Dar seguimiento a la operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.
Descripción:	Corresponde a la realización de acciones para la organización de las sesiones, elaboración de las Actas y la documentación sobre la situación de los acuerdos de los Comités Ejecutivos, los cuales se elaboran para cada sesión en cumplimiento de las funciones del Secretario Ejecutivo.
Fecha	Inicio: 05/01/2011
	Término: 22/12/2011
Entregable(s):	
1. Informe sobre la situación de los acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	3
2. Informe sobre la situación de los acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.	3
3. Informe sobre la situación de los acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.	3
4. Informe sobre la situación de los acuerdos del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	2
5. Actas de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	3
6. Actas de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.	3
7. Actas de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.	3
8. Actas de las sesiones del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	2
Responsable de la actividad específica:	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.1	I.2.1.2

Código:	H.I.2.1.2.2
Nombre de la actividad específica:	Elaborar el Informe 2010 de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información.
Descripción:	Corresponde al informe referido en la fracción II del Art. 86 LSNIEG sobre las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información.
Fecha	Inicio: 11/01/2011
	Término: 28/02/2011
Entregable(s):	
Informe preliminar 2010 de los Comités de los Subsistemas.	1
Responsable de la actividad específica:	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.1	I.2.1.2

Código:	H.I.2.2.1.1
Nombre de la actividad específica:	Dar seguimiento a las actividades, proyectos y tareas establecidas en los Programas de Trabajo de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.
Descripción:	Se elabora el reporte por Subsistema sobre el avance de las actividades, proyectos y tareas de los Comités Técnicos Especializados incluidas en sus informes semestrales.
Fecha	Inicio: 17/01/2011
	Término: 30/09/2011
Entregable(s):	
1. Reporte del seguimiento de actividades de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	2
2. Reporte del seguimiento de actividades de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Económica.	2
3. Reporte del seguimiento de actividades de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.	2
4. Reporte del seguimiento de actividades de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	2
Responsable de la actividad específica:	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
I	I.2	I.2.2	I.2.2.1

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

Código:	H.II.1.1.1.1
Nombre de la actividad específica:	Actualizar las disposiciones para el desarrollo de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Descripción:	Consiste en la revisión de las disposiciones contenidas en la Norma para adecuar su contenido a las necesidades de elaboración de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Fecha	Inicio: 18/01/2011
	Término: 30/06/2011
Entregable(s):	
Lineamientos para el desarrollo de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, actualizada.	1
Responsable de la actividad específica:	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.1

Código:		H.II.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar los lineamientos generales para la integración del sistema de compilación normativa.	
Descripción:		Se refiere a las disposiciones para la recopilación y acceso a la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en sus vertientes de Coordinación, Técnica y del Servicio Público de Información.	
Fecha	Inicio:	18/01/2011	
	Término:	31/03/2011	
Entregable(s):			Meta
Lineamientos generales para la integración y acceso al sistema de compilación normativa.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.1

Código:		H.II.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar los contenidos de las Reglas para la operación de los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:		Proceso de revisión y adecuación de las disposiciones contenidas en las Reglas para la integración y operación del Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional.			1
2. Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.			1
3. Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.2

Código:		H.II.1.1.4.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información.	
Descripción:		Documento con el diseño conceptual e informático de la Red Nacional de Información.	
Fecha	Inicio:	02/05/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Diseño conceptual de la Red Nacional de Información.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.4

Código:		H.II.1.1.5.1	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Estadístico Nacional.	
Descripción:		Se refiere a la realización de acciones para la revisión y análisis de los aspectos conceptual y de funcionamiento del Registro Estadístico Nacional para su adecuación en su caso y actualización de los documentos normativos correspondientes.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Marco conceptual del Registro Estadístico Nacional, actualizado.			1
2. Cédula de Identificación y Caracterización de Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público e instructivo de llenado, actualizado.			1
3. Cuestionario de Identificación y Caracterización de Proyectos y Productos Estadísticos e instructivo de llenado, actualizado.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.5

Código:		H.II.1.1.5.2	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Nacional de Información Geográfica.	
Descripción:		Se refiere a la realización de acciones para la revisión y análisis de los aspectos conceptual y de funcionamiento del RNIG para su adecuación en su caso y actualización de los documentos correspondientes.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Marco conceptual del Registro Nacional de Información Geográfica, actualizado.			1
2. Lineamientos del Registro Nacional de Información Geográfica, actualizados.			1
3. Instrumento de captación para la conformación del Registro Nacional de Información Geográfica y su instructivo de llenado, actualizado.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.1	II.1.1	II.1.1.5

Código:		H.II.3.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar y publicar la normatividad para la difusión de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Elaborar y publicar la normatividad para la difusión de la Información de Interés Nacional, atendiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Normas de la Difusión de Información de Interés Nacional.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.3	II.3.1	II.3.1.1

Código:		H.II.3.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información.	
Descripción:		Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Normas de la Prestación del Servicio Público de Información.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.3	II.3.1	II.3.1.2

Código:		H.II.3.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar y publicar la normatividad para el acceso y uso de microdatos.	
Descripción:		Elaborar y publicar la normatividad para el acceso y uso de microdatos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Normas para el acceso y uso de microdatos.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.3	II.3.1	II.3.1.3

Código:		H.II.3.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información por parte de otras instancias de gobierno o particulares.	
Descripción:		Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información por parte de otras instancias de gobierno o particulares, atendiendo a lo dispuesto en el art. 99, segundo párrafo de la LSNIEG.	
Fecha	Inicio:	17/01/2011	
	Término:	31/10/2011	
Entregable(s):			Meta
Normas de la Prestación del Servicio Público de Información por parte de otras instancias de gobierno o particulares.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
II	II.3	II.3.2	II.3.2.1

PNEG 2010-2012	Facilitar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el establecimiento de la Red Nacional de Información para apoyar el intercambio, resguardo y difusión de la Información de Interés Nacional.
OBJETIVO III	

Código:		H.III.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el Sitio de Intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:		Sitio en extranet para apoyar las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, así como el intercambio de información entre sus integrantes.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Sitio de Intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en extranet.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
III	III.1	III.1.1	III.1.1.1

Código:	H.III.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar los lineamientos para el resguardo de la Información de Interés Nacional.	
Descripción:	Documento con los lineamientos para que las Unidades del Estado conserven y resguarden la Información de Interés Nacional que produzcan.	
Fecha	Inicio:	01/04/2011
	Término:	16/12/2011
Entregable(s):		Meta
Lineamientos para el Resguardo de la Información de Interés Nacional.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
III	III.1	III.1.1	III.1.1.2

Código:	H.III.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:	Sitio en Internet que presenta los avances registrados en la construcción y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011
	Término:	16/12/2011
Entregable(s):		Meta
Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica actualizado.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
III	III.1	III.1.1	III.1.1.3

PNEG 2010-2012	Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.
OBJETIVO IV	

Código:		H.IV.1.9.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Conformar el Registro Nacional de Información Geográfica.	
Descripción:		Corresponde a las actividades de identificación y obtención de información sobre unidades administrativas con funciones geográficas (UAFG's) para la integración y actualización del directorio, así como a las actividades para promover la participación de las unidades administrativas con funciones geográficas a través de los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para la aportación de información sobre los proyectos de generación de información geográfica que atienden y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Información Geográfica.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Registro Nacional de Información Geográfica.			1
Directorio de Unidades Administrativas con Funciones Geográficas, actualizado.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.9	IV.1.9.1

Código:		H.IV.1.10.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Operar el Registro Estadístico Nacional.	
Descripción:		Corresponde a la realización de las acciones de impulso, inducción, monitoreo, revisión y seguimiento para la aportación y actualización de información por parte de las unidades administrativas con funciones estadísticas (UAFE's) para actualizar el Registro Estadístico Nacional.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público, actualizado.			1
2. Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, actualizado.			1
3. Portal de actualización y consulta del Inventario Nacional de Registros Administrativos.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IV	IV.1	IV.1.10	IV.1.10.1

PNEG 2010-2012	Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.
OBJETIVO VI	

Código:		H.VI.5.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Aplicación en línea que contiene la Información de Interés Nacional resguardada por los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	01/04/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.5	VI.5.1	VI.5.1.1

Código:		H.VI.5.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Llevar a cabo el resguardo de la Información de Interés Nacional de las Unidades del Estado integrantes del Sistema que desaparezcan.	
Descripción:		Resguardar en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la Información de Interés Nacional de las Unidades del Estado que forman parte del Sistema y que desaparezcan.	
Fecha	Inicio:	01/06/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Información de Interés Nacional resguardada.			1
Observaciones:	El resguardo de esta Información de Interés Nacional está en función de las Unidades del Estado que desaparezcan.		
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VI	VI.5	VI.5.1	VI.5.1.2

PNEG 2010-2012	Integrar el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con la participación de las Unidades del Estado, para contribuir al conocimiento del territorio, de la realidad económica, social y del medio ambiente del país.
OBJETIVO VII	

Código:		H.VII.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Desarrollar el Catálogo Nacional de Indicadores.	
Descripción:		Elaborar el diseño conceptual del Catálogo en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establecer la normatividad aplicable e integrar y actualizar los metadatos e información estadística correspondiente para su utilización y consulta.	
Fecha	Inicio:	04/01/2011	
	Término:	17/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Diseño y planeación del desarrollo del catálogo.			1
2. Metadatos de indicadores clave propuestos por las Unidades del Estado.			1
3. Sistema informático para la integración de metadatos e información estadística de los indicadores.			1
4. Indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio actualizados.			1
5. Metadatos e información estadística de los indicadores en el sistema informático (primera fase).			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VII	VII.1	VII.1.1	VII.1.1.1

PNEG 2010-2012	Contar con el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica mediante la instrumentación de mecanismos que garanticen el acceso y promuevan el uso de la Información de Interés Nacional en los diferentes sectores de la sociedad para apoyar la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno.
OBJETIVO VIII	

Código:		H.VIII.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar comunicados de prensa sobre indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.	
Descripción:		Se refiere a la elaboración de comunicados de prensa de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México como son: Producto Interno Bruto trimestral a precios constantes y a precios corrientes, Indicador Global de la Actividad Económica Mensual, Actividad Industrial Mensual, Oferta y Demanda Global trimestral de Bienes y Servicios e Inversión Fija Bruta Mensual.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	23/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Comunicados de prensa sobre indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.			48
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.1

Código:		H.VIII.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar comunicados de prensa sobre información anual del Sistema de Cuentas Nacionales de México.	
Descripción:		Se refiere a las acciones para la elaboración y difusión de comunicados de prensa sobre información anual derivada del Sistema de Cuentas Nacionales de México.	
Fecha	Inicio:	25/02/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Comunicados de prensa sobre publicaciones anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México.			9
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.1

Código:		H.VIII.1.1.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Actualizar y difundir el Sistema de Indicadores Cíclicos.	
Descripción:		Elaborar y difundir, con base a la disponibilidad de información estadística básica y al marco conceptual y metodológico establecido, la medición mensual del comportamiento de las variables que conforman el Sistema de Indicadores Cíclicos.	
Fecha	Inicio:	01/01/2011	
	Término:	05/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Sistema de Indicadores Cíclicos.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.1

Código:		H.VIII.1.1.1.4	
Nombre de la actividad específica:		Publicar en Internet la Información de Interés Nacional en las fechas comprometidas en el Calendario de Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Poner a disposición de la sociedad a través de Internet, la Información de Interés Nacional cumpliendo con las fechas comprometidas en el Calendario de Información de Interés Nacional aprobado por la Junta de Gobierno.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	20/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de visitas al sitio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Internet.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.1

Código:		H.VIII.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se utilizaron en la elaboración de la Información de Interés Nacional.	
Descripción:		Poner a disposición de la sociedad a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se utilizaron en la elaboración de la Información de Interés Nacional.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011	
	Término:	20/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Reporte de visitas a las metodologías en el sitio en Internet y en los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.			12
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General del Servicio Público de Información.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.2

Código:	H.VIII.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización los convenios de intercambio de información que celebra el INEGI con organismos o agencias nacionales o extranjeras.	
Descripción:	Poner a disposición de la sociedad a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización los convenios de intercambio de información que celebra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con organismos o agencias nacionales o extranjeras.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	20/12/2011
Entregable(s):		Meta
Reporte de visitas a los convenios de intercambio de información en el sitio en Internet y en los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General del Servicio Público de Información.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.3

Código:	H.VIII.1.1.4.1	
Nombre de la actividad específica:	Difundir el sistema de compilación normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:	Se refiere a las acciones para dar a conocer los documentos normativos que han sido aprobados por la Junta de Gobierno para su aplicación en las Actividades Estadísticas y Geográficas que realicen las Unidades del Estado.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011
	Término:	14/12/2011
Entregable(s):		Meta
Informe de acciones para la difusión del sistema de compilación.		2
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.4

Código:	H.VIII.1.1.5.1	
Nombre de la actividad específica:	Atender las solicitudes de Información de Interés Nacional provenientes del extranjero.	
Descripción:	Atender las solicitudes de Información de Interés Nacional provenientes del extranjero recibidas a través de Internet y de los Centros de Consulta de Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	20/12/2011
Entregable(s):		Meta
Reporte de servicios a usuarios.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General del Servicio Público de Información.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.5

Código:	H.VIII.1.1.6.1	
Nombre de la actividad específica:	Difundir el Catálogo Nacional de Indicadores a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	
Descripción:	Poner a disposición de la sociedad a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	20/12/2011
Entregable(s):		Meta
Reporte de visitas al Catálogo Nacional de Indicadores en Internet y en los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.		10
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General del Servicio Público de Información.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.1	VIII.1.1.6

Código:	H.VIII.1.2.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Proporcionar el Servicio Público de Información a través de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	
Descripción:	Prestación del Servicio Público de Información en los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	
Fecha	Inicio:	03/01/2011
	Término:	20/12/2011
Entregable(s):		Meta
Reporte de servicios a usuarios.		12
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General del Servicio Público de Información.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
VIII	VIII.1	VIII.1.2	VIII.1.2.1

PNEG 2010-2012	Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.
OBJETIVO IX	

Código:	H.IX.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:	Incorporar los Resultados del Diagnóstico de Necesidades en el sitio electrónico en Internet para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:	Realizar las acciones pertinentes para la incorporación del reporte de resultados del Diagnóstico de Necesidades de Formación, Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos de las Unidades del Estado; en el sitio electrónico en Internet para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	03/10/2011
	Término:	17/12/2011
Entregable(s):		Meta
1. Disponibilidad de los principales contenidos del sitio.		1
2. Resultados del Diagnóstico de Necesidades en el portal web del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Vinculación Estratégica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IX	IX.1	IX.1.1	IX.1.1.1

Código:		H.IX.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Realizar el diagnóstico de necesidades de formación, capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado.	
Descripción:		Llevar a cabo las acciones pertinentes para la realización del diagnóstico de necesidades de formación, capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado.	
Fecha	Inicio:	01/04/2011	
	Término:	30/09/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Herramienta de diagnóstico.			1
2. Diagnóstico.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Vinculación Estratégica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IX	IX.1	IX.1.1	IX.1.1.1

Código:		H.IX.1.1.1.3	
Nombre de la actividad específica:		Realizar seminarios de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:		Coordinar la realización de 3 seminarios en los que se aborden temas de vanguardia para la generación y/o uso de información estadística y geográfica de utilidad para integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	11/01/2011	
	Término:	17/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Sitio electrónico oficial de los Seminarios, con los contenidos de cada seminario realizado.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Vinculación Estratégica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
IX	IX.1	IX.1.1	IX.1.1.1

PNEG 2010-2012	Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO X	

Código:		H.X.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Estadística.	
Descripción:		Elaborar la propuesta del Programa de Investigación que se abordará en materia Estadística durante 2011.	
Fecha	Inicio:	11/01/2011	
	Término:	30/06/2011	
Entregable(s):			Meta
Programa de Investigación.			1
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Vinculación Estratégica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1.	X.1.1.	X.1.1.1

Código:		H.X.1.1.1.2	
Nombre de la actividad específica:		Realizar la publicación: Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía.	
Descripción:		Coordinar las actividades para la publicación de: Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía que aborda temas de vanguardia relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas de utilidad para integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Fecha	Inicio:	01/04/2011	
	Término:	22/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Ejemplares de la revista.			3
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Vinculación Estratégica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1.	X.1.1.	X.1.1.1

Código:	H.X.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Geográfica.	
Descripción:	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación que se abordará en materia Geográfica durante 2011.	
Fecha	Inicio:	11/01/2011
	Término:	30/06/2011
Entregable(s):		Meta
Programa de Investigación.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Vinculación Estratégica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1.	X.1.1.	X.1.1.2

Código:	H.X.1.1.3.1	
Nombre de la actividad específica:	Actualizar el Inventario de Estándares Estadísticos y Geográficos Internacionales.	
Descripción:	Realizar la actualización del Inventario de Estándares Estadísticos y Geográficos Internacionales, mediante la investigación continua y la integración de las mejores prácticas internacionales oficiales para la obtención y generación de información estadística y geográfica.	
Fecha	Inicio:	11/01/2011
	Término:	17/12/2011
Entregable(s):		Meta
Inventario de Estándares Estadísticos Internacionales actualizado.		1
Responsable de la actividad específica:		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
» Dirección General de Vinculación Estratégica.		

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
X	X.1.	X.1.1.	X.1.1.3

PNEG 2010-2012	Ampliar y fortalecer espacios de diálogo con entidades federativas y municipios mediante su participación en los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para armonizar su producción de información estadística y geográfica.
OBJETIVO XI	

Código:		H.XI.1.1.1.1	
Nombre de la actividad específica:		Suscribir el convenio de creación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	
Descripción:		Actualizar, en coordinación con el gobierno del estado, el instrumento jurídico que formaliza la constitución del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa, conforme a la Ley del Sistema.	
Fecha	Inicio:	10/01/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
Convenio de creación del Comité Estatal.			19
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
XI	XI.1	XI.1.1	XI.1.1.1

Código:		H.XI.1.1.2.1	
Nombre de la actividad específica:		Dar seguimiento a la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa.	
Descripción:		Llevar a cabo la instalación y programación de sesiones del Comité Estatal de cada entidad federativa, para promover el uso de la información estadística y geográfica en el diseño de políticas públicas.	
Fecha	Inicio:	01/02/2011	
	Término:	16/12/2011	
Entregable(s):			Meta
1. Actas de las sesiones del Comité Estatal.			43
2. Reporte de seguimiento de acuerdos del Comité Estatal.			24
Responsable de la actividad específica:			
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).			
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.			

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
XI	XI.1	XI.1.1	XI.1.1.2

Código:		H.XI.1.2.1.1		
Nombre de la actividad específica:		Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía del CEIEG de cada entidad federativa.		
Descripción:		Integrar el Programa Estatal de Estadística y Geografía de cada CEIEG alineado al Plan Estatal de Desarrollo de la entidad federativa que corresponda y en el contexto del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
Fecha	Inicio:	10/01/2011		
	Término:	16/12/2011		
Entregable(s):			Meta	
Programa Estatal de Estadística y Geografía.			12	
Responsable de la actividad específica:				
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).				
» Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.				

Alineación con el PNEG 2010-2012			
Objetivo	Proyecto	Meta	Actividad general
XI	XI.1	XI.1.2	XI.1.2.1

CAPITULO 3,

Monitoreo e Informe de Ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011

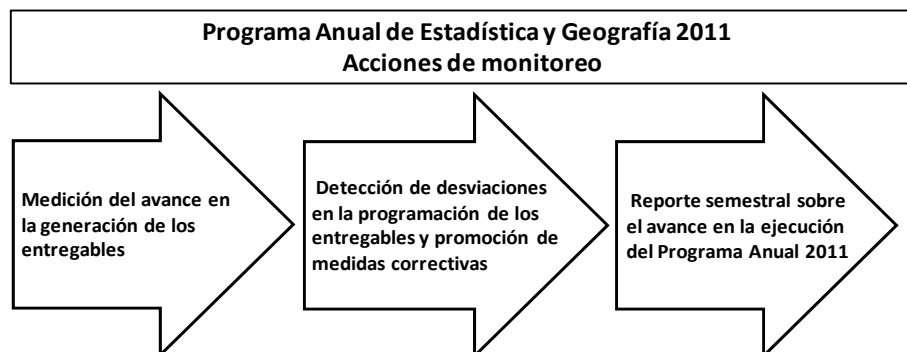
La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su Artículo 86 señala que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es el responsable de presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía.

En este sentido, las acciones de monitoreo del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2011 permitirán por un lado dar seguimiento a su ejecución, a fin de detectar a tiempo posibles inconvenientes y promover la aplicación de acciones que coadyuven a retomar el impulso de la actividad en cuestión, y por otro contribuirá a la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

La retroalimentación generada por el monitoreo del Programa Anual 2011 permitirá, dentro de un proceso de mejora continua, enriquecer la planeación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Las actividades específicas del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 se traducen en los bienes y servicios que producirán y proporcionarán al Sistema las Unidades del Estado en el año 2011, en donde las acciones de monitoreo permitirán:

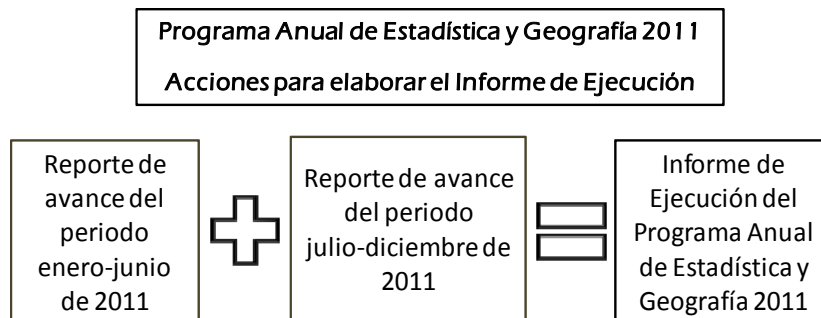
- Medir el avance en la generación de los entregables señalados en cada una de las actividades específicas, a través del seguimiento a la programación registrada.
- Detectar desviaciones en la programación de los entregables de las actividades específicas, lo que permitirá promover la aplicación de las medidas correspondientes para apoyar su cumplimiento.
- Generar el reporte de avance de ejecución del Programa Anual 2011 para el primer semestre del año.



Adicionalmente, el monitoreo proporcionará información sobre el progreso en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional 2010-2012.

Respecto al Informe de Ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011, éste se llevará a cabo al finalizar el año en mención, considerando el reporte de avance del primer semestre, junto con el reporte final correspondiente al segundo semestre.

El Informe será remitido al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en marzo del año 2012, a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley del Sistema.



Tanto el reporte del avance del primer semestre, como los resultados de la ejecución del Programa Anual, se darán a conocer a la sociedad y a los integrantes del Sistema, a través de los órganos colegiados del mismo y del Portal del SNIEG: www.snieg.mx.

GLOSARIO

Para efectos de este Programa se entenderá por:

Actividades específicas	Conjunto de acciones o tareas a realizar por las Unidades del Estado durante 2011 para la construcción y desarrollo del SNIEG, las cuales están inscritas en el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011.
Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades	Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.
Actividad general	Conjunto de acciones que se realizan para el desarrollo de los proyectos del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012, en un periodo determinado.
Código	Expresión de letras y números asociada a cada actividad específica para su identificación, clasificación y compilación, sea por Subsistema Nacional de Información o INEGI en sus dos papeles (como Unidad Central Coordinadora del SNIEG y Unidad del Estado). El código se asigna en relación con la actividad general del PNEG 2010-2012.
Comité Ejecutivo	Es el órgano colegiado de participación y consulta donde confluyen las Unidades del Estado que desarrollan actividades relacionadas con la producción, integración, conservación, o difusión de información, de un determinado Subsistema Nacional de Información; conforme a las tareas y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Comité Técnico Especializado	Es una instancia colegiada de participación y consulta creada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, que deberá prestar apoyo a un determinado Subsistema Nacional de Información para el logro de sus objetivos, conforme a las tareas y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y las que se especifiquen en su Acuerdo de creación.
Consejo Consultivo Nacional	Es el órgano colegiado de participación y consulta, encargado de opinar y proponer a la Junta de Gobierno asuntos relacionados con el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas para la producción, integración y difusión de Información de Interés Nacional.

Descripción	Detalle de las principales características de la actividad específica, de forma tal que dan cabal idea de la misma.
Documentos programáticos del SNIEG	Instrumentos rectores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) en los que se establecen las políticas, estrategias y líneas de acción para la ordenación y regulación de las actividades de planeación, producción y difusión de Información de Interés Nacional. Estos son: el Programa Estratégico del SNIEG, el Programa Nacional de Estadística y Geografía y el Programa Anual de Estadística y Geografía.
Entregable	Producto(s) generado(s) y/o servicio(s) prestado(s) al concluir una actividad específica o al final del 2011.
Fecha de inicio	Día en que inicia una actividad específica, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
Fecha de término	Día en que finaliza la actividad específica, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
Indicador	Instrumento para clarificar y definir objetivos de forma más precisa. Son medidas verificables de cambio o resultado diseñados para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas para alcanzar los objetivos.
Información de Interés Nacional	Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la LSNIEG.
Infraestructura	Base de información estadística y geográfica con la que deben contar cada uno de los Subsistemas Nacionales de Información para la construcción, desarrollo y consolidación del SNIEG.
Junta de Gobierno	Órgano superior de dirección del INEGI
Meta (del PAEG 2011)	Expresión cuantitativa del (los) entregable(s) que se tendrá(n) al concluir la actividad específica o al 31 de diciembre de 2011. La meta del entregable contribuye al cumplimiento de la Meta del Proyecto del PNEG 2010-2012.
Meta (del PNEG 2010-2012)	Expresión en términos preferentemente cuantitativos de los proyectos establecidos en el PNEG que indica el resultado final que se pretende alcanzar en el periodo de su vigencia.
Monitoreo	Proceso continuo y sistemático de recopilación y análisis de datos.
Nombre de la actividad específica	Denominación concreta de la actividad.
Objetivo (del PNEG 2010-2012)	Propósito final que se pretende alcanzar para contribuir al cumplimiento de las metas de corto plazo, establecidas en el Programa Estratégico del SNIEG.
Organos Colegiados	Instancias de participación y consulta a través de las cuales se coordina la actuación de las Unidades del Estado para apoyar el desarrollo del SNIEG en la definición de políticas y proyectos. Estos son: el Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.
Proyecto (del PNEG 2010-2012)	Conjunto articulado y coherente de actividades generales ordenadas e interrelacionadas, con una duración limitada al periodo del PNEG, orientadas al logro de sus objetivos.
Red Nacional de Información	Conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Responsable de la actividad específica	Unidad del Estado que participa en el Sistema a través de un Órgano Colegiado, Dirección General del INEGI o BANXICO, que tiene a su cargo el liderazgo y/o la ejecución de la actividad específica.
Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)	Clasificador oficial de actividades económicas en México, que muestra la estructura que se comparte con Canadá y los Estados Unidos de América, así como el detalle de las actividades económicas de nuestro país. Este clasificador es obligatorio para las Unidades del Estado que generen estadísticas económicas, conforme al acuerdo publicado el 10 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El SCIAN deberá ser adoptado a más tardar en un plazo de tres años a partir de esta fecha
Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, o Sistema	Conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.
Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas	Componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase, o respecto de temas específicos.
Unidades del Estado o Unidades	Áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de: a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República; b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación; c) Las entidades federativas y los municipios; d) Los organismos constitucionales autónomos, y e) Los tribunales administrativos federales. Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de la Ley del SNIEG.

ABREVIATURAS

CADER	Centros de Apoyo al Desarrollo Rural
CEIEG	Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CSSSM	Cuenta Satélite del Sector Salud en México
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENCO	Encuesta sobre la Confianza del Consumidor
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FIDEM	Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios

IIN	Información de Interés Nacional
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITER	Principales resultados por localidad
IUAS	Indicador Intensidad de Uso del Agua Subterránea
LSNIEG, Ley, Ley del Sistema	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
NOM	Norma Oficial Mexicana
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAEG	Programa Anual de Estadística y Geografía
PESNIEG	Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNEG	Programa Nacional de Estadística y Geografía
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo
RNIG	Registro Nacional de Información Geográfica
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte
SICUENTAS	Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal
SNI	Subsistema Nacional de Información
SNIEG, Sistema	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Tic's	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
UAFE's	Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas
UAFG's	Unidades Administrativas con Funciones Geográficas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

Anexo A: Relación de actividades específicas del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 por Subsistema Nacional de Información e Instituto Nacional de Estadística y Geografía

• **Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social**

#	Código	Nombre de la actividad específica
Objetivo I: Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
1	E.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
Objetivo II: Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.		

2	A.II.2.1.1.1	Conciliar los métodos y procedimientos para la generación de las cuentas de la Secretaría de Salud (SICUENTAS) y el INEGI (Cuenta Satélite del Sector Salud en México "CSSSM").
3	E.II.2.1.1.1	Elaborar lineamientos técnicos sobre fases específicas del proceso de generación de estadística básica.
4	A.II.2.1.1.2	Elaborar una propuesta de clasificador con los principales temas, subtemas y conceptos sobre población y dinámica demográfica.
5	A.II.2.1.1.3	Elaborar una propuesta de norma para la generación de estadísticas de fuerza de trabajo a partir de encuestas en hogares.
6	A.II.2.1.1.4	Integrar el glosario general de términos del sector educativo.
7	A.II.2.1.1.5	Proponer la Clasificación Unica de Ocupaciones como parte de la normatividad del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
8	A.II.2.1.1.6	Proponer la estrategia sobre el nuevo flujo para la integración de la información de las defunciones y muertes fetales ocurridas en el Sector Salud como metodología del SNIEG.
9	A.II.2.1.1.7	Proponer la NOM-040-SSA2-2004 en materia de información en salud como normatividad del SNIEG.
10	A.II.2.1.1.8	Realizar propuestas metodológicas sobre temas de productividad laboral, costos laborales unitarios, informalidad y negociación colectiva.
11	A.II.2.1.1.9	Rediseñar y actualizar la Clasificación Mexicana de Carreras.
Objetivo IV: Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.		
12	E.IV.1.2.1.1	Realizar el Inventario Nacional de Viviendas.
13	E.IV.1.3.1.1	Presentar los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010.
14	E.IV.1.3.1.2	Realizar la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).
15	E.IV.1.3.1.3	Realizar la Encuesta sobre la Confianza del Consumidor (ENCO).
Objetivo V: Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.		
16	A.V.1.1.1.1	Elaborar una propuesta de indicadores clave de educación básica.
17	E.V.1.1.1.1	Actualizar los indicadores sociodemográficos que se divulgan en la página del INEGI en Internet
18	A.V.1.1.1.2	Elaborar una propuesta de indicadores clave de vivienda.
19	A.V.1.1.1.3	Elaborar una propuesta de indicadores clave del trabajo y la previsión social.
20	A.V.1.1.1.4	Elaborar una propuesta de indicadores demográficos clave para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
21	A.V.1.1.1.5	Proponer los indicadores unificados del Sector Salud para el Catálogo Nacional de Indicadores.
22	A.V.2.1.1.1	Elaborar una propuesta de Información de Interés Nacional para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
23	A.V.2.1.1.2	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional para las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIF NORTE y EMIF SUR).
24	A.V.2.1.1.3	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional sobre las Proyecciones de Población de México 1990-2050.
25	A.V.2.1.1.4	Elaborar y fundamentar una propuesta de Información de Interés Nacional de las estadísticas del trabajo y de la previsión social en México.
26	A.V.2.1.1.5	Proponer el Registro Nacional de Alumnos de educación básica como Información de Interés Nacional.

27	A.V.2.1.1.6	Proponer la base de datos con la información básica sobre defunciones ocurridas en 2010, como Información de Interés Nacional.
28	A.V.2.1.1.7	Proponer la base de datos con la información básica sobre nacimientos ocurridos en 2010, como Información de Interés Nacional.
29	A.V.2.1.1.8	Realizar el diagnóstico y la propuesta de Información de Interés Nacional basada en el rediseño de los instrumentos oficiales para la producción de información de educación básica y media superior.
Objetivo VI: Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.		
30	E.VI.1.1.1.1	Atender los requerimientos especiales de información respecto de censos y conteos de población y vivienda que requieran los usuarios nacionales.
31	E.VI.1.1.1.2	Generar resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.
Objetivo IX: Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.		
32	E.IX.1.1.1.1	Diseñar e instrumentar el curso básico sobre la generación de estadística básica.
Objetivo X: Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
33	E.X.1.1.1.1	Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías en estadística aplicada a los procesos de encuestas en hogares y registros administrativos.

• **Subsistema Nacional de Información Económica**

#	Código	Nombre de la actividad específica
Objetivo I: Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
1	F.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
Objetivo II: Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.		
2	B.II.2.1.2.1	Acordar criterios para homologar los registros disponibles para actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
3	B.II.2.1.2.2	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas de empleo del sector turismo.
4	B.II.2.1.2.3	Aprobar el catálogo de claves de pedimento aduanal y los mecanismos de revisión para el cálculo de la Balanza Comercial.
5	B.II.2.1.2.4	Aprobar la tabla teórica de correlación entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
6	B.II.2.1.2.5	Aprobar los documentos referentes a las prácticas mexicanas que serán incorporadas como recomendaciones en el Manual para Compiladores de la Estadística del Comercio Internacional de Mercancías de la ONU (Revisión 2).
7	B.II.2.1.2.6	Desarrollar y acordar metodologías para la elaboración de estadísticas de acervos de capital.
8	B.II.2.1.2.7	Elaborar un diagnóstico y una propuesta para mejorar la captación de la información agrícola y la pecuaria.

9	B.II.2.1.2.8	Evaluar metodologías para la desestacionalización de series de tiempo.
10	F.II.2.1.2.1	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de las cuentas satélite del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
11	F.II.2.1.2.2	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los Cuadros de Oferta y Utilización y la Matriz Insumo Producto. Primera Fase.
12	F.II.2.1.2.3	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera Fase.
13	F.II.2.1.2.4	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
14	F.II.2.1.2.5	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
15	F. II.2.2.1.1	Identificar las Unidades del Estado productoras de estadística para apoyarlas en la implantación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Objetivo IV: Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.		
16	F.IV.1.4.1.1	Actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
17	F.IV.1.5.1.1	Instrumentar el Sistema Integrado de Encuestas en Unidades Económicas.
Objetivo V: Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.		
18	B.V.1.1.2.1	Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de información económica del sector agroalimentario y pesquero.
19	B.V.1.1.2.2	Elaborar una propuesta de Indicadores clave sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
Objetivo VI: Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.		
20	B.VI.2.1.4.1	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas sobre la actividad económica del sector turismo.
21	F.VI.1.2.1.1	Concluir la generación y publicación de los productos derivados del proyecto de los Censos Económicos 2009.
22	F.VI.1.3.1.1	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Planeación del Censo en 2011
23	F.VI.1.3.1.2	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Pruebas Estratégicas en 2011.
24	F.VI.2.1.1.1	Actualizar el Indicador Global de la Actividad Económica.
25	H.VI.2.1.1.1	Elaborar series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
26	F.VI.2.1.1.2	Actualizar el Indicador Mensual de la Actividad Industrial.
27	F.VI.2.1.1.3	Actualizar el Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo.
28	F.VI.2.1.1.4	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios corrientes.
29	F.VI.2.1.1.5	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios de 2003.
30	F.VI.2.1.1.6	Actualizar la Oferta y utilización trimestral a precios corrientes.
31	F.VI.2.1.1.7	Actualizar la Oferta y utilización trimestral a precios de 2003.
32	F.VI.2.1.1.8	Calcular la Oferta, utilización y producto interno bruto trimestral, cálculo preliminar 2010.
33	F.VI.2.1.2.1	Actualizar el Indicador estatal mensual de la electricidad.
34	H.VI.2.1.2.1	Elaborar series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
35	F.VI.2.1.2.2	Actualizar el Indicador estatal mensual manufacturero.
36	F.VI.2.1.2.3	Actualizar el Indicador trimestral de la actividad económica estatal.

37	F.VI.2.1.2.4	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
38	F.VI.2.1.2.5	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
39	F.VI.2.1.3.1	Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
40	F.VI.2.1.3.2	Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
41	F.VI.2.1.3.3	Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
42	F.VI.2.1.3.4	Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
43	F.VI.2.1.3.5	Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
44	F.VI.2.1.3.6	Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
45	F.VI.2.1.3.7	Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
46	F.VI.2.1.3.8	Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
47	F.VI.2.1.4.1	Actualizar el Indicador trimestral de la actividad turística.
48	F.VI.2.1.4.2	Elaborar la Cuenta Satélite del Turismo de México 2005-2009.
49	F.VI.2.1.4.3	Elaborar la publicación Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, serie 2005-2009.
50	F.VI.2.1.4.4	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Sector Salud de México, serie 2005-2009.
51	F.VI.2.1.4.5	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de México, serie 2003-2009.
52	F.VI.2.1.4.6	Elaborar la publicación Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2005-2009.
53	F.VI.2.1.5.1	Definir procedimiento de la actualización anual de la Matriz Insumo Producto.
54	F.VI.3.1.1.1	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (primer semestre).
55	F.VI.3.1.1.2	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.
56	F.VI.3.1.2.1	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios Productor (primer semestre).
57	F.VI.3.1.2.2	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios Productor.
Objetivo X: Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
58	B.X.1.1.1.1	Organizar el Segundo Taller de Indicadores sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

• **Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente**

#	Código	Nombre de la actividad específica
Objetivo I: Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
1	G.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
Objetivo II: Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.		
2	C.II.2.1.3.1	Elaborar normas técnicas en materia de clasificación de vegetación y uso del suelo.
3	G.II.2.1.3.1	Desarrollar documentos normativos en materia geográfica.

Objetivo IV: Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.

4	G.IV.1.1.1.1	Actualizar el Marco Geoestadístico Nacional.
5	C.IV.1.6.1.1	Elaborar el marco conceptual que permita generar información estadística de contaminantes con base en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
6	G.IV.1.6.1.1	Elaborar el marco conceptual del sistema de Inventarios y Encuestas sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente (SIERNMA).
7	G.IV.1.6.1.2	Elaborar el marco conceptual del Subsistema.
8	G.IV.1.6.1.3	Generar el marco conceptual para la integración de información sobre cambio climático.
9	G.IV.1.6.1.4	Generar módulos sobre temas ambientales para su incorporación en censos y encuestas en hogares.
10	G.IV.1.8.1.1	Editar la Cartografía Aeronáutica.
11	G.IV.1.8.1.2	Editar la Cartografía Topográfica.
12	G.IV.1.8.1.3	Elaborar el Catálogo del Territorio Insular.
13	G.IV.1.8.1.4	Ortofotomapas 1:25 000.
14	G.IV.1.8.1.5	Realizar la Organización de los Catastros.

Objetivo V: Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.

15	C.V.1.1.3.1	Elaborar propuesta de indicador clave de información del manejo del agua derivada del censo de Población y Vivienda.
16	G.V.1.1.3.1	Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de medio ambiente.
17	C.V.1.1.3.2	Elaborar cuentas económicas y ambientales del agua.
18	C.V.2.1.3.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
19	G.V.2.1.3.1	Plantear propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Continuo Nacional de Localidades.
20	G.V.2.1.3.2	Elaborar e Integrar la información del Catastro Rural Social.
21	G.V.2.1.3.3	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada de la Cartografía Urbana Digital.
22	G.V.2.1.3.4	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información de la Red Nacional de vías de transporte edición 1.0
23	G.V.2.1.3.5	Producir información sobre la certidumbre jurídica en la tenencia de la Tierra.
24	G.V.2.1.3.6	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización de los Catastros Municipales.
25	G.V.2.1.3.7	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización y Vinculación de Información Registral y Catastral.
26	C.V.2.1.4.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir del Atlas de caracterización de cuencas hidrográficas.
27	G.V.2.1.4.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información de Uso Potencial del suelo escala 1:250 000.
28	C.V.2.1.4.2	Evaluar el Sistema de Información de Energía para identificar la información que pueda determinarse como de Interés Nacional.
29	G.V.2.1.4.2	Revisión de Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI), así como otros proyectos que identifica el Comité Técnico Especializado que pudieran ser determinados como de Interés Nacional.

30	G.V.2.1.4.3	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información estadística del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
31	G.V.2.1.4.4	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:50 000.
32	G.V.2.1.4.5	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de información estadística ambiental a partir de cartografía de recursos naturales.
33	G.V.2.1.4.6	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información hidrológica 1:250 000.
34	G.V.2.1.4.7	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de la información sobre Erosión del Suelo escala 1:250 000.

• **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**

#	Código	Nombre de la actividad específica
Objetivo I: Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
1	E.I.2.2.1.2	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
Objetivo II: Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.		
2	D.II.2.1.5.1	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Gobierno.
3	D.II.2.1.5.2	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Impartición de Justicia.
4	D.II.2.1.5.3	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Procuración de Justicia.
5	D.II.2.1.5.4	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.
Objetivo IV: Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.		
6	D.IV.1.7.1.1	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Gobierno.
7	D.IV.1.7.1.2	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.
8	D.IV.1.7.1.3	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.
9	D.IV.1.7.1.4	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Seguridad Pública y Reinserción Social.
10	D.IV.1.7.1.5	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Gobierno.
11	D.IV.1.7.1.6	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.
12	D.IV.1.7.1.7	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.
13	D.IV.1.7.1.8	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.
14	D.IV.1.7.1.9	Coordinar la generación de información sobre el Poder Judicial de las Entidades Federativas en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.

15	D.IV.1.7.1.10	Coordinar la generación de información sobre gobiernos locales en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.
16	D.IV.1.7.1.11	Coordinar la generación de información sobre los Gobiernos Estatales del país bajo los principios de Información de Interés Nacional.
17	E.IV.1.7.1.1	Desarrollar la Encuesta Nacional de Seguridad Pública y Victimización 2011.
Objetivo V: Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.		
18	D.V.1.1.4.1	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Gobierno.
19	D.V.1.1.4.2	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Impartición de Justicia.
20	D.V.1.1.4.3	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Procuración de Justicia.
21	D.V.1.1.4.4	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Seguridad Pública y Reinserción Social.
22	D.V.2.1.5.1	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Gobierno.
23	D.V.2.1.5.2	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Impartición de Justicia.
24	D.V.2.1.5.3	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Procuración de Justicia.
25	D.V.2.1.5.4	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Seguridad Pública y Reinserción Social.
Objetivo IX: Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.		
26	D.IX.1.1.1.1	Coordinar la generación e implementación de un programa de capacitación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.
Objetivo X: Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
27	D.X.1.1.3.1	Coordinar la generación e implementación de un programa de investigación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como Unidad Central Coordinadora del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

#	Código	Nombre de la actividad específica
Objetivo I: Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.		
1	H.I.1.1.1.1	Integrar el Programa Anual de Estadística y Geografía 2012.
2	H.I.1.1.2.1	Integrar el informe de actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010.
3	H.I.1.2.1.1	Definir la política de monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
4	H.I.2.1.1.1	Dar seguimiento a la operación del Consejo Consultivo Nacional.

5	H.I.2.1.2.1	Dar seguimiento a la operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.
6	H.I.2.1.2.2	Elaborar el Informe 2010 de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información.
7	H.I.2.2.1.1	Dar seguimiento a las actividades, proyectos y tareas establecidas en los Programas de Trabajo de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.
Objetivo II: Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.		
8	H.II.1.1.1.1	Actualizar las disposiciones para el desarrollo de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
9	H.II.1.1.1.2	Elaborar los lineamientos generales para la integración del sistema de compilación normativa.
10	H.II.1.1.2.1	Actualizar los contenidos de las Reglas para la operación de los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
11	H.II.1.1.4.1	Elaborar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información.
12	H.II.1.1.5.1	Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Estadístico Nacional.
13	H.II.1.1.5.2	Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Nacional de Información Geográfica.
14	H.II.3.1.1.1	Elaborar y publicar la normatividad para la difusión de Información de Interés Nacional.
15	H.II.3.1.2.1	Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información.
16	H.II.3.1.3.1	Elaborar y publicar la normatividad para el acceso y uso de microdatos.
17	H.II.3.2.1.1	Elaborar y Publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información por parte de otras instancias de gobierno o particulares.
Objetivo III: Facilitar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el establecimiento de la Red Nacional de Información para apoyar el intercambio, resguardo y difusión de la Información de Interés Nacional.		
18	H.III.1.1.1.1	Desarrollar el Sitio de Intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
19	H.III.1.1.2.1	Elaborar los lineamientos para el resguardo de la Información de Interés Nacional.
20	H.III.1.1.3.1	Administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Objetivo IV: Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.		
21	H.IV.1.9.1.1	Conformar el Registro Nacional de Información Geográfica.
22	H.IV.1.10.1.1	Operar el Registro Estadístico Nacional.
Objetivo VI: Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.		
23	H.VI.5.1.1.1	Desarrollar el Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional.
24	H.VI.5.1.2.1	Llevar a cabo el resguardo de la Información de Interés Nacional de las Unidades del Estado integrantes del Sistema que desaparezcan.
Objetivo VII: Integrar el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con la participación de las Unidades del Estado, para contribuir al conocimiento del territorio, de la realidad económica, social y del medio ambiente del país.		
25	H.VII.1.1.1.1	Desarrollar el Catálogo Nacional de Indicadores.

Objetivo VIII: Contar con el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica mediante la instrumentación de mecanismos que garanticen el acceso y promuevan el uso de la Información de Interés Nacional en los diferentes sectores de la sociedad para apoyar la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno.

26	H.VIII.1.1.1.1	Elaborar comunicados de prensa sobre indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
27	H.VIII.1.1.1.2	Elaborar comunicados de prensa sobre información anual del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
28	H.VIII.1.1.1.3	Actualizar y difundir el Sistema de Indicadores Cíclicos.
29	H.VIII.1.1.1.4	Publicar en Internet la Información de Interés Nacional en las fechas comprometidas en el Calendario de Información de Interés Nacional.
30	H.VIII.1.1.2.1	Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se utilizaron en la elaboración de la Información de Interés Nacional.
31	H.VIII.1.1.3.1	Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización los convenios de intercambio de información que celebra el INEGI con organismos o agencias nacionales o extranjeras.
32	H.VIII.1.1.4.1	Difundir el sistema de compilación normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
33	H.VIII.1.1.5.1	Atender las solicitudes de Información de Interés Nacional provenientes del extranjero.
34	H.VIII.1.1.6.1	Difundir el Catálogo Nacional de Indicadores a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
35	H.VIII.1.2.1.1	Proporcionar el Servicio Público de Información a través de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Objetivo IX: Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.

36	H.IX.1.1.1.1	Incorporar los Resultados del Diagnóstico de Necesidades en el sitio electrónico en Internet para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
37	H.IX.1.1.1.2	Realizar el Diagnóstico de Necesidades de Formación, Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos de las Unidades del Estado.
38	H.IX.1.1.1.3	Realizar seminarios de Información Estadística y Geográfica.

Objetivo X: Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

39	H.X.1.1.1.1	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Estadística.
40	H.X.1.1.1.2	Realizar la publicación: Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía.
41	H.X.1.1.2.1	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Geográfica.
42	H.X.1.1.3.1	Actualizar el Inventario de Estándares Estadísticos y Geográficos Internacionales.

Objetivo XI: Ampliar y fortalecer espacios de diálogo con entidades federativas y municipios mediante su participación en los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para armonizar su producción de información estadística y geográfica.

43	H.XI.1.1.1.1	Suscribir el convenio de creación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
44	H.XI.1.1.2.1	Dar seguimiento a la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa.
45	H.XI.1.2.1.1	Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía del CEIEG de cada entidad federativa.

Anexo B. Relación de actividades específicas del Programa Anual de Estadística y Geografía 2011 por Objetivo del Programa Nacional de Estadística y Geografía 2010-2012

PNEG 2010-2012	Fortalecer y orientar el trabajo permanente con las Unidades del Estado a través de los documentos programáticos del Sistema y de los órganos colegiados previstos en la Ley del Sistema para asegurar su participación corresponsable en el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO I	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	E.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
● Subsistema Nacional de Información Económica		
2	F.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
● Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente		
3	G.I.2.2.1.1	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
● Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		
4	E.I.2.2.1.2	Integrar avances de los Comités Técnicos Especializados.
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
5	H.I.1.1.1.1	Integrar el Programa Anual de Estadística y Geografía 2012.
6	H.I.1.1.2.1	Integrar el informe de actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2010.
7	H.I.1.2.1.1	Definir la política de monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
8	H.I.2.1.1.1	Dar seguimiento a la operación del Consejo Consultivo Nacional.
9	H.I.2.1.2.1	Dar seguimiento a la operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.
10	H.I.2.1.2.2	Elaborar el Informe 2010 de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información.
11	H.I.2.2.1.1	Dar seguimiento a las actividades, proyectos y tareas establecidas en los Programas de Trabajo de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.

PNEG 2010-2012	Contar con la normatividad requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la elaboración y aplicación de normas, políticas y lineamientos para la coordinación del Sistema, el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas y del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.
OBJETIVO II	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	A.II.2.1.1.1	Conciliar los métodos y procedimientos para la generación de las cuentas de la Secretaría de Salud (SICUENTAS) y el INEGI (Cuenta Satélite del Sector Salud en México "CSSSM").
2	E.II.2.1.1.1	Elaborar lineamientos técnicos sobre fases específicas del proceso de generación de estadística básica.
3	A.II.2.1.1.2	Elaborar una propuesta de clasificador con los principales temas, subtemas y conceptos sobre población y dinámica demográfica.
4	A.II.2.1.1.3	Elaborar una propuesta de norma para la generación de estadísticas de fuerza de trabajo a partir de encuestas en hogares.
5	A.II.2.1.1.4	Integrar el glosario general de términos del sector educativo.
6	A.II.2.1.1.5	Proponer la Clasificación Unica de Ocupaciones como parte de la normatividad del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

7	A.II.2.1.1.6	Proponer la estrategia sobre el nuevo flujo para la integración de la información de las defunciones y muertes fetales ocurridas en el Sector Salud como metodología del SNIEG.
8	A.II.2.1.1.7	Proponer la NOM-040-SSA2-2004 en materia de información en salud como normatividad del SNIEG.
9	A.II.2.1.1.8	Realizar propuestas metodológicas sobre temas de productividad laboral, costos laborales unitarios, informalidad y negociación colectiva.
10	A.II.2.1.1.9	Rediseñar y actualizar la Clasificación Mexicana de Carreras.
• Subsistema Nacional de Información Económica		
11	B.II.2.1.2.1	Acordar criterios para homologar los registros disponibles para actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
12	B.II.2.1.2.2	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas de empleo del sector turismo.
13	B.II.2.1.2.3	Aprobar el catálogo de claves de pedimento aduanal y los mecanismos de revisión para el cálculo de la Balanza Comercial.
14	B.II.2.1.2.4	Aprobar la tabla teórica de correlación entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
15	B.II.2.1.2.5	Aprobar los documentos referentes a las prácticas mexicanas que serán incorporadas como recomendaciones en el Manual para Compiladores de la Estadística del Comercio Internacional de Mercancías de la ONU (Revisión 2).
16	B.II.2.1.2.6	Desarrollar y acordar metodologías para la elaboración de estadísticas de acervos de capital.
17	B.II.2.1.2.7	Elaborar un diagnóstico y una propuesta para mejorar la captación de la información agrícola y la pecuaria.
18	B.II.2.1.2.8	Evaluar metodologías para la desestacionalización de series de tiempo.
19	F.II.2.1.2.1	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de las cuentas satélite del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
20	F.II.2.1.2.2	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los Cuadros de Oferta y Utilización y la Matriz Insumo Producto. Primera fase.
21	F.II.2.1.2.3	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera Fase.
22	F.II.2.1.2.4	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
23	F.II.2.1.2.5	Desarrollar el proyecto del Cambio de Año Base de los productos regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Primera fase.
24	F. II.2.2.1.1	Identificar las Unidades del Estado productoras de estadística para apoyarlas en la implantación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).
• Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente		
25	C.II.2.1.3.1	Elaborar normas técnicas en materia de clasificación de vegetación y uso del suelo.
26	G.II.2.1.3.1	Desarrollar documentos normativos en materia geográfica.
• Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia		
27	D.II.2.1.5.1	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Gobierno.
28	D.II.2.1.5.2	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Impartición de Justicia.
29	D.II.2.1.5.3	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para el tema de Procuración de Justicia.
30	D.II.2.1.5.4	Coordinar la actualización de instrumentos de dirección, regulación y generación de información para los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.

● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
31	H.II.1.1.1.1	Actualizar las disposiciones para el desarrollo de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
32	H.II.1.1.1.2	Elaborar los lineamientos generales para la integración del sistema de compilación normativa.
33	H.II.1.1.2.1	Actualizar los contenidos de las Reglas para la operación de los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
34	H.II.1.1.4.1	Elaborar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información.
35	H.II.1.1.5.1	Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Estadístico Nacional.
36	H.II.1.1.5.2	Actualizar los documentos normativos para la operación del Registro Nacional de Información Geográfica.
37	H.II.3.1.1.1	Elaborar y publicar la normatividad para la difusión de Información de Interés Nacional.
38	H.II.3.1.2.1	Elaborar y publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información.
39	H.II.3.1.3.1	Elaborar y publicar la normatividad para el acceso y uso de microdatos.
40	H.II.3.2.1.1	Elaborar y Publicar la normatividad para la prestación del Servicio Público de Información por parte de otras instancias de gobierno o particulares.

PNEG 2010-2012	Facilitar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el establecimiento de la Red Nacional de Información para apoyar el intercambio, resguardo y difusión de la Información de Interés Nacional.
OBJETIVO III	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
1	H.III.1.1.1.1	Desarrollar el Sitio de Intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2	H.III.1.1.2.1	Elaborar los lineamientos para el resguardo de la Información de Interés Nacional.
3	H.III.1.1.3.1	Administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

PNEG 2010-2012	Contar con la infraestructura de información que conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deberá tener el Sistema, mediante el trabajo coordinado de sus órganos colegiados para el desarrollo del mismo.
OBJETIVO IV	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	E.IV.1.2.1.1	Realizar el Inventario Nacional de Viviendas.
2	E.IV.1.3.1.1	Presentar los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010.
3	E.IV.1.3.1.2	Realizar la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).
4	E.IV.1.3.1.3	Realizar la Encuesta sobre la Confianza del Consumidor (ENCO).
● Subsistema Nacional de Información Económica		
5	F.IV.1.4.1.1	Actualizar el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
6	F.IV.1.5.1.1	Instrumentar el Sistema Integrado de Encuestas en Unidades Económicas.

● Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente		
7	G.IV.1.1.1.1	Actualizar el Marco Geoestadístico Nacional.
8	C.IV.1.6.1.1	Elaborar el marco conceptual que permita generar información estadística de contaminantes con base en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
9	G.IV.1.6.1.1	Elaborar el marco conceptual del sistema de Inventarios y Encuestas sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente (SIERNMA).
10	G.IV.1.6.1.2	Elaborar el marco conceptual del Subsistema.
11	G.IV.1.6.1.3	Generar el marco conceptual para la integración de información sobre cambio climático.
12	G.IV.1.6.1.4	Generar módulos sobre temas ambientales para su incorporación en censos y encuestas en hogares.
13	G.IV.1.8.1.1	Editar la Cartografía Aeronáutica.
14	G.IV.1.8.1.2	Editar la Cartografía Topográfica.
15	G.IV.1.8.1.3	Elaborar el Catálogo del Territorio Insular.
16	G.IV.1.8.1.4	Ortofotomapas 1:25 000.
17	G.IV.1.8.1.5	Realizar la Organización de los Catastros.
● Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia		
18	D.IV.1.7.1.1	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Gobierno.
19	D.IV.1.7.1.2	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.
20	D.IV.1.7.1.3	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.
21	D.IV.1.7.1.4	Coordinar la actualización del Inventario Anual de Estructura Estadística para la generación de información en el tema de Seguridad Pública y Reinserción Social.
22	D.IV.1.7.1.5	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Gobierno.
23	D.IV.1.7.1.6	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Impartición de Justicia.
24	D.IV.1.7.1.7	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en el tema de Procuración de Justicia.
25	D.IV.1.7.1.8	Coordinar la actualización del marco conceptual para la generación de información en los temas de Seguridad Pública y Reinserción Social.
26	D.IV.1.7.1.9	Coordinar la generación de información sobre el Poder Judicial de las Entidades Federativas en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.
27	D.IV.1.7.1.10	Coordinar la generación de información sobre gobiernos locales en México bajo los preceptos de Información de Interés Nacional.
28	D.IV.1.7.1.11	Coordinar la generación de información sobre los Gobiernos Estatales del país bajo los principios de Información de Interés Nacional.
29	E.IV.1.7.1.1	Desarrollar la Encuesta Nacional de Seguridad Pública y Victimización 2011.
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
30	H.IV.1.9.1.1	Conformar el Registro Nacional de Información Geográfica.
31	H.IV.1.10.1.1	Operar el Registro Estadístico Nacional.

PNEG 2010-2012	Promover entre los integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la formulación de propuestas de indicadores clave y de Información de Interés Nacional a través de los órganos colegiados para su determinación como tal por la Junta de Gobierno.
OBJETIVO V	

#	Código	Nombre de la actividad específica
• Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	A.V.1.1.1.1	Elaborar una propuesta de indicadores clave de educación básica.
2	E.V.1.1.1.1	Actualizar los indicadores sociodemográficos que se divulgan en la página del INEGI en Internet.
3	A.V.1.1.1.2	Elaborar una propuesta de indicadores clave de vivienda.
4	A.V.1.1.1.3	Elaborar una propuesta de indicadores clave del trabajo y la previsión social.
5	A.V.1.1.1.4	Elaborar una propuesta de indicadores demográficos clave para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
6	A.V.1.1.1.5	Proponer los indicadores unificados del Sector Salud para el Catálogo Nacional de Indicadores.
7	A.V.2.1.1.1	Elaborar una propuesta de Información de Interés Nacional para el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
8	A.V.2.1.1.2	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional para las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIF NORTE y EMIF SUR).
9	A.V.2.1.1.3	Elaborar y fundamentar la propuesta de Información de Interés Nacional sobre las Proyecciones de Población de México 1990-2050.
10	A.V.2.1.1.4	Elaborar y fundamentar una propuesta de Información de Interés Nacional de las estadísticas del trabajo y de la previsión social en México.
11	A.V.2.1.1.5	Proponer el Registro Nacional de Alumnos de educación básica como Información de Interés Nacional.
12	A.V.2.1.1.6	Proponer la base de datos con la información básica sobre defunciones ocurridas en 2010, como Información de Interés Nacional.
13	A.V.2.1.1.7	Proponer la base de datos con la información básica sobre nacimientos ocurridos en 2010, como Información de Interés Nacional.
14	A.V.2.1.1.8	Realizar el diagnóstico y la propuesta de Información de Interés Nacional basada en el rediseño de los instrumentos oficiales para la producción de información de educación básica y media superior.
• Subsistema Nacional de Información Económica		
15	B.V.1.1.2.1	Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de información económica del sector agroalimentario y pesquero.
16	B.V.1.1.2.2	Elaborar una propuesta de Indicadores clave sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
• Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente		
17	C.V.1.1.3.1	Elaborar propuesta de indicador clave de información del manejo del agua derivada del censo de Población y Vivienda.
18	G.V.1.1.3.1	Elaborar propuesta de indicadores clave en materia de medio ambiente.
19	C.V.1.1.3.2	Elaborar cuentas económicas y ambientales del agua.
20	C.V.2.1.3.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
21	G.V.2.1.3.1	Plantear propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada del Continuo Nacional de Localidades.
22	G.V.2.1.3.2	Elaborar e Integrar la información del Catastro Rural Social.
23	G.V.2.1.3.3	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de la información actualizada de la Cartografía Urbana Digital.
24	G.V.2.1.3.4	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información de la Red Nacional de vías de transporte edición 1.0

25	G.V.2.1.3.5	Producir información sobre la certidumbre jurídica en la tenencia de la Tierra.
26	G.V.2.1.3.6	Plantear propuestas de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización de los Catastros Municipales.
27	G.V.2.1.3.7	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información resultante de la Modernización y Vinculación de Información Registral y Catastral.
28	C.V.2.1.4.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir del Atlas de caracterización de cuencas hidrográficas.
29	G.V.2.1.4.1	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de información de Uso Potencial del suelo escala 1:250 000.
30	C.V.2.1.4.2	Evaluar el Sistema de Información de Energía para identificar la información que pueda determinarse como de Interés Nacional.
31	G.V.2.1.4.2	Revisión de Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI), así como otros proyectos que identifica el Comité Técnico Especializado que pudieran ser determinados como de Interés Nacional.
32	G.V.2.1.4.3	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información estadística del Inventario Nacional Forestal y de Suelos.
33	G.V.2.1.4.4	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:50 000.
34	G.V.2.1.4.5	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de información estadística ambiental a partir de cartografía de recursos naturales.
35	G.V.2.1.4.6	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional a partir de la información hidrológica 1:250 000.
36	G.V.2.1.4.7	Elaborar propuesta de Información de Interés Nacional de la información sobre Erosión del Suelo escala 1:250 000.
• Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia		
37	D.V.1.1.4.1	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Gobierno.
38	D.V.1.1.4.2	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Impartición de Justicia.
39	D.V.1.1.4.3	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Procuración de Justicia.
40	D.V.1.1.4.4	Promover la elaboración de propuestas de indicadores clave en materia de información de Seguridad Pública y Reinserción Social.
41	D.V.2.1.5.1	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Gobierno.
42	D.V.2.1.5.2	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Impartición de Justicia.
43	D.V.2.1.5.3	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Procuración de Justicia.
44	D.V.2.1.5.4	Promover la elaboración de propuestas de Información de Interés Nacional en materia de Seguridad Pública y Reinserción Social.

PNEG 2010-2012	Producir la Información de Interés Nacional prevista en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la que determine la Junta de Gobierno del INEGI, así como integrar el Acervo correspondiente, mediante la participación coordinada y corresponsable de las Unidades del Estado para la atención de las necesidades de información.
OBJETIVO VI	

#	Código	Nombre de la actividad específica
• Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	E.VI.1.1.1.1	Atender los requerimientos especiales de información respecto de censos y conteos de población y vivienda que requieran los usuarios nacionales.
2	E.VI.1.1.1.2	Generar resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

● Subsistema Nacional de Información Económica		
3	B.VI.2.1.4.1	Analizar y proponer mejoras a las metodologías para la elaboración de las estadísticas sobre la actividad económica del sector turismo.
4	F.VI.1.2.1.1	Concluir la generación y publicación de los productos derivados del proyecto de los Censos Económicos 2009.
5	F.VI.1.3.1.1	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Planeación del Censo en 2011.
6	F.VI.1.3.1.2	Instrumentar el Censo Agropecuario 2012. Pruebas Estratégicas en 2011.
7	F.VI.2.1.1.1	Actualizar el Indicador Global de la Actividad Económica.
8	H.VI.2.1.1.1	Elaborar series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
9	F.VI.2.1.1.2	Actualizar el Indicador Mensual de la Actividad Industrial.
10	F.VI.2.1.1.3	Actualizar el Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo.
11	F.VI.2.1.1.4	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios corrientes.
12	F.VI.2.1.1.5	Actualizar el Producto Interno Bruto trimestral a precios de 2003.
13	F.VI.2.1.1.6	Actualizar la Oferta y utilización trimestral a precios corrientes.
14	F.VI.2.1.1.7	Actualizar la Oferta y utilización trimestral a precios de 2003.
15	F.VI.2.1.1.8	Calcular la Oferta, utilización y producto interno bruto trimestral, cálculo preliminar 2010.
16	F.VI.2.1.2.1	Actualizar el Indicador estatal mensual de la electricidad.
17	H.VI.2.1.2.1	Elaborar series desestacionalizadas, de tendencia-ciclo y series originales corregidas por efecto del calendario de los indicadores regionales del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
18	F.VI.2.1.2.2	Actualizar el Indicador estatal mensual manufacturero.
19	F.VI.2.1.2.3	Actualizar el Indicador trimestral de la actividad económica estatal.
20	F.VI.2.1.2.4	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
21	F.VI.2.1.2.5	Elaborar el Producto Interno Bruto por entidad federativa, serie 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
22	F.VI.2.1.3.1	Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
23	F.VI.2.1.3.2	Elaborar la publicación Gobiernos Estatales y Locales, Cuentas Corrientes, de Acumulación y de Producción 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
24	F.VI.2.1.3.3	Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
25	F.VI.2.1.3.4	Elaborar las Cuentas de Bienes y Servicios 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
26	F.VI.2.1.3.5	Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
27	F.VI.2.1.3.6	Elaborar las Cuentas por Sectores Institucionales 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
28	F.VI.2.1.3.7	Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2005-2009. Año base 2003. Segunda versión.
29	F.VI.2.1.3.8	Elaborar los Indicadores Macroeconómicos del Sector Público 2006-2010. Año base 2003. Primera versión.
30	F.VI.2.1.4.1	Actualizar el Indicador trimestral de la actividad turística.
31	F.VI.2.1.4.2	Elaborar la Cuenta Satélite del Turismo de México 2005-2009.
32	F.VI.2.1.4.3	Elaborar la publicación Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México, serie 2005-2009.
33	F.VI.2.1.4.4	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Sector Salud de México, serie 2005-2009.
34	F.VI.2.1.4.5	Elaborar la publicación Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de México, serie 2003-2009.
35	F.VI.2.1.4.6	Elaborar la publicación Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2005-2009.

36	F.VI.2.1.5.1	Definir procedimiento de la actualización anual de la Matriz Insumo Producto.
37	F.VI.3.1.1.1	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (primer semestre).
38	F.VI.3.1.1.2	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.
39	F.VI.3.1.2.1	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios Productor (primer semestre).
40	F.VI.3.1.2.2	Calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios Productor.
• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
41	H.VI.5.1.1.1	Desarrollar el Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional.
42	H.VI.5.1.2.1	Llevar a cabo el resguardo de la Información de Interés Nacional de las Unidades del Estado integrantes del Sistema que desaparezcan.

PNEG 2010-2012	Integrar el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con la participación de las Unidades del Estado, para contribuir al conocimiento del territorio, de la realidad económica, social y del medio ambiente del país.
OBJETIVO VII	

#	Código	Nombre de la actividad específica
• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
1	H.VII.1.1.1.1	Desarrollar el Catálogo Nacional de Indicadores.

PNEG 2010-2012	Contar con el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica mediante la instrumentación de mecanismos que garanticen el acceso y promuevan el uso de la Información de Interés Nacional en los diferentes sectores de la sociedad para apoyar la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno.
OBJETIVO VIII	

#	Código	Nombre de la actividad específica
• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
1	H.VIII.1.1.1.1	Elaborar comunicados de prensa sobre indicadores de corto plazo del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
2	H.VIII.1.1.1.2	Elaborar comunicados de prensa sobre información anual del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
3	H.VIII.1.1.1.3	Actualizar y difundir el Sistema de Indicadores Cíclicos.
4	H.VIII.1.1.1.4	Publicar en Internet la Información de Interés Nacional en las fechas comprometidas en el Calendario de Información de Interés Nacional.
5	H.VIII.1.1.2.1	Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se utilizaron en la elaboración de la Información de Interés Nacional.
6	H.VIII.1.1.3.1	Difundir por medio de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización los convenios de intercambio de información que celebra el INEGI con organismos o agencias nacionales o extranjeras.
7	H.VIII.1.1.4.1	Difundir el sistema de compilación normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
8	H.VIII.1.1.5.1	Atender las solicitudes de Información de Interés Nacional provenientes del extranjero.
9	H.VIII.1.1.6.1	Difundir el Catálogo Nacional de Indicadores a través de Internet y de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10	H.VIII.1.2.1.1	Proporcionar el Servicio Público de Información a través de los Centros de Consulta y Comercialización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PNEG 2010-2012	Propiciar el desarrollo y la formación de capital humano de las Unidades del Estado en los temas requeridos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el diseño e implementación de un esquema que apoye e impulse su consolidación.
OBJETIVO IX	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	E.IX.1.1.1.1	Diseñar e instrumentar el curso básico sobre la generación de estadística básica.
● Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia		
2	D.IX.1.1.1.1	Coordinar la generación e implementación de un programa de capacitación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
3	H.IX.1.1.1.1	Incorporar los Resultados del Diagnóstico de Necesidades en el sitio electrónico en Internet para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
4	H.IX.1.1.1.2	Realizar el Diagnóstico de Necesidades de Formación, Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos de las Unidades del Estado.
5	H.IX.1.1.1.3	Realizar seminarios de Información Estadística y Geográfica.

PNEG 2010-2012	Implementar un programa de investigación en materia de información estadística y geográfica en colaboración con los principales centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
OBJETIVO X	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social		
1	E.X.1.1.1.1	Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías en estadística aplicada a los procesos de encuestas en hogares y registros administrativos.
● Subsistema Nacional de Información Económica		
2	B.X.1.1.1.1	Organizar el Segundo Taller de Indicadores sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
● Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia		
3	D.X.1.1.3.1	Coordinar la generación e implementación de un programa de investigación a través del Centro de Excelencia conjunto entre UNODC y el INEGI para información estadística de Gobierno, Victimización, Percepción de la Seguridad Pública y Justicia.
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
4	H.X.1.1.1.1	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Estadística.
5	H.X.1.1.1.2	Realizar la publicación: Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía.
6	H.X.1.1.2.1	Elaborar la propuesta del Programa de Investigación en materia Geográfica.
7	H.X.1.1.3.1	Actualizar el Inventario de Estándares Estadísticos y Geográficos Internacionales.

PNEG 2010-2012	Ampliar y fortalecer espacios de diálogo con entidades federativas y municipios mediante su participación en los órganos colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para armonizar su producción de información estadística y geográfica.
OBJETIVO XI	

#	Código	Nombre de la actividad específica
● Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
1	H.XI.1.1.1.1	Suscribir el convenio de creación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2	H.XI.1.1.2.1	Dar seguimiento a la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de cada entidad federativa.
3	H.XI.1.2.1.1	Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía del CEIEG de cada entidad federativa.